



# ACTAS

DIPUTACION  
DE BADAJOZ



H C R H



R H C R H

*Atención: El presente libro cuenta de  
documentos fotos hechos y sellados.*

*Amoroso S. Servore 12 Enero 1942*

*El Secretario*



*Vº Bº  
El Alcalde*





Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Hueso el día 10 de Abril de 1971.



Señores concurrentes.  
Alcalde. Presidente.  
D. Alonso Melitón Riego.  
Concejales  
D. Antonio Carrasco Carranza.  
D. Enrique Carrasco Pragera.  
D. Joaquín Arcenio Barro.  
D. Luiguel Moreno Sanchez.  
D. Luiguel Rivera Rola.  
D. Serafín Cuevas Rodríguez.  
D. Arcelio Acuña Díaz.  
D. Carlos Rolles González.  
D. Manuel Acuña Pragera.  
Secretario  
D. José Sauchis López.

En el Ayuntamiento de San Sebastián a diez de Abril de mil novecientos setenta y uno, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riego, con asistencia de los señores Concejales al margen expresadas, y asistido por mi el Secretario D. José Sauchis López, si en las veinte horas señaladas en la convocatoria, se dio principio a ella por lectura del acta anterior, -la cual después de leída fue aprobada por unanimidad.

AUTORIZACION HACIENDA RETENCION INGRESOS  
seguidamente, por mi el Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura a la comunicación 1 del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, circular

n.º 3 de fecha 17 de marzo de 1971, por la que se comunica a esta Alcaldía, haber sido incluida, definitivamente, en el Plan Provincial del bienio 1970-71 la obra de "Suministro y distribución de aguas y saneamiento", para cuya financiación se ha previsto la aportación municipal de DOS MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS (2.393.447), equivalente al 35 por ciento del Proyecto.

Igualmente di lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación municipal, se autoriza a los Delegados de referidos municipios, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar en los Mandamientos de Pago que se expedan a su favor, el importe de la aportación que

que le correspondan, en otras de planes provinciales, en la cantidad mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obra ejecutadas.

La Corporación, teniendo en cuenta el beneficio que esta obra supone para el Municipio, acuerda por unanimidad:

1.º.- Dejar expresa constancia del agradecimiento de la Corporación al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, por la inclusión en el Plan, de esta obra. Tan necesaria para el Municipio dando realidad a uno de las aspiraciones más sentidas por el vecindario;

2.º.- Comunicar, asimismo, a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos que esta Corporación, en sesión de fecha siete de Agosto de 1970, aprobó un Presupuesto extraordinario para la obra de "Suministro y distribución de aguas y saneamiento" por un importe de DOS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS (2.428.578), en cuyo estado de gastos figura una partida, la S. 2104 "Aportación Municipal a la obra" con la consignación de DOS MILLONES TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS (2.393.447). Este Presupuesto fue aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en Orden de fecha 27 de febrero de 1971. -

3.º.- Autorizar expresamente al Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las aportaciones que a este Municipio correspondan en cada certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión juzgue oportuno, y solo con referencia



en la obra que se señala y hasta llegar a la aportación proporcional al precio en que se haya rematado.

Expediente nº 1 de Modificación de Créditos. - Voto el expediente nº UNO/1971 sobre modificación de créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario vigente, tramitado en virtud de expresiones de la Intersección y consiguiente propuesta de la Comisión de Hacienda, con fecha 6 y 7 de Abril respectivamente.

CONSIDERANDO: - Que el superavit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1970, asciende a la cantidad de TRESIENTAS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (332.150),

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permitirán aplazamiento para el ejercicio siguiente;

CONSIDERANDO: Que en la tramitación de este expediente se han guardado los presupuestos legales sobre la materia;

El Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de crédito propuestas por la Comisión de Hacienda, en su expediente nº UNO/1971, y que se fijan en CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS (156.642) las cuales provienen del superavit del ejercicio de 1970.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de QUINCE días hábiles, a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el nº 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo Legal.

Fiesta de la Santa Cruz - Con el fin de organizar los festejos de la Santa Cruz de 1971, el Ayuntamiento en Pleno facultado.

a la Comisión de festejos para que distribuya la cantidad consignada en el Presupuesto Declinatorio entre los Diezlos de la Santa Cruz a Mayo y los Diezlos de septiembre del presente año.

Cierre. - J. En temiendo otros asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas del día arriba indicado, firmando todos los señores concejales, adunado, el Secretario de que certifico.

Hecho en el Ayuntamiento Pleno

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de Mayo de 1971.

<p>Señores concurrentes.</p> <p>Alcalde - Presidente.</p> <p>D. Alonso Melitón Riefo.</p> <p>Concejales.</p> <p>D. Antonio Ramírez Canavon.</p> <p>D. Joaquín Socorro Barro.</p> <p>D. Carlos Robles Guantes.</p> <p>D. Arcenio Amador Deas.</p> <p>D. Miguel Luoro Sanchez.</p> <p>D. Manuel Amador Grajera.</p> <p>Secretario.</p> <p>D. José Saúl Llopis.</p>	<p>En el Ayuntamiento de San Lúcar a veintidos de mayo de mil novecientos setenta y uno, siendo las veintidós horas, se constituyó la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Alonso Melitón Riefo, con asistencia de los señores Concejales citados al margen expresado y asistido por mi el Secretario don José Saúl Llopis.</p> <p>Dejaron de asistir los señores Concejales don Enrique Canavon Grajera, don Serafín Cuevas Rodríguez y don Miguel Riera Riera, sin presentar excusa alguna, no obstante estar citados en forma legal.</p>
--	---



Al ser la hora indicada y de orden del Sr. Presidente procedi a dar lectura del acta de la sesion anterior, la cual despues de leida fue aprobada por unanimidad.

Actualizacion pension Secretario D. Luacario Jose Gonzalez-Piñero. - Por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Presidente se leido el escrito remitido por la Mutualidad Nacional de Prevision de Administracion Local, de fecha 6 de Abril pasado, y cuyo numero de entrada es el de 256 de fecha 10 de Mayo de 1971, sobre actualizacion de la pension del que fue Secretario de esta Corporacion Don Luacario Jose Gonzalez-Piñero. El contenido del escrito establece a cargo de la Corporacion del tenor siguiente: 1.969, 20.412 pesetas; 1.970, 24.186 pesetas y 1.971, 6.558 pesetas; en total 51.456 pesetas, ademas y durante 1.971, 9.186 pesetas (cuales a partir de 1º de Abril cuyas cantidades se ingresaran en la cuenta de la Mutualidad Nacional de Prevision de la Administracion Local. La asignacion de referidas cantidades a la Corporacion queda establecida en el articulo 4º del Decreto 3.083/1970 de 15 de Octubre, el cual dice: "Los servicios efectivos prestados a la Administracion Local dia por dia con caracter interino, temporal o eventual o cualquier otro que no haya sido en concepto de propiedad, y que resulten abonables a efecto pasivo, de acuerdo con las disposiciones que desarrollaron la Ley 108/1963, seran de cargo de la Corporacion Local respectiva en cuanto represente aumento de las prestaciones de caracter pasivo. Este precepto sera aplicable tanto a las pensiones que se actualicen en virtud de este Decreto como a las que se produzcan por hechos posteriores al 1º de enero de 1.969.

El Ayuntamiento en Pleno, enterado del contenido del escrito, asi como de las disposiciones que lo motivaron, por unanimidad de todos sus miembros acordó aceptarlo y que se habilite credito suficiente para atender di-

obligación.

Adulación crédito a trasasol. - De orden del Sr. Presidente y leída la propuesta del Interventor sobre derechos que deben ser anulados inexistentes y por prescritos, los cuales son los siguientes:

DERECHOS INEXISTENTES O MAL CONTRAIDOS

8.310.	Compensación Justicia 1.969.	57.780
8.316.	Rodaje y amastre 1.968.	70
8.317.	Arbitrio sobre penas 1.968.	125-
8.318.	Compensación Justicia 1968.	57.780-
8.319.	Placas y patentes 1.968.	115-
8.320.	Arbitrio sobre penas 1967.	160-
8.321.	Placas y patentes 1.967.	923-
8.322.	Desague de cañales 1.967.	374-
8.323.	Rodaje y amastre 1967.	530-
8.324.	Contribuciones especiales 1967.	1.064-
8.326.	Compensación Justicia 1.967.	57.780-
8.327.	Tras, Pasto y Labor 1967.	131-
8.328.	Arbitrio sobre Justicia 1966.	1.917-
8.329.	Arbitrio sobre reliquias 1.966.	200-
8.330.	Placas y Patentes 1.966.	444-
8.331.	Rodaje y amastre 1966.	265-
8.333.	Arbitrio sobre penas 1966.	125-
8.334.	Tras, Pasto y Labor 1966.	30-
8.335.	Censo de oficial y aqual. 1966.	126-
	<u>TOTAL DERECHOS INEXISTENTES</u>	<u>180.102-</u>

DERECHOS PRESCRITOS

8.336.	Arbitrio sobre Justicia 1.965	56-
8.337.	Arbitrio sobre reliquias 1.965.	3-
8.338.	Placas y patentes 1965.	100-
8.339.	Desague de cañales 1965.	1.440-
8.340.	Rodaje y amastre 1.965.	218.
8.341.	Tenencia de penas 1965.	2.625-



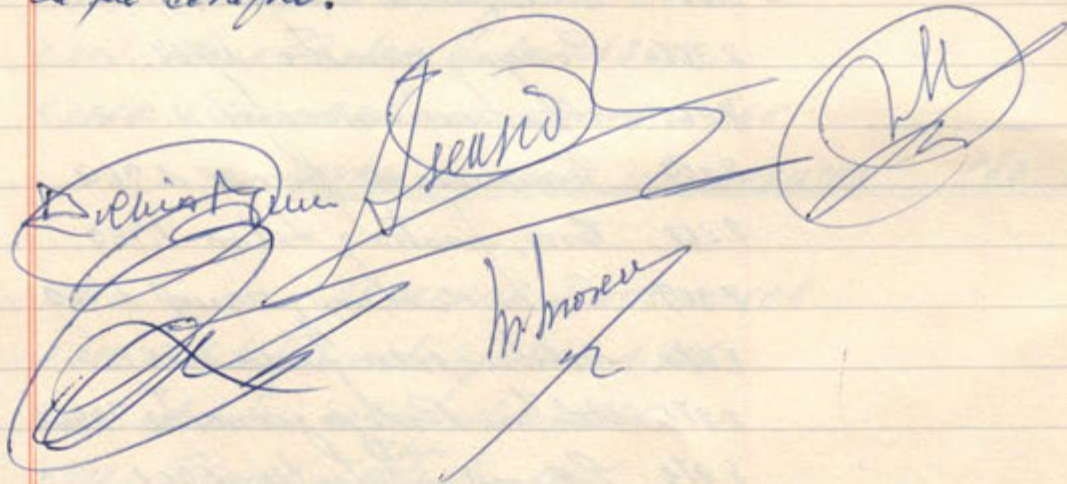
8.342.	Censo de viñal y agual 1.965	193'-
8.343.	Eras, Pastos y Labor 1.965.	143'-
8.344.	Arbitrio sobre velocipedos 1.964.	657'-
8.345.	Placas y Patentes 1.964.	112'-
8.346.	Desague de cañalones 1.964.	747'-
8.347.	Rodaje y anastre 1.964.	959'-
8.348.	Tenencia de perros 1.964.	3.500'-
8.349.	Censo de viñal y agual 1.964.	198'-
8.350.	Eras, Pastos y Labor 1.964.	13'-
8.351.	Arbitrio sobre urbanos 1.963.	316'-
8.352.	Arbitrio velocipedos 1963.	240'-
8.353.	Placas y Patentes 1963.	19'-
8.354.	Desague de cañalones. 1963.	1.247'-
8.355.	Rodaje y Anastre 1963.	776'-
8.356.	Tenencia de perros 1963.	1.500'-
8.357.	Censo de viñal y agual 1963.	221'-
8.358.	Eras, pastos y labor 1963.	180'-
8.359.	Arbitrio sobre urbanos 1962.	155'-
8.360.	Arbitrio Usos y consumos 1.962.	695'-
8.361.	Arbitrio sobre velocipedos. 1962.	682'-
8.362.	Arbitrio sobre Domicilios 1.962.	208'-
8.363.	Placas y Patentes 1.962.	137'-
8.364.	Desague de cañalones 1.962.	1.154'-
8.365.	Rodaje y anastre 1962.	478'-
8.366.	Consumos en cafés 1.962.	347'-
8.367.	Tenencia de perros 1.962.	1.079'-
8.368.	Eras, pastos y labor 1.962.	34'-
8.369.	Censo de viñal y agual 1.962.	192'-
8.370.	Arbitrio velocipedos 1961.	802'-
8.371.	Arbitrio Rodaje y anastre 1961.	204'-
8.372.	Placas y Patentes 1961	60'-
8.373.	Desague de cañalones 1961	425'-
8.374.	Tenencia de perros 1961	700'-
8.375.	Censo de viñal y agual 1.961.	148'-

8.376. Eras, Pastos y Labor 1.961.	9'-
8.377. Arbitrio Urbana 1.960	199'-
8.378. Arbitrio Rustica 1.960.	1.267'-
8.379. Arbitrio Velocipedos 1.960	859'-
8.380 Arbitrio Rodaje y Anastre 1960.	44'-
8.381 Desague de alcantarillas 1.960.	562'-
8.382 Arbitrio sobre perros 1.960.	1.300'-
8.383. Censo de anual y aequal 1.960.	181'-
8.384 Eras, Pastos y Labor 1960.	15'-
8.385. Renta Cuarte Sabradal 1.960.	500'-

TOTAL DERECHOS PRESCRITOS 87.919'-

Los créditos presentados e inexistentes suman la cantidad de DOS CIENTAS OCHO MIL SESENTA Y UNA PSEETAS (208.061). El Ayuntamiento en Pleno, autorizado de lo establecido en los artículos 268, 292 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.950, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda ANULAR dichos créditos y que se den de baja en el Presupuesto Ordinario. Asimismo se acuerda exponer al público el presente expediente, por término de quince días a efecto de examen y reclamaciones.

Y no teniendo otro asunto que tratar por la Presidencia se levanta la sesión / siendo las reunidas horas al día arriba indicado, de lo cual se extiende la presente acta que es firmada por todos los asistentes a cargo el Secretario, de que certifico.


  
 Presidente  
 Secretario

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de San Sebastián el día 27 de Julio de 1971.



Asistencia: Alcalde D. Antonio Ramón Carrasco Concejales D. Enrique Ramón Fragera D. Joaquin Antonio Zabro D. Luísluís Muñoz Sanchez D. Abelino Amador Díaz D. Leopoldo Cuervo Rodríguez D. Carlos Robles González D. Luísluís Rivera Rivela Secretario D. José Manuel López	En el Ayuntamiento de San Sebastián a veintisiete de Julio de mil noventa y uno, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los señores Concejales al margen expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Antonio Ramón Carrasco, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previamente convocada a efecto. Dejó de asistir al Concejal D. Manuel Amador Fragera, sin presentar excusa alguna. Al ser la hora indicada, yo el Secretario, y de orden del Sr. Presidente, procedí a dar lectura del acta de la anterior, la cual después de leída fue aprobada por unanimidad.
--	---

Cuenta General del Presupuesto 1970. - Fue examinada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 1970, rendida por el Sr. Alcalde sin sujeción a las disposiciones legales y dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, sin que durante dicho plazo y otros días más se hayan formulado reparos u observaciones.

Y la Corporación, visto que no contiene errores aritméticos ni defectos que enmendarse o corregir; que se halla debidamente justificada y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con lo preceptado en los artículos 790 y 791 de la Ley de Régimen Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar provisionalmente la Cuenta de que se trata, cuyo resumen se detalla a continuación, y que se eleve en tiempo y forma a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para su aprobación definitiva:

Existencia en Caja procedente del año anterior

496.016'.



Ingresos liquidos realizados en el ejercicio de la cuenta	2.410.591.	2.906.607'-
Pagos liquidos efectuados en igual periodo		1.846.641'-
Existencia en Caja en 31-12-70		1.059.966'-
Importe de la relacion de deudores		514.020'-
Suma		1.573.986'-
Importe de la relacion de acreedores		1.241.832'-
Superavit		332.154'-

Cuenta Administracion del Patrimonio 1970. - Que examinada la Cuenta de Administracion del Patrimonio correspondiente al ejercicio 1970 rendida por el Sr. Alcalde con sujecion a las disposiciones legales y dictaminada favorablemente por la Comision de Hacienda, la cual ha permanecido expuesta al publico por termino de quince dias sin que durante dicho plazo y ocho dias mas se hazan formulado reparos u observaciones. -

La Corporacion hallandola debidamente redactada y justificada, de conformidad con lo preceptuado en los articulos 790 y 791 de la ley de Regimen local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, y por tanto por el voto favorable de mas de los dos tercios partes del numero de hecho de sus miembros, o mayoria absoluta legal, acuerda aprobar definitivamente la Cuenta de que se trata, cuyo resumen se detalla a continuacion:

ACTIVO	493.756
PASIVO	
Diferencia	

Expediente Modificacion de Creditos 2/71. - Visto el expediente nr. 2/71 sobre habilitacion de creditos en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1971, tramitado en virtud de exposicion de la Intencion y consiguiente propuesta de la Comision de Hacienda con fecha 7 y 8 de julio respectivamente:

CONSIDERANDO: Que el resto del superavit de la liquidacion





ción del Presupuesto Ordinario de 1.970, anexo a la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS OCHO PESETAS (175.512).-

CONSIDERANDO: Que se puede transferir de la partida 2.1305 Atenciones Cementerio, la cantidad de 30.564 pesetas y de la partida 6.1104, Mobiliarios y efectos, la cantidad de 18.705 pta.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.-

CONSIDERANDO.- Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de crédito propuestas por la Comisión de Hacienda, en su expediente n.º 205/1971, y que se fijan en DOSCIENTAS VEINTIENATRO MIL OCHOCIENTAS VEINTIUNA PESETAS (224.821). Las cuales provienen del resto del superavit de 1.970 y por transferencia de las partidas 2.1305 Atenciones Cementerio, y 6.1104 Mobiliario y efectos.

Y finalmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 688 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el uso 3.º del artículo 691 del mismo Cuerpo legal.

Padron Municipal de Habitantes 1.970. - Por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Presidente, es leido el Padron Municipal de Habitantes confeccionado a su fecha 31 de diciembre de 1.970, correspondiente a este Municipio, dividido en dos distritos y compuesto de 1.070 hojas padronales, cuyo resumen es el siguiente.

D.º	L.º	Residentes Auténticos		Transcurtos		Poblacion	
		Varn	Muj.	Varn	Muj.	Hochos	Derechos
1.º	1.º	806	832	63	63	1.670	1.764.



34	19	909	872	93	71	14	14	1809	1945-
TOTAL MUNIC.		1.711.	1.704.	156.	134	30	30.	3.479.	3.709

RESUMEN NUMERICO GENERAL DEL MUNICIPIO

a) Clasificación de los habitantes por residencia y sexo:

	RESIDENTES PRESENTES	RESIDENTES AUSENTES.	TRANSIENTES	POBLACION HECHO	POBLACION DERECHO.
VARONES	1.715	156	30	1.745	1.871
MUJERES	1.704	134	30	1.734	1.838
TOTAL	3.419	290	60	3.479	3.709.

b) Clasificación de la población residente por la clasificación censal:

	DISTRITO 1º	DISTRITO 2º	TOTAL
VECINOS CABEZAS FAMILIA.	505	561	1.066
VECINOS NO CABEZAS FAMILIA.	519	589	1.108
DOMICILIADOS.	740	795	1.535
TOTAL.	1.764	1.945	3.709


El distrito 1º, Sección 1ª consta de 508 hogares Padronales.

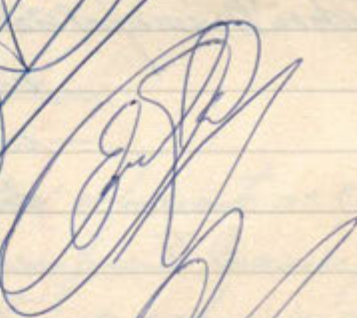
El Distrito 2º, Sección 1ª consta de 560 " " " "

El Ayuntamiento en Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en su nueva redacción aprobada por Decreto 65/1971 de 14 de enero, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar el Padrón Municipal de Habitantes con las cifras anteriormente reseñadas.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, por lo Previsible se levantó la sesión, siendo las reunidas horas, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los reunidos, como jefe, el Secretario, de que certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*







Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de Septiembre de 1.971.



Asistencia.  
Aldede.

D. Alonso Melisín Priego  
Concejales.

D. Antonio Carreras Carrara

D. Enrique Carreras Gagera

D. Joaquín Asensio Barro

D. Luquef Moreno Sanchez

D. Aurelio Sumida Diaz

D. Jacafin Cuevas Rodriguez

D. Emilio Portillo Gonzalez

D. Luquef Rivera Pevla

Secretario

D. José Sanchez Hlopin

En el Ayuntamiento de San Lúcar a los dos de septiembre de mil novecientos setenta y uno, siendo las veintinueve horas, se reunieron en el salón de actos de la Casa Consistorial los señores Concejales al margen expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alonso Melisín Priego, asistido por su secretario - Interventor D. José Sanchez Hlopin, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previamente convocada al efecto.

Dejó de asistir el Concejál D. Manuel Sumida Gagera, sin presentar excusa alguna.

A las hora indicada, ya el secretario, y de orden del Sr. Presidente, procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior, la cual después de leída fue aprobada por unanimidad.

Justante de D. Francisco Sanchez Hloano. - Por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Presidente, es leída la instancia presentada por D. Francisco Sanchez Hloano, distribuidor de la energía eléctrica en esta localidad, en demanda se le abonen las nuevas tarifas del alumbrado público a partir de 1º de Enero de 1.971, de acuerdo con la Orden Ministerial del 31 de diciembre de 1970 y publicadas en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de enero de 1971, cuyo detalle es el siguiente:

TERMINO DE POTENCIA, 25 W a 0'40	10 pts.
30 % RELAJEO PORCENTUAL	3'44 "
75 % Complemento r. (OFILE)	7'50 "
10 % Impuesto Tráfico Empresas	3'39 "
REPOSICION DE LAMPARAS Y ENTRETENIMIENTO	4' -
<b>TOTAL MENSUAL POR LAMPARA DE 25 W</b>	<b>26'36.</b>

El Ayuntamiento en Pleno, después de un detenido estudio, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda nombrar una Comisión presidida por el Sr. Alcalde e integrada por los señores Concejales D. Antonio Carreras Carrara, D. Joaquín Asensio Barro y D. Aurelio



Señoría Días, con el fin de que se trasladen a la Delegación Provincial de Industria para recibir informe al respecto, y ponerlo en conocimiento de la Corporación en Pleno en la próxima sesión.

**Inclusiones en Beneficencia.** - Por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Presidente es leída la instancia presentada por la vecina Ramona Pérez García de la Flor, en demanda sea incluida en el Padrón de la Beneficencia Municipal. El Ayuntamiento en Pleno, después de un detenido estudio y previos los informes pertinentes por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda incluir en el Padrón de la Beneficencia Municipal a la vecina RAMONA PEREZ GARCIA DE LA FLOR. Que se comunicue a la interesada y al médico titular el contenido de este acuerdo.

**Ferias y Fiestas.** - Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento a la Corporación en Pleno, la proximidad de las fiestas en honor de la Santa Virgen de Perales. El Ayuntamiento en Pleno por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda encargar al Comisario de Fiestas D. Enrique Carrara Fragera, para que organice los festejos teniendo en cuenta la consignación del Presupuesto para estos fines.

**Reconocimiento segundo quinquenio a D. Juanito Borrequero Verdader.** Por el Sr. Secretario y de orden del Sr. Presidente es leída la instancia presentada por el funcionario, Alguacil Municipal, D. Juanito Borrequero Verdader, en demanda se le reconozca el segundo quinquenio (10 años) de servicios prestados a la Corporación con fecha 1.º de Agosto de 1951.

CONSIDERANDO: Que el funcionario Municipal D. Juanito Borrequero Verdader, como funcionario, con carácter interior del cargo de Alguacil Municipal, con fecha 1.º de Agosto de 1961, cargo que desempeñó hasta el día 1.º de diciembre de 1962 en

que formó posesión con carácter propietario, habiendo desempeñado el cargo, sin interrupción, hasta la actualidad.  
CONSIDERANDO.- Que en la sesión de fecha 5 de Noviembre de 1966, se fue reconocido al funcionario Juanalo Bonequero Fernandez el 1º quinquenio de servicios prestados a la Corporación a partir de 1º de agosto de 1966.-

El Ayuntamiento en Pleno, después de comprobar los años de servicios prestados por el funcionario solicitante, en el expediente personal del mismo, por unanimidad de todos los miembros asistentes, acuerda reconocer a Juanalo Bonequero Fernandez, Alcalde Municipal, el SEGUNDO quinquenio de servicios prestados a la Corporación Municipal a partir de 1º de Agosto de 1971. Que se habilite crédito suficiente para atender las obligaciones que supone tal reconocimiento, así como, que se comuniqué a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Reconocimiento segundo quinquenio Diego Barriga Torres. - Por el Sr. Secretario, de acuerdo con el Sr. Presidente se funda la instancia presentada por el funcionario Guardia Municipal, D. Diego Barriga Torres, en la que se le reconoce el segundo quinquenio (10 años) de servicios prestados a la Corporación con fecha 1º de agosto de 1971;

CONSIDERANDO.- Que el funcionario Municipal D. Diego Barriga Torres, formó posesión, con carácter interino, del cargo de Guardia Municipal, con fecha 1º de Agosto de 1961 cargo que desempeñó hasta el día 1º de diciembre de 1969, en que dejó de ser interino y se le reconoció el cargo con carácter propietario, habiendo desempeñado el cargo, sin interrupción, hasta la actualidad.

CONSIDERANDO.- Que en la sesión de fecha 5 de noviembre de 1966, se fue reconocido al funcionario Diego Barriga Torres el 1º quinquenio de servicios prestados a la Corporación a partir de 1º de Agosto de 1966.

El Ayuntamiento en Pleno, después de comprobar los años de servicios prestados por el funcionario solicitante, en el expediente personal del mismo, por unanimidad de todos los miembros

Los asistentes, acuerda reconocer a DIEGO BARRIGA TORRES,  
Guardia Municipal, el SEGUNDO quinquenio de servicio presta-  
do a la Corporación Municipal, a partir de 1º de Agosto de  
1974. Que se habilite crédito suficiente para atender las obligacio-  
nes que suponen tal reconocimiento, así como, que se comuni-  
que a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración  
Local.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia se le-  
vantó la sesión siendo las veintiseis horas del día arriba in-  
dicado, de la cual se extiende la presente acta que  
firman todos los señores señores, conmigo el Secretario de  
que certifico.

*[Handwritten signatures and initials, including names like 'Arvelino', 'M. Moreno', and 'Juan'.]*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 23 de Septiembre de 1971.



- Asistencia**
- Alcalde-Presidente.**  
D. Alonso Melitón Riefo.
- Concejales**
- D. Antonio Ramírez Carrasa.  
D. Enrique Carrasa Jagera.  
D. Luíquel Rivera Priola.  
D. Joaquín Asensio Barro.  
D. Carlos Robles Gausler.  
D. Miguel Moreno Sánchez.  
D. Arcilio Surrion Díaz.  
D. Serafín Cuevas Rodríguez.  
D. Manuel Surrion Jagera.
- Secretario**  
D. Manuel Arias J. Pizero.

En Arroyo de San Serván a veintitres de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, siendo las DIEZ horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores Concejales al margen expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riefo, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto. De orden de la Presidencia, el infrascripto Secretario dio lectura al Decreto 2.029/1971 de 13 de Agosto (B.O.E. núm. 206 de 28 de Agosto), por el que se convocan elecciones de Procuradores en Cortes representativas de la Administración local para el próximo día CINCO de octubre de 1971; y asimismo dio lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los señores conu-

rentes.  
Debiendo, pues, elegirse un suplente de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta, con el siguiente resultado:

- Número de asistentes: DIEZ.
- Número de sufragios emitidos: DIEZ.
- Votos nulos o en blanco: NINGUNO.
- Votos a favor de Don Alonso Melitón Riefo: DIEZ.

Resultando elegido D. Alonso Melitón Riefo, por 0162 votos.  
Al mismo tiempo y de acuerdo con el artículo 7º del Decreto 1585/1967 de 15 de junio, se hace constar que el número de votos que corresponde a este Ayuntamiento es de 3.709, igual al número de habitantes de derecho que figura en la última renovación quinquenal del Padrón Municipal referido el 31 de diciembre de 1970.

Año. 1.972

Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto a las once, acordando que se expidan las credenciales y certificaciones que procedan, firmando de todos los reunidos, de que certifico. -

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Mariano', 'J. P.', and 'J. M.']*

Nota de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 2 de Febrero de 1.972. -

- Alcalde. Presidente  
D. Alonso Melitón Riego.  
Concejales  
D. José Ramos Canavosa  
D. Enrique Canavosa Pagera  
D. Manuel Murillo Ramos  
D. Carlo Robles Gornales  
D. Aurelio Herminio Díaz  
D. Joaquín Benito Barro  
D. Manuel Amador Pagera  
D. Miguel Pierra Kiolke  
Ausente  
D. Serafín Luera Rodríguez  
Secretario  
D. Sebastián Sánchez

En la villa de Arroyo de San Lúcar a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos, siendo las veinte horas del día ante dicho, el consistorio de Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria en el Salón de Sesiones del Consistorio con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria (19) bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riego y con la asistencia de los señores Concejales de unigen reunidos.

Declarado Abierto el acto público por la Presidencia, dió comienzo éste por lectura del borrador del acta anterior que por unanimidad es aprobado.

Seguiente el desarrollo al orden del día a continuación se pasó a conocer de lo siguientes



asuntos como sigue:

Plan de obras de abaste.  
miento de aguas por los  
C.P.S.T. biénio 1972/73

Primero. De orden de la Presidencia y por acuerdo de lectura a la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, Circular nº 1 de fecha 20 de Enero de 1972 por la que se comunica a esta Alcaldía, haber sido incluida en el Plan Provincial del biénio 1972/73 la obra de Abastecimiento de Aguas con un proyecto y financiación como sigue:

Subvención del Estado 30 por 100.	900.000.
• Diputación Provincial 30 por 100.	900.000.
Aportación Ayunt. 40 por 100	1.200.000.
Total presupuesto.	3.000.000.

Yada lectura igualmente en sus partes a la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1964, por la cual se autoriza a las Delegaciones de Hacienda para descontar en los Mandamientos de Pago que se expidan a su favor a los Municipios, el importe que las aportaciones que se correspondan en obras de planes provinciales, en la cuantía inferior e indispensable para cubrir los importes parciales que consten en los certificaciones de obras ejecutadas. La Corporación teniendo en cuenta el beneficio que esta obra supone, y que por otra parte la tramitación de la habilitación de crédito para satisfacer la aportación intercalada exige un periodo excesivamente largo, por unanimidad, se acuerda:

Primero. Dejar expresa constancia de agradecimiento de la Corporación al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por la inclusión de la obra dentro del Plan Provincial, enlucinandose con ello, las aspiraciones de este Municipio para la realización del Servicio de aguas.

Segundo: Prestar la plena conformidad de la ejecución de las obras referidas, aprobando el presupuesto

resguardo y cumplimiento en su medida e habilitar el crédito necesario para satisfacer la aportación municipal ante del día 1 de abril de 1972, y efectuar las entregas a metatulo a medida que sean requeridas.

Concreta.- Autoriza expresamente al Ilmo. D. Delegado de Hacienda, para que con cargo a los ingresos de este municipio, que ha de percibir de la Delegación a su cargo, haga pagar a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las aportaciones que les correspondan a través de las certificaciones de obra aprobadas y roto con referencia a la obra y plan que se señala en su parte proporcional del precio de remate.

Quarto.- Que se inicie la tramitación del oportuno Presupuesto extraordinario, para habilitar los recursos financieros de la obra en la medida de la situación económica del Ayuntamiento por la fecha anteriormente indicada, y con ello evitar la retención de ingresos que expresamente se autoriza al Ilmo. D. Delegado de Hacienda.

Segundo.- Hecho seguido por la Presidencia se somete a consideración de la Corporación, su opinión relativa a la necesidad de conceder una gratificación a los funcionarios municipales, toda vez que la situación económica del Ayuntamiento lo permite, siempre y cuando por ella no se rebasen los porcentajes máximos para gastos de personal sobre el Presupuesto de ingresos que autorizan las normas vigentes. Suposición la Corporación del contenido de la Circular de la Dirección General de Admin. local de fecha 4 de febrero de 1970, en todas sus partes, y cumplimiento de la necesidad de mejorar los haberes de los funcionarios municipales, a la vez que hace suya la





Propuesta; la Corporación por unanimidad y mayoría absoluta legal de sus miembros, acuerda lo siguiente: Queceda a los funcionarios Municipales, en tanto se regula por el Gobierno la faceta económica de éstos, una gratificación anual en concepto de dedicación, por importe de 32.000 pts anuales para el Grupo de Administrativo y de 30.000 pts también anuales, para el Grupo de Servicios Especiales, con efectos de 1º de enero de 1.972 a la vez que queda abrogada en ella, la hasta ahora disfrutada y concedida por sesión de 20 de enero de 1.970 y se imputa en ella para los Cuerpos Nacionales hasta el límite del emolumento base, conforme a lo previsto en la Regla 20 de dicha norma.

Segundo: Se remite a la Dirección General de Administración Local, cuadro certificado de las remuneraciones resultantes del conjunto de la plantilla, conforme a la Regla 20 ya mencionada.

Presupuesto ordinario ejercicio 1.972

Terminada esta Primera parte de sesión, y dados los términos, de orden del Sr. Presidente, procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en el Proyecto de Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.972 y que en dicho Proyecto se detallan y cuya ripal esencial por la Corporación y empuñadas las apuntadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó, por unanimidad y mayoría absoluta legal, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	PESETAS
1º Personal activo	1.286.524-
2º Material y diversos	649.788
3º Clases Pasivas	48.656
4º Deuda.	-
5º Subvenciones y participaciones en ingresos	68.046-
6º Extraordinarios y de capital.	88.104-
7º Reintegrables e imprevistos.	8.556-
Total de gastos.	2.149.670-

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

1º Impuesto directo	301.159-
2º " " indirecto	117.820-
3º Tasas y otros ingresos	507.505-
4º Subvenciones y participaciones ingresos	1.110.825-
5º Ingresos patrimoniales.	94.825-
6º Extraordinarios y de capital	-
7º Eventuales e imprevistos.	13.500-
Total de ingresos	2.149.670-

## RESUMEN

Importan los gastos	2.149.670-
" " los ingresos	2.149.670-

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al Art. 68 de la Ley de Régimen Local, acordó se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustre Abogado de Hacienda, a los efectos procedentes.



Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acordaban en el mismo.

Quiera. Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión. Da en breves se del oportuno borrador entregándolo para su firma por los señores asistentes, de todo lo que como Secretario, certifico.

Handwritten signatures: M. Moreno, Toral, and others.

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de Abril de 1912.

Señores edecurantes  
Alcalde Presidente

En la villa de Anzo de San Lerván a seis de Abril

D. Alonso Melibón Riezo de unof novecientos setenta y dos, siendo las veintinueve horas del día ante dicho, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria en el salón de sesiones del Consistorio con el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria (1ª) bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alonso Melibón Riezo y con la asistencia de los señores Concejales al margen reseñados.

- D. Alonso Melibón Riezo
- D. Antonio Ramos Barranco
- D. Enrique Barranco Fragera
- D. Enrique Barranco Saubohes
- D. Carlos Robles Gombos
- D. Práxedes Barranco Díaz
- D. Joaquín Barranco Talamo
- D. Juan José Barranco Talamo
- D. Enrique Barranco Riezo
- D. Serafín Barranco Riezo

Secretario

D. Delfino Viento Sanchez. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, dió comienzo este por lectura del borrador del acta anterior que por unanimidad es aprobado.

Seguidamente se desarrolló el orden del día a con-

Simulación se pasó a conocer de lo siguientes asuntos:  
Primero. Convenio con la Compañía de Seguros Solidaridad  
Propuesta de convenio Médico Española Quirúrgica. - A propuesta de  
para la asistencia médica la Presidencia y conforme con lo previsto en  
funcionarios o los funcionarios la Instrucción número 2 para la aplicación de  
la Ley 208/63 de 20 de Julio apartados 5. 6, por  
unanimidad se acordó en principio establecer  
un convenio con la Compañía de Seguros Solida-  
ridad (Médico Española Quirúrgica S. R. (Regu-  
lación de Cuantías de Seguro Libre de Atribuci-  
ón Sanitaria) para la prestación de la asistencia  
quirúrgica y hospitalaria a los funcionarios mu-  
nicipales en activo y en pasivo, por la cuota anu-  
al de 350 pesetas, por funcionario y familia,  
participando los funcionarios en activo en  
dicha cuota, al igual que los trabajadores en  
el Seguro Obligatorio de Enfermedad, con-  
dicionado dicho convenio a la previa  
autorización de la Dirección General de  
Administración Local.

Segundo. Ferial y Fiestas de la Santa Cruz. -  
Ferial y Fiestas Ante la proximidad de las Fiestas de la  
Santa Cruz y a propuesta de la Presiden-  
cia, por unanimidad se acordó con-  
stituir la Comisión de Fiestas y Ferial  
integrada por el Sr. Alcalde Don Honorio  
Luiso Riesgo como Presidente y los Señores  
Concejales D. Carlos Robles González y D.  
Andrés Muñoz Díaz como Vocales, a  
fin de programar todo lo concerniente a la  
celebración de las fiestas de la Santa Cruz con  
la solemnidad acostumbrada, teniendo en  
cuenta las consignaciones presupuestarias  
para esta finalidad.



Cienc. - Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion trayendo brevemente el oportuno tomador confeccionado para su forma por los señores asistentes, de todo lo que como secretario, certifico.

Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 18 de Abril de 1972

Señores asistentes

Alcalde

D. Alonso Melisón Prieto

Crucejales

D. Antonio Ramirez Barraza

D. Miguel Luoreno Sanchez

D. Carlos Robles Gonzalez

D. Arcenio Suenon Diaz

D. Joaquin Arcenio Barro

D. Manuel Suenon Fragora

D. Serafin Cuervo Rodriguez

NO ASISTENTES

D. Enrique Canamun Fragora

D. Miguel Romero Rillo

Secretario

D. Sefia Vicente Sanchez

En Arroyo de San Severin a diez y ocho de Abril de mil novecientos setenta y dos. Siendo la hora señalada, se reunen en el Salon Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melisón Prieto, al objeto de celebrar sesion publica extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesion anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del dia de la presente.

Se dió cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes acuerdos:

ABASTECIMIENTO DE AGUAS. - De orden de la Presidencia se da lectura por mi, a la circular nº 2 del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comision Provincial de Servicios Tecnicos,

Estudio para la financiación de las obras de abastecimiento de aguas  
Plan 1.972/73

de fecha 8 de los corrientes, expresiva de la aprobación por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en sesión del día 29 de Enero de 1.972, del Plan Provincial 1.972/73, encontrándose en el mismo incluidas las obras de abastecimiento de aguas a este Municipio, y en su consecuencia y otros extremos, es imprescindible que por el Ayuntamiento se habilite los créditos que se han de aportar en su día para la ejecución de tales obras. Segun esto protulados y:

RESULTANDO: Que el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 2 de febrero de 1.972, entre otros extremos acordó prestar la plena conformidad a las obras de Abastecimiento de aguas, y el compromiso de habilitar los créditos precisos para financiar la aportación municipal a tales obras, por un montante de 1.000.000 pesetas, segun Circular no 1 del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

RESULTANDO: Que segun informo la Secretaria Intervención, es imprescindible que la Corporación se comprometa por los créditos que se han de habilitar, para cubrir la aportación municipal arriba citada, entre ellos, el Superavit de la Liquidación del Presupuesto ordinario de 1.971 por un montante de 359.070 - pto; el presunto Superavit de la Liquidación del Presupuesto extraordinario núm. 3, actualmente en ejecución, pero que por la baja habida en la subasta de las obras incluidas en el Plan 1970/71, y antes de comenzar el actual Plan ha de prescindirse, se pueden calcular en unas 175.000 pesetas; las contribuciones especiales de obligatoria aplicación, y en último lugar el crédito público.

CONSIDERANDO: - Que el artículo 6 de la vigente Ley de Régimen Local, reconoce a los Ayuntamientos



para el cumplimiento de sus fines, la plena capacidad jurídica y en su consecuencia capacidad para obligarse.

CONSIDERANDO. - Que el artículo 451 de la citada Ley, de forma preceptiva viene a establecer la imposición de Contribuciones especiales para obras e instalación o servicios de competencia municipal, precepto corroborado y ampliado por la Ley 48/1.966 de 23 de julio. El Artículo 695 de dicha Ley, que viene a enumerar los recursos que han de figurar en los Presupuestos extraordinarios.

La Corporación por unanimidad acuerda:

- A) Se inicie la tramitación del correspondiente Presupuesto extraordinario, para financiar la aportación municipal al Plan Provincial 1.972/73 de las obras de Abastecimiento de aguas, por su importe de 1.200.000. pesetas.
- B) Que en el estado de Juegos de dicho Presupuesto, sea recogido el superavit de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1.971, y el superavit que se produzca de la liquidación del Presupuesto extraordinario número 3.

Contribuciones especiales para las obras de abastecimiento de aguas

C) Contribuciones especiales. Visto igualmente el informe de la Licitud - Futurvenencia, sobre la procedencia y obligatoriedad de la imposición de Contribuciones especiales para las obras de abastecimiento de aguas, así como los Artículos 451 al 472 de la vigente Ley de Régimen Local, y 16 al 45 del también vigente Reglamento de Haciendas Locales y Ley 48/1966 de 23 de julio; del mismo modo se acuerda:

- 1º Aplicar la imposición de Contribuciones especiales por beneficio especial para las obras de abastecimiento de aguas.
- 2º Que los porcentajes para contribuir no excedan del 80 por 100 del costo de las obras.

3º Que para la fijación de las cuotas individuales, se establezca como base de reparto, la base imponible de los edificios del casco urbano e incluidas en el correspondiente Proyecto técnico.

4º Autorizar expresamente a la Alcaldía-Pridencia para la tramitación del correspondiente Expediente, hasta su ultimación.

5º Que en dicho Expediente de imposición de contribuciones especiales, se se desente del costo de las obras, el importe de la subvenciones recibidas, en forma a lo previsto en la Ley 85/62.

Seguinde: Por la Pridencia se da cuenta a la Corporación, de los presupuestos basidos para la abastecidlas de agua y saneamiento a los edificios particulares, en sus partes fijas y variables; presupuestos remitidos a la Alcaldía por el contratista de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento s. Levando Jornales Día y visados por el Sr. Ingeniero director de las obras, a fin de que la Corporación se pronuncie sobre los precios en aquellos contenidos.

Examinados ampliamente ambos Presupuestos por los Sr. miembros y tras el informe de la Pridencia a cerca de su viabilidad y conveniencia de aceptación, por UNANIMIDAD se acordó dejarlos sobre la mesa, para un posterior estudio, previo informe sobre las materias en los mismos contenidas por el Sr. Contratista.

Aprovechamiento del  
Luzes sito Plaza España

Tercero.- Del mismo modo y por la Pridencia se remite a la Corporación su licencia, a cerca de la conveniencia de proceder al aprovechamiento de bienes de propios de este Ayuntamiento, sito en Plaza de España con la de-



75

continuación de triafos, por haber cesado en su explotación D. Práxedes Aunión Díaz, como consecuencia de haber concluido el plazo en su día concedido. Informada la Corporación sobre el aprovechamiento de los bienes patrimoniales; conforme a lo previsto en el Art. 25 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales, por UNANIMIDAD, se acuerda se inicie expediente de arrendamiento mediante subasta

, CIERRE.- Y no teniendo mas asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, acordándose que se expediran las credenciales y certificaciones que procedan, firmando todos los reunidos, de que certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
M. Inocencio  
Antonio  
M. Inocencio  
Antonio  
M. Inocencio  
Antonio

Nota de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento  
Pleno el día 20 de Abril de 1970

Señores asistentes

Alcalde

D. Alonso Melián Priego.

Concejales

D. Antonio Requero Cananosa

D. Enrique Carrama Fragera.

D. Carlos Robles Jorنال.

D. Aurelio Anubio Díaz

D. Joaquín Anubio Valdés.

D. Serafín Cuevas Rodríguez.

D. Miguel Lucrecio Sanchez.

NO ASISTENTES

D. Miguel Prieta Prieto

D. Manuel Anubio Fragera.

Secretario

D. Jesús Vicente Sanchez.

En el Ayuntamiento de San Lúcar a veintidós de Abril de mil novecientos setenta y dos. Siendo la hora señalada, se reunió en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Alonso Melián Priego el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Alienta el acto por el Sr. Presidente el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dió cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes ACUERDOS:

Abastecimiento de  
aguas. (Acemeticas)

Primero. Por iniciativa del Sr. Alcalde da comienzo la sesión con una reunión previa de los asistentes, con el Sr. contratista de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento D. Leonardo González Díaz, a fin de que por este, se informara a la Corporación de las condiciones y precios fijados en las condiciones de agua y saneamiento de los domicilios particulares, cosa esta que realizó ampliamente y de la cual quedó enterada la Corporación en todos sus términos.

Seguidamente y terminada esta reunión previa, dió comienzo la sesión propiamente dicha, y conforme al informe emitido por el Sr. contratista en la previa reunión, se dió lectura por vez a los precios fijados en el escrito de fecha 10 de Abril de 1970, para las

admetida de agua y saneamiento a los domici-  
lios particulares, según escrito reunido a este Ayuntamiento  
por el contratista de las obras D. Fernando Jorcas-  
les Díaz. Puesto a votación por la Presidencia los pre-  
cios fijados, y ser el problema a tratar convenientemente  
se acordó por la Corporación de acuerdo:

1.º - Aprobar por mayoría y con el voto en contra  
del Concejal D. Aurelio Núñez Díaz los precios de  
admetida de agua y saneamiento a los domicilios  
particulares en sus partes fijas y variables conteni-  
dos en el escrito referenciado, sin cumplimiento alguno  
para el Ayuntamiento, siendo el vecino quien cobra  
para particularmente con el tr. contratista de las  
obras de abastecimiento y saneamiento, o con  
cualquier otro que desee, a fin de la ejecución  
material de sus dichos admetidas.

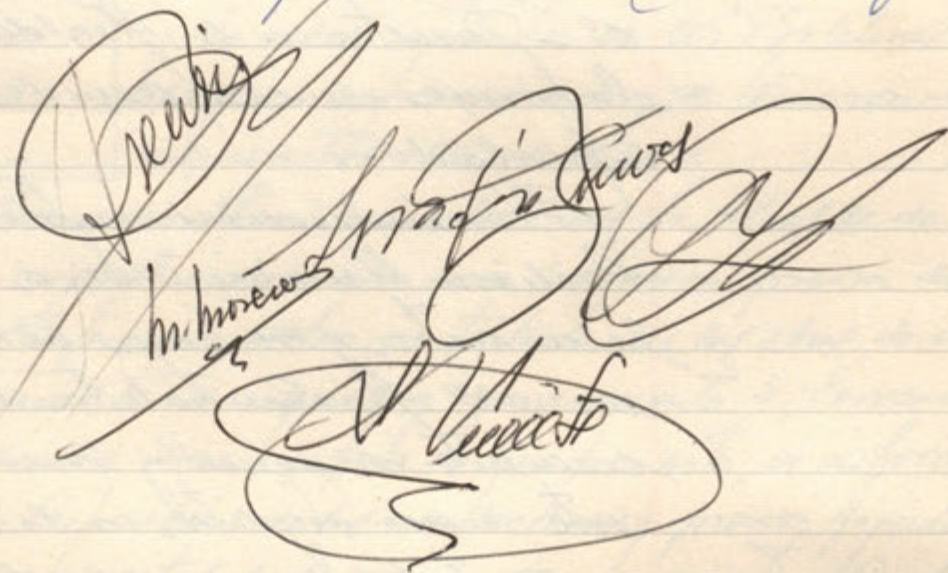
2.º - Facultar a la Real Audiencia- Presidencia para  
la firma de conformidad a los precios  
aprobados.

Por indicación expresa del Concejal D.  
Aurelio Núñez Díaz, a fin de que figu-  
re en acta, y se haga constar así; el informe  
del Sr. Contratista de las obras de abaste-  
cimiento de agua y saneamiento, referido  
esto a sus sugerencias a la red general las  
admetidas no realizadas por él, hasta tan-  
to no tenga lugar la recepción definitiva  
de las obras, hace la salvedad de no estar  
conforme, en la apertura de dos ranjas  
para las admetidas, cuando puede valer  
una sola ranja y que la pavimentación  
no se debe cobrar en las calles donde sus  
exista.

Acta seguido y a la Presidencia de la Presidencia

ria, para rectificar de acuerdo con el Sr. Jefe-  
niere director de las obras el trazo de ciertos  
rectores del Proyecto de abastecimiento de aguas,  
en base a la realidad y características del  
Municipio, por unanimidad se acuerda facultar  
tanto para que con la asuencia del Sr. Jefe-  
niere director lleve a efecto cualquier rectificación  
que tienda a mejorar el trazo de la red  
sin menoscabo alguno en el monto total de  
ejecución a la vista del correspondiente Pro-  
yecto Técnico.

Cierre. Y no habiendo más asuntos de que tratar el  
Sr. Presidente a las veintidós horas cerró la sesión  
traenándose del oportuno borrador confeccio-  
nado para su firma por los señores asisten-  
tes de todo lo que como Secretario, certifico.

  
M. Moreno  
M. Moreno  
M. Moreno  
M. Moreno

Wiliquión: A los efectos del Art. 239 del vigente Reglamento de Orga-  
nización los señores organizados como presidente del presente  
Junta no tuvo lugar por falta de convocatoria.  
A las 10:30 horas 31 de Mayo de 1942





Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Plasencia el día 1 de Julio de 1972.

- Señores asistentes.
- Alcalde
- D. Alonso Melián Riefo.
- Concejales.
- D. Antonio Fuentes Carranza.
- D. Carlos Robles González.
- D. Serafín Cuevas Rodríguez.
- D. Luque Lucrecio Lauchos.
- D. Abelino Anunciación Díaz.
- D. Manuel Anunciación Fragera.
- D. Joaquín Asencio Barral.
- NO ASISTENTES.
- D. Enrique Carranza Fragera.
- D. Luque Rivera Riefo.

En Anzo de San Lázaro a uno de Julio de mil novecientos setenta y dos, siendo la hora señalada, se reunen en el salón de las Casas Consistoriales los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melián Riefo, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes

ACUERDOS.

Cuentos rendidos por los PRIMERO. - Se da lectura por mi a la cuenta acreditativa de Festajes. 25.000 pts. Jiva de la inversión de fondos por un importe de 25.000 pesetas, rendida por los perceptores Sr. Robles González y Anunciación Díaz, miembros de la Comisión de Festajes, para la organización de las Fiestas de la Santa Cruz. Entrada la Corporación en todas sus partes y previo informe favorable de la Intervención de hallarse acreditada su inversión mediante la aportación de los documentos acreditativos de los pagos, la Corporación por UNANIMIDAD acuerda prestarle su aprobación.

Expediente n.º 1 sobre SEGUNDO. - Acto seguido se da lectura a la Memoria Habilitación de créditos para de la Alcaldía de fecha 15 de junio sobre modificación de créditos en el Presupuesto ordinario vigente. (Expediente núm. 1). 7.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente, digo que el rolante de liquidación disponible



en esta fecha, del Presupuesto ordinario de 1911, entre el total incremento de créditos que se propone

**Considerando:** Que las modificaciones de crédito de este Expediente, responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

**Considerando:** Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia. El Ayuntamiento por unanimidad y mayoría absoluta legal, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de crédito propuestas, que se fija en 359.070 pesetas. Igualmente se acuerda exponer al público este Expediente por el plazo de quince días hábiles, a tenor del art.º 682 de la vigente ley de R. L. en armonía con el número 3 del art.º 691 del mismo Cuerpo legal.

**Pleigo de condiciones** TERCERO. - Del mismo modo se da lectura íntegra al arrendamiento que por mí al Pleigo de Condiciones redactado, para del Lugar con Plazo para el arrendamiento mediante subasta del Quiépro de propiedad municipal sito en Plaza de España. Entredada, la Corporación de su contenido y conforme a lo dispuesto en el artículo 212 de la Ley de R. L., acordó por unanimidad prestarle su aprobación y se expone al público durante el plazo de ocho días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y se continúe la tramitación reglamentaria de este Expediente.

**Cuentas Generales de Pre** CUARTE. - Se suete acto seguido al Pleno, el examen puesto y solemnemente y aprobación en su caso, de la Cuenta General de Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1911, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el Art.º 790 de la Ley de R. L. se da lectura al informe emitido por la C. Permanente del que di'cha cuenta



está debidamente reudida y justificada del resulta-  
do de la exposición al público, y examinada que  
ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la  
Corporación acordó por unanimidad aprobarla en  
la forma que se presenta redactada, cuya aproba-  
ción tiene el carácter de Provisional.

Así mismo fue examinada la Cuenta de Ad-  
ministración del Patrimonio correspondiente al  
ejercicio de 1.911, reudida por el Sr. Alcalde con  
sujeción a las disposiciones legales y dictamina-  
da favorablemente por la Comisión Permanente, la  
cual ha permanecido expuesta al público por  
termino de quince días, sin que durante dicho  
plazo y ocho días más se hazan formulado repa-  
ros de observaciones. La Corporación hallandola  
debidamente redactada y justificada de conformi-  
dad con lo preceptuado en el artº 79º de la Ley  
de Régimen local acordó por unanimidad apro-  
barla en la forma que se presenta redactada y  
cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

Subvenciones de 25.000  
pts y 50.000 pts de Para  
Obrero.

QUINTO. - Por la Presidencia se da cuenta a  
la Corporación, que con fecha 25 de abril del año  
en curso, fue concedida a esta Entidad una sub-  
vención por importe de 25.000 pesetas para mitigar  
el pan obrero en la localidad; cantidad que ha de  
ser invertida en el plazo de seis meses y en conforme  
a las instrucciones dictadas al efecto, así como hallare  
en periodo de tramite otra subvención por el mismo  
concepto y por importe de 50.000 pts.; proponiendo con  
carácter de urgencia sean invertidas en obras de  
Urbanización y reparación de la Plaza de España  
la primera y en obras de Reparación y urbanismo  
en la Plaza Valango Española la segunda. La Cor-  
poración ha acordado según la licción, acuerda por una

unidad su inversión en susodichas vías públicas, que dicha inversión sea realizada con carácter de urgencia dado el breve tiempo de justificación y en régimen de administración conforme a las normas recibidas, esto es, un 40% de su importe en materiales y el 60% restante en jornales, encargándose de su ejecución la Comisión de Fomento.

Señalización de N/p y ordenación del tráfico.

SEXTO. - Seguidamente se somete al Pleno la cuestión de la Alcaldía presidencia, a fin de proceder a la ordenación del tráfico en el casco urbano, mediante la conveniente señalización de las vías públicas. Por manifestación expresa de la Alcaldía al haber sido tratado este asunto en anteriores reuniones por unanimidad se acuerda llevar a efecto la conveniente señalización facultando a la Alcaldía para ello, y se encarga de su ejecución la Comisión de Fomento.

Informe: Uniforme para los D. J. E. e informe sobre acometidas de aguas.

SEPTIMO. - Previa declaración de urgencia y a solicitud del Consejoal Sr. Reunión Días por unanimidad se acuerda que el Ayuntamiento coste un uniforme para el alumnado de la Agrupación que sea designado a fin de asistir a los Campamentos de la D. J. E. con arreglo a las posibilidades presupuestarias. Del mismo modo a solicitud de todos los señores Consejoales asistentes, se acuerda que por la Alcaldía Presidencia se recabe informe a la Comisión P. de S. T. sobre ciertos extremos en el enganche de las acometidas a la red general de abastecimiento y saneamiento, ante la negativa del Sr. contra-Asesor de las obras de no verificar aquel, si dichas acometidas no son ejecutadas por el.





Cierre. - Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente cerró la sesión, transmitiéndose del oportuno tomador confeccionado para su firmanza por los señores asistentes, de todo lo que como Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures of the attendees]*

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Badajoz el día 18 de Agosto de 1972.

- Señores concurrentes
- Aldede. Presidente
- D. Alonso Melitón Riego.
- Concejales -
- D. Antonio Pascual Bañares
- D. Joaquín Benito Barro.
- D. Joaquín Luermos Sanchez.
- D. Joaquín Benito Rodríguez
- D. Enrique Bañares Jirgosa
- No asistentes:
- D. Joaquín Pineda Riala.
- D. Aurelio Serrón Díaz.
- D. Manuel Serrón Jirgosa.
- D. Carlos Robles González.

En la villa de Anzo de San Lorenzo a diez y ocho de Agosto de mil novecientos setenta y dos a las horas señaladas, se reunen en el Salón Consistorial los señores ausitados al margen bajo la presidencia del Sr. Aldede D. Alonso Melitón Riego, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria en primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Aldede el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dió cuenta de los boletines oficiales y correspondencia y se tomaron los siguientes

**ACUERDOS.**

Feris y fiesta de Septiembre. - Ante la proximidad de

las Ferials y Fiestas de Septiembre y a propuesta de la Presidencia, por unanimidad se acordó programar todo lo concerniente a las quinielas, teniendo en cuenta las consignaciones presupuestarias para este fin.

14. Concurso de embellecimiento de pueblos. Por conducto de la Jefatura Social del Municipio, como este Ayuntamiento el contenido de la Circular n.º 21/72 de fecha 4 de Julio de la Jefatura Provincial en la que se convocan las Bases que han de regir el IV Concurso de Embellecimiento de Pueblos. Una vez estudiadas a fondo las Bases de dicho concurso y considerando en ellas toda la labor realizada en este municipio en pro de embellecimiento de parques y jardines, mejora de calles, limpieza y servicio de fachadas y otros conceptos, por unanimidad de todos los miembros asistentes, se aprueba optar a mentado concurso y a los premios siguientes: 1.º Premio: "Jefe Provincial del Municipio - Presidente del Patronato San Pedro Labrador, para la mejora de la vivienda rural 100.000 pts. - 2.º Premio: "Patronato San Pedro Labrador para la mejora de la vivienda rural 50.000 pts, 5.º premio "Excelentísima Diputación Provincial de 50.000 pts...

Instalación de un transformador de energía eléctrica en el Ejido Municipal. - Se aprueba en principio la instalación de un transformador de 100 KVA que el proveedor de energía eléctrica de esta localidad Don Francisco Sanchez Tolano, solicita instalar en el solar ubicado en las hileras detrás de la finca urbana propiedad de herederos de Don Manuel Ramos Sanchez, una vez que presento el correspondiente proyecto técnico y a la vista del mismo, el Ayuntamiento acordara en consecuencia.

Instalación torres metálicas de alumbrado en el C. de Deportes Municipal. - Vista la instancia presentada por el Presidente del C.D. San Sebastián Don Francisco Gr...



zales Rowan para instalar en el campo de deportes municipal cuatro torrelas metálicas de alumbrado eléctrico, así como la cantidad de 10.000 pesetas que este Ayuntamiento tiene consignada en el Presupuesto Ordinario de Gastos para el fomento del deporte. Esta Corporación acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, debiéndolo presentar el citado Club el proyecto de dicha instalación y que las obras que se pretendan realizar quedaran en feofinio del Ayuntamiento.

Ciudad. - Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente cerró la sesión transcribiéndose del oportuno Librador confeccionado para su firma por los señores asistentes, de todo lo que sirvió de secretario, certifico.

M. Moreno

Utilización: A los efectos del Art. 239 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales como presidente del jurado Fiscal no tuvo lugar por falta de concurrencia.

A más de ser servido 31 de Agosto de 1.982

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 31 de Octubre de 1972.

Señores concurrentes:  
Alcalde. Presidente  
D. Alonso Melitón Priego.  
Concejales

D. Antonio Álvarez Carrancho  
D. Joaquín Asensio Barro.  
D. Carlos Botley González  
D. Serafín Cuevas Rodríguez  
D. Miguel Moreno Sánchez.

NO ASISTENTES

D. Enrique Carranza Pagera  
D. Arcelio Asunción Diaz  
D. Manuel Asunción Pagera.  
D. Miguel Rivera Peña.

Secretario

D. Delfín Vicente Sánchez.

En Arroyo de San Lorenzo a veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y dos. A las hora señalada, se reunen en el Salón de Actos de la Casa Comunal los señores concurrentes al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Priego, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario, por su orden, leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Se informa a la Corporación de los acuerdos adoptados en la sesión del día 12 de marzo de 1970, por la cual, el Ayuntamiento al adquirir los terrenos necesarios para la ubicación del pozo del abastecimiento de agua, se obligó con el cedente, D. Juan Rocha Ramos, vecino de esta localidad, a darle el derecho de opción para ser el encargado de los depósitos y motor de dicho abastecimiento, por el tope actual de 12.000 pesetas.

Pliego de condiciones para la construcción del servicio de vigilancia de los motores del agua

Entendida la Corporación ampliamente del Pliego de condiciones redactado para la contratación del servicio de vigilancia y puesta en funcionamiento de motores y depósitos del abastecimiento de agua, por unanimidad y conforme a lo previsto en el artículo 8 del vigente Reglamento de Emunicipación de Abierta Local, acordó prestarse su aprobación y se siga la tramitación de resp-

rido expediente.

Arrendamiento del Quiosco  
en sito en Plaza de España

Segundo. - Seguidamente se da lectura a la instancia presentada por el vecino de esta localidad D. Rafael Gonzalez Roman, en solicitud, que por el Ayuntamiento si asi lo consideraba procedente, le arrendara para instalar en el Quiosco de propiedad municipal, sito en Plaza de España, un puesto de venta al por mayor de carnes frescas. Enterada la Corporacion de su contenido y emitido informe por Secretaria en el mismo acto en lo termino que prevé el artículo 75 del vigente Reglamento de Bienes de las C. Locales, por unanimidad se acordó facultar al Sr. Alcalde para que suscriba con el interesado D. Rafael Gonzalez Roman, el correspondiente contrato de arrendamiento del Quiosco sito en Plaza de España para la finalidad solicitada y con sujecion a las normas vigentes en materia de carniceria, por el plazo de un año por una renta anual de 7.200 pesetas pagaderas por mensualidades vencidas a partir del día 1º de noviembre facultando además al peticionario para realizar las mejoras necesarias que considere convenientes, quedando a beneficio al término del contrato de dicho inmueble, y no transmitir a un tercero sus derechos.

Sustitucion del vecino Sr.  
D. Miguel Prieta Prieta

Tercero. - Del mismo modo se da lectura a la instancia del vecino de esta localidad D. Miguel Prieta Prieta en solicitud de enajenacion del solar sito junto al Cuatadero Municipal, de propiedad del Ayuntamiento, reiterando la peticion en su día formulada, para la instalacion de una industria conservera.

Enterada la Corporacion de su contenido, y no existir el quorum necesario para la enajena-

ejercicio de bienes previsto en el art. 303, de la vigente Ley de R. Local, se acordó dejar este asunto para su resolución en posteriores sesiones y gobierno necesario.

de prelación de suplemento de crédito n.º 2

Cuarto. - Visto el expediente tramitado en virtud de la memoria formulada por la Alcaldía en fecha 16 de Octubre, por la que transferencia de créditos de una a otras partidas del Presupuesto ordinario de gastos. vigente, por un importe de 144.060 pesetas.

Considerando. Que las deducciones de consignaciones primitivas del Presupuesto de referencia no dejan indistintos los servicios a que están afectadas, en cuanto que haya sido liquidada sin contrada obligación de gastos alguna ni infracción de especial disposición por la que puede venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando. - Que las modificaciones de crédito de este expediente, responden a necesidades urgentes, que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando. - Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes, en lo sustancial.

El Ayuntamiento por unanimidad y mayoría absoluta legal, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestos, que se fija en la cantidad de 144.060 pts. y que se acuerda exponer el público este expediente, por el plan de quince días hábiles, a favor del art. 683 de la vigente ley de R. Local, en armonía con el n.º 3 del art. 691 del mismo Cuerpo legal, y que se da cumplimiento en tiempo y forma a lo prescrito en el art. 23 de la ley 48/54, de 23 de Julio, sobre modificaciones locales de R. Local.

de autorización del Pazo Ayuntamiento de aguas

Quinto. - Por la Prudencia se resuelve a la Corporación la necesidad de proceder a la autorización del pazo destinado al abastecimiento de aguas, ubicado al sitio o paraje Horno de este término municipal, y que consta en el respectivo plano del municipio que formó la Corporación sobre esta materia, así como su actual regulación contenida en la Real Orden de 12 de Marzo de 1902,



Real Decreto de 5 de Septiembre de 1918, procedimiento del Decreto de 7 de Agosto de 1927 y muy especialmente lo previsto en el Art. 35, concordantes del vigente Reglamento de Bienes de Reg. locales. La Corporación por **UNANIMIDAD** acordó:

a) Proceder a tramitación expediente de inscripción de aprovechamiento de manantiales de propiedad municipal sito al paraje Hornos de este término municipal, en el Registro de aprovechamiento del Ministerio de Obras Públicas, así como en el Registro de la Propiedad

b) Facultar al Sr. Alcalde, para que suscriba la precedente petición y cuantos documentos sean precisos para obtener mencionadas inscripciones y en caso necesario otorgar poderes a favor de Procuradores.

Sexto.- A propuesta de la Presidencia la Corporación fue informada del contenido de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de Julio de 1912, sobre distribuciones a los funcionarios de plantilla de la Adm. local, quedando enterada de su contenido.

Cierre.- Terminados unos asuntos de que tratar, el Sr. Presidente cerró la sesión transcribiendo del oportuno tomador enfeñado para su firma por los señores asistentes, de todo lo que como Secretario certifico.

*[Handwritten signatures of the council members]*

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno  
el día 25 de noviembre de 1972

Señores concurrentes  
Alcalde-Presidente  
D. Alonso Melión Puelles  
Concejales  
D. Antonio Álvarez Cavaña  
D. Enrique Carrasco Jazero  
D. Carlos Robles González  
D. Joaquín Álvarez Barro  
D. Abelino Álvarez Díez  
D. Eugenio Lueros Sanchez  
D. Manuel Álvarez Jazero  
D. Benigno Cuevas Rodríguez  
No asistentes  
D. Enrique Ruíz Muñoz  
Secretario  
D. Rafael Vicente Sanchez

Tarifas y Ordenanza  
del Abastecimiento domi-  
ciliario de agua.

En la villa de Arroyo de San Pelayo a veinticin-  
co de noviembre de mil novecientos setenta y  
dos. Habiendo la hora señalada, se reunió en el  
Salón Consistorial los señores anotados al  
margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Alonso Melión Puelles al objeto de celebrar  
sesión pública ordinaria de primera convo-  
catoria. Abierto el acto por el Sr. Presidente  
el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de  
la sesión anterior, que es aprobada por  
unanimidad y orden del día de la presente.  
Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y  
correspondencia y se tomaron los siguientes

ACUERDOS

Primero.- De su orden se da lectura al escrito  
del Gobierno Civil de fecha 16-11-72 núm 3719,  
por el cual la Comisión Provincial de Servicios  
Técnicos en sesión del día 30 de Septiembre de 1972 y  
cumplidos los requisitos establecidos en la Ley 48/66  
se aprueban con carácter provisional y durante un  
período de dos años las Tarifas para el Abastecimiento  
domiciliario de agua a esta localidad.

Concluida la Corporación de su contenido y  
Resultando. Que por el Sr. Alcalde con fecha 2 de  
Agosto, se ofició al Gobierno Civil, interesando de los  
Servicios Técnicos la correspondiente redacción del  
Estudio económico para la aplicación de las corres-  
pondientes Tarifas a tenor de lo previsto en el Artº  
18 de la Ley 48/66 y Orden de la Presidencia del Go-  
bierno de 25 de febrero de 1967.

Resultando. Que por escrito del Gobierno Civil



23

de fecha 30 de septiembre, se participa a esta Real-  
Cédula, que por la Comisión Provincial de Servicios  
Técnicos, se ha acordado prestar en principio la apro-  
bación de las Tarifas del Abastecimiento de agua, siem-  
pre que el informe de la Comisaría de Aguas sea  
favorable.

Considerando. Que el Art.º 118 del vigente Reglamento  
de Servicios de las Corporaciones locales, establece,  
que para la validez de las Tarifas estas sean  
aprobadas por la Corporación, de tal forma que sean  
autosuficientes para su financiación, todo ello en  
concordancia con la Ley 18/66.

Visto los artículos de aplicación, la Corporación por  
UNANIMIDAD, acuerda establecer un mínimo de  
consumo de 10 m<sup>3</sup> para toda clase de consumidor  
del abastecimiento de agua, y precio de 5 pesetas por  
m<sup>3</sup>.

Bajo este acuerdo, se da lectura del expediente instrui-  
do para la redacción de la Ordenanza Fiscal regula-  
dora del abastecimiento de agua a domicilio, así como  
los términos en que ésta ha sido redactada; vistos  
los artículos 717 y concordantes de la vigente Ley  
de Régimen Local, por unanimidad y mayoría  
absoluta legal se acuerda aprobar dicha Ordenan-  
za y se siga la tramitación reglamentaria  
hasta su aprobación definitiva.

Ministerio de Información y Turismo.

Reservados en uso de bienes  
al Ministerio de Turismo  
y Turismo.

Segundo. - Del mismo modo se da lectura al escrito  
del Sr. Director de Servicios Administrativos de fecha 7  
ppdo. núm. 101078, interesando la cesión en uso  
de bienes de este Ayuntamiento, a fin de regularizar  
la situación del Remedio de T.V. y consistente en la  
ocupación de una parcela de 1.654 m<sup>2</sup>, Camino  
de acceso de 500 m. Circunferenciado y dos postes de

tercero electivo. Enterada la Corporación de su contenido, previo informe sobre la materia, por UNANIMIDAD, y conforme con lo previsto en el Art. 61 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se acuerda la cesión de uso interesada al Ministerio de Información y Turismo y para los fines señalados; siendo objeto de esta lo 500 m. de la calle Cuarenta Terrenal Jaque, del transformador ubicado en el Ejido Municipal, y los dos postes del tendido eléctrico al mismo sitio, acordando así mismo en premutarse por la cesión en uso de la parcela de 1.654 m<sup>2</sup> por uso de propiedad municipal los bienes ocupados, facultando al Sr. Alcalde para suscribir los correspondientes documentos con aquel Organismo.

Certificación de las obras de Abastecimiento de aguas n.º 3

Tercero.- Se da lectura a la Certificación de obras n.º 3 procedente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, correspondiente al Plan Provincial de 1970 (Suministro y distribución de aguas) por un montante total de 388.743 pesetas, siendo la aportación municipal por importe de 136.060 pesetas. Enterada la Corporación por unanimidad se acordó prestarle su aprobación.

Plejo de Condiciones para el aprovechamiento de las tierras del Ejido

Cuarto.- Del mismo modo se da lectura al Pliego de condiciones redactado para el aprovechamiento de tierras y pastos del Ejido Municipal para el año 1970. Enterada la Corporación de su contenido, por unanimidad se acuerda prestarle su aprobación y se continúe la tramitación reglamentaria para el anuncio de la correspondiente subasta pública.

Atención municipal de Auto-Turismo. Rafael Paredes Salguero, por sustitución

Quinto.- Dada vista y lectura de la instancia susrita por el vecino de esta localidad D. Rafael Corcos Salguero, solicitando la sustitución de la licencia municipal concedida para el Auto-Turismo



BA.31270, para el vehículo marca SEAT 1430, matrícula BA 5893-A; examinado lo dispuesto en el art.º 4 del vigente Reglamento Nacional de los Terrenos Urbanos de Transporte, Rigeros, por UNANIMIDAD, se acordó concederle la sustitución de la licencia concedida para el vehículo mencionado, para que en lo sucesivo la aplique al vehículo de su propiedad Marca Seat 1430 matrícula BA-5893-A.

Construcciones Escolares  
Grupos y Viviendas

Sexto.- Puesta declaración de urgencia en los terrenos previstos en el Art.º 222 del vigente Reglamento de Organización, F. y R.T. de las Corporaciones Locales, se da lectura a la resolución de la Junta Municipal de Enseñanza de esta localidad de fecha 11 de noviembre de 1972, por la que se interesa de este Ayuntamiento la construcción de un Grupo Escolar de ocho aulas y ocho viviendas para maestros, ya que según datos fehacientes existe en la actualidad una población escolar de 475 alumnos matriculados y una población en constante aumento, hallándose en su mayor parte desasistidos por contar solamente con 14 aulas, siendo así, que 4 son frecuentes y mal iluminadas, viéndose obligados 11 cursos a impartir el régimen de jornada única de 5 horas, del total de 16 maestros. Entendida la Corporación y ser convencidos suficientemente el grave problema que en la actualidad se padece, por unanimidad se acordó:

- a) Solicitar del Excmo. Sr. Presidente de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, la construcción urgente de un Grupo Escolar de ocho aulas y ocho viviendas para maestros
- b) Comprometirse a aportar los terrenos necesarios para su ubicación y habilitar los ere-

ditos necesarios para la explotación de metales,  
prevista en el Decreto Ley de 2 de Julio de 1964.

c) Autorizar al Sr. Alcalde para que realice  
cuantas gestiones sean precisas ante la Junta  
P. de C. Explotares para la construcción de un  
tado edificio, y merecer cuantos documentos  
sean necesarios.

Cierre. - Y no habiendo más asuntos de que tratar el  
Sr. Presidente cerró la sesión de a las 10:00, del  
oportuno bonador confucionado para su fin  
por los señores asistentes de todo lo que como  
secretario certifico.



- 1.973 -

28

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento  
el día 22 de Enero de 1.973.

Señores asistentes:  
Alcalde:  
D. Alonso Melián Riejas  
Concejales:  
D. Natalio Pascual Canales  
D. Enrique Canales Pragera  
D. Anselmo Muñoz Díaz  
D. Joaquín Preciado Barro  
D. Serafín Cuevas Rodríguez  
D. Manuel Muñoz Pragera  
D. Luque Luisano Saubá  
D. Carlos Robles Jurado  
No asistentes:  
D. Luque Rivera Prieto  
Secretario:  
D. Felipe Vicent Sanchez

En la villa de Anzo de San Juan a veintidos de Enero de mil novecientos setenta y tres.  
Liendo la hora señalada, se reunen en el Salón Comunal los señores concejales al cargo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Alonso Melián Riejas, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia, y se firmaron los siguientes

### HECHOS

Presupuesto Ordinario  
de 1.973

Primero.- Se procede a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario para el ejercicio 1.973; cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el art. 680 de la vigente Ley de R. Local. De su orden procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyos ítems fueron ampliamente discutidos por la Corporación y encuadrados ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad y mayoría absoluta legal, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expone el siguiente resumen por Capítulos:

## GASTOS

Capítulo 1º Personal activo	1.250.924'-
" 2º Material y diversos	797.788'-
" 3º Clases pasivas	76.330'-
" 4º Deuda	'-
" 5º Subvenciones y participaciones	69.087'-
" 6º Extraordinarias y de capital	288.104'-
" 7º Impuestos	9.373'-
<u>Total:</u>	<u>2.491.558'-</u>

## INGRESOS

	301.159'-
Capítulo 1º Impuestos directos	117.820'-
" 2º " indirectos	592.545'-
" 3º Tasas y otros ingresos	1.365.709'-
" 4º Subvenciones y participaciones	91.125'-
" 5º Ingresos patrimoniales	0'-
" 6º Extraordinarios y de capital	13.500'-
" 7º Impuestos	'-
<u>TOTAL:</u>	<u>2.491.558'-</u>

Justificación de los presupuestos municipales

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Regimen local, acordó que se expresara al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el B.O.P. y que después se remitiera copia certificada del mismo al Sr. D. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado que se acompañan al mismo.

Segundo.- Por la presidencia se somete a consideración de la Corporación, su moción relativa a la mejora de haberes a los funcionarios municipales. Se informa por Secretaría al ente.

de la Circular de la Dirección General de Admón local de 4 de febrero de 1970 en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 26 de julio de 1972 y vistos los acuerdos adoptados con inclusión de la gratificación hasta ahora concedida; la Corporación previa deliberación y conforme a lo previsto en la Rofla 20 de su Estatuto arriba citada por unanimidad acuerda:

- a) Que la gratificación concedida por acuerdo de la sesión del día 2 de febrero de 1972 en concepto de dedicación por importe de 32.000 pts anuales para el Grupo de Administrativos sea elevada hasta tanto se regule por el Gobierno la faceta económica de los funcionarios a 48.000 pesetas anuales, que la gratificación concedida para la Policía Municipal por importe de 30.000 pesetas sea elevada equitativamente también a 42.000 pesetas también anuales.
- b) Que con cargo al superavit de exentir en la liquidación del ejercicio 1972 se habilite el crédito necesario por importe de 80.000 pesetas para satisfacer la mejora concedida con efecto del 1º de enero -

Alumbrado público:  
Definición y aprobación de pago.

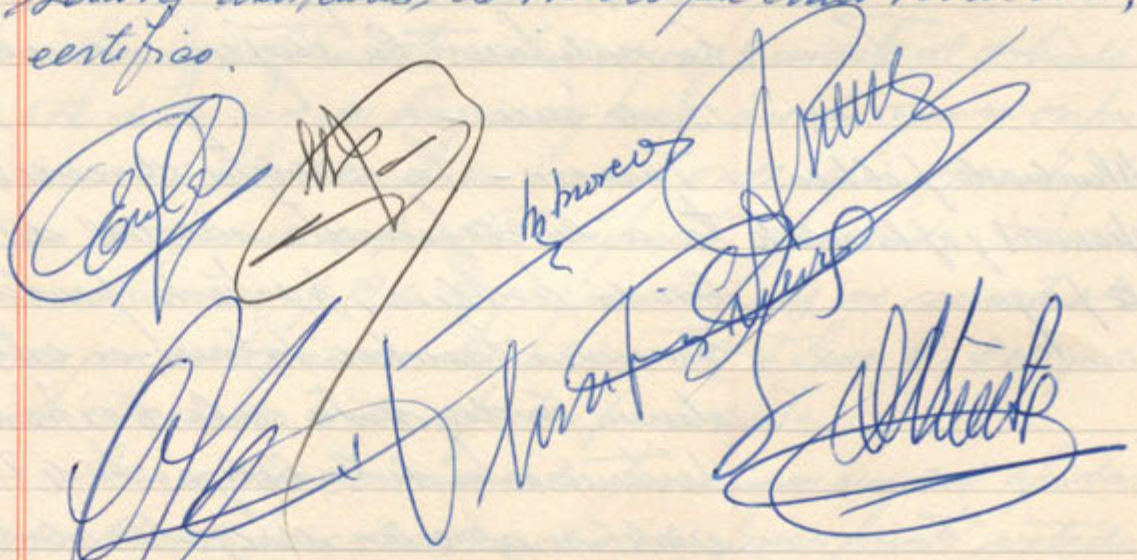
Tercero - Se suscita discusión en lo concerniente a la deficiente calidad del servicio de alumbrado público, prestado por la Empresa de D. Francisco Sanchez Solano; a este fin por la Presidencia se da vista a la Corporación de los escritos presentados de la Delegación de Industria por los cuales se aprecian irregularidades en las facturaciones de abonados y anomalías en el suministro de energía eléctrica por la baja tensión que presta referida Empresa. La Corporación tras deliberar ampliamente sobre estos aspectos por unanimidad acuerda de nuevo el pago del fluido eléctrico por alumbrado

publico dada la deficiente tension del mismo, y facultar al Sr. Alcalde para dirigirse respetuosamente a la Delegacion de Industria y Gobierno Civil comunicando tales anomalias en base a los documentos obrantes en este Ayuntamiento a fin de subsanar y mejorar la prestacion del servicio por la Empresa suministradora de energia electrica de esta localidad de propiedad de D. Francisco Sanchez Solano.

Adjudicacion definitiva del concurso de repitacion de mostaces y depositos

Cuarto. - Dada lectura del expediente tramitado para la contratacion del servicio de vigilancia de mostaces y depositos, la Corporacion de conformidad con el Art. 54 del vigente Reglamento de Contratacion de las C. Locales acordó por unanimidad efectuar la adjudicacion definitiva a D. Juan Rocha Ramol.

Cierre. - Y no habiendo mas asuntos que tratar el Sr. Presidente cerró la sesion trasentendiéndose del oportuno honorario confeccionado para su firma por los señores asistentes, de todo lo que como Secretario, certifico.



Diligencia: D los efectos del Art. 239 del vigente Reglamento de Organizacion de las C. Locales correspondiente al presente expediente no debe levantarse por falta de contenido.

A las 10 de la noche de 28 Febrero 1913







Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 8 de marzo de 1973

- Señores asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Alonso Melitón Riefo.
- Concejales
- D. Antonio Ramos Camarero
- D. Enrique Camarero Pagera.
- D. Rufael Muñoz Sanchez.
- D. Manuel Unión Pagera.
- D. Joaquín Benito Barral.
- D. Fermín Cuervo Rodríguez.
- D. Carlos Robles Somalés.
- D. Aurelio Muñoz Díez.
- Secretario.
- D. Jesús Vicente Sanchez.

En el Ayuntamiento de San Juan a ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, se reunen a las diez horas, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riefo, los señores Concejales al mayor número, asesorados del que suscribe como Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente manifiesta que el Decreto núm. 208/73 de fecha 9 de febrero dispone la celebración de elecciones para cubrir las vacantes de Procuradores en Cortes, representantes de la Administración Local, se precisa la designación de Compro-misario que represente al Ayuntamiento en dicha elección, que tendrá lugar el día

ocho y ocho en la capital de la Provincia. Puesto requerido se dio lectura al Decreto de referencia, quedando en-terados los asistentes de su contenido.

Elección de compromisario para las elecciones de Procurador en Cortes por los Municipios

Mediatamente se dio principio al acto de la selección, votando todos los asistentes en secreto y mediante papeleta, resultando que:

D. MANUEL A UNION PAGERA, obtuvo NUEVE votos. Hallándose constituida esta Corporación por DIEZ miembros de hecho, por lo que para alcanzar la mayoría absoluta se precisa SEIS votos, con arreglo al anterior eser-minio D. Manuel Unión Pagera es el que ha obtenido la mayoría precisa, voto que no se ha formulado reclamación ni protesta alguna respecto a la votación celebrada, el Sr. Presidente proclama Compro-misario en representa-ción de este Ayuntamiento a D. Manuel Unión Pagera, Concej-al de esta Corporación, el cual tendrá derecho a 5/10 votos, de acuerdo con el número de habitantes de derecho de esta localidad.

13  
cogun resulta de los datos insertos en el Boletín Oficial de la provincia nº 12 del 20 de febrero, debiendo entregarse al citado Comprovisario la evolución correspondiente, con lo cual podrá presentarse en el local señalado al efecto el próximo día 18 a las diez de la mañana, para proceder, juntamente con los demás Comprovisarios designados por los restantes Municipios a la elección de Procurador en Cortes en representación de los Municipios de la Provincia.

Cierre. - No habiendo más asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión tras haberse del oportuno borrador confeccionado para su firma por los señores asistentes de todo lo que como Recaudante, certifico.

Acta de la sesion ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 30 de Mayo de 1973

Señores asistentes.

<sup>Alcalde</sup>  
D. Alonso Melitón Riego.

Concejales.

D. Antonio Ramiros Bauamón

D. Luiguel Moreno Sanchez.

D. Serafin Cueva Rodriguez

D. Arribas Amador Diaz.

D. Joaquin Novicio Barro.

D. Manuel Amador Fragera

D. Carlos Robles Fontaler.

NO ASISTENTES

D. Enrique Bauamón Fragera

D. Luiguel Riviera Riols.

En Arroyo de San Benito a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres. Siendo la hora señalada, se reunen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riego al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes:

RESUELDOS

Constitución de la C. de Festejos

Primero. - Se propone por la Presidencia que en la primera semana del mes de mayo y al igual que años anteriores, se celebren las Fiestas de la St.ª Cruz; a este fin, se hace necesario constituir la correspondiente Comisión de Festejos, para que organice, estructure y desarrolle el Programa de festejos religiosos y profanos. Se somete a votación por la Presidencia la designación de los miembros de la presente, para que en unida de aquella se encargue de la organización de las Fiestas, y después de un cambio de impresiones acerca de aquellos miembros que ya en anteriores ocasiones habrían formado parte de ella y excusarse otros, por UNANIMIDAD se acuerda:

1.ª Constituir la Comisión de Festejos, y que esta quede integrada por el Sr. Alcalde como Presidente y como Vocales los Sr. Concejales D. Luiguel Moreno Sanchez y D. Manuel Amador Fragera.

2.º Que dicha Comisión organice en la forma acostumbrada los Vestidos y realice, teniendo en cuenta los créditos presupuestados para estas ocasiones.

Del mismo modo es propuesto a la Corporación, si es conveniente o no para la mejor organización y brillantes de las fiestas, que los señores satis-  
fagan un canon por la ocupación del real de la Peria. Suscitada discusión en favor a lo conveniente o no de ello y sometida a votación nominal arroja el siguiente resultado, votan por el no voto de dicho canon los señores Aniceto Díaz y Aniceto Tragera y por el voto, el resto de los señores miembros presentes, votando en último lugar el Sr. Alcalde de forma negativa. Ante este resultado, queda acordado por mayoría de votos el sea cobrado a los periantes un canon de cinco pesetas por metro cuadrado y día, de la superficie que ocupen en el Real de la Peria.

Pliego de Condiciones  
para las Lumbres Labra-  
das del Ejido

Segundo. - Por acuerdo de la Alcaldía, se expone a la Corporación, que el próximo día 30 de Septiembre, finaliza el plazo de los arrendamientos en las Puertas del Ejido, y que precediendo esta época anual, había sido redactado en unión del Sr. Secretario el Pliego de Condiciones económicas administrativas para celebrar una nueva subasta de los aprovechamientos de dichas Puertas Labradas, es conforme a la costumbre observada en estos aprovechamientos.

Tras la lectura del Pliego de Condiciones redactado y conforme con lo expuesto en el Art.º 1.º del vigente Reglamento de Bienes de la C.ª. la Corporación previa deliberación y por UNANIMIDAD acuerda:

1.º Aprobar el Pliego de condiciones para la subasta de los arrendamientos de las Puertas Labra-

del del Egido.

2º. Se expunga al publico dicho Pliego por el plazo de ocho dias conforme preceptua el Artº 21 de dicha normativa legal.

3º. Autorizar a la Alcaldia para la prosecucion de todas las diligencias atinentes al caso.

venta de efectos no utilizables del Cuartel S. Civil

Tercero. Se somete por la Presidencia a criterio de la Corporacion, la conveniencia de aprovechar los muebles y enseres no utilizables del antiguo Cuartel de la Guardia Civil, hoy deshabitado, la Corporacion previa deliberacion al respecto por UNANIMIDAD. a acuerdo.

1º.- Autorizar a la Alcaldia, para que por orden sea ordenado que todos los muebles u enseres no utilizables sean recogidos e inventariados.

2º. Ser tratado en posterior reunion la conveniencia del aprovechamiento, y en su caso y conforme con el informe emitido por secretaria los sea de acuerdo con lo previsto en el Artº 105 del vigente Reglamento de Bienes de las C. V. y Artº 41 del vigente Reglamento de Contratacion de las C. V.

Expediente n.º 1 sobre modificaciones de creditos

Cuarto. - Visto el expediente n.º 1 sobre modificaciones de creditos en el Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldia en fecha 28 de marzo.

Considerando. Que el importe de la liquidacion disponible en esta fecha, del Presupuesto ordinario de 1972, entre el total incremento de creditos que se propone.

Considerando. - Que las modificaciones de credito de este expediente, responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando. - Que en la tramitacion de este

expediente se han guardado, las prescripciones legales vigentes sobre la materia. El Ayuntamiento por unanimidad y mayoría absoluta legal acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en 108.875 Ptas y se siga la tramitación reglamentaria.

Instancias: Rafael Ponce  
Riesco - María Rivera  
dueno - Obras de provi-  
municación y fomento F.<sup>o</sup>  
Sánchez Solano.

Resolución - Enterada la Corporación de la instancia de D. Rafael Ponce Prieto vecino de esta localidad en solicitud de adquirir una parcela no utilizable al riego regato Tripuro, por unanimidad se acuerda que antes de instruir expediente de enajenación, informe la Comisión de Fomento sobre las características de dicha parcela, extensión y lindes pues al parecer se halla comprendida en los marques del regato; a la vista del informe se resolverá en consecuencia.

Del mismo modo queda enterada la Corporación de la instancia de D. María Rivera de Luengo, en solicitud de subvención para la organización de la Promoción de Peralas. Tras deliberar sobre este extremo la Corporación por unanimidad acuerda, dirigirse a través de la Alcaldía para que la petición sea remitida al programa de Fomento en el cual se halla debidamente representado el Ayuntamiento y fije la cuantía de su petición.

Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación de que una vez se terminen los obras de abastecimiento de agua y saneamiento, será llegado el momento de hacer frente a la pavimentación de las calles de Carlos Solís y Cemento Coronel Yagüe mediante la imposición de contribuciones especiales, queda la Corporación enterada de dicha noticia y del informe emitido por la Secretaría Intermunicipal sobre la materia de contribuciones especiales, previsto en el

Art.º 151 y siguiente de la Ley de R. local y concordante del Reglamento de Haciendas locales, y su particular de lo dispuesto en el Art.º 153 de aquella misma ley; en su consecuencia se acordará.

T igualmente se da cuenta por la Presidencia, que acordado por el Ayuntamiento en sesión del día 22 de enero el aplazamiento de pago del suministro de fluido eléctrico a D. Francisco Sanchez Tolano por la deficiente tenion, se le podría abonar el importe del mes de enero, dada la fecha de aquel acuerdo. Tras deliberar la Corporación, por unanimidad se acuerda que por la Alcaldia sea ordenado el pago y por el importe del mes de enero, esto es, 2.774 pesetas y setecenas de los organismos competentes, la contestación a los escritos dirigidos con motivo de lo acordado en la sesión de referencia.

Cierre. - Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión para ser recibida el oportuno tomador confesionario para su firma por los señores asistentes, de todo lo que con esta Secretarías, certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
- A large, stylized signature on the left.  
- A signature in the center that reads "Arleño Juan".  
- A signature on the right that reads "Alcalde".  
- A circular stamp is partially visible at the top right of the page.

Acta de la Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno  
del día 26 de Abril de 1973

Señores ausentes En Arroyo de San Fernando se reunieron de abril de mil novecientos setenta y tres.

Alecalde D. Placido Melitón Risco

Concejales D. Placido Melitón Risco

D. Luis Riquelme

D. Enrique Carrasco

D. Joaquín Asuero

D. Miguel Moreno

D. Manuel Amador

D. Serafín Casas

D. Miguel Risco

No asistieron

D. Carlos Robles

D. Emilio Amador

Secretario

D. Dolores Vicente

Fiestas de la St<sup>a</sup> Cruz.

Parcela de terreno

no inscrito. Via

Permanencia

El día 26 de abril de 1973, se reunió en el salón consistorial los señores ausentes del margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Placido Melitón Risco, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Presidió el acto por el Sr. Alcalde el Sr. Secretario por su ausencia, leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad. Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia y se tomaron los siguientes acuerdos.

Primero. Por la presidencia de la Comisión de Fiestas, se informa a la Corporación del programa a desarrollarse durante las próximas fiestas de la St<sup>a</sup> Cruz. Entendida la Corporación de un contenido es hallado conforme, designando como recinto ferial las calles Talayá Española, Plaza Flechas Negras y Travesía, acordándose de libre a dicha Comisión el control de quinientos mil pesetas con carácter de justificadas.

Segundo. Por la Comisión de Terreno, se informa a la Corporación, que la parcela de terreno sito del Barrio Tripero, que iba a ser objeto de inscripción con carácter de bien de propiedad municipal e inalienable de enajenación, según acordados del respecto acordados, esta acordada como un desahucio de ganado y como tal correspondiente con carácter de vía permanente. Entendida la Corporación de dicho informe.



por unanimidad se acuerda no iniciar ninguna ac-  
tuacion municipal del respecto, y de ser de otra  
manera actual de dicha parcela en las condiciones  
de aprovechamiento de que es objeto, como tal de-  
causadero de jamalo.

Creacion del  
servicio de recogida  
de basuras o domi-  
cilio,

Pliego de condiciones  
del servicio de recogida  
de basuras o domi-  
cilio.

Segundo. Por la Presidencia se expone a la Cor-  
poracion, que en anteriores ocasiones se habia halla-  
do el problema de municipal, mixto en varias  
ocasiones elancosturas de bonuras, y que evocados los  
informes al respecto, proponer la creacion del ser-  
vicio de recogida de basuras o domicilio y para  
ello y en unido de la Secretaria y Comision de Pe-  
nencia, habia sido redactado el Pliego de condi-  
ciones facultativas y economicas administrativas  
para la creacion de dicho servicio, mediante la  
licitacion del mismo por subasta. Externando  
la Corporacion de dicha propuesta y de ser de  
deliberar al respecto, por unanimidad se acuerda

- 1º Que el servicio de recogida de basuras o domicilio.
- 2º Se redacte la correspondiente Ordenanza Fiscal
- 3º Aprobar el Pliego de condiciones facultativas  
y economicas administrativas para la contratacion  
del servicio por subasta publica

- 4º Que dicho Pliego de condiciones se exponga a  
publico en la forma prevista en el Art. 24 del vi-  
queste Reglamento de Auditoria de las C. doctas.
- 5º Facilitar a la Alcaldia para la prosecucion  
de todas las obligaciones derivadas del caso.

El regidor

Cuarto. Por indicacion de la Presidencia, es propu-  
esto se celebre de nuevo el asunto tocante a  
hablarlo, del cual estubo fue presente para la  
via publica, el Bar llamado "Parado" y el  
solar vallado colado al mismo, sito en la  
Tronquera; sometido a votacion nominal

votos en contra el Sr. Alcalde Sr. Curas Pochiguer  
 y a favor de la propuesta el resto de los Corpora-  
 raciones incluido el Sr. Alcalde, acordándose  
 seguir este resultado y conforme del Art. 208  
 del vigente Reglamento de Organización de  
 los C. Locales ser tratado el asunto propuesto.  
 Suscritor de este informe en tanto del estorbo ocu-  
 rriente de los inmuebles que son objeto, y  
 ser suficientemente conocido el asunto por  
 la Corporación, por la mayoría reseñada,  
 se acuerda facultar al Sr. Alcalde para ini-  
 ciar unos contratos omnímodos con los dueños  
 de los inmuebles, tendientes a su adquisición  
 por el Ayuntamiento, y en su momento y de  
 acuerdo de los gastos prácticos iniciales  
 expropiación de adquisición de inmuebles y  
 expropiación de expropiación conforme a lo  
 previsto en la Ley de Previsión de los Arts.  
 6 y 143 y sus esbozos.

Señor

Su habitualidad de asuntos que trata el Sr. Pu-  
 blicado de acuerdo con el Sr. Alcalde. Inconveniente de ser  
 oportuno basar en el expediente para su  
 fin por los señores suscritores de todo lo  
 cual como Secretario certifico.

Diligenciar: A los efectos del Art. 239 del vigente Reglamento de Organización  
 de los C. Locales correspondiente al presente asunto he no he de ser por  
 falta de autorización.

Mayo 31 Mayo 1938



Acta de la Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de San Blas del día 17 de Julio de 1973

Señores asistentes En Arroyo de San Blas a las 10 y siete de Julio de este mes de 1973 se reunió en el Salón Municipal los señores concejales del municipio, bajo la presidencia del Sr. Sr. D. Alonso Melitón Risco, al objeto de este-  
 D. Alonso Melitón Risco  
 Concejal  
 D. Rufino Ramírez Comas  
 D. Enrique Lamasa Jarama  
 D. Carlos Robles Jarama  
 D. Manuel Muñoz Jarama  
 D. Joaquín Muñoz Risco  
 D. Adelino Muñoz Risco  
 D. Serafín Cuevas Rosales  
 D. Miguel Ángel Sánchez  
 No asistentes  
 D. Miguel Riera Prieta  
 Secretario,  
 D. Jesús Vicente Sánchez

En Arroyo de San Blas a las 10 y siete de Julio de este mes de 1973 se reunió en el Salón Municipal los señores concejales del municipio, bajo la presidencia del Sr. Sr. D. Alonso Melitón Risco, al objeto de este-  
 D. Alonso Melitón Risco, al objeto de este-  
 D. Enrique Lamasa Jarama convocar una sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad y aprobó el día de la presente. Le-  
 D. Serafín Cuevas Rosales dio cuenta de los Boletines Oficiales y conser-  
 D. Miguel Ángel Sánchez pectación y se tomaron los siguientes acuerdos.  
 Primero. Se remite a conocimiento de la Corporación el expediente homónimo para continuar el servicio de recogida de basuras a domicilio a través del procedimiento contractual de subasta.  
 Resultando. Que la Corporación en sesión extra-  
 D. Miguel Riera Prieta ordinaria del día 26 de Abril de 1973, acordó  
 D. Jesús Vicente Sánchez por unanimidad crear el servicio de recogida de basuras y aprobar el Pliego de condiciones para el contrato de subasta.  
 Resultando. Que en el expediente a parecer administrativo haberse cumplido con los preceptos establecidos en el vigente Reglamento de contratación de las C. Locales.  
 Resultando. Que el día 30 de Junio del año en curso, por la Mesa de licitación, fue efectuado la adjudicación provisional de dicho servicio del mismo licitador D. Blas Obregón Salguero por el precio de 75.000 pts. visto lo dispuesto en los Arts 40 y 44 del vigente Reglamento de contratación

de la C. doctas, la Corporación previa deliberación por unanimidad acuerda  
a) Efectuar la adjudicación definitiva del servicio de recogida de basuras o domiciliario al único oferente D. Blas Marín Solpeño por el precio anual de 75.000 pts  
b) Notificar este acuerdo al Intendente y se cumplirá los demás requisitos, facultando al Intendente para la formalización del contrato.

Ordenanza fiscal del servicio de recogida de basuras.

Supuesto. Se remite a la Corporación del mismo modo, la Ordenanza Fiscal de recogida de basuras o domiciliario; previa lectura de la Memoria de la Alcaldía de fecha 10 de los corrientes y el informe de la Comisión de Hacienda de fecha 11. Cu. Verificada la Corporación de acuerdo y previa deliberación al respecto por unanimidad acuerda.

a) Aprobar la Ordenanza fiscal de recogida de basuras o domiciliario en los términos previstos en el Art. 717 de la vigente Ley de Régimen Local

b) Se expone al público por el plazo de quince días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido que por este plazo, se somete a su aprobación definitiva al Pleno de Despedidos de Hacienda conforme previene los Arts 722 y 723 de referida Ley.

Cuentas: 1.972

Precepto. Se remite al pleno el examen y aprobación en su caso de la Cuenta General de Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondiente a



del expediente de 1.952, una vez cumplidos todos los trámites exigidos en el Art. 190 de la Ley de Regimen Local. Se da lectura al informe de la Comisión Permanente del que dichas cuentas están debidamente recibidas y justificadas. Del resultado de exposición al público, y examinadas que han sido por los señores concejales, tras deliberar la Corporación con ello por unanimidad aprobados en la forma que se presenten relectadas, cuya aprobación tiene para la primera el carácter de provisional y definitiva para la segunda.

Informe sobre actividad del maestro

Quarto, Vista la actividad de licencia para una actividad destinada a Discoteca-Bar con emplazamiento en Plaza de España s/n. Vistos los informes emitidos por el Secretario Municipal Sr. Serafín Paredo Sepavice, y del Maestro de Obras Sr. Juan Verdugo Magaña, y habiendo visto de que no se han producido reclamaciones de clase alguna, esta Corporación por unanimidad acuerda.

Emite informe en el sentido de que el emplazamiento propuesto para dicha actividad y las circunstancias que concurren en la misma están de acuerdo con los Decretos Municipales, Plan de urbanización local y Reglamento de Edificables. Plakotas, Lustrables, Moirados y Pelizotas de 30 de Mayo de 1.961 y que en la zona de emplazamiento y en sus proximidades no existen actividades análogas que puedan producir efectos adversos. Por todo ello procede informarse favorablemente

la autorización solicitada por el mismo  
se acuerda por remitiendo el expediente  
a la C. P. de Servicios Técnicos.

Quinto Sr. Secretario  
1º Auxiliar

Quinto. Se da lectura a las instancias pre-  
cedentes por el Sr. Secretario D. V. V. Vicente  
Sánchez y primer Auxiliar D. Luis Carlos Palomo  
reconocimiento del 2º quinquenio del 1º y del 5º  
del 2º por sus servicios ininterrumpidos en la  
Administración local. Visto lo dispuesto en el  
Art. 91 del vigente Reglamento de Funcionarios  
de Administración local, Art. 1º de la Ley 108/63  
y apartado 5, 1 de la Inducción R-24 para  
su aplicación. Se acuerda por unanimidad  
acceder a lo solicitado y reconocer el tiempo del 2º  
quinquenio al Sr. Secretario desde el día 1º de Agosto  
del año en curso y del 5º quinquenio al primer  
Auxiliar desde el día 1º de Julio del año en curso.  
Y no habiendo otros asuntos que tratar el Sr.  
Presidente levanta la sesión, transcribiéndose  
del oportuno momento en consecuencia para  
no finar por los días existentes de todo lo  
cual como secretario. Certifico

Ciudad

*[Handwritten signatures and stamps]*

Diligencia: Para hacer constar en los efectos del Art. 239 del vigente Re-  
glamento de Organización, fue la sesión ordinaria, con asistencia de  
presencia de los señores por falta de comparecencia

A los 21 de Agosto de 1975

*[Handwritten signature]*

Acta de la Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 27 de Septiembre de 1973

Señores asistentes  
 Alcaldete  
 V. D. Alonso Melitón Prieto  
 Concejal  
 V. D. Antonio Amador Comares  
 V. D. Enrique Llanusa Izquierdo  
 V. D. Carlos Robles Fuentes  
 V. D. Joaquín Alonso Barral  
 V. D. Anselmo Amador Vitor  
 No asistentes  
 V. D. Miguel Rivera Prieto  
 V. D. Rafael Carlos Rodríguez  
 V. D. Miguel Manuel Sánchez  
 V. D. Manuel Amador Izquierdo  
 Secretario  
 V. D. Rafael Vicente Sánchez

En Arroyo de San Juan a veintiseis de septiembre de mil novecientos setenta y tres.

Leído la hora señalada, se reunió en el Salón Casero Social los señores señalados en el margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde V. D. Alonso Melitón Prieto, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Leído el acta por el Sr. Alcalde el Sr. Secretario por su orden, leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad y aprobada del día de la presente.

Se abrió cuenta de los Propósitos Oficiales y correspondientes y se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero. Por la presentación de expediente a la Corporación, que trata sucesorio parcelas de la parvicultura, situadas en el nº 2º tramo de la calle Calvo Sotelo, toda vez que en dicha calle han sido terminadas las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento en los inmuebles en ella ubicados. Propuesto a este fin y oídas las partes han acordado, por dicho expediente se declarase de utilidad, en consecuencia la Corporación de la propuesta parvicultural, por unanimidad y previa deliberación del respecto, se acuerda de instruya expediente de declaración de utilidad para la parvicultura de la calle objeto de la propuesta.

Segundo. Visto el Expediente nº 2 sobre modificación de créditos en el Presupuesto ordinario de 1973, tramitado en virtud de la Memoria formulada por la Alcaldía de fecha 20 de Septiembre de 1973. Fue el rubricado de la liquidación disponible en esta fecha del Presupuesto ordinario de 1973, cubre el total

incremento de créditos que se propone.  
Considerando que las modificaciones de crédito de este expediente, corresponden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el servicio público.  
Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones señaladas respecto sobre la materia.  
El Ayuntamiento por mayoría absoluta legal acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en 45%, 0,1 pts. Igualmente se acuerda expresar al público este expediente, por el plazo de nueve días hábiles, a partir del 11.6.82 de acuerdo de acuerdo con el art. 65 de la Ley de Régimen Local, en armonía con el nº 3 del art. 69 de dicho cuerpo legal y que se cumplimentó en tiempo y forma de lo prevenido en el art. 22 de la Ley 48/66 de 23 de Julio, sobre modificaciones parciales del Régimen Local.

Creime

No habiendo otros asuntos que tratar el Sr. Presidente, levantó la sesión, firmando los de oportuno conformidad con lo acordado por el primer por los Sr. asistentes de todo lo cual es como Secretario. Contesto.





Acta de la Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 21 de Octubre de 1973.

Señores Asistentes      En Arrojo de San Lorenzo, a las once horas del día veintiuno de Octubre de mil novecientos setenta y tres.

Alcalde                      En la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.

D. Alonso Melitán Risco      D. Alonso Melitán Risco se abre el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de cinco concejales de los señores concejales al margen.

D. Antonio Romero Corraza      D. Alonso Melitán Risco se acuerda el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de cinco concejales de los señores concejales al margen.

« Enrique Linares Jarama      « Enrique Linares Jarama abrió la sesión, y aprobada el acta de la anterior, el Sr. Concejal Sr. Perichute manifestó que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto nº 2144/73 de 17 de Agosto, convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los concejales de la Corporación.

« Carlos Robles Jarama      « Carlos Robles Jarama cumplió a lo dispuesto en el Decreto nº 2144/73 de 17 de Agosto, convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los concejales de la Corporación.

« Manuel Amador Jarama      « Manuel Amador Jarama cumplió a lo dispuesto en el Decreto nº 2144/73 de 17 de Agosto, convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los concejales de la Corporación.

« Rafael Cuevas Rodríguez      « Rafael Cuevas Rodríguez cumplió a lo dispuesto en el Decreto nº 2144/73 de 17 de Agosto, convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los concejales de la Corporación.

« Miguel Rivera Rial      « Miguel Rivera Rial cumplió a lo dispuesto en el Decreto nº 2144/73 de 17 de Agosto, convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales debe renovarse parte de los concejales de la Corporación.

No asistió                      Es leído el Decreto de referencia y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, F. y R. I de las C. Locales de 17 de Mayo de 1957, y otras disposiciones aplicables.

D. Miguel Moreno Sánchez      Es leído el Decreto de referencia y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, F. y R. I de las C. Locales de 17 de Mayo de 1957, y otras disposiciones aplicables.

Letrado                      Es leído el Decreto de referencia y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, F. y R. I de las C. Locales de 17 de Mayo de 1957, y otras disposiciones aplicables.

D. Felipe Vicente Sánchez      Es leído el Decreto de referencia y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, F. y R. I de las C. Locales de 17 de Mayo de 1957, y otras disposiciones aplicables.

Renovación del Ayuntamiento.  
Decreto 2144 de 17 de Agosto de 1973

Examinados los antecedentes de las renovaciones de concejales anteriores, concreta cuales son los señores concejales que deben ser renovados en la presente elección; y habida cuenta de las vacantes que, en su caso, hayan podido producirse según el Art. 40 del Reglamento, y en su caso, del Art. 74 de la Ley de Régimen Local. El Ayuntamiento por UNANIMIDAD acuerda que los puestos de concejales de este Ayuntamiento, que han de ser objeto de renovación en el presente período son los siguientes

GRUPO DE CABEZAS DE FAMILIA.

- D. Antonio Romero Corraza Elección 1.966
- D. Joaquín Asensio Barro                      id      1.966

GRUPO DE REPRESENTACION SINDICAL

- D. Archino Amador Diaz                      Elección 1.966
- D. Miguel Moreno Sánchez                      id      1.966



GRUPO DE REPRESENTACION DE ENTIDADES

D. Enrique Comanera Pragera Elecciones 1.966

D. Miguel Moreno Sanchez Pol 1.966

y despues de acordar que se remita certificaci6n de este acta al Gobierno Civil de la provincia y a la Junta Municipal del Censo Electoral conforme esta ordenado, se levanta la sesi6n a las 11.30 horas de todo lo cual yo el Secretario certifico.

*[Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a circular stamp with the text "Junta Municipal del Censo Electoral" and another stamp with the text "Acta de Sesión" and "1966".]*

Acta de la Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno del día 21 de Octubre de 1973

Asistentes En el momento de su inicio a las once y cinco minutos de Octubre de mil novecientos setenta y tres.

D. Alonso Melitón Ruico Alcalde Leída las sesenta y tres honras se acuerda el orden de la sesión, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Ruico, del objeto

«Antonio Ramos Canales» «José Luis Asensio Bano» «Antonio Amador Diaz» «Carlos Robles Ferrater» «Manuel Amador Jarama» «José Luis Canas Rodriguez» «Miguel Rivera Riala» «No asistentes» «D. Miguel Moreno Sanchez» «D. Cesar Vicente Sanchez»

del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Ruico, del objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Leído el acta por el Sr. Secretario de su sesión bajo el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad y ratada del día de la presente.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales, como presupuesto y se tomaron los siguientes acuerdos.

Primero. Se dio cuenta y lectura del Expediente promovido para la declaración de urgencia de las obras de pavimentación de la calle Calvo Sotelo 2º tramo así como del informe del Ayuntamiento municipal de fecha ocho de octubre. Vista las actuaciones practicadas y resultando acreditada la urgencia de las obras, la

proporciono por unanimidad acordó autorizar a la Alcaldía para que en atención a la urgencia de las obras, emita directamente y con la mayor premura su ejecución por un importe de 343.276 pta. a que asciende el Presupuesto de ejecución inscrito por D. Antonio Llorente Ferrater, en domicilio en Mérida calle Frío Melina, 2, facultando a la Alcaldía para la práctica de cuantas diligencias considerase necesarias en la prosecución de este expediente y finis de crédito.

No habiendo otros asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, habiendo sido el oportuno corroborado por el Sr. Secretario. Después

Cierre

Acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Plasencia el día 6 de Noviembre de 1973.

Se dio el asistencia  
 Alcaldes  
 D. Alonso Melón Pardo  
 Concejales  
 D. Antonio Ramos Carrasco  
 D. Enrique Carrasco Frazer  
 D. Carlos Robles Jorral  
 D. Joaquín Acuña Barro  
 D. Arcenio Acuña Díaz  
 D. Juan José Acuña Frazer  
 D. Serafín Cuevas Rodríguez  
 D. Enrique Cuevas Sanchez  
 D. Enrique Rivera Trilla  
 Secretario  
 D. Joaquín Cuevas Sanchez

En el Ayuntamiento de Plasencia a seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres. Puesto a las hora señalada, se reunió en el Salón Consistorial los señores concejales de margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melón Pardo, en el objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierta y acto seguido por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la siguiente, se dio

Se dio cuenta de los "Tratados Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Acordación de los funcionarios locales a los del Estado en su aspecto económico. = Se da lectura a las Instrucciones aprobadas por el Sr. D. F. Director General de Administración local de fecha 5 de Octubre de 1973, para cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2056/73 de 17 de Agosto último, así como del Informe que sobre clasificación de las plazas de plantilla, ha elaborado el Servicio Central de Inspección y Asesoramiento de las C.C. L.L. Entendida la cooperación del conjunto de ambos documentos, y del examen practicado por la Secretaría Intermunicipal, que viene a aceptar la total conformidad con los datos de las distintas

Las plazas que componen la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y reñidas en el Juforme. Visto lo dispuesto en las Instrucciones de referencia, la Corporación previa deliberación al respecto por UNANIMIDAD acuerda:

- 1.º Aceptar la total conformidad al Juforme enviado por la Dirección General de Administración Local.
- 2.º - Aprobación la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento con carácter provisional y a resacas del visado reglamentario de la Dirección General de Admón local.
- 3.º Le da cumplimiento a lo dispuesto en el Juforme e Instrucciones de fecha 5 de octubre de 1.972.

Cierre. - No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión. Transcurre tiempo del oportuno momento condecorado para su firma por los Sr. asistentes, de todo lo que como Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures]*

*[Signature]*      *[Signature]*

*[Signature]*      *[Signature]*

Distinción: A los efectos del Art. 239 del vigente Reglamento de Organización la sesión ordinaria correspondiente del presente trimestre no tuvo lugar por falta de convocatoria.  
Donde Luis Severo 30 Noviembre 1.972

*[Handwritten signature]*

- Año 1.974 -

Concejales no renovables.

- D. Carlos Robly González.
- D. Serafín Cuerva Rodríguez.
- D. Manuel Sucián Fragera.

Concejales renovables.

- D. Antonio Ramírez Cananque.
- D. Joaquín Asencio Barro.
- D. Arcelino Sucián Díaz.
- D. Luíjuel Moreno Sánchez.
- D. Enrique Cananque Fragera.
- D. Luíjuel Pinos Piola.

Concejales electos.

- D. Arcelino Sucián Díaz.
- D. Juan Gallardo Fragera.
- D. Antonio Ramírez Cananque.
- D. Francisco Gallardo Alcantara.
- D. Enrique Cananque Fragera.
- D. Francisco Amegaj Martínez.

En el Ayuntamiento de San Lorenzo a tres de febrero de mil novecientos setenta y cuatro.

En el sesión de actos de la Casa Consistorial, y previa la convocatoria reglamentaria, se reunen en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Justo de Triego y con asistencia del suscrito Secretario autorizante, los señores Concejales del Ayuntamiento de esta localidad y los que han sido elegidos para la renovación del mismo de conformidad con los preceptos de la vigente Ley de Régimen Local.

Alto el acto a las diez horas se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, la cual resulta aprobada por unanimidad y por los ediles que concurren a la misma. Asimismo, en virtud de lo previsto en el art. 33 de vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales se procede a la comprobación del Inventario, al cual presta su firma igualmente conformidad.

Previa unas afectuosas palabras de despedida pronunciadas por la Presidencia, se retiran del salón los señores Concejales salientes, dando así por terminada esta primera parte de cuyo resultado se extiende la presente acta parcial.

A). CONSTITUCION PROVISIONAL

Seguidamente se da lectura de los artículos de la Ley de Régimen Local y del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales sobre la constitución de los Ayuntamientos y de la delación de los señores Concejales elegidos, según certificación recibida de la Junta Municipal del Censo Electoral por

Constitución del Ayuntamiento

castor grupo de los tres señores por la ley, así como a la reelección de los señores Concejales no reelectos por la renovación y que deben de continuar en el cargo, quedando en su virtud como sigue:

Primer Grupo: CABEZAS DE FAMILIA.

- D. Carlos Robby Gonzalez - Continúa - Elección 1970.
- D. Anselmo Aunión Díaz - Elegido " 1973.
- D. Juan Gallardo Frajera " " 1973.

Segundo Grupo: REPRESENTACION SINDICAL.

- D. Serafín Cuevas Rodríguez - Continúa - Elección 1970
- D. Antonio Pamiros Camarasa - Elegido " 1973
- D. Francisco Gallardo Alcantara - Elegido " 1973.

Tercer Grupo: DE ENTIDADES.

- D. Manuel Aunión Frajera - Continúa - Elección 1970
- D. Enrique Camarasa Frajera - Elegido - " 1973
- D. Francisco Anzaf Martínez " " 1973

B. CONSTITUCION DEFINITIVA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12) de la citada ley de Régimen Local y Arts. 84 y 85 del también citado Reglamento de Organización, se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados, resultando SIN TACHA LEGAL todas las designaciones.

Resultando que el número legal de Concejales de este Municipio es el de NUEVE y que las declaraciones de elaradas validas alcanzan a la totalidad de aquellos, se declara constituido DEFINITIVAMENTE el nuevo Ayuntamiento de esta localidad con los señores referidos en el apartado A) de su constitución.

Seguidamente los nuevos Concejales, posesionados con los requisitos de rigor, ante el Sr. Alcalde prestaron el juramento (el juramento) que prevé el Art. 84 del la ya citada Reglamento bajo la fórmula exigible de JURD SERVIR A ESPAÑA CON ABSOLUTA LEALTAD AL JEFE

DEL ESTADO, ESTRICTA FIDELIDAD A LOS PRINCIPIOS BASICOS DEL MOVIMIENTO NACIONAL Y DEMAS LEYES FUNDAMENTALES DEL REINO, PONIENDO EL MAXIMO CELO Y VOLUNTAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CARGO DE CONCEJAL PARA EL QUE HE SIDO NOMBRADO. EL PRESIDENTE CONTESTO: SI ASI LO HACERIS, DIOS Y ESPAÑA OS LO PREMIEN, Y SI NO, OS LO DEMANDEN.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesta que en uso de las facultades que le confiere el artº 66 de la ley de Regimen local y Arts 15 y 88 del Reglamento de Organización, habia tenido a bien designar para Teniente de Alcalde a los señores siguientes, y por el orden de prelación que se indica:

TENIENTE DE ALCALDE 1º D. Antonio Ramirez Carranza,

" " 2º D. Enrique Camarza Frajera.

Verificado el anterior nombramiento de Tenientes de Alcalde, y como quiera (y como quiera) que el número de habitantes de este municipio excede de dos mil segun el Censo general de población vigente, corresponde reconstituir la Comisión Permanente con arreglo al Artº 75 de la propia ley y Arts. 19, 30 y 88 del Reglamento de Organización, quedando formada por el Sr. Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts 90 a 94 del Reglamento de Organización, se acordó la designación de las siguientes Comisiones informativas con arreglo al precedente observado en otras ocasiones, a saber:

COMISION DE HACIENDA: Presidente D. Alonso Amelijn Riego, Vocales D. Antonio Ramirez Carranza y D. Enrique Camarza Frajera, que conocerá en lo concerniente a Presupuesto ordinario y extraordinario, cuentas, exacciones municipales, distribución de créditos, adquisiciones y enajenaciones de bienes, contratos de



otras y servicios, aprovechamiento de bienes, prestamos con subvenciones de eredito y personal.

COMISION FOMENTO. - Presidente D. Alonso Meliton Tiejero, Vocales D. Manuel Durion Fragera y D. Francisco Inzagui Martinez, que conocerá en la programación y ejecución de obras municipales, vías públicas, expropiaciones, ensanches, instalaciones industriales, servicio de Agua, alcantarillado, alumbrado publico y servicios de Matadero y Cementerio.

COMISION DE FESTEJOS, CULTURA Y DEPORTES: Presidente D. Alonso Meliton Tiejero, Vocales D. Carlos Roldán Gonzalez, D. Aurelio Durion Diaz y D. Juan Gallardo Fragera, que conocerá en la programación de festejos populares y tradicionales, eventos, cultura en general fomento del deporte y premios y distinciones.

COMISION DE POLICIA. - Presidente D. Alonso Meliton Tiejero, Vocales D. Francisco Gallardo Alcantara y D. Serafin Cuevas Rodriguez, que conocerá en lo relativo a licencias de obras particulares, limpieza de la vía pública, recogida de basuras, alineación de calles, parques publicos, rotulación de calles y viviendas insalubres.

Conforme al precedente observado en anteriores constituciones del Ayuntamiento, se acordó establecer como regimen de sesiones a celebrar el siguiente:

Ayuntamiento en pleno: En sesión ordinaria una vez al trimestre y en el ultimo viernes del segundo mes de cada trimestre en primera convocatoria, y en segunda convocatoria cuarenta y ocho horas despues. En sesión extraordinaria se reunirá en los casos previstos en el Artº 294 de la vigente Ley de Regimen local y Artº 192 del Reglamento de Organización Municipal y Regimen Juridico de las C. L.

Comision Permanente: En sesión ordinaria una vez a la semana y día del martes a las doce horas

en primera convocatoria y en segunda convocatoria el día del jueves a la misma hora.

Finalmente se informa a la Corporación que de conformidad con lo dispuesto en el Art.º 186 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en aquellas Corporaciones en que no es obligatoria el cobramiento de una plaza de depositario del Cuerpo Nacional, se podrá encargarse de tal función a uno de sus miembros electivos, funciones casuísticamente reglamentada en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 16 de Julio de 1968.

Enterada la Corporación del contenido de las mociones al respecto y previa deliberación sobre el mismo, siendo así, que la función del cargo de depositario se halla encomendada a un miembro electivo, por unanimidad se acuerda designar para tal función al Concejal Don Antonio Pascual Carranza, cargo que el designado expresamente acepta en este acto y acordándose igualmente que el designado quede relevado de la obligación de prestar fianza y que los restantes miembros electivos responderán solidariamente del resultado de su gestión y percibir una indemnización por quebranto de sueldo en la cuantía señalada en el Art.º 186 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Y terminada su autorización reglamentaria, se levanta esta sesión a las tres horas, firmando este acto los señores concurrentes, como el siguiente, que de todo ello certifico.

*[Handwritten signatures of the council members]*

Acta de la sesion extraordinaria ordinaria del dia 8 de Febrero de 1924



- Alcalde. Presidente  
 D. Placido Melitón Risco  
 Concejales  
 D. Rufino Riquieles Comares  
 D. Carlos Robles Fernandez  
 D. Juan Ferrando Jazpera  
 D. Francisco Anselmo Florentino  
 D. Florencio Anselmo Jazpera  
 D. Serafin Cuevas Rodriguez  
 D. Francisco Ferrando Florentino  
 No asistió  
 D. Enrique Comares Jazpera  
 D. Anselmo Anselmo Riquieles  
 Secretario  
 D. Velazco Vicente Sanchez

En Parroquia de San Juan a ocho de febrero de mil novecientos veinticuatro. 1.ª SESION

Leído la lista de asistencia, se reunió en el Salón Consistorial los señores auditores del margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Placido Melitón Risco, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abrió el acto por el Sr. Alcalde el Sr. Secretario por un orden leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente. Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y se procedió a discutir y se tuvieron los siguientes ACUERDOS. Primeros. Se asume a discusión y aprobación el Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1924; cuyo proyecto ha sido promovido con arreglo a lo previsto en el Art. 680 de la Ley de R. Local. Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura integral a los artículos de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y accionados a efectos de las disposiciones siguientes, a las necesidades y recursos de los que se acordó se acordó por unanimidad y en forma absoluta leyó, a probar en todas sus partes, en la misma sesión, el referido Presupuesto, fundado en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen

Presupuesto Ordinario 1924

<u>INGRESOS</u>		<u>GASTOS</u>	
Cap. 1º	320,000	Cap. 1º	1,494,410
" 2º	142,800	" 2º	945,986
" 3º	943,408	" 3º	91,332
" 4º	1,696,898	" 5º	79,751
" 5º	94,805	" 6º	588,104
" 7º	7,069	" 7º	5,435
<b>Total</b>	<b>3.205.000</b>	<b>Total</b>	<b>3.205.000</b>

El Ayuntamiento dando cumplimiento al Art. 682 de la Ley de R. Local, acordó que se enajenara al público



en la primera instancia por el plazo de cinco  
días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Pro-  
vincia y fue después de remitirse copia certificada  
al Sr. Delegado de Hacienda a los efectos proce-  
dentes. Sin embargo se acuerda por unanimidad aprobar  
las Bases para la ejecución del presupuesto  
votado, que se ocuparon en el mismo.

No habiendo otros asuntos que tratar por la pre-  
sencia fue levantada la sesión a las veinte  
y cinco horas de que fue certifica.

2ª SESION En el mismo día y fecha con igual  
asistencia de miembros y sinóde las veinte y cinco  
horas, se tomaron los siguientes acuerdos.

Excmo. Sr. Gobernador  
de las Cuentas  
previas 1.959 a 1.970

Primero. Se da cuenta del escrito n.º 5671 de fecha  
27 de Enero de 1.974, procedente del Ministerio de la  
Gobernación (Comisión Central de Cuentas) por el que  
se aprobaban las cuentas de Presupuesto ordinario  
previas 1.959 a 1.970 y las de los Presupuestos extra-  
ordinarios n.º 1 Pavimentación de calles de 1.966 y n.º  
2 Construcción del Móstroto de 1.967, así como las obren-  
ciones de igual naturaleza, las cuales son:

- 1º Debe acelerarse y vigilarse el proceso de recaudación  
de toda clase de derechos, evitando que, a fin de ejerci-  
cio, queden excesivas reservas de Lagunas. Del mismo  
modo se cuidará de no retrasar como Rentas por co-  
brar, a fin de año, contingentes a las que se debe dar  
de baja en la relación anual de deudores, previa  
la transmisión oportuna de los oportunos expedientes.
- 2º En el artículo de partes del presupuesto no se pueden  
rebasar las contingencias autorizadas en las correspon-  
dientes partidas, ni crear otras nuevas, sin transmitir  
los oportunos expedientes de modificación de créditos  
(habilitaciones y suplementos). Por ello deberá de

17

explicarse en primer lugar el presupuesto procedente de la liquidación del ejercicio anterior solo ajustado al mismo, por otra recurrente a la realización de transferencias, los excedentes de ingresos que en el curso del ejercicio se produjeran en los fondos de los conceptos del presupuesto, no pueden ser aplicados en imputaciones de gastos.

3º Los créditos de resultados son, por su propia naturaleza inenajenables ni transferibles, los de impuestos no son inenajenables y los correspondientes a partidas de orden o cuantías o ingresos específicos no son transferibles.

4º Los supuestos de presupuestos extraordinarios solo pueden extenderse a ciertos estados de ingresos de otros presupuestos de tal naturaleza. Transitoriamente y hasta tanto se produzca otro distinto, deberán imputarse en los correspondientes y Anualidades del Presupuesto.

limpieza de los depósitos del agua

La Corporación puede entender de todo lo referente. Seguidamente se da lectura a la instancia de D. Juan Rector Ramos en solicitud, de que el servicio concertado por la limpieza de los depósitos del abastecimiento de aguas, al ser prohibido la cuota mensual de ochocientos pesetas, se sea aumentada a mil quinientos Tomados mensuales. La Corporación previa deliberación al respecto, por unanimidad y ponderando las circunstancias que concurren en la materia se da por acata a favor, accedió a lo solicitado y se amplía dentro de los créditos presupuestos para tal fin.

Asimilación de atribuciones complementarias a los funcionarios según Orden de 27-12-1983

Seguidamente se da lectura a las Instrucciones para la aplicación del régimen de atribuciones complementarias de los funcionarios de los Polígonos Locales, previstas en los Decretos del Ministerio de la Presidencia de fecha 23 de Octubre de 1983 y de 27 de Diciembre de 1983 y Decretos 2056/83 y 2057/83, previa deliberación y con informe de los Secretarios de orden a su aplicación por unanimidad se acordó lo siguiente.

1º Compensación de distintos. Se concierde este complemento a los funcionarios que en su punto de trabajo ejereen funciones

de un grupo de funcionarios y cuyo importe mensual se determinará conforme previenen las Reglas 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> de la Orden referida, fijándose el valor fijo en 2.500 pts mensuales

2.<sup>a</sup> Complemento de dedicación especial: a) Horas extraordinarias. Se implanta con carácter general para el personal que integre la Policía Municipal esta modalidad de complemento, y en las circunstancias excepcionales que concurren en estos funcionarios por su permanencia en el puesto de trabajo, se considerará imprescindible el fijar 90 horas mensuales o como uno de aquellos, y cuyo importe mensual se determinará conforme a la Regla 9.<sup>a</sup> Octava clase por ser esta la de la Corporación

b) Prolongación de jornada. Se establece con carácter general para el personal que en un puesto de trabajo realiza las funciones de administración general, esta modalidad de complemento, fijándose en 50 horas mensuales y cuyo importe se determinará al igual que en la modalidad anterior. Las funciones intercurrentes que realice el Servicio se fijan en 20 horas mensuales, y su importe se determinará conforme a las Reglas 9.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> de la Orden citada; por su excepcionalidad no se considera incompatible esta modalidad

3.<sup>a</sup> Incentivos. Se establece con carácter general para todos los funcionarios de plantilla un incentivo de productividad, cuyo monto se fija en el resultado de aplicar al sueldo inicial el 45 por 100 de módulos, correspondiente a la Octava clase de la Corporación

Ayuda familiar. Se establece con carácter general para todos los funcionarios de plantilla esta modalidad de percepción con los siguientes importes:

- Asignación por matrimonio: 300 pts mensuales
- Asignación por hijos: mayores de 10 años 300 pts mensuales, menores de 10 años 200 pts mensuales



Acta de la Sesión extraordinaria del día 3 de Marzo de 1924

- Alcalde-Presidente  
D. Alonso del Real Riesco  
Concejales  
D. Antonio Romirón Comarosa  
D. Enrique Comarosa Jorquera  
D. Carlos Robles Jarama  
D. Adelino Amiano Diosa  
D. Manuel Amiano Jorquera  
D. F.<sup>co</sup> Gallardo Muratona  
D. Juan Gallardo Jorquera  
D. F.<sup>co</sup> Amador Alarcón  
D. Serafín Curral Rodríguez  
Secretario  
D. Delfín Vicente Sanchez

Elección de un Compro-  
misario para las Elecci-  
ones de Diputados Pro-  
vinciales

En la hora consuetudinaria de este Ayuntamiento, siendo las diez horas del domingo día tres de marzo de mil novecientos veinticuatro, se reunió en sesión extraordinaria por primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso del Real Riesco con la asistencia de los señores Concejales del margen anotados, y actuando como Secretario el infrascrito, que lo es de la Corporación.

Declarada abierta la Sesión por la Presidencia, como tal el objeto de la reunión que es el de proceder en forma legal a la designación de un Compromisario entre los miembros de la Corporación, para que participe en las elecciones de Diputados Provinciales por su grupo, lo cual debe realizarse en forma secreta, y por medio de papeletas, se reparte una de éstas a cada uno de los miembros presentes del Ayuntamiento, advirtiéndoles que debían señalar claramente uno de los nombres figurados en las mismas, precisamente aquel que eligían para que actuase de Compromisario.


Tras depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto las correspondientes papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio, que muestra los siguientes resultados

Número de votantes: DIEZ

Número de votos obtenidos: D. Antonio Romirón Comarosa - 10

De consecuencia se proclama Compromisario a D. Antonio Romirón Comarosa, que ostenta el cargo de Concejal y tiene a su disposición de las correspondientes credenciales. Y no siendo otro el motivo de la reunión se levanta la presente, que leída y hallada conforme por los señores asistentes, es firmada conjuntamente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto, de lo cual lo fue, como Secretario certifico




  
 Juan Gallardo
   
 Isidoro...
   
 [Signature]

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Abril de 1974

<p>Alcalde-Presidente          D. Alonso Melitón Riefo          Concejales          D. Antonio Lamiel Carranza          D. Enrique Carranza Fragera          D. Francisco Gallardo Alcantara          D. Juan Gallardo Fragera          D. Carlos Robles Jousaloe          D. Arnelino Acuña Eras          D. Manuel Acuña Fragera          D. Domingo Arcega Martínez          D. Serafín Cuero Rodríguez          Secretario          D. Delfín Vicente Sanchez.</p>	<p>En el Ayuntamiento de San Lúcar a cuatro de Abril de mil novecientos setenta y cuatro. Leída la hora señalada, se reunen en el Salón Consistorial los señores concejales al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riefo, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Al efecto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden, leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente. Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes:</p>
--	---

**ACUERDOS.**

PRIMERO.- Se sometió a examen de la Corporación y a aprobación en su caso, la cuenta del Presupuesto extraordinario núm. 1 de las obras de Abastecimientos de agua 2ª fase, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme procede el art. 790 del vigente texto de la Ley de Régimen Local. Dada lectura del informe emitido por la C. Permanente del que dicha cuenta está debidamente respaldada y justificada.

cerda, del resulto de la exposicion al publico, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporacion, y por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resultado arroja una existencia de 395.723 pesetas y un superavit de 395.723 pesetas. Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que con arreglo al artículo 79, 1 del referido texto legal la aprobacion que acaba de acordar la Corporacion es provisional, ya que la referida Cuenta habra de elevarse al Servicio de Inspeccion y Abreviamento para su revolucion y definitiva aprobacion.

Anteproyecto Presupuesto  
extraordinario n.º 1.º  
(Aguas 3.ª fase)

SEGUNDO.- Seguidamente se procede a la discusion y aprobacion del anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de abastecimiento de aguas en su 3.ª fase, a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demas documentos acompañatorios a fin de que los señores Concejales quedasen examinando con entera libertad y detenimiento. Vistos los expresados documentos y

Resultando, que discutido dicho proyecto de presupuesto, encontrándose en su totalidad conforme por ajustarse a las prescripciones legales vigentes atendiendo el montante de gastos a 1.210.600 pesetas y los ingresos en la misma cantidad. En presencia del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demas disposiciones complementarias, la Corporacion Municipal acuerda:

- 1.º.- Aprobar en principio el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de abastecimiento de aguas 3.ª fase.
- 2.º.- Que se anuncie la exposicion al publico,

40  
por término de quince días, el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local.

Pliegos y pliego de condiciones para la adquisición por concurso de una Bascula Tuerko.

TERCERO. - Seguidamente por la Alcaldía en su presidencia se somete a la Corporación en unión y Pliego de condiciones básico, para la adquisición de una bascula Tuerko y posterior instalación para uso público en el edificio de propiedad municipal y alio colindante con la carretera nacional de Almodovar de Tago. Vista tal iniciativa en un grado y previa deliberación de los señores concejales por unanimidad se acuerda aprobar el Pliego de condiciones que ha de regir en el concurso licitatorio y se prosiga la tramitación del expediente conforme dispone el vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones locales en su artículo 21 y siguientes.

Circular sobriano nivel para ayuntamientos comunales y ayuntamientos extraordinarios para conexión de subvenciones por el Servicio Central de Planes Provinciales y obra de acción comunitaria.

CUARTO. - Se da lectura a la Circular del Excmo. Sr. Subsecretario de Previsión Social de fecha 1 de marzo de 1974, relativa a las subvenciones por el Servicio Central de Planes Provinciales y obra de acción comunitaria.

Enterada la Corporación de su contenido y previa deliberación al efecto, por unanimidad se acuerda acogerse a los beneficios que dicha vía extraordinaria de ayuda establece, y se propone en su momento y día las obras a realizar dando cumplimiento a cuanto en aquella se establece.

Se propone Alcabala obras de abastecimiento de aguas

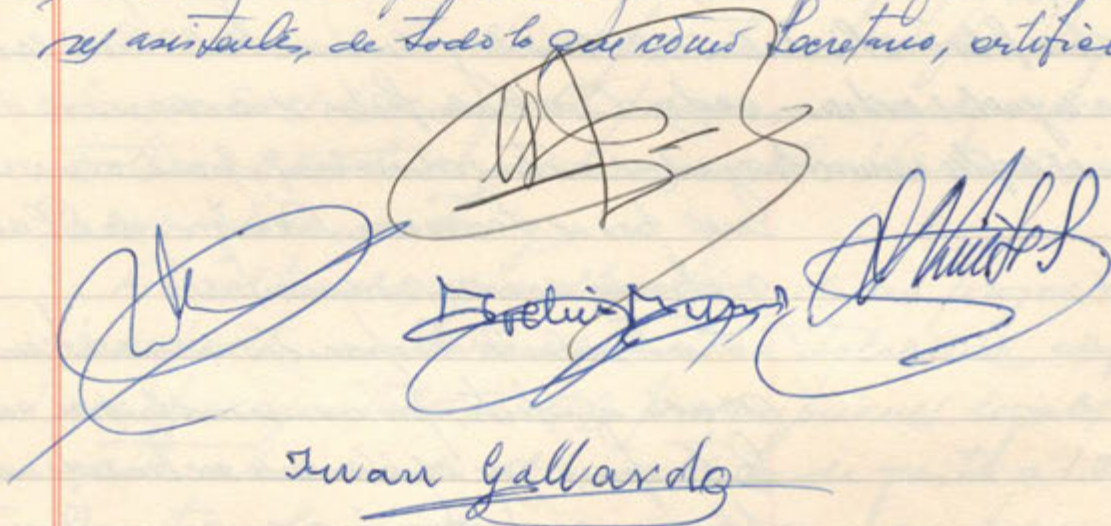
QUINTO. - Seguidamente por la Alcaldía en su forma a la Corporación y de forma oficiosa, de las posibilidades económicas que han de surgir en la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas en su 3.ª fase, dado que, la amplitud del proyecto

en su día confeccionado por los servicios técnicos de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y superior a las necesidades reales de la localidad. La Corporación quedó enterada en principio del informe emitido.

Fiestas St.<sup>a</sup> Cruz

SEXTO.- Por la Presidencia se remite a la Corporación la necesidad de programar los festejos a celebrar en la localidad, ante la proximidad de las Fiestas de la St.<sup>a</sup> Cruz. Enterada la Corporación, por unanimidad se acuerda que la Comisión de festejos organice en la forma acostumbrada los festejos a realizar teniendo en cuenta los créditos presupuestados para estas atenciones, con promeración de la ocupación gratuita de los terrenos por los feriantes a fin de un mayor realce.

Y en habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente abre la sesión tan en nombre del Excmo. Sr. Comandante confesionario para su firma por los señores asistentes, de todo lo que como Secretario, certifico.

  
Juan Gallardo

Diligencia: A los efectos del Art. 239 del vigente Reglamento de Organización, la sesión continuará correspondiente al presente fin de por parte de citación, no tuvo lugar

Arosp Loue Servau 31 de Marzo de 1948



Acta de la sesión extraordinaria del día 10 de junio de 1974

Alcalde-Presidente.

D. Alonso Melitón Riefo  
Concejales

D. Carlos Robles Fouzatez

D. Juan Pascual Fragera

D. Francisco Pascual Meauten

D. Aurelio Auriou Díaz

D. Francisco Amegay Martínez

D. Manuel Auriou Fragera

No asistentes

D. Antonio Loureiro Canaveas

D. Enrique Carreras Fragera

D. Serafín Cuevas Rodríguez

Secretario

D. Sofía Vicente Sanchez

En Amore de San Serván a diez de junio de mil novecientos setenta y cuatro. Pienso de hora sencilla, se reunen en el Salón Consistorial los señores ausentados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Al- calde don Alonso Melitón Riefo, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Secre- tario por su orden lego' el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dió cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes

**ACUERDOS**

Elección de dos conse-  
jeros locales entre tal  
miembros.

Primero. - Por la Presidencia se expone a la Corporación, que por Orden de la Secretaría General del Movimiento de fecha 24 de Abril de 1974, fue- ron convocadas elecciones a Concejales locales del Movimiento en representación de las Cor- poraciones Locales, por haber cesado en núme- ro de dos Concejales que ostentaban tal condi- ción en virtud de lo dispuesto en el apartado e) del artículo 37 del Estatuto Orgánico del Mo- vimiento, procedía según las normas del Procedi- miento electoral del movimiento de fecha 9 de Octubre de 1970, que la Corporación ante la Junta Electoral Local, constituida al efecto en el Salón de Sesiones, efectuase la votación confor- me a lo previsto en el Art. 19 de las Bases del Procedimiento Electoral procediéndose a esto seguido a la votación en debida forma.

Segundo. - Terminada que fue esta parte,

Presupuesto extraordinario n.º 1 (Ajustal) y constituida nuevamente la Corporación, por la Presidencia se expuso que procedía la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para las obras de abastecimiento de aguas 3.ª fase, cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha cuatro de Abril y expuesto al público por término de 15 días y no se presentó contra el mismo reclamación alguna. Seguidamente, ordena la lectura íntegra de las partidas de Gastos e Ingresos que en dicho Presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándose ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de 1.210.600 pesetas y los ingresos en la misma cantidad, y aprobar las Bases de ejecución del mismo. Seguidamente se acordó se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los efectos prevenidos en la vigente Ley de Regimen Local y terminado dicho plazo, remitirse copia al Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Abastecimiento en el Píez Tercero. — Por la Presidencia se procede a las condiciones en el linderar cuenta del expediente tramitado para la construcción por concurso de una bajera puente, con lectura íntegra del expediente y enterada a la Corporación de no haberse presentado licitador alguno, la Corporación previa de

liberación al respecto por unanimidad de acuerdo:  
a) Que conforme a lo dispuesto en el Art. 2 del vigente Reglamento de Contratación de las CC. LL. sea suscrita el Pliego de Condiciones aprobado en la sesión del día 4 de Abril de 1974 en su Base 2ª y que el tipo de licitación en aquella consignado quede definitivamente en 490.000 Ptas.

b) Que se anuncie nuevamente licitación pública bajo el tipo de licitación ahora aprobado.

c) Que dada la urgencia de su instalación ante la proximidad de las cosechas de uva y aceituna, el plazo de convocatoria para la licitación de conformidad con lo previsto en el Art. 19 de dicha norma legal, se reduzca a la mitad. En su virtud el plazo de 20 días de la Base 4ª queda fijado en 10.

d) Que se promueva su tramitación reglamentaria del expediente conforme al Pliego de condiciones y Bases no modificadas y tan solo en lo que resulte afectado por el presente acuerdo.

Expediente n.º 1 sobre modificación de condiciones

Quarto. - Dada lectura del expediente de suplemento de crédito que afecta al Presupuesto ordinario de 1974, haciendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la Intervención, y deseado ampliamente cada una de las partidas consignadas, se hallan conformes y ajustadas su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación

de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el suplemento de crédito presentado por la Comisión de Hacienda en la suma de 467.548 pesetas, mediante aplicación del superávit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo si, una vez pasado el plazo legal de exposición al público, no se formulan reclamaciones ni se reciben sugerencias por la Superioridad.

Remuneraciones de los funcionarios de los servicios municipales según Decreto de 27-12-73

De lectura al acuerdo que sobre remuneraciones complementaria a los funcionarios fue adoptado en la sesión plenario del día catorce de febrero de mil novecientos setenta y cuatro y del Oficio Circular 7/1974 del Excmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las CC. LL. e Instrucciones de la Jefatura Superior de dicho Servicio, para cumplimiento lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de Abril de 1974. Enterada la Corporación de su contenido, por unanimidad se acuerda cumplir el primitivo acuerdo adoptado sobre esta materia como sigue: -

Complemento de destino: por especial responsabilidad. - 1º Valor del punto: De conformidad con lo previsto en la Norma 4ª de la Orden de 27 de Diciembre de 1973, y dentro de los límites que corresponden a esta Corporación, se acuerda señalar como valor punto, la suma de 2.500 pesetas, para determinar la cuantía del complemento de destino en cada caso. -

2º - Puestos de Trabajo: Se acuerda su aplicación



este complemento a los puestos señalados en la Norma 2.<sup>a</sup> 2 de la mencionada Orden, que figura expresamente en la vigente plantilla de la Corporación, esto es, Secretario Interventor, con la asignación del nivel 14; cuya cuantía mensual ascenderá al resultado de multiplicar el número de puntos asignados a este nivel, por el valor punto determinado.

Complemento de dedicación especial. - 1.<sup>o</sup> Valor del módulo: Conforme a la Norma 9.<sup>a</sup> de la indicada Orden, y estando clasificada esta Corporación en la clase Octava, se acuerda que el módulo aplicable sea de 30 pesetas/hora, que multiplicado por el coeficiente asignado a la plaza, determina la cuantía de la hora extraordinaria, base para la asignación del complemento de dedicación especial en cualquiera de sus modalidades, sin ningún incremento de los previstos en la Norma 10, 1 y 2.

2.<sup>o</sup> - Puestos de trabajos: Se acuerda ser aplicado este complemento en la modalidad de prolongación de jornada, a los que figuran expresamente en la vigente plantilla de la Corporación, esto es, Secretario Interventor, Auxiliares Administrativos, Guardias Municipales, y Alguacil Vor-pública, fijándose 50 horas extraordinarias mensuales. Se acuerda así mismo proponer que para los puestos de trabajo, que figuran expresamente en la vigente plantilla de la Corporación, esto es, Guardias Municipales y Alguacil-Vor pública, sea autorizada por la Superioridad que cada funcionario de estos, pueda hacer 40 horas extraordinarias mensuales, independientemente de

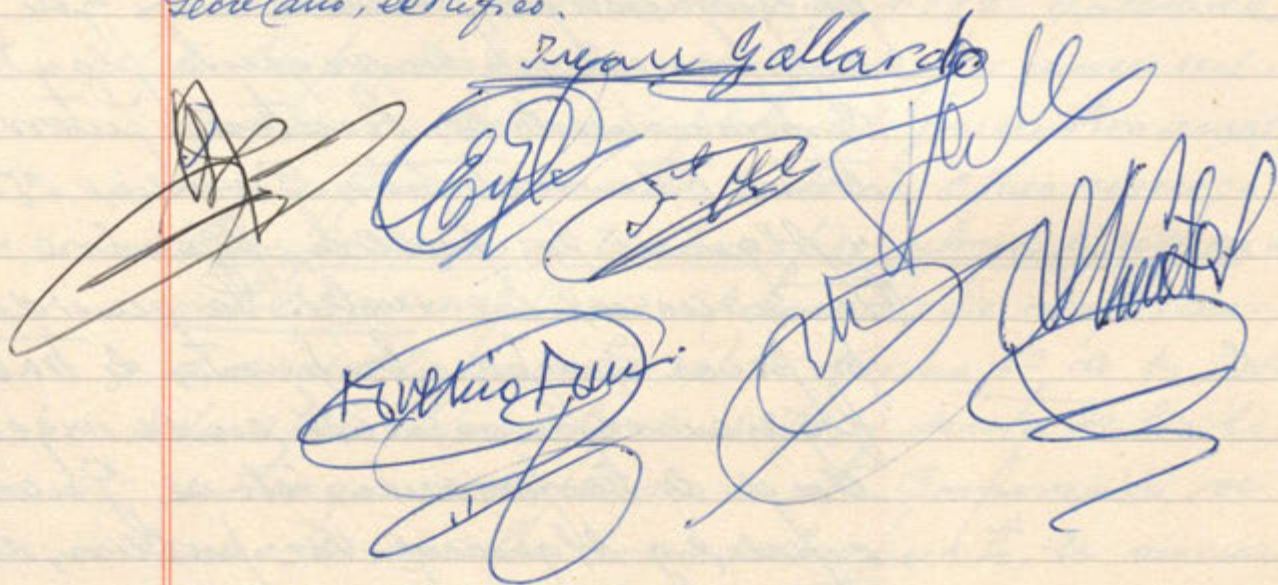
las 50 horas anteriormente fijadas con carácter general, dando que estos funcionarios de hecho, tres, concurren circunstancias excepcionales por su permanencia en el puesto de trabajo.

3.ª Reuniones intercorporal. Las funciones intercorporales y bajo la modalidad de prolongación de jornada, en virtud de la Norma 11.3 de la mencionada Orden, se fijan en 20 horas mensuales, sin ningún incremento.

Incentivos - En tanto no se fijen los índices, módulos y baremos que regule el señalamiento de incentivos, de conformidad con la Norma 14 de la ya repetida Orden Ministerial de referencia, y con base a la clase Octava asignada a esta Corporación, se acuerda establecer con carácter general para todos los funcionarios de plantilla, un incentivo de productividad, cuya cuantía será la que resulte de aplicar al sueldo inicial, un módulo de 0'45.

Cierre. - Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente a las quince horas levantó la sesión transcribiendo del oportuno borrador confeccionado para su firma por los señores asistentes, de todo lo que como Secretario, certifico.

Ruan Gallardo





Acta de la sesion extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el dia 10 de Julio de 1974.

- SEÑORES ASISTENTES
- ALCALDE
- D. Rouse Meliton Rieco.
- CONCEJALES
- D. Enrique Carranco Fragera
- D. Antonio Ramirez Carranza
- D. Carlos Kotler Gonzalez
- D. Arceico Anuon Dias
- D. Juan Gallardo Fragera
- NO ASISTENTES.
- D. Francisco Anjoel Martiño
- D. Manuel Anuon Fragera
- D. Serafin Cuevas Rodriguez
- D. Francisco Gallardo Alcantara
- SECRETARIO
- D. Dolfin Vicente Sanchez

Ciudad Jenerales  
Año 1.973

En Ajrojo de San Lervan a diez de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. Siendo la hora señalada, se reunen en el Salon Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rouse Meliton Rieco, al objeto de celebrar sesion publica extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyo el acta de la sesion anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del dia de la presente. Se dio cuenta de lo "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes

**ACUERDOS**

PRIMERO. - CUENTAS GENERALES Y ADMON. DE PATRIMONIO EJERCICIO 1973. - Se somete al Pleno el examen y aprobacion en su caso, de las Cuentas Generales de Presupuesto, Administracion de Patrimonio y Caudales correspondiente al ejercicio de 1973 una vez cumplido todos los tramites contemplados en el Art.º 79º de la Ley de Regimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comision permanente del que dicha cuenta esta debidamente rendida y justificada. Del resultado de la exposicion al publico y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporacion acuerdo por unanimidad aprobarlas en forma que se presenta redactada, cuya aprobacion tiene el caracter de provisional para la primera y definitiva para las siguientes.

SEGUNDO. - PRESUPUESTO-PROYECTO DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LAS CALLES CALVO SOTELO 2º TRAMO Y TENIENTE CORONEL SAGUE. CONTRIBUCIONES ESPECIALES. Se da cuenta del Presupuesto-Proyecto

Presupuesto-Proyecto pavim.  
mentacion calles: Calvo  
Sotelo y T. P. Yagüe



Lo de las obras de pavimentación de las calles Calvo Sotelo 2º tramo y Cemento. Corruel Jaquie, redactado por el Ingeniero de la Excmo Diputación Provincial D Cesar Vila Ruiz, para compensar en cuantía por determinar, las economías que se produzcan en el Proyecto en su día redactado y actualmente en ejecución por las obras de abastecimiento de aguas 3º fase; comprensivo de mediciones, cuadro de precios y presupuesto, por un importe total de 793.000 pesetas.

Examinados los documentos citados; informando se por la Secretaría que la imposición de contribuciones especiales se rige por los artículos 451 a 452 de la vigente Ley de Régimen Local, haciendo observar los topes máximos y mínimos que pueden aplicarse para cada tipo y clase de obras. Entera- des los Sr. Concejales, previa deliberación y por unanimidad, se acuerda:

1º. Aprobar el Presupuesto-Proyecto de las obras de pavimentación de las calles Calvo Sotelo 2º Tramo y Cemento Corruel Jaquie, constituido por mediciones, cuadro de precios y presupuesto por un importe de 793.000 pesetas.

2º. Habilitar si es necesario los oportunos créditos en Presupuesto ordinario o extraordinario.

3º. Aplicar contribuciones especiales por beneficio especial a las obras de pavimentación de las calles Calvo Sotelo 2º tramo y Cemento Corruel Jaquie, en el cincuenta por ciento de su coste y que para la fijación de cuotas individuales, se haga en razón directa de la longitud de la fachada a los inmuebles en ellas ubicados.

4º. Facultar al Sr. Alcalde para ordenar la tramitación del expediente de contribuciones especiales y actuaciones al efecto para las obras relacionadas



y resolver sus incidencias.

TERCERO.- Vista la moción del Sr. Alcalde habiendo patente la necesidad de acometer obras de reforma y adecentamiento en las oficinas municipales con adquisición de mobiliario dada la antigüedad del existente, y no haberse hecho reparación alguna durante muchos años, y exponiendo lo más adecuado de someter tal medida a los trámites de subasta, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1.º.- Proceder de conformidad a dicha moción, ordenando la instrucción de expediente para acogerse a la excepción de licitación establecida en el Art. 42 de Reglamento de contratación de la CC. LL.

2.º.- Que enmendados los preceptos informales de dicho Art. se de muestre cuenta a esta Corporación al objeto de tomar el acuerdo que, en definitiva proceda, dada la urgencia de tales obras y la época vacacional de fechas próximas.

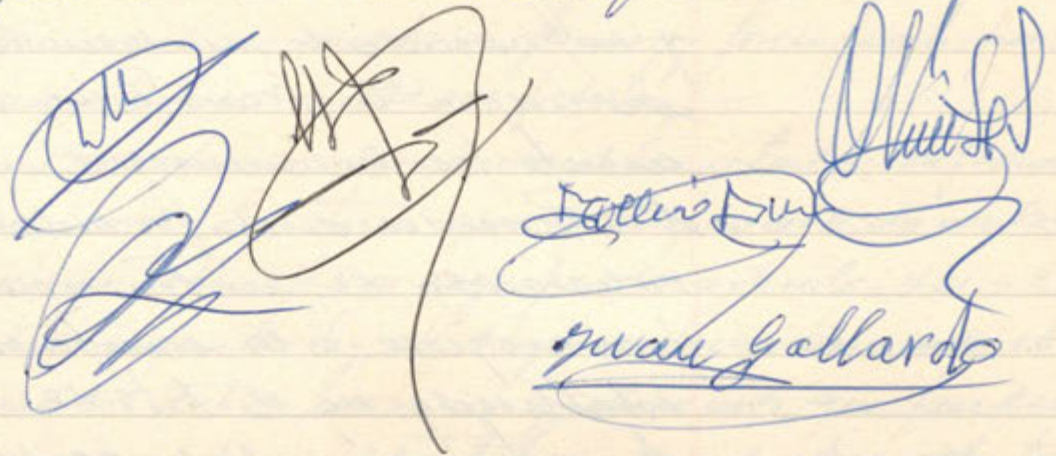
4.º Trienio en el Trienio.  
en Capote Real

CUARTO.- Doy lectura a la instancia suscrita por el funcionario de Secretaría D. Francisco Capote del Real, en solicitud del reconocimiento del 4.º trienio a partir del 1.º de Agosto por sus servicios ininterrumpidamente prestados desde el día 1.º de Agosto de 1962. Visto el informe emitido por la Secretaría acerca de la viabilidad de reconocer su petición, así como haber acreditado la prestación de los servicios durante 12 años; de conformidad con lo dispuesto en la Función 4.ª para la aplicación de la Ley 108/63 y Decreto 2.056/73 de 17 de Agosto



la Corporación por una vez acordó recono-  
cer a un empleado funcionario, el cuarto trienio con  
todos los efectos legales a partir de día 1º de  
Agosto próximo.

No habiendo otros asuntos de que tratar por la  
Presidencia fue levantada la sesión de todo lo  
que como Secretario, certifico.

  
Gallardo  
Juan Gallardo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 23 de Julio de 1974

En el Ayuntamiento de San Severán a veintitres de Julio de mil novecientos setenta y cuatro. siendo la hora señalada,

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

D. Alonso Melitón Riscoo.

CONCEJALES

D. Antonio Panitez Ferraz.

D. Carlos Robles González.

D. Francisco Gallardo Alcantarino

D. Juan Gallardo Gargera.

D. Arnelino Anuncia Díaz.

D. Francisco Diego Martínez

D. Manuel Sumión Gargera

D. Serafín Cuevas Rodríguez

NO ASISTENTES

D. Enrique Carreras Gargera

SECRETARIO

D. Serafín Vicente Sanchez

Se reunen en el salón Comunal los señores / anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riscoo, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia y se tomaron los siguientes

ACUERDOS

**PRIMERO.** - Concurso adquisición de una Bascula Puente. - Dada cuenta del estado del expediente de concurso para la adquisición de una bascula puente, y considerando: Que se han cumplido los tramites del caso, visto lo dispuesto en el Articulo 14 y concordante del vigente Reglamento de Contratación de las C.C. L.L., previa deliberación y por unanimidad se acordó adjudicar definitivamente el concurso al unico licitador Don Estrencia Alvarez Esparrago, y al precio de 1.450.947 pesetas que se notifique este acuerdo al interesado y se cumplan los demas tramites quedando autorizado el Sr. Alcalde para comparecer al otorgamiento de la correspondiente escritura.

**SEGUNDO.** - Expediente de excepción licitatoria. Visto el expediente instruido para accederse a la excepción de licitación prevista

Expediente de excepción licitatoria obra en oficio de Diputación de Badajoz

en el art.º 43 del vigente Reglamento de Contratación de las CC. LL., para la realización por cumplimiento de resol. de las obras de adecuamiento y reforma en las oficinas municipales con adquisición de mobiliario, y vistos asimismo, los pertinentes informes favorables a tal adquisición digo excepción, el Ayuntamiento por unanimidad acordó acogerse a la excepción aludida y llevar a cabo la referida obra por el trámite de urgencia, facultando a la Alcaldía para que adopte las pertinentes medidas en orden a su realización.

Declaración de urgencia de las obras en el expediente de adjudicación por parte de

**TERCERO.** - Bascula pública. - Doy lectura a la Comisión de la Alcaldía haciendo patente la necesidad de acometer urgentemente a la instalación de la bascula-puente; constando acreditado en el expediente de su razón, que la Corporación y en principio había considerado en su momento y día, que tal obra era necesaria se llevara a efecto lo más pronto posible por la proximidad de las cosechas de uva y aceituna; así, en sesión plenaria del día 10 de junio y ponderando esta circunstancia, se acordó reducir a la unidad el plazo de licitación en el concurso convocado al efecto. Por esta situación y exponiendo lo inadecuado de someter tal medida a los trámites de una subasta el Ayuntamiento acordó:

1.º - Proceder de conformidad a dicha resolución ordenando la instrucción de expediente para acogerse a la excepción de licitación establecida en el Art.º 43 del Reglamento de contratación de las CC. LL.





2.º - Que evacuados los preceptivos informes de dicho art.º se de nuevo cuenta a esta Corporación al objeto de tomar el acuerdo que, en definitiva proceda, dada la urgencia de las obras y la proximidad de la recolección y campaña vinífera.

Instancia de solicitud de parada de autobuses Empresa Galau

**CUARTO.** - Instancia en solicitud de parada de lectura a la instancia del vecino de esta localidad D. Fernando Galau Pérez, propietario de la línea de viajeros Empresa Galau, en solicitud de que previa los trámites que considere oportunos la Corporación, le sea concedido el lugar de parada de sus autobuses, Empresa Galau, en la calle Talange Española nº 23. Enterada la Corporación y previa deliberación sobre este asunto, por unanimidad acordó señalar como lugar de parada de los autobuses de la Empresa Galau y con domicilio en esta localidad, en la calle Talange Española nº 23, todo ello y sin perjuicio de autorriciones superiores si hubiere lugar.

Rescisión del contrato de alquiler del inmueble de ubicacion servicios semi-tenidos.

**QUINTO.** - Instancia de arrolajo de inmueble de lectura a la instancia de D. Antonio Pajual Soriano, exponiendo que necesitado el piso bajo de su propiedad sito en la calle Guardia Moreillo nº 36, y que en la actualidad lo tiene alquilado al Ayuntamiento para dependencias del Centro Primario de Higiene Rural, le sea desalojado y rescindido el contrato a ser posible antes del día 31 de Diciembre del año en curso. Informada la Corporación de los antecedentes del caso, así como del expediente tramitado para tal alquiler, cuyos orígenes se remontan a Centro antipaludico. La Corporación previa deliberación al respecto por unanimidad acuerda:

1.º - Comprometerse a dejar libre y a dis-

posición de D. Antonio Pasual Louano el local alquilado a este, sito en la calle Guardia Vieja n.º 36 bajo, antes del 31 de diciembre del año en curso.

2.º - Suprimir las subvenciones que a título personal tiene concedidas a las personas encargadas de ayudar a la irradiación del paludismo en sus orígenes, y actualmente inexistente, por consiguiente de hecho.

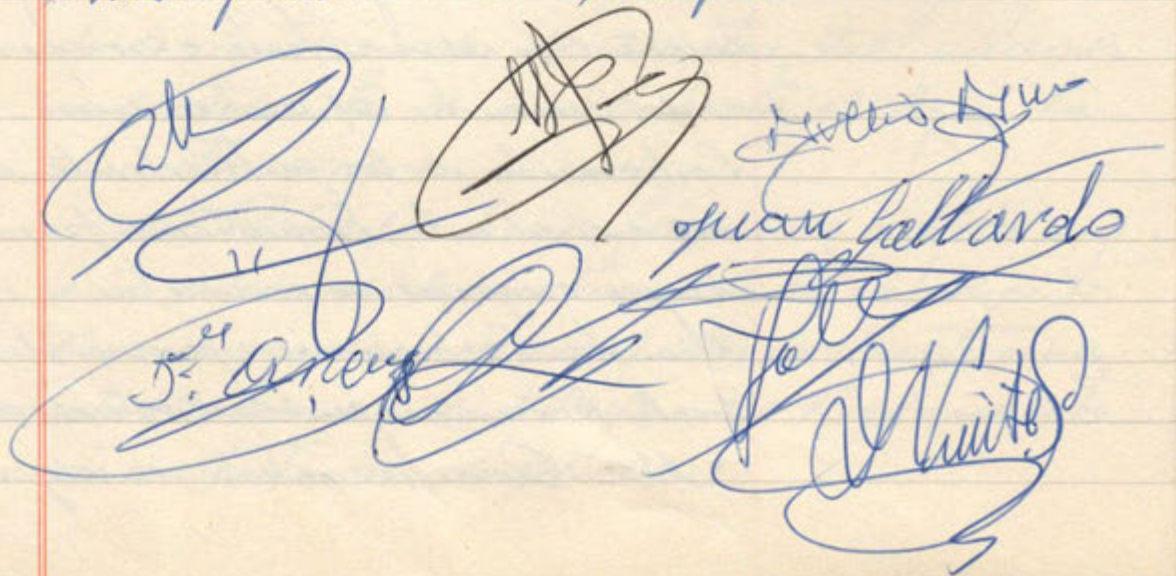
3.º - Habilitar un local idóneo destinado a servicios sanitarios, en el edificio de propiedad municipal, antiguo Cuartel de la Guardia Civil.

4.º - Que por la Comisión de Fomento se informe a la Corporación en su momento y día del local que considere más idóneo, para la resolución definitiva y realización de las obras necesarias, a fin de continuar sin detrimento alguno la prestación de dicho servicio sanitario.

Supervisión: colecciones  
de "Los priores" "Caidos".

**SEXTO.** - Supervisión. - Por la Alcaldía. Presidencia se propone sea declarado de urgencia, ser tratado el asunto de encargarse una nueva lápida con los nombres y apellidos por los Caidos durante la Cruzada, ya que la existente, se encuentra totalmente deteriorada e ilegible en sus partes. Si el pedido a votación por unanimidad se acuerda ser tratado este asunto, lo que se acordó y solidificándose con la iniciativa del Sr. Alcalde se acuerda la adquisición de nueva lápida y que la inscripción se haga por orden alfabético de apellidos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el presidente levanta la sesión de todo lo que como Secretario, certifico.

  
Juan Gallardo  
D. Anaya

Acta de la sesión extraordinaria del día 19 de Septiembre de 1974



Señores asistentes

Alcalde

D. Alonso Melisón Riego

Concejales

D. Ambrosio Carreras Carreras

D. Enrique Carreras Fragera

D. Francisco Gallardo Alcantara

D. Carlos Roldán González

D. Rodolfo Luvión Díez

D. Manuel Luvión Fragera

D. Teresita Luengo Rodríguez

D. Francisco Angos Martínez

D. Juan Gallardo Fragera

Secretario

D. Sofía Vicente Sanchez

En Arroyo de San Serván a diez y nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Pienso la hora señalada, se reunen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melisón Riego al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente. Se dió cuenta de "Boletines Oficiales" y comendencias y se tomaron los siguientes

**ACUERDOS**

Expediente de excepción de licitación de instalación bascula instalacion

PRIMERO.- Expediente de excepción licitatoria Bascula - Pública. - Visto el expediente instruido para acogerse a la excepción de licitación prevista en el Art. 112 del vigente reglamento de contratación de las C.C. RR. para la realización por concierto directo de los obras de instalación de la bascula municipal y visto, asimismo, los portuantes informados favorables a tal excepción, el Ayuntamiento por unanimidad acordó acogerse a la excepción aludida y llevar a cabo referida obra por el trámite de urgencia facultando a la Alcaldía para que adopte las pertinentes medidas en orden a su realización y suscripción de contrato.

Ordenanza fiscal bascula municipal

SEGUNDO.- Ordenanza fiscal por el servicio de Bascula municipal. - De su orden y dada lectura del informe de la Comisión de Hacienda

proponiendo la aprobación de la Ordenanza fiscal por el servicio de bascula municipal, así como lectura íntegra de esta, la Corporación previa deliberación y por unanimidad de conformidad con el Art.º 717 de la vigente Ley de Régimen Local, acordó la suspensión de esta exacción y aprobó la Ordenanza Fiscal por la prestación del servicio de bascula pública, y se promuevan los trámites reglamentarios para su aplicación.

Expediente de distribución de C. Especiales

TERCERO.- Expediente de distribución de contribuciones especiales en obras de pavimentación.- Toda cuenta de los documentos confeccionados que integran el expediente de distribución de las contribuciones especiales por las obras de pavimentación de las calles Calvo Sotelo 2.º tramo y Barriete Coronel Jaquie y que han de imponerse a las personas especialmente beneficiadas.

RESULTANDO.- Que se han unido al expediente cuantos documentos previene el Art.º 39 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

CONSIDERANDO.- Que no existen motivos de infracción en las cuotas en principio asignadas a los contribuyentes, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.º.- Aprobar el expediente confeccionado y distribución de cuotas de las contribuciones especiales por las obras de pavimentación de las calles Calvo Sotelo 2.º tramo y Barriete Coronel Jaquie por un importe de 235.750 pts para la primera y de 160.750 pts para la segunda.

2.º.- Dar información pública al presente acuerdo, juntamente con el expediente

(23)

de distribución de las contribuciones especiales por beneficio especial por el plano reglamentario.

3º.- Que si transcurra el plano reglamentario de información pública, y no existen reclamaciones se entenderán elevadas a definitivas las cuotas asignadas si cada uno de los propietarios de los distintos inmuebles.

4º.- Que en cumplimiento de lo previsto en el Artº 238,3 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, se imponga al público el Padrón definitivo de contribuyentes y cuotas, con la advertencia de que se entenderán notificadas las cuotas a partir del día siguiente de transcurridos los quince días en que aparece inserto el correspondiente anuncio en el B.O. de la Provincia.

Informe l. Fomento urban.  
ción servicios sanitarios

CUARTO.- Informe de la Comisión de Fomento sobre ubicación de los servicios sanitarios. Se informó a la Corporación por la Comisión de Fomento, que cumpliendo lo acordado por el pleno en sesión del día 23 de Julio, ha reconducido convenientemente el antiguo Cuartel de la Guardia Civil, y considera que existen tres habitaciones hoy desalojadas, que previo acondicionamiento de las mismas, sirven ampliamente para la ubicación de los servicios sanitarios, y en condiciones mejores que el local donde se hallan instalados en la actualidad dichos servicios. La Corporación previa deliberación sobre este asunto por unanimidad acuerda solidarizarse con dicho informe, y facultar a la Alcaldía para que gestione su acondicionamiento, elevando a efecto las

pertinentes obras dentro de los créditos presupuestarios sin que sea necesario el desalijo de los ocupantes del resto del local.

Amortización de dos plazas de plantilla (Auxilio y Guardia)

QUINTO. - Amortización de dos plazas vacantes de Plantilla. - Por indicación de la Presidencia diez leídas a la reunión siguiente: "En consecuencia por la Corporación al hecho de encontrarse en la actualidad dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento una de Auxiliar administrativo por jubilación de su titular y otra de Guardia Municipal por fallecimiento de su titular; por lo cual, tengo a proponer que ambas plazas sean amortizadas ya que los servicios no sufrirán detrimento alguno y continuarán prestandose por el resto del personal de plantilla." Informada la Corporación sobre esta materia por Secretaría y,

RESULTANDO. - Que la plantilla individual de plazas coeficientes de esta Corporación fue revisada por la Dirección General de Administración Local con fecha 6 de Diciembre de 1953.

RESULTANDO. - Que según dicho visado, la plantilla de funcionarios de la Corporación se halla integrada por las siguientes plazas: 1 Secretario - Interventor - 3 Auxiliares Administrativos - 3 Guardias Municipales - 1 Alguacil voz pública.

Visto lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local y Art. 13 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º Solidarizarse con la reunión de la Presidencia y en su consecuencia amortizar una

de Auxiliar-Administrativo y otra plaza de Guardia Municipal, en la actualidad vacantes de la plantilla de funcionarios.

2º - Se remita certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Administración Local, a sus efectos.

Expediente de modificación de créditos n.º 2

SEXTO.- Expediente de modificación de Crédito n.º 2.- Dada la lectura del expediente de suplemento de crédito que afecta al Presupuesto ordinario de 1974, haciendo aplicación del superavit disponible, propuesto por la Comisión de Hacienda, atendiendo el informe evacuado por la Intervención, y discutido ampliamente cada una de las partidas consignadas, se hallan conformes y ajustada su tramitación a los preceptos legales vigentes, y teniendo en cuenta la necesidad y urgencia de esta modificación de créditos a fin de poder atender las obligaciones de los servicios municipales durante el actual ejercicio, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar en suplemento de crédito presentado por la Comisión de Hacienda, en la suma total de pesetas 334.000 - mediante aplicación de superavit del último ejercicio disponible en el día de la fecha, y considerar firme y definitivo este acuerdo, si una vez pasado el plazo legal de exposición al público no se formularan reclamaciones ni se reciben sugerencias por la Superintendencia.

Instancias C.D.S. Loran

SEPTIMO.- Junta de presidente C.D.S. Loran de su orden doy lectura a las instancias del Sr. Presidente del C.D.S. Loran en solicitud de autorización para instalar en el Campamento municipal unas torretas metálicas, al mismo tiempo

que para sufragar dichos gastos, se le haga efectiva la sub-  
vención; y en petición de que por el Ayuntamiento se eleve  
a efecto la instalación de unos servicios higiénicos por ca-  
rrecer de ellos y ser necesarios. Enterada la Corporación  
de su contenido, previa deliberación al respecto por  
unanimidad se acuerda, conceder la autorización  
solicitada con justificación del gasto ante la Secretaría-  
ría-Intervención previo al libramiento de la subven-  
ción, y facultar a la Alcaldía para que dentro de los  
créditos presupuestarios se lleve a efecto la instala-  
ción de los servicios higiénicos, esto es, dos wáteres y  
un urinario en lugar idóneo.

Verantada la sesión por el Sr. Presidente a las  
veintinueve horas y dado comienzo a las veintitrés  
se leyó la minuta firmada por el Sr. Alcalde y yo  
el Secretario de que certifico.

  
Juan Gallardo

Observación: A los efectos del Art. 239 del vigente Reglamento de Organización  
de los servicios ordinarios correspondiente al presente ejercicio  
no tuvo lugar por falta de información.

A todo lo que se firmó en Badajoz a los 31 días de Agosto de 1974





Acta de la sesion extraordinaria del dia 8 de Noviembre de 1974

Señores concurrentes.

Alcalde.

D. Alonso Melitón Riefo.

Concejales

D. Antonio Ramirez Carranza

D. Enrique Carranza Fragera

D. Carlos Robles Gonzalez

D. Arcilio Avuión Dias

D. Fco. Gallardo Alcantara

D. Manuel Avuión Fragera

D. Juan Gallardo Fragera

D. 1º. Huegas Martinez

NO ASISTENTES

D. Jeronimo Cuervo Rodriguez

Secretario

D. Dolia Vicente Sanchez

Calificación jurídica parcelas no utilizables

En Arroyo de San Lerman a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. Siendo la hora reunida, se reunen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riefo al objeto de celebrar sesion pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesion anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del dia de la presente.

Se dió cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia y se firmaron los siguientes

**ACUERDOS.**

PRIMERO.- Calificación jurídica de parcelas no utilizables.- Por indicación de la Presidencia, el infrascripto Secretario, doy lectura a la moción siguiente: Es convido por los señores concurrentes que en varias ocasiones se ha esmentado acerca de la conveniencia que supondria el legalizar la situacion de la parcela de terreno colindante con la travesia y sitio Cagancha, por hallarse convertida en vertedero de basuras abandonadas, al objeto de que en su dia pudiera estudiarse la conveniencia y acato necesaria enajenacion de dicho terreno para efectos urbanisticos de la localidad.

Abierta deliberación sobre el asunto, todos los señores Concejales, abundaron en la misma opinion de la Presidencia, y por unanimidad se acordó:

1º.- Tamar en consideración la moción de

la Alcaldía, sobre la calificación jurídica de la parcela de terreno al sitio de Paganuela.

2º.- Que, previo dictamen de Secretaría, se promueva el expediente por los trámites legales hasta llegar a los efectos propuestos.

**SEGUNDO.**- Arrendamiento Kiofo sito en Plaza de España.- Por la Presidencia se expone a la Corporación, que ha practicado gestiones para que en su momento y día, se pudiera ocupar el Kiofo sito en la Plaza de España en régimen de arrendamiento, ya que el anterior titular de este D. Rafael Puzales Osuna por terminos de contrato y encontrarse en el extranjero, se halla abandonado y puede representar una utilidad al Municipio.

Suplicada por la Corporación esta situación y emitido informe por Secretaría en el mismo acto en los terminos que prevé el Art. 75 del vigente Reglamento de Bienes de las CC. LL., por unanimidad se acordó:

1º.- Facultar a la Alcaldía para que suscriba con D. Zoilo Diaz Lafelix el correspondiente contrato de arrendamiento de dicho inmueble, por terminos de un año y renta anual de 1.200 pts.

2º.- Autorizar al arrendatario para que realice en el cuantas obras de mejora sean necesarias para su perfecto uso, quedando dichas obras en beneficio de dicho Kiofo al termino de contrato.

**TERCERO.**- Subvención a la Universidad de Extremadura.- Seguimiento de orden del Sr. Alcalde-Presidente, de lectura a la Cartera del Excmo. Sr. Gobernador de fecha 10 de Octubre pasado, en la que comunica las necesidades que tiene nuestra Universidad para su sostenimiento, y soli

Arrendamiento Kiofo  
Plaza España

Subvención Universitaria  
de Extremadura

cita de las Corporaciones locales ayuda para la misma.

El Sr. Alcalde expuso a continuación la situación en que se encuentran los Centros Universitarios de la Provincia y la indudable obligación que a todos los habitantes de la misma incumbe sostenerla, en tanto en cuanto el Estado, agobiado por sus muchas cargas, no le sea posible hacerlo en su integridad y como, esta obligación de ayuda debe canalizarse a través de los Ayuntamientos que son los legítimos representantes de la población.

El Secretario que suscribe, informa que es necesario obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, autorización para conceder subvención a este Organismo, según prescribe el Art. 19 de la Ley 48/66 de 23 de Julio.

Deliberado suficientemente el asunto por la Corporación, por unanimidad se acuerda:

1.º - Conceder una subvención de 14.844.- Ptas. anuales, durante un año.

2.º - Elevar solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, acompañada de certificación y este acuerdo para, si lo estima conveniente, le preste su autorización y

3.º - Autorizar expresamente al Sr. Alcalde. Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios para la consecución del fin de este acuerdo.

**CUARTO.** - Obras de instalación de los servicios sanitarios en el antiguo Cuartel. - Por la Presidencia se expone a la Corporación, que en sesión en sesión del día 19 de Septiembre último, el informe emitido por la Comisión de Fomento

Intervención servicios sanitarios Antiguos Cuartel

en orden a la ubicación de los servicios sanitarios en el antiguo Cuartel de la Guardia Civil, visto el expediente instruido para acogerse a la excepción de licitación para la realización por administración de las obras de adecuamiento y acondicionamiento en dicho inmueble para la instalación de los servicios sanitarios, y visto, asimismo, los pertinentes informes favorables, la Corporación por unanimidad acuerda llevar a cabo referidas obras lo más pronto posible y facultar a la Alcaldía para que adopte las pertinentes medidas en orden a su realización.

Pliego de condiciones  
Subasta Pasto y Hierbas  
del Egido.

**QUINTO.** - Por la Presidencia se expone a la Corporación que el próximo día 31 de Diciembre, finaliza el plazo de los arrendamientos de los pastos y hierbas del Egido, y que por esta circunstancia y en unión del Sr. Secretario, se había redactado el Pliego de Condiciones que había de servir de base para los aprovechamientos por medio de subasta pública según costumbre. Dada lectura del Pliego de Condiciones, y redactado que ha sido conforme previene el art.º 75 del vigente Reglamento de Bienes de Ley CC. LL. la Corporación por unanimidad acuerda:

- 1.º - Aprobar en todas sus partes el Pliego de Condiciones para la subasta de los aprovechamientos de pastos y hierbas del Egido para el año 1975.
- 2.º - Se expone al público por el plazo de ocho días conforme previene el art.º 24 del vigente Reglamento de Contratación de Ley CC. LL.
- 3.º - Autorizar expresamente a la Alcaldía para la prosecución de este expediente.

Modificación Ordenanza  
Fiscal Recopilada de  
Bases  
DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ

**SEXTO.** - Doy lectura a la memoria de la Alcaldía y el dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo la modificación de la Ordenanza Fiscal por la prestación del Serv

servicio de recogida de basuras en los siguientes terrenos.  
 Con fecha 2 de Septiembre de 1973 fue aprobada reglamente-  
 riarmente la Ordenanza fiscal que en estos momentos  
 se propone para su modificación, durante dos años de  
 vigencia, se ha comprobado la escasez de sus rendi-  
 mientos con las tarifas aprobadas y con ello no po-  
 der atender a una mejora de dicho servicio; por ello,  
 vengo a proponer sea modificada en el sentido de que  
 las Tarifas previstas en el Artº 8 de dicha Ordenanza,  
 esto es, 125 pts. y 50 pts. según que los ocupantes de vivien-  
 das y titulares de industrias y comercios estén ubica-  
 dos en una u otras calles, sean unificadas las cuotas  
 en base a una Tarifa de 130 pesetas anuales.

Enterada la Corporación y previa deliberación  
 al respecto por unanimidad se acuerda:

- 1º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal  
 por recogida de basura a domicilio y en su consecuencia  
 fijar para el año 1975 y hasta tanto sea modificada,  
 una tarifa de 130 pesetas anuales.
- 2º.- Se exponga al público la Ordenanza modificada por  
 el plazo de quince días en forma reglamentaria.

Bierre. - Y no habiendo otros asuntos de que tratar por la Presiden-  
 cia fue levantada la sesión de todo lo que como Secre-  
 tario, certifico.

*[Handwritten signatures and initials]*



para adoptar estos acuerdos, con arreglo a los artículos 7 y 8 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, no habiéndose presentado tampoco reclamación ni observación de ningún género, por unanimidad la Corporación general.

1.º Declarar expresamente que el terreno, hoy de uso público, radicado al sitio de Laguardia, queda desafectado legalmente a su uso y considerado desde este momento como bien de propios para todos los efectos legales y específicamente, como parcelas utilizables.

2.º Que previo dictamen de Secretaría se instruya expediente de enajenación de dicha parcela de terreno.

Propuesta sobre bimensual TERCERO. - Propuesta sobre servicio de aguas potables a domicilio. - Por la Presidencia se expone a la Corporación, que desde que se implantó el servicio de agua potable a domicilio, el cobro a los usuarios del mismo se ha venido practicando de forma mensual, proponiendo que a partir del primero de Enero del corriente año, el cobro se efectue de forma bimensual por las ventajas que ello comporta, tales como ahorro de material, menos molestias al vecino etc, y autorizarlo expresamente el Artº 12 de la Ordenanza reguladora de dicho servicio.

Enterada la Corporación de la propuesta hecha, previa deliberación y por unanimidad se acuerda acordarse con la misma y en su consecuencia declarar que el cobro de la tasa por servicio de agua potable a domicilio se efectue de forma bimensual, refundiendo en un solo rubro los importes resultantes de las tarifas vigentes.

Gratificaciones por servicios especiales a los funcionarios

CUARTO. - Gratificaciones por servicios especiales y colaboración a los funcionarios. - Se propone por la Presidencia que es notorio el cumplimiento íntegro y de colaboración que prestan los funcionarios municipales, para el funcionamiento de los distintos servicios de la competencia municipal así como la eficacia demostrada cuando las circunstancias lo requieren y autorizar expresamente el Art.º 6 del Decreto 2056/43 y Art.º 13 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de Octubre de 1953, la concesión de estas gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios.

Enterada la Corporación e informada por Secretarior sobre la materia de estas retribuciones el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

1.º - Tener en cuenta que sus posibilidades económicas le permiten la concesión de gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios que que el porcentaje de gastos reales no rebasen el máximo legal autorizado.

2.º - Conceder a los funcionarios municipales una gratificación por servicios de especial colaboración.

3.º - Aprobar las Bases de distribución.

4.º - Que se habiliten los créditos previstos para su distribución.

5.º - Se da cuenta a la Dirección General de Administración Local a efectos de sus vistas y aprobación.

Plan de infraestructura sanitaria

QUINTO. - Plan de infraestructura sanitaria. - De su orden doy lectura en sus partes al Plan de Infraestructura Sanitaria remitida a este Ayuntamiento por gentileza del Sr. Diputado Provincial del Partido.



SEGUNDA PARTE.

Presupuesto ordinario.  
nº 1.975

PRIMERO. - Presupuesto Ordinario año 1.975. - Se remite a la Corporación la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario para el servicio de 1975; cuyo Proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el Artº 680 de la Ley de Régimen local y disposiciones concordantes.

De su orden procedi a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos, que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes, y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad y mayoría absoluta legal, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.


	INGRESOS	GASTOS.
Capítulo 1º	320.000	1.907.735.-
" 2º	163.820	1.304.680.-
" 3º	1.038.408	96.040.-
" 4º	3.011.554.	"
" 5º	94.825	97.179.-
" 6º	5.000.	228.104
" 7º	6.193.-	5.062.
<u>TOTAL</u>	<u>3.638.800.- Pts.</u>	<u>3.638.800.- Pts.</u>

El Ayuntamiento dando cumplimiento al Artº 680 de la Ley de Régimen local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial

de la Provincia y despues se remitiese copia cer-  
tificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda  
a los efectos procedentes.

Asi mismo se acuerda por unanimidad apro-  
bar las Bases para la ejecucion del presupuesto  
lo votado, que se adaptarian al mismo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,  
por la Presidencia que levantada la sesion  
de todo lo que es de su secretario, certifico.



Disposicion. A los efectos del Art. 239 del vigente Reglamento de  
Organizacion. La sesion ordinaria como precedente de  
presupuesto trienal no tuvo lugar por falta de con-  
vencion

Acomp. de San Loran 28 Febrero 1935



Acta de la sesión extraordinaria del día 30 de marzo de 1975.

AYUNTAMIENTO DE SAN LORRÁN  
60

Señores asistentes

En Arroyo de San Lorrán a veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco. Siendo la hora señalada, se reunen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melián Riejo, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

- Alcalde,
- D. Alonso Melián Riejo.
- Concejales
- D. Antonio Ramírez Carram.
- D. Feo fallando Meautara
- D. Carlos Rotes Jorales
- D. Aurelio Sumariá Dicá
- D. Manuel Sumariá Jorales
- D. D.º Rufas Martínez.
- D. Juan fallando Grapera.
- D. Serafín Cuevas Rodríguez

Se dió cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes.

NO ASISTENTES

ACUERDOS

- D. Enrique Comanac Jorales
- Secretario
- D. Dolfin Vicente Sanchez.

Primero. - Subvención Para obrero. Contribuciones especiales. De su orden doy lectura a la carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 22 de febrero dirigida a la Alcaldía de este Ayuntamiento y por la cual se conceden al Ayuntamiento la cantidad de cien mil pesetas para dar trabajo a obreros en desempleo involuntario.

Subvención Para obrero.  
Contribuciones Especiales

Enterada la Corporación por unanimidad acuerda:

- 1.º.- Dejar expresa constancia de agradecimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- 2.º.- Que dicha cantidad y dado el fin perseguido cual es, dar trabajo a obreros que se encuentran en desempleo involuntario, se invierta en pavimentar la calle América, cuyas obras se realizarán en régimen de Administración y con el carácter de urgencia, ya que con este medio es factible emplear en debida forma a aquellas personal que más lo necesitan por constar su situación en el registro

de colocación.

3.º.- Aplicar contribuciones especiales (por tiempo) a consecuencia de las obras de pavimentación de la calle Mérida a los especialmente beneficiados conforme con lo previsto en el Art.º 451, b de la vigente ley de Régimen Local, en el 50 por ciento del coste de las obras, que para la fijación de cuotas individuales se haga en razón directa a la longitud de la fachada a los inmuebles en ella ubicados.

Enajenación de bienes de propios

Segundo.- Enajenación de bienes de propios. Por la Presidencia se hizo presente a la Corporación, que en la actualidad y al haberse concluido las obras de abastecimiento de aguas, es necesario proceder a la pavimentación de varias calles, cuyo mal estado era por todos conocido; proponiendo la enajenación de un trozo de terreno en el Ejido Municipal y al sitio de las Fileras, de una superficie de 2.524 metros cuadrados, que no produce renta alguna, y con su venta financiar las obras de pavimentación que sea factible realizar. Los señores Concejales opinaron de acuerdo con la presidencia y por unanimidad se acordó:

1.º.- Instruir expediente para la enajenación de un trozo de terreno del Ejido municipal de una superficie de 2.524 metros cuadrados.

2.º.- Que se interese informe de Secretaría sobre la tramitación legal del asunto y que, en su vista, la Alcaldía decretó lo que proceda.

Instauración de Dirección Sta Lucia. construcción de nichos en el Cementerio

Tercero.- Instancia petición de construcción de nichos en el cementerio municipal. - De su orden doy lectura a la instancia que dirige a la Alcaldía Presidencia D. Tomas Fernandez Perianes, Subdirector de Santa Lucia S. A. por la cual, solicita autorización del Ayuntamiento

para construir diez y nueve nichos para sus ategua-  
rados en el Cementerio Municipal.

Entrada la Corporación y previa deliberación,  
al respecto por unanimidad se acuerda: No acceder  
a lo solicitado, toda vez que el Ayuntamiento cons-  
truirá los nichos necesarios en un Breve plazo y con  
ello alineará debidamente las filas de nichos  
existentes, y en su día el interesado o interesados  
en su caso, podrán conseguir los nichos con-  
siguos por el Ayuntamiento tal y como pre-  
viene el Art.º 31 del Reglamento para la admi-  
nistración del Cementerio.

Expediente de modificación  
de créditos n.º 1

Cuarto.- Expediente modificación de créditos  
n.º 1. Visto el expediente n.º 1 sobre modificación  
de crédito en el Presupuesto ordinario vigente, tra-  
mitado en virtud de Memoria formulada por  
la Alcaldía en fecha catorce de marzo pasado.

Considerando. Que el sobrante de liquidación,  
disponible en esta fecha del Presupuesto ordinario  
de 1974, cubre el total de créditos que se propone.

Considerando. Que las modificaciones de cre-  
dito de este expediente responden a necesidades  
urgentes que no permiten aplazamiento para el  
ejercicio siguiente.

Considerando. Que en la tramitación de este ex-  
pediente se han guardado las prescripciones legales  
vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad y mayoría  
absoluta legal, acuerda prestar su aprobación a las  
modificaciones de crédito propuestas, que se fijan  
en ciento cincuenta mil pesetas.

Igualmente, se acuerda exponer al público es-  
te expediente, por plazo de quince días hábiles  
a tenor del Art.º 682 de la vigente Ley de Régimen

Local, en armonía con el núm 3 del Artº 691 del mismo Cuerpo legal, y que se di cumplimiento en tiempo y forma a lo prevenido en el Artº 22 de la ley 48/66 de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen local.

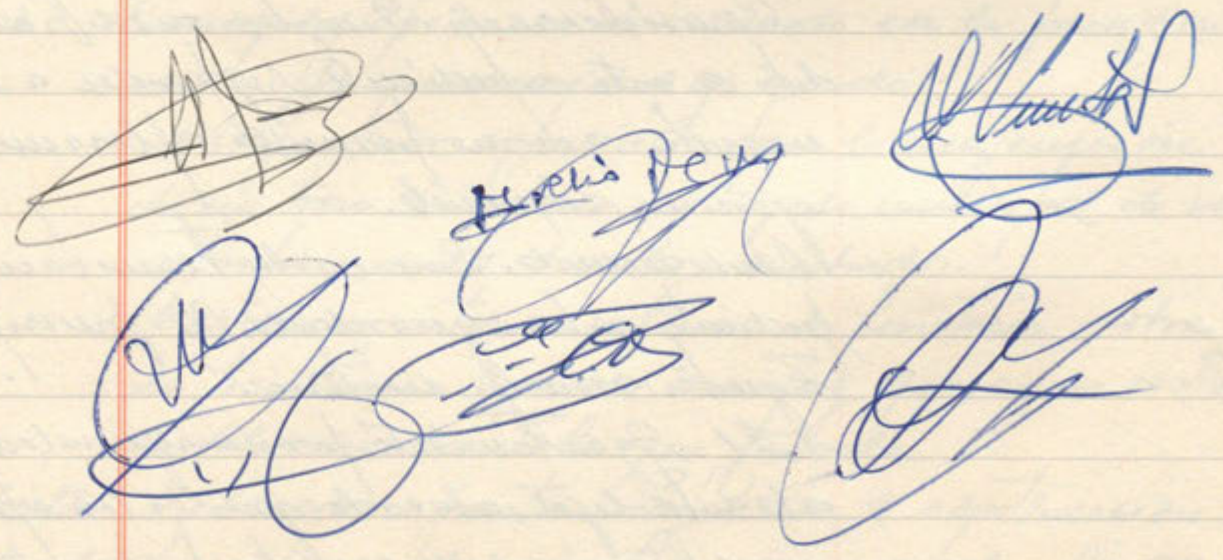
Pago alumbrado público  
años 1.973 y 1.974

Quinto.- Pago alumbrado público.- Por la Presidencia se expone a la Corporación, que el Ayuntamiento en sesión plenario del día 22 de Enero de 1973, acordó suspender el pago del alumbrado público en base a las deficiencias observadas y escritas que sobre esta materia constan al efecto de la Delegación de Industria recibidos a promover, se acuerda dejar sin efecto la medida acordada, toda vez que existen propuestas de la Empresa suministradora Saucha Solaus, de mejorar este servicio.

Enterada la Corporación y previa declaración de urgencia de este asunto votado unánimemente en los términos previstos en el Artº 223 del vigente Reglamento de Organización, la Corporación por unanimidad acuerda:

- 1º Dejar sin efecto la suspensión de pago por alumbrado público.
- 2º Se abone a la Empresa suministradora de energía eléctrica Saucha Solaus los atrasos por suministro de energía eléctrica para el alumbrado público con liquidación al efecto desde su fecha.

Cierre.- Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión de todo lo que con el Secretario, certifico.



Acta de la sesión extraordinaria del día 24 de Abril de 1975.

Señores asistentes

Alcalde

D. Alonso Melitón Riejas

Concejales

D. Antonio Ramos Carranco

D. Carlos Robles Fouzales

D. Evelino Acuña Díaz

D. Leopoldo Cuervo Rodríguez

D. Manuel Acuña Fragosa

D. Francisco Fallado Alcantara

D. Francisco José Martínez

No asistentes

D. Enrique Carranco Fragosa

D. Juan Fallado Fragosa

Secretario

D. Jesús Vicente Cuervo

Expediente de enajenación de bienes.

En el ayuntamiento de San Lorenzo a veinticuatro de Abril de mil novecientos setenta y cinco. Siendo la hora señalada, se reúnen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riejas al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes

"ACUERDOS"

Expediente de enajenación de bienes del Ejido. Vistos las actuaciones seguidas en el expediente para la enajenación de un trozo de terreno en el Ejido municipal, de una superficie de 3.534 m<sup>2</sup> y resultando, que de dicho expediente se desprende:

- a) Que dicho bien tiene la calificación jurídica de bien de propios y hallarse debidamente inscrito.
- b) Que aparece valorado pericialmente en la cantidad de 200 pesetas metro cuadrado, arrojando un total de 504.800 pts.
- c) Que el presupuesto ordinario de Ingresos de este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 3.638.800 Ptas.
- d) Que la enajenación no excede del 25% de dicho Presupuesto.
- e) Que el expediente fue sometido reglamentariamente a información pública.

La Corporación previa deliberación y por unanimidad acuerda:

1.º Aprobado el expediente instruido para la enajenación de un trozo de terreno del Egidio municipal, de calificación jurídica de bien de propios.  
2.º Aprobada la tasación efectuada en la cantidad de 200 pesetas el m<sup>2</sup> y por su total de 504.800 pesetas.  
3.º Enajenar en pública subasta, mediante parcelación al efecto, la parcela de terreno del Egidio municipal de una extensión de 2.524 m<sup>2</sup> cuyos límites son: Saliente, Herederos Antonio Salguero y otros Mediodía, Fernando Demayo y otros con Regato Triperro - Poniente Regato Triperro Norte y Sur, Puente, Labradas.

4.º Que por la Comisión de Hacienda se redacte el Pliego de Condiciones que ha de servir para la subasta pública, teniendo como tipo-base la cantidad fijada en la tasación.

5.º Aplicar el producto de la enajenación, para nutrir el Presupuesto extraordinario que se forme en obras de pavimentación de calles.

6.º Que se certifique por Secretaría del número de Concejales de que se compone esta Corporación, y del que han votado este acuerdo, a efecto de lo dispuesto en el Art.º 303 de la vigente Ley de Regimen Local.

7.º Que por la Alcaldía-Presidencia y por el expediente reglamentario se eleve este expediente al Ministerio de la Gobernación, a fin de dar conocimiento de la enajenación proyectada.

Certificaciones de obras SEGUNDO. - Certificaciones de obras. - Doy lectura n.º 3 de aguas y n.º 1 por de su orden de la certificación n.º 3 por las obras de construcción e/ balco sobre abastecimiento de agua, en cuantía total de 782.155 pesetas, siendo la aportación municipal de 312.863, así como de las obras que se certifican y se haga djs autrada la Corporación por suma-



unanimidad acordó prestarle su aprobación, y se haga efectiva reglamentariamente la apostación municipal.

Del mismo modo doy lectura a la certificación nº 1 por liquidación de las obras de asfaltado de las calles Calvo Sotelo y Coronel Jaúe, 1º tramo por un importe total de 403.503 pesetas. Se informa por Secretaría a la Corporación de la parte de obra de esta clase que se certifica en la certificación anterior, y enterada la Corporación por unanimidad se acuerda prestarle su aprobación y se abone su importe al Sr. Contratista de las obras D. Fernando González Becerra.

Diestras de la Sta Cruz

TERCERO.- Doy lectura a la modificación efectuada, propuesta por la Comisión de Hacienda con los nuevos detalles sobre servicios en el Cementerio Municipal. Enterada la Corporación de las nuevas tarifas, por unanimidad acordó aprobar la modificación propuesta en la Ordenanza fiscal del servicio de Cementerio Municipal, se expone en los términos previstos en el Art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local, y en su día se someta a su aprobación del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

CUARTO.- Diestas de la Santa Cruz.- Se informa a la Corporación por la Comisión de Festejos, del programa confeccionado de los festejos a realizar en las próximas fiestas de mayo de acuerdo con la costumbre y precedente obrado en años anteriores. Enterada la Corporación, por unanimidad se acuerda prestarle su aprobación y se tenga en cuenta en su desarrollo los créditos presupuestados para estas atenciones.

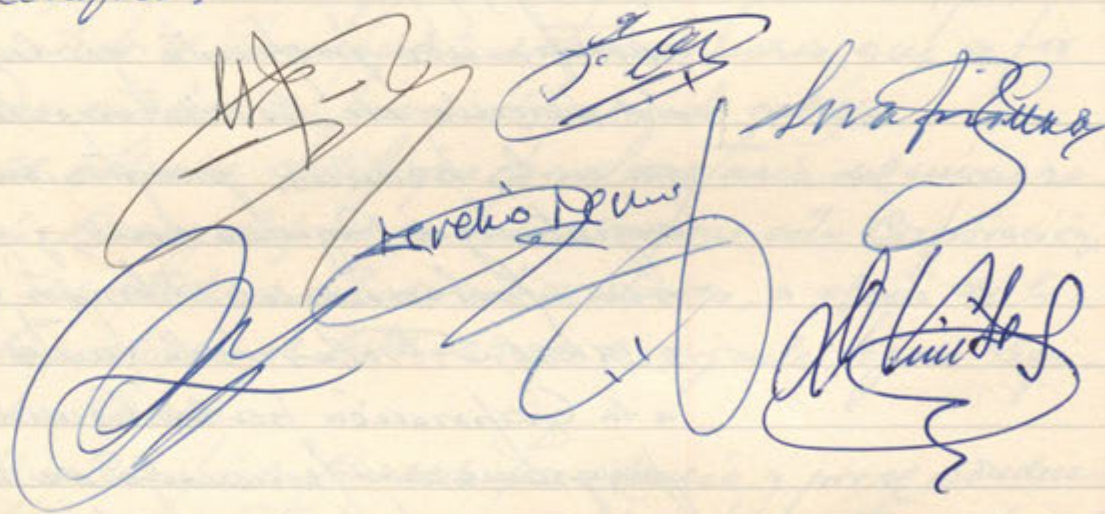
Provisión de la calle Mérida

QUINTO.- Pavimentación calle Mérida.- Se su orden y previa declaración de urgencia de este asunto, votado unánimemente en los términos previstos en el Art. 222

del vigente Reglamento de Organización, doy lectura al Presupuesto perfeccionado por el Sr. Aparejador municipal, expresivo de la pavimentación de la calle Quebrada. En Sesión la Corporación por unanimidad se acordó presentar su aprobación por el montante total de 237.718 Ptas.

Visto del mismo modo la actuación seguida para que tales obras se realicen por administración a tenor de lo dispuesto en el Art. 42 del vigente Reglamento de Contratación, y vista así mismo los informes favorables para la urgencia de tales obras, por unanimidad se acordó facultar a la Alcaldía para que adopte las pertinentes medidas en orden a su realización.

Cierre. - Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todas las existentes, de todo lo que como Secretario, certifico.

  
Secretario de Ayuntamiento

Diligencia: A los efectos del Art. 239 del vigente Reglamento de Organización los señores concejales comparecieron al presente Juicio no tuvo lugar por falta de convocatoria.

Acorde de la Sesión de 31 de Mayo de 1975



Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 13 de junio de 1975.

Alcaldese  
 D. Alfonso Melitón Riesco  
 Concejales  
 Antonio Román Comaña  
 Enrique Comaña Jagera  
 Rafael Amón Jagera  
 Carlos Robles Joberal  
 Archibio Antonio Ojeda  
 Francisco Amador Martínez  
 Secretario  
 Rafael Vicente Sanchez

En Arroyo de San Serván a trece de junio de mil novecientos setenta y cinco. Siendo la hora señalada, se reunen en el Salón Consistorial los señores ausentes al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alfonso Melitón Riesco, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Al efecto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dio cuenta de los "Boletines oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes

ACUERDOS:

Escrito M.<sup>o</sup> Inmención  
 autorizando enajenación  
 de bienes

PRIMERO.- Escrito autorizando enajenación de bienes. - De su orden doy lectura al escrito del Ministerio de la Gobernación nº 975, sección 1.<sup>a</sup> Subdirección General de Regimen Provincial y Municipal de fecha 5 de junio de 1975, por el que se autoriza a este Ayuntamiento y a la vez se aprueba el expediente iniciado para alijar en pública subasta una parcela de terreno de 2.524 m<sup>2</sup> al sitio de las Sileras. La Corporación quedó enterada.

Pliego de condiciones para  
 la enajenación de bienes

SEGUNDO.- Pliego de condiciones para la enajenación de una parcela de terreno al sitio de las Sileras. - Dada lectura al pliego de condiciones económica-administrativa redactado por la Comisión de Hacienda sobre la subasta para la enajenación de una parcela de terreno al sitio de las Sileras de 2.524 m<sup>2</sup> de superficie, aprobada que ha sido por el Ministerio de la Gobernación su enajenación, la Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se

Anulación de créditos  
y obligaciones

13  
prosigan los demás trámites del expediente.  
TERCERO. - Anulación de créditos y obligaciones al presupuesto ordinario. - Vista la relación formulada por el Secretario-Intendente, clasificando convenientemente los créditos que a su juicio deben ser anulados en las relaciones de deudores y acreedores de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1974; visto lo dispuesto en los Arts 195, 263 y 292 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, la Corporación por unanimidad acordó dar de baja en la relación de DEUDORES de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1974 la cantidad de 12.000 pesetas, y en la relación de ACREEDORES la cantidad de 69.837 pesetas, según se detalla en las relaciones que constan en el expediente. Al mismo tiempo y conforme con lo dispuesto en el Artº 294 del Reglamento citado, se acordó se exponga al público este expediente por el plazo de quince días para reclamaciones.

Expediente E. Especial  
de la calle MERIDA

CUARTO. - Expediente de contribuciones especiales. - Dada cuenta de los documentos confeccionados que integran el expediente de distribución de las contribuciones especiales por las obras de pavimentación de la calle Mérida, y que han de imponerse a las personas especialmente beneficiadas por la Corporación por unanimidad acordó:  
1º. - Alportar el expediente confeccionado y distribución de cuotas de las contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la calle Mérida por un importe de 118.859 pesetas.  
2º. - Dar información pública al presente acuerdo, juntamente con el expediente por el plazo reglamentario.

3.º - Que transcurrido el plazo de información pública, se entenderán elevadas a definitiva, las cuotas asignadas a los beneficiarios, caso de no existir reclamaciones.

4.º - Que en cumplimiento de lo previsto en el Art.º 238, 3 del vigente Reglamento de Haciendas Locales, se exponga al público el padrón definitivo con la advertencia de que se entenderán notificadas las cuotas a partir del día siguiente de transcurridos los quince días en que aparece inserto el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ocupación de la vía pública con caseta vendedora de chorros

QUINTO. - Ocupación vía pública. - Vista la instancia del vecino de esta localidad D. Manuel Ceballos Sanchez, con domicilio en la calle Comandante Cortijo nº 32 en solicitud de instalar una caseta en la calle Flechas Negras de una medida de 3 m. de fachada por 3 m. de fondo y altura de 3 m. para la venta de chorros. La Corporación previa deliberación y de conformidad con el Art.º 61 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, por unanimidad acordó:

1.º - Autorizar a D. Manuel Ceballos Sanchez, la ocupación de la vía pública para instalar una caseta de 3 m. de fachada por 3 m. de fondo y 3 m. de altura sin adherencia al suelo, en la calle Flechas Negras para la venta de chorros.

2.º - Que la autorización del aprovechamiento especial de la parcela de vía pública, ha de entenderse hecha a precario y revocable por el Ayuntamiento en cualquier momento por necesidades de urbanismo, estética o circulación y cualquier otra necesidad que así lo exija, sin derecho a indemnización de clase alguna.

3.º Solicitar el autorizado la apertura en debida forma y adoptar la medida de seguridad que tal actividad requiera.

Informe Plan de infraestructura sanitaria someter

SEXTO. - Y en el plan de infraestructura sanitaria - Por la Alcaldía Presidencia se informó ampliamente de la reunión mantenida el pasado día 6 en la Jefatura Provincial del movimiento, para la realización del Plan de Infraestructura Sanitaria en la provincia, y en especial en la programación de obras incluidas en aquel que atañen a este Municipio así como de la aportación a realizar, financiación etc. La Corporación quedó enterada.

Reconocimiento de servicios a D. Delfín Vicente (Secretario) y D. Luis Calvo (Auxiliar)

SEPTIMO. - Reconocimiento de servicios a funcionarios. - Vistas los antecedentes presentados por el Sr. Secretario y Auxiliar de Secretaría Sr. Calvo, en reconocimiento del 4.º trimestre al primero y 9.º trimestre al segundo por sus servicios ininterrumpidos prestados a la administración local y visto el informe de Secretario favorable a su reconocimiento. La Corporación por unanimidad y conforme con lo previsto en el Art.º 1 del Decreto 2056/73 acordó:

1.º. - Reconocer a D. Delfín Vicente Sanchez, Secretario de este Ayuntamiento el devengo del 4.º trimestre por sus servicios ininterrumpidos en la administración local a partir del día seis de Agosto próximo.

2.º. - Reconocer en idénticos términos a Don Luis Calvo Palomo el 9.º trimestre a partir del día 25 de febrero de los corrientes.

Cierre. - Y no habiendo más asuntos de



que trata, el Sr. Presidente como la sesión de  
Todos lo que como Secretarios, certifico.

*[Handwritten signatures and names in blue ink]*  
Felicis Ferrer  
97  
Alameda

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 5 de Septiembre de 1975.

Alcalde

Alonso Melitón Riasco

Concejales

Antonio Ramírez Carranza

Enrique Carranza Grajera

Avelino Anuín Díaz

Manuel Anuín Grajera

Serafín Cuevas Rodríguez

Francisco Auegas Martínez

Juan Gallardo Grajera

No asistentes

Carlos Robles González

Francisco Gallardo Alcántara

Secretario

Delfín Vicente Sánchez

Definición definitiva  
de bienes municipales

En Arroyo de San Serván a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. Siendo la hora señalada, se reúnen en el Salón Consistorial los señores ayuntados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riasco, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE BIENES MUNICIPALES.- Dada cuenta del expediente de subasta pública para la enajenación de solares al sitio de las Sileras, y

Resultando: Que tramitado el oportuno expediente de enajenación, ésta fue autorizada por el Ministerio de la Gobernación por escrito número 975 de fecha 5 de Junio de 1975.

Resultando: Que cumplidos los trámites del caso fue anunciada subasta pública y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 178 de fecha 8 de Agosto de 1975.

Resultando: Que celebrada subasta pública en los términos previstos en el Art. 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y Pliego de condiciones, ésta resultó ser correcta.

Visto lo dispuesto en el Art. 44 del Vi-



gunto Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Corporación previa deliberación por unanimidad acuerda, adjudicar definitivamente los solares de que es objeto a los señores que se consiguan por las cantidades que se expresan:

SOLAR n.º 1: De unas dimensiones de 30 m. de fondo por 9,35 m. de fachada al sitio de las Sileras del Egido municipal, que linda por el Sur con Camino de la Ermita; por el Norte con Solar n.º 2; por el Este con el Egido y por el Oeste con traseras de la calle Encarnación, a D. Emilio Amión Díaz, en la cantidad de cincuenta y seis mil cien pesetas.

SOLAR n.º 2.- De unas dimensiones de 30 m. de fondo por 9,35 m de fachada al sitio de la Silera del Egido municipal, que linda por el Norte con solar n.º 3; Sur, solar n.º 1; Este, con Egido Municipal y Oeste con travesera de la calle Encarnación a Don Emilio Amión Díaz, en la cantidad de cincuenta y seis mil cien pesetas.

SOLAR n.º 3.- De unas dimensiones de 30 m. de fondo por 9,35 de fachada al sitio de la Silera del Egido Municipal que linda por el Norte con solar n.º 4; Sur, con solar n.º 2; Este, Egido Municipal y Oeste con travesera de la calle Encarnación a Don Emilio Amión Díaz en la cantidad de cincuenta y seis mil cien pesetas.

SOLAR n.º 4.- De unas dimensiones de 30 m. de fondo por 9,35 de fachada al sitio de las Sileras del Egido Municipal, que linda

por el Norte con solar n.º 5; Sur, solar n.º 3; Este, Egido Municipal y Oeste con las traseras de la calle Encarnación, a Don Emilio Amunión Díaz, en la cantidad de cincuenta y seis mil cien pesetas.

SOLAR n.º 5.- De unas dimensiones de 30 m. de fondo por 9,35 de fachada al sitio de las Sileras del Egido Municipal, que linda por el Norte con solar n.º 6; Sur, solar n.º 4; Este, con Egido Municipal y Oeste con las traseras de la calle Encarnación, a Don Juan Gallardo Gragera, en la cantidad de cincuenta y seis mil cien pesetas.

SOLAR n.º 6.- De unas dimensiones de 30 m. de fondo por 9,35 de fachada al sitio de las Sileras del Egido Municipal, que linda por el Norte con solar n.º 7; Sur, solar n.º 5; Este, con el Egido Municipal y Oeste con traseras de la calle Encarnación, a Don Juan Gallardo Gragera, en la cantidad de cincuenta y seis mil cien pesetas.

SOLAR n.º 7.- De unas dimensiones de 30 m. de fondo por 9,35 de fachada al sitio de las Sileras del Egido Municipal, que linda por el Norte con solar n.º 8; Sur, solar n.º 6; Este, Egido Municipal y Oeste, con las traseras de la calle Encarnación a Don Pedro Moreno Seal, en la cantidad de cincuenta y seis mil cien pesetas.

SOLAR n.º 8.- De unas dimensiones de 30 m. de fondo por 9,35 de fachada al sitio de las Sileras del Egido Municipal, que linda por el Norte con solar n.º 9; Sur, solar n.º 7; Este, Egido Municipal y Oeste con las traseras de la calle Encarnación, a Don Angel Martiver Pous, en la cantidad de cincuenta y seis mil cien pesetas.

SOLAR n.º 9.- De unas dimensiones de 30 m. de fondo por 9,35 de fachada, al sitio de las Sileras del Egido Municipal, que linda por el Norte con camino de Jarza de Alange; Sur, solar n.º 8; Este, con Egido Municipal y Oeste con trasera de la calle Encarnación, a Don Angel Martínez Pous, en la cantidad de cincuenta y seis mil cien pesetas.

2.º. Requerir a los adjudicatarios para que en el plazo de diez días ingresen en la Depositaria Municipal, la cantidad de remate y fianza definitiva con notificación al efecto, y se cumplan los demás trámites, quedando autorizado el Sr. Alcalde para comparecer al otorgamiento de la correspondiente escritura notarial.

Cuentas generales y  
Presupuesto 1.974

Segundo.- CUENTAS GENERALES DE PRESUPUESTO Y PATRIMONIO.- Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso de las cuentas General de Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1.974, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el Art. 790 de la Ley de Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas. Del resultado de exposición al público, y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarlas en la forma que se presentan redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional para la primera de ellas y definitiva para la segunda.

Asimismo y con carácter definitivo, por unanimidad, se acordó la aprobación de la cuenta de caudales del año 1974, rendida por el Depositario Municipal.

Impuesto circulación su cobro año 1975

TERCERO.- COBRO IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS.- Se propone por la Presidencia previo informe al efecto, la necesidad, por motivos de Tesorería, de proceder al cobro del Impuesto de Circulación de vehículos, dado el retraso que éste ha sufrido en su cobro, en espera de las nuevas Tarifas de la nueva Ley de Régimen Local. Tras deliberar la Corporación y por unanimidad conforme con la circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 6 de Diciembre de 1974, acordó proceder a su cobro con el carácter provisional.

Recepción obras abastecimiento aguas y certificaciones nº 4

CUARTO.- RECEPCION OBRAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS. De su orden, doy lectura al escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de fecha 24 de Julio, por el que se comunica al contratista de las obras Sr. González Becerra que, para el pago de la 4ª certificación de estas obras es requisito imprescindible presentar en la Secretaría de dicha Comisión el Acta de recepción de referidas obras. La Corporación quedó enterada.

Exposición de motivación de créditos nº 2

Asimismo doy lectura a la Certificación nº 4 de las obras de abastecimiento de aguas por un montante total de 289.193.- pts, siendo la aportación municipal por importe de pesetas 115.677.- pts. La Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación.

QUINTO.- EXPEDIENTE nº 2 SOBRE MODIFICA-

CION DE CREDITOS. Visto el expediente n.º 2, sobre modificación de créditos en el Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía en fecha 1 de Septiembre.

Considerando. Que el sobrante de liquidación, disponible en esta fecha, del presupuesto ordinario de 1974, cubre el total incremento de créditos que se propone.

Considerando. Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando. Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de crédito propuestas que se fijan en pesetas 238.532.-

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por el plazo de quince días hábiles a tenor del Art. 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el n.º 3 del Art. 591 del mismo cuerpo legal, y que se dé cumplimiento, en tiempo y forma, a lo prevenido en el Art. 22 de la Ley 48/66 de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen local.

SEXTO. REVISION DE PRECIOS DEL SERVICIO DE BASURAS.- Doy lectura a la instancia de D. Blas Márquez Salguero, adjudicatario del servicio de basuras, por la cual solicita el Ayuntamiento le sea re-

Revisión de precios en el servicio de basuras

visada la cantidad de 75.000 pts. que percibe anualmente por la prestación del servicio, y en su lugar sea fijada en la cantidad de 117.600 pts. anuales a partir del día 1º de Septiembre del año en curso, dado el aumento experimentado en el coste del material empleado en el servicio.

Tras deliberar la Corporación y visto lo dispuesto en el Art. 57 e) del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Corporación por unanimidad acuerda revisar la cantidad de 75.000 pts. anuales que percibe, y en su lugar fijar un aumento del 34,45 por ciento, cantidad que será añadida a aquél a partir del día 1º de Septiembre del año en curso hasta el día 31 Diciembre.

Informe sobre acumulación de Secretarías

SEPTIMO. ACUMULACION DE SECRETARIA POR EL TITULAR DE ESTA PLAZA.- Se da lectura a la instancia del Sr. Secretario expresiva de su pretension de acumular la Secretaria del Ayuntamiento de La Garrovilla. Enterada la Corporación e informada del contenido de lo dispuesto en el Art. 202,4 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración local y Circulares de la Dirección General de Admón. local sobre la materia de fecha 17 de Enero de 1953 y de 24 de Junio de 1959. La Corporación por unanimidad acuerda:

1º Informar favorablemente la petición del Sr. Secretario de esta plaza a fin de acumular la plaza de Secretario del Ayuntamiento de la Garrovilla para su desempeño conjunto en los días que se fijen.

2º Se expida certificación del acuerdo adoptado.

Levantada la sesión a las veintidos treinta horas y dada comienzo a las veintinueve se leyó esta minuta, firmando-la el Sr. Presidente y yo el Secretario de que certifico.








Juan Gallardo



Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 1975.-

Alcalde

Alonso Melitón Riesco

Concejales

Antonio Ramírez Carranza

Carlos Robles González

Arnelino Amador Díaz

Juan Gallardo Gragera

Fco Gallardo Alcántara

Fco Auegas Martínez

Serafín Cuevas Rodríguez

Manuel Amador Gragera

No asistentes sin excusa

Enrique Carranza Gragera

Secretario

Delfín Vicente Sánchez

En Arroyo de San Serván a veintidos de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Siendo la hora veinte, se reunen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riesco, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes:

**ACUERDOS:**

Primero.- SUBVENCIÓN PARO OBRERO DEL FONDO NACIONAL DE PROTECCIÓN AL TRABAJO. Se da cuenta del expediente tramitado acerca de la Dirección General de Empleo, para obtener una subvención para la mitigación del paro obrero. Acto seguido se da lectura a la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Empleo y Promoción Social de fecha 29 de Septiembre de 1975 por la cual se concede al Ayuntamiento la subvención en su día solicitada y por su importe de 1.929.826 pesetas para las obras de pavimentación que constan en el expediente de su razón, y por una duración de la obra de 60 días. Seguidamente se da lectura a las instrucciones para la tramitación y justificación de la subvención concedida contenidas en la Circular 6/1975 de la Dirección General de Empleo y Promoción Social de fecha 19 de Mayo de 1975. La Cor-

Subvención del Fondo  
Nacional de Protección  
al Trabajo: Pavimen-  
tación de calles y Con-  
tribuciones Especiales



poración quedó ampliamente enterada, acordando dar cumplimiento en debida forma a las instrucciones referidas.

Seguidamente por la Presidencia se somete a deliberación de la Corporación, la forma de aportar a las obras de pavimentación el importe de los materiales, por ser esta aportación preceptiva conforme a las Instrucciones arriba citadas. Se informa a la Corporación por la Secretaría-Intervención del crédito contraído en el Presupuesto ordinario a la Partida 2,1505 susceptible de aplicación al día de la fecha y por su importe de 100.000.- pesetas. Después de deliberar ampliamente la Corporación sobre esta aportación de materiales por unanimidad se acuerda:

1º. Aplicar contribuciones especiales por beneficio especial a las obras de pavimentación de las calles Flechas Negras, Castilla, Mártires, José Antonio y Guardia Morcillo, por el importe de los materiales necesarios y que constan en Proyecto hasta el máximo permitido por el Art. 470 de la vigente Ley de Régimen Local, y que para la fijación de cuotas individuales, éstas se hagan en razón directa a la longitud de la fachada de los inmuebles en ellas ubicados.

2º. Facultar al Sr. Alcalde para ordenar la tramitación del expediente de contribuciones especiales y actuaciones al efecto.

Segundo.- Escrito DIRECCION GENERAL DE EMPLEO AUTORIZANDO INVERSION DE FONDOS PARA OBRERO. De su orden doy lectura al escrito del Ilmo. Sr. Director General de Empleo y

Escrito autorización del Sr. de Empleo autorizandolo por incurrir en los 1º y 2º

Promoción Social de fecha 5 de Septiembre de 1975 nº 3340, autorizando al Ayuntamiento la inversión de la cantidad de 99.784 pesetas por el Impuesto de Prevención Paro Obrero en las obras de accesos al Grupo Escolar y calle Guardia Morcillo. La Corporación quedó enterada, facultando a la Alcaldía para su inversión conforme a las normas que rigen en esta materia lo mas pronto posible.

Pliego de Condiciones  
para subasta hierbas  
del Egido Municipal

Tercero.- PLIEGO DE CONDICIONES HIERBAS DEL EGIDO. Por la Presidencia se expone a la Corporación que el próximo día 31 de Diciembre, finaliza el plazo de los arrendamientos de las hierbas y pastos del Egido Municipal, habiéndose redactado en unión del Sr. Secretario el Pliego de Condiciones para la subasta de tales aprovechamientos en consonancia con el precedente observado en anteriores años. Dada lectura del Pliego de condiciones, redactado conforme a lo dispuesto en el Art. 75 del vigente Reglamento de Contratación de las C.C.LL. la Corporación por unanimidad acuerda:  
1º Aprobar en todas sus partes el Pliego de Condiciones para la subasta de los aprovechamientos de pastos e hierbas del Egido para el año 1976.

2º Se exponga al público por el plazo de ocho días conforme con lo previsto en el Art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las C.C.LL.

3º Autorizar expresamente a la Alcaldía para la prosecución de este expediente.

Levantada la sesión a las 22.30 horas, se leyó esta minuta, firmándola el Sr. Presidente y yo el Secretario de que certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Juan Gallardo *[Handwritten signature]*

Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día 29 de Octubre de 1975.

Alcalde

Alonso Melitón Riesco

Concejales

Antonio Ramírez Comara

Enrique Comara Gragera

Carlos Robles González

Avelino Amador Díaz

Sordán Cuévar Rodríguez

Fco. Gallardo Alcántara

Francisco Auegas Martínez

Manuel Amador Gragera

No asistieron sin excusa

Juan Gallardo Gragera

Secretario

Delia Vicente Sánchez

En Arroyo de San Serván a veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Siendo las 19,30 horas, se reúnen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riesco, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria.abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia y se tomaron los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Se expone por la Presidencia, que acordado por el Ayuntamiento en sesión extraordi-

varia del pagado día reñtidos de los corrientes, la imposición de contribuciones especiales para las obras de pavimentación de varias calles, había confeccionado el concejal D. Manuel Amador Gragera, después de varias gestiones, los precios de los distintos materiales que serían necesarios emplear en dichas obras y cuyo desglose es como sigue:

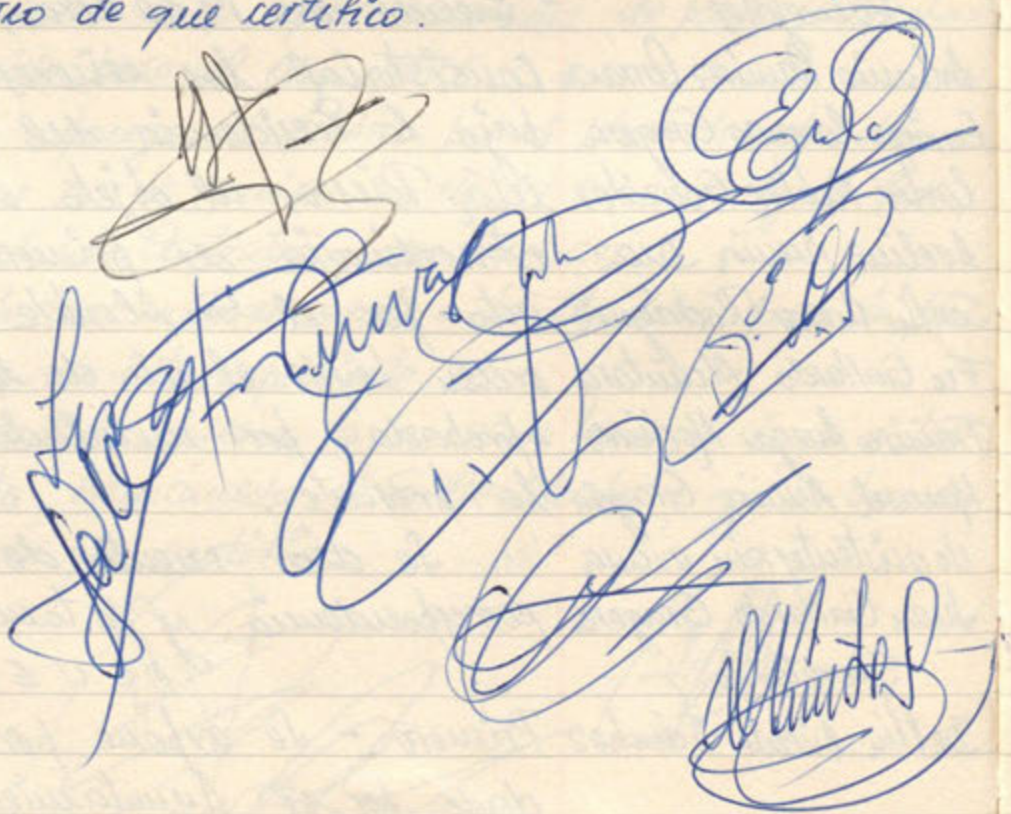
Precios pavimentación  
de calles con cuerpo a la  
Subvención Puro Oburo

a) Por explanación: 25 pts m<sup>2</sup>. Por zorra: 40 pts m<sup>2</sup>  
Por cemento: 115 pts m<sup>2</sup>. Por herramientas: 15 pts m<sup>2</sup>  
TOTAL: 195 pts m<sup>2</sup>.

Tras deliberar ampliamente la Corporación por unanimidad se acuerda su aprobación, a la vez que sirvan como módulo para el correspondiente proyecto de obras.

A fin de que las obras se realicen en la mejor forma posible, y con la celeridad necesaria, por unanimidad se acuerda se encargue de las mismas los Sres. miembros de la Comisión de Fomento.

Levantada la sesión a las 20,30 horas, se leyó esta minuta, firmándola el Sr. Presidente y yo el Secretario de que certifico.



Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día 25 de Enero de 1976.

Alcalde

Antonio Ramirez Larraza

En Arroyo de San Serván a veinticinco de Enero de mil novecientos setenta y seis.

Concejales

Enrique Larraza Gragera

Avelino Amunoz Diaz

Carlos Robles Gonzalez

Manuel Amunoz Gragera

Juan Gallardo Gragera

Fco. Gallardo Alcañtara

Francisco Auegas Martinez

Serafin Cuevas Rodriguez

Junta M. censo

Fernando Solano Muñoz

Juan A. Ortiz Monterrey

Juan Riola Moreno

Pedro Segura Garcia

Siendo la hora señalada, se reunen en el Salón consistorial los Gres. anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ramirez Larraza, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria a fin de proceder a la elección de Alcalde.

ACUERDOS:

Después de que por el Secretario se dió lectura a los Decretos 3230 y 3411/1975 de 5 y 26 de Diciembre respectivamente y de acuerdo con el apartado 2 del Art. 5 del Decreto 3230/75 el Ayuntamiento abandonó el estrado que para ocupar la Junta Municipal del censo, al objeto de verificar la votación para la elección de Alcalde.

Una vez terminada la votación, después de aprobada por la Junta Municipal del censo, el acta del resultado de la misma, el Presidente hizo público había sido elegido Alcalde D. ALONSO MELITON RIESCO, por cinco votos a su favor en la segunda votación, y volviéndose a constituir el Ayuntamiento, declarando el Alcalde-Presidente a D. Alonso Melitón Rienco; habiéndose realizado los actos de la sesión conforme a los Decretos indicados se levanta la misma a las once horas de que certifico.

Votación para la Elección de Alcalde.

Año 1.976

Acta de la sesión extraordinaria del día 1º de Febrero de 1976.

ASISTENTES:

Alcalde

Antonio Ramírez Carranza

Concejales

Enrique Carranza Gragera

Fco. Gallardo Alcántara

Manuel Amión Gragera

Carlos Robles González

Avelino Amión Díaz

Fco. Suegas Martínez

Serafín Cuevas Rodríguez

NO ASISTENTES:

Juan Gallardo Gragera

Secretario

Jesús Vicente Sánchez

En Arroyo de San Sebastián a uno de Febrero de mil novecientos setenta y seis.

Siendo las doce horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores concejales que al margen se indican, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Ramírez Carranza, con objeto de proceder a dar posesión del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento a D. ALONSO MELI-TON RIESCO, elegido por votación el día 25 de Enero próximo pasado, con arreglo a lo dispuesto por los Decretos 3230/75 y 3411/75 de 5 y 26 de Diciembre respectivamente.

Siguiendo el orden lógico, de su orden, el Secretario dio lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada.

Seguidamente el Teniente de Alcalde y Alcalde D. Antonio Ramírez Carranza, con breves palabras de recibimiento y continuidad al Alcalde elegido, tomó a éste el juramento promisorio contestando: "Juro servir a España, con absoluta lealtad al Rey, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Alcalde, para el que he sido nombrado". El Presidente contestó: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien y si no, os lo demanden".

A continuación y ocupando la Presidencia, el Alcalde elegido, quien después de saludar a la Corporación y agradecerles la distinción de haberle elegido, glosando el trabajo en equi-

Toma de posesión del Sr. Alcalde

po y el sacrificio que en bien de la comunidad le supondrá la continuidad en el cargo, para terminar con la labor emprendida desde hace varios años en la instalación de servicios y nuevas obras, se procedió a dar lectura íntegra del mensaje del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia expresamente remitido para este solemne acto.

Concuerda con su original, y para que así conste, expido la presente visada y sellada debidamente, en Arroyo de San Jerónimo a dos de febrero de mil novecientos setenta y seis.

*[Handwritten signatures and stamps]*

Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día 6 de Febrero de 1976.

SRES ASISTENTES:

Alcalde

Alonso Melitón Riesco

Concejales

Antonio Ramírez Carranza

Enrique Carranza Gragera

Fco. Gallardo Alcántara

Juan Gallardo Gragera

Manuel Amión Gragera

Carlos Robles González

Avelino Amión Díaz

Fco. Suegas Martínez

NO ASISTENTES:

Serofín Cuevas Rodríguez

Secretario

Delfín Vicente Sánchez

En Anoyo de San Serván a seis de Febrero de mil novecientos setenta y seis.

Siendo la hora señalada, se reunió el Salón consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riesco al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dio cuenta de los Boletines Oficiales y correspondencia y se tomaron los siguientes

ACUERDOS:

Primero. CUENTA GENERAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO, ABASTECIMIENTO DE AGUAS.-

Se manifiesta por el Sr. Presidente, que someterá a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la cuenta de Presupuesto extraordinario, de abastecimiento de aguas, 3ª fase, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el Art. 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local. Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta, que dicha cuenta, está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición de la misma al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobada en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Cuenta Jeneral Presupuesto extraordinario 3ª

Existencias ..... 224.678,- pts.

Restes por cobrar.... - - - - "





Restos por pagar..... - - - - - pts.

Superavit..... 224.678.- "

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que con arreglo al Art. 791,1 del referido texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referenda cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Arrendamiento de las C. L. para su resolución y aprobación definitiva.

Segundo: ORDEN MINISTERIO GOBERNACION APLICACION DE INDULTO.- De su orden doy lectura de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 17 de Diciembre de 1975, por la que se hace extensivo a las Entidades Locales la aplicación del indulto concedido, por el Decreto 2940/75 de 25 de Noviembre. La Corporación quedó enterada, y acuerda aplicar el indulto a las únicas responsabilidades pecuniarias que existen por infracciones de Ordenanzas y Reglamentos de policía y buen gobierno, por hechos cometidos con anterioridad al 22 de Noviembre.

Aplicación de Indulto multas

Propuesta mejora del alumbrado público

Tercero.- PROPUESTA DE MEJORA EN EL ALUMBRADO PUBLICO.- Se propone por la Presidencia a la Corporación, que era de todos notoriamente conocido, el deficiente alumbrado público que existe en el casco urbano de la población, permaneciendo ciertos sectores en una oscuridad total. Tras deliberar la Corporación sobre este extremo, y reconocer las deficiencias apuntadas en la propuesta, con informe de la Secretaría sobre los trámites técnico-administrativos y económicos, así como de las posibilidades financieras que en es-

tos momentos cuenta la Corporación; previa deliberación y por unanimidad se acuerda, comparezca, con invitación al efecto, el Sr. distribuidor de energía eléctrica, empresa, Sánchez Solano ante la Alcaldía, para que informe en principio si es factible o no mejorar el alumbrado público, dando cuenta posterior a la Corporación de la gestión practicada y obrar en consonancia.

Tarifas abastecimiento de aguas

Cuarto: MODIFICACION DE TARIFAS EN EL ABASTECIMIENTO DE AGUAS.- Se expone por la Presidencia, que las tarifas del abastecimiento de aguas potable a domicilio, en su momento y día fueron aprobadas por el Excmo. Sr. Gobernador Civil con carácter provisional y por un periodo de vigencia de dos años, conforme con esto, fue aprobada por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda la Ordenanza fiscal reguladora del servicio con fecha 30 de Diciembre de 1972, por lo que procedía una revisión de las mismas, conforme con lo previsto en la Ley 48/66 de 23 de Julio y normas concordantes, previo estudio económico al efecto. Informada la Corporación por Secretaría de los rendimientos, de su estado de gastos e ingresos por tal servicio del año 1975; previa deliberación, la Corporación por unanimidad acuerda se redacte un nuevo estudio económico en base a 7 pts  $m^3$  y se prosigan los trámites reglamentarios.

Abastecimiento de aguas cuando estación limpia depósitos

Quinto: PETICION DE D. JUAN ROCHA RAMOS.- De su orden doy lectura a la instancia de D. Juan Rocha Ramos, expresiva de que se aumente la dotación que percibe por la limpieza de los depósitos del abastecimiento de aguas, esto es 2.500.- pts mensuales, por el aumento experi-

mentado en los costes de tal servicio, y que hacen le-  
van gravosa el atender diligentemente a aquéllos.

Enterada la Corporación y previa deliberación  
al respecto, por unanimidad y ponderando las cir-  
cunstancias que concurren, acuerda se aumente  
en la cantidad de 1000 pts mensuales la do-  
tación por limpieza de los depósitos dentro de los  
créditos presupuestarios para tal fin y con  
efectos del día 1º de Enero.

Inversión de fondos  
subvención Paro Obrero y  
Contribuciones Especiales.

Sexto.- INVERSION DE FONDOS SUBVEN-  
CION PARO OBRERO.- Se informa por la Se-  
cretaría-Intervención a la Corporación, de las  
liquidaciones practicadas al Instituto Nacional  
de Previsión al día de la fecha, por la inversión  
efectuada con cargo a la subvención concedida  
para mitigación del paro obrero por el Fondo  
Nacional de Protección al Trabajo, así como de  
los gastos efectuados en aportación de materiales  
a las obras de pavimentación. La Corporación que-  
do enterada.

Seguidamente se expone por la presidencia, que  
próximo a concluir la pavimentación de las  
calles en principio programadas, era necesario  
continuar las obras de pavimentación en otros  
y en idénticos términos que se había hecho  
con las calles pavimentadas, esto es, imponien-  
do contribuciones especiales a los beneficiarios  
de estas, en concepto de aportación de materiales  
a las obras, para, de esta forma, continuar  
empleando al personal en paro e invertir el  
resto de la subvención concedida. La Corpo-  
ración previa deliberación por unanimidad acuerda:  
1º continuar las obras de pavimentación  
con cargo a la subvención concedida en

su día para mitigación del paro obrero, en las ca-  
lles 13 de Agosto, Nueva Soledad, Heruán Cortés  
y Travesía calle Coronel Yagüe.

2º Que las obras se realicen en la misma  
forma e idénticas mantas que las ejecutadas  
al día de la fecha con cargo a la subvención  
en su día concedida.

3º Aplicar contribuciones especiales por benefi-  
cio especial a las obras de pavimentación de las  
calles: Trece de Agosto, Nueva Soledad, Heruán  
Cortés y Travesía Coronel Yagüe, por el importe  
de los materiales necesarios, según proyecto que  
al efecto se confecciona hasta el máximo per-  
mitido por el Art. 47º de la vigente Ley de Ré-  
gimen Local, y que, para la fijación de cuo-  
tas individuales, éstas se hagan en razón direc-  
ta a la longitud de la fachada de los inmue-  
bles en ellas ubicados.

4º Facultar al Sr. Alcalde para ordenar la tra-  
mitación del expediente de contribuciones espe-  
ciales y actuaciones al efecto.

Instrucción de Expropiación  
enajenación de bienes

Septimo.- ENAJENACION DE BIENES PATRI-  
MONIALES.- De su orden doy lectura a la instan-  
cia suscrita por los vecinos de esta localidad D.  
Antonio Calzado Segura, D. Juan Gallardo Gragera,  
D. Miguel Rivera Martínez y D. Fernando Solano Mu-  
ñoz, proponiendo, que en su día, el Ayuntamiento  
procediere a la venta de unos terrenos improduc-  
tivos en las travesas del Matadero para construir  
un almacén para la recogida de los productos  
agrícolas que en este término se producen, ya  
que es proyecto de los interesados en construir  
una Agrupación de productores agrícolas y practicar  
la venta directa de aquellos y con ello obtener

mayores rendimientos.

Declarado de urgencia este asunto por todos los miembros asistentes tal y como previene el artículo 222 del vigente reglamento de Organización, la Corporación previa deliberación por unanimidad acuerda:

1º.- Instruir expediente para la enajenación de una parcela de terreno de Egido municipal al Sitio de las traseras del Matadero.

2º.- Que se interese informe de Secretaría sobre la tramitación legal del asunto y que, en su vista, la Alcaldía dicrete lo que proceda.

Acuerdos read de ayunt.

Octavo.- ACOMETIDAS DE AGUA A LA RED.- EN idénticos términos y a instancia de los futuros interesados por propuesta de la Presidencia, para todas aquellas personas que deseen hacer las acometidas de abastecimiento y saneamiento, la Corporación por unanimidad faculta a la Alcaldía para su autorización previo depósito en concepto de fianza para responder a la reposición del pavimento, y exigir la cantidad de 3.000 pts. por acometida.

Levantada la sesión a las veintuna treinta horas, dando comienzo a las diecinueve treinta, se leyó la minuta de que certifico.

*[Handwritten signatures]*  
Juan Gallardo  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día 27 de Febrero de 1976.

SRES. ASISTENTES

Alcalde

D. Nouso Melitón Riesco

Concejales

D. Antonio Ramírez Carranza

D. Enrique Carranza Gragera

D. Carlos Robles González

D. Manuel Amión Gragera

D. Fco. Gallardo Alcántara

D. Fco. Auegas Martínez

D. Serafín Cuevas Rodríguez

NO ASISTENTES

D. Aurelio Amión Díaz

D. Juan Gallardo Gragera

SECRETARIO

D. Jellín Vicente Sánchez

Estudio económico Tarifas de agua

En Arroyo de San Serván a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.

Siendo las veinte horas, se reunen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Nouso Melitón Riesco, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dió cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERA SESION

Primero. ESTUDIO ECONOMICO TARIFAS ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE.- De su orden doy lectura al estudio económico redactado por la Secretaría-Intervención, en orden a la modificación de tarifas del Servicio de agua potable a domicilio, examinada que fue por la Corporación de conformidad con lo previsto en el Art. 722 de la vigente Ley de Régimen Local y Art. 148 del también vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º Aprobar el Estudio económico en los términos y Tarifas en que aparece redactado.

2º Se exponga al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

3º Finalizado que sea el plazo de exposición pública, se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su aprobación definitiva.

Orden sobre retribucio-  
nes de los funcionarios

Segundo: ORDEN MINISTERIO GOBERNACION RE-  
TRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS LOCALES. De  
su orden doy lectura de la Orden del Ministerio  
de la Gobernación de fecha 9 de febrero de 1976,  
por la que se dictan normas sobre retribuciones  
de los funcionarios locales. La Corporación quedó  
enterada, acordándose se cumpla con lo man-  
dado en esta materia y se suplemente o ha-  
biliten los créditos presupuestarios necesarios  
para el pago de los aumentos de haberes que  
en dicha norma se especifican.

Sin otros asuntos que tratar y siendo  
las veinte treinta horas el Sr. Presidente levau-  
tó la sesión de que certifico.

#### SEGUNDA SESION

Con la misma asistencia de miembros rese-  
ñados en la primera sesión y siendo las veinte  
treinta horas se procede a la discusión y apro-  
bación definitiva del Presupuesto ordinario de  
este Municipio para el ejercicio 1976, cuyo pro-  
yecto ha sido formado con arreglo a lo pre-  
venido en el Art. 680 del Texto Refundido  
de la Ley de Régimen local y disposiciones con-  
cordantes.

Abierta la sesión, procedí a dar lectura ín-  
tegra a los estados de ingresos y gastos que  
en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fue-  
ron ampliamente discutidas por la Corporación  
y encontrándose ajustados a las disposiciones  
vigentes y a las necesidades y recursos de  
esta localidad, se acordó por unanimidad  
y mayoría absoluta legal, aprobar en to-  
das sus partes, sin la menor modificación  
el referido Presupuesto, quedando en su

Presupuesto ordinario  
año 1976

virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS		INGRESOS	
Capítulo 1º	2.094.001.- pts	Capítulo 1º	477.686.-
" 2º	1.447.480.- "	" 2º	700.000.-
" 3º	186.400.- "	" 3º	1.038.408.-
" 4º	- - - - "	" 4º	1.827.514.-
" 5º	82.845.- "	" 5º	94.825.-
" 6º	333.104.- "	" 6º	5.000.-
" 7º	5.530.- "	" 7º	5.567.-
TOTAL	4.149.000.- pts	TOTAL	4.149.000.-

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al Art. 682 de la Ley de Régimen Local acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del Presupuesto votado que se acompañan al mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión de que certifico.



Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día 19 de Abril de 1976.

SRES. ASISTENTES

- D. Alcalde
- D. Alonso Melitón Riesco
- concejales
- D. Antonio Ramírez Carranza
- D. Fco. Gallardo Alcañtara
- D. Juan Gallardo Gragera
- D. Manuel Amián Gragera
- D. Avelino Amián Díaz
- D. Carlos Robles González
- D. Fco. Auegas Martínez
- D. Serafín Cuevas Rodríguez

NO ASISTENTES

- D. Enrique Carranza Gragera
- SECRETARIO
- D. Belén Vicente Sánchez

Fiestas de la Stª Cruz

En Arroyo de San Serván a diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y seis.

Siendo las veintiuna treinta, se reunen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riesco, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por un orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes

ACUERDOS:

Primero: FIESTAS DE LA SANTA CRUZ. Se expone por la Presidencia a la Corporación, que ante la proximidad de las Fiestas de la Santa Cruz y a celebrar los días 2, 3 y 4 de Mayo próximo, sería conveniente que por la Comisión de Festejos, se programasen los festejos a realizar conforme con el precedente observado en años anteriores.

Tras deliberar sobre este asunto, por los señores concejales, D. Avelino Amián Díaz y D. Carlos Robles González, miembros de dicha Comisión, se manifiesta, que habiendo sido ellos, quienes en años anteriores habían hecho la programación de los festejos, deseaban no continuar por el trabajo que ello comporta, y como tal fueran otros concejales los que se encargaran de este asunto. Por la Alcaldía se les exhorta de su obligación y que al mismo tiempo por

la experiencia adquirida en años anteriores, redunda en bien del pueblo y resalte de las Fiestas. Ante la negativa de ambos a hacer ninguna programación de festejos y su deseo de renunciar a ser miembros de la Comisión de Festejos, la Alcaldía- Presidencia manifiesta, que será ella misma y asistida del Hermano Mayor de la Hermandad de la Santa Cruz quien organice los actos y diversiones de las Fiestas de la Santa Cruz.

Segundo sobre subvención Fondo Nacional Protección al Trabajo (Pono Obrero)

Segundo. INFORME SOBRE PAVIMENTACION DE CALLES. Por la Secretaría-Intervención se informa a la Corporación del estado de la inversión de fondos practicada al día de la fecha con cargo a la subvención concedida por el Fondo Nacional de Protección al Trabajo para mitigación del paro obrero, así como de los aportaciones de vecinos y saldos resultantes. La Corporación queda enterada.

Seguidamente se expone por la Presidencia, que conocido el saldo existente en la cuenta de dicha subvención, proponía se pronunciara la Corporación en su inversión y calle que considerara idónea. Tras deliberar la Corporación por unanimidad acuerda, se invierta en pavimentar la calle que enlaza las calles Nueva Soledad con Trece de Agosto.

Subvención plano vivir Pono Obrero.

Acto seguido se da cuenta por la Presidencia, haber sido concedida por el Excmo. Gobernador Civil, una subvención por importe de cincuenta mil pesetas para mitigación del paro obrero. La Corporación queda enterada y acuerda sea invertida en la pavimentación de la calle anteriormente citada.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión de que certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*

Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día 21 de Mayo de 1976.

SRES. ASISTENTES

En Arroyo de San Serván a veintuno de Mayo de mil novecientos setenta y seis.

Alcalde:

Siendo la hora señalada, se reunen en el Salón consistorial los señores anotados al margen.

D. Alonso Melitón Riesco

Concejales:

bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riesco, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

D. Antonio Ramírez Lanza

D. Enrique Lanza Gragera

D. Carlos Robles González

D. Fco. Gallardo Alcántara

D. Manuel Amión Gragera

D. Fco. Auegas Martínez

D. Juan Gallardo Gragera

No asistentes:

Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes

D. Avelino Amión Díaz

D. Serafín Cuevas Rodríguez

ACUERDOS:

Secretario:

Primero.- EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE BIENES DEL EGIDO. Vistas las actuaciones seguidas en el expediente para la enajenación de una parcela de terreno en el Egido Municipal de 5673 m<sup>2</sup> y resultando que de dicho expediente se desprende:

D. Beltrán Vicente Sánchez

Enajenación de bienes del Egido

a). Que dicho bien tiene la calificación jurídica de bien de propios y hallarse de.

bidamente inscrito.

b) Que la parcela, consta dividida en dos subparcelas formando un todo, apareciendo valorada la primera en su extensión de  $4.523 \text{ m}^2$  en 399.225 pesetas y la segunda en su extensión de  $1150 \text{ m}^2$  en 287.500 pesetas, arrojando un total de 626.725 pesetas.

c) Que el presupuesto ordinario de ingresos de este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 4.149.000 pesetas.

d) Que la enajenación no excede del 25% de dicho presupuesto.

e) Que el expediente fue sometido a información pública en forma reglamentaria.

La Corporación previa deliberación y por unanimidad acuerda:

2.º. Aprobar la tasación efectuada en la forma que consta en el expediente y por un montante total de 626.725 pesetas.

1.º. Aprobar el expediente instruido para la enajenación de una parcela de terreno del Egido Municipal de calificación jurídica de bien de propios.

3.º. Enajenar en pública subasta las dos subparcelas en la forma que constan en el expediente y con los linderos que en el mismo aparecen.

4.º Que por la Comisión de Hacienda se redacte en su momento y día el Pliego de condiciones que haya de servir a la subasta pública.

5.º. Aplicar el producto de la enajenación, para nutrir el presupuesto extraordinario que se forme para obras de pavimentación de calles.

6.º Que se certifique por Secretaría del número

ro de concejales de que se compone esta Corporación, y del que han votado este acuerdo a los efectos de lo dispuesto en el Art. 303 de la Ley de Régimen Local.

7º.- Que por la Alcaldía y por el conducto reglamentario se eleve este expediente al Ministerio de la Gobernación, a fin de dar conocimiento de la enajenación proyectada.

Alejanas en el alumbrado publico

Segundo. ALUMBRADO PUBLICO.- Por la Alcaldía- Presidencia, se informa a la Corporación de las gestiones realizadas con la Empresa distribuidora de energía eléctrica, Sanchez Solano en orden a una posible mejora del alumbrado público, se da cuenta del presupuesto remitido por esta, comprensivo, de flector, brazo, lámpara y cable por un total de 2.200 pesetas por punto de luz.

Tras deliberar la Corporación por unanimidad acuerda:

1º Que por la Comisión informativa de Fomento, se hagan gestiones con referida Empresa en orden a una mayor concreción de la instalación así como de su posible resultado.

2º Que se instruya expediente de excepción de licitación al amparo de lo previsto en el artículo 41, 2 del Vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3º Que se dé cuenta a la Corporación de las gestiones realizadas para adoptar el acuerdo definitivo.

Tercero.- INVERSION DE LA SUBVENCION DEL FONDO NACIONAL DE PROTECCION AL TRABAJO.- Por la Secretaría- Intervención se informa a la Corporación de la inversión rea-

lizada de la subvención en su día concedida por el Fondo Nacional de Protección al Trabajo para mitigación del Paro obrero. Se da cuenta del comienzo de las obras, liquidaciones practicadas al Instituto Nacional de Previsión, de sus distintos saldos y final de obra que tuvo lugar el pasado día 16 de los corrientes con la consiguiente baja de los trabajadores colocados en las obras de pavimentación de calles. La Corporación quedó enterada y hallar conforme en todas sus partes las liquidaciones efectuadas.

Cuentas de gastos Fiestas  
S<sup>ta</sup> Cruz

Cuarto. CUENTA DE GASTOS FIESTAS DE LA SANTA CRUZ. De su orden se da lectura a la relación de gastos efectuados con motivo de las fiestas de la Santa Cruz, ascendiendo por un montante total de 65.577 pesetas, siendo la subvención concedida por la Hermandad de la Santa Cruz para contribuir a aquéllos en la cantidad de 8.000 pts., quedando unos gastos liquidados en 57.577 pts. La Corporación quedó enterada y aprobar la relación de gastos efectuados.

Obras de urbanización  
Plan Cooperación 1976  
/77.

Quinto. OBRAS DE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE DIVERSAS CALLES EN ESTA LOCALIDAD, DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL 1976/77. Por el Presidente se da cuenta de la comunicación de la Excm. Diputación Provincial de fecha doce de Mayo de mil novecientos setenta y seis, relativa a la puesta en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1976/77.

La Diputación consignará en el citado plan la cantidad de 140.771.500 pesetas, para financiar en el 50% las obras más urgentes de urbanización y pavimentación en todas y cada

uno de los Municipios de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Estas obras se realizarán dentro del expresado bienio, siendo propósito fundamental de la Diputación que los Ayuntamientos colaboren al menos con otro 50% bien con materiales o prestación personal.

Por tanto, el presupuesto total, asciende a la suma de 281.543.000 pesetas.

Se ha tenido en cuenta, para la fijación de las ayudas a los Ayuntamientos, la población de hecho en el censo de 1970 y el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de Marzo de 1974 que determinó las cabeceras de comarca y núcleos de expansión de la provincia. Se ha determinado en las cabeceras de comarca la cantidad de 375 pts. por habitante, 312,50 en los núcleos de expansión y 250 pesetas en las restantes poblaciones no seleccionadas.

La subvención que otorga la Diputación representa el 50% del presupuesto total de cada obra, para lo cual se redactarán por los Ayuntamientos los presupuestos respectivos, que incluirán el importe total de la ejecución material, más el 15% de beneficio industrial.

Los presupuestos detallarán las mediciones, el tipo de obra y el espesor del pavimento que será de hormigón, y cuantos datos sean necesarios para la mayor comprensión por la Sección de obras y Vías provinciales, que aprobará el presupuesto como medida previa para poder iniciar las obras.

La Corporación, atendiendo las circunstancias de la localidad y las dimensiones de la

propia vía urbana y valorando la intensidad y volumen del tráfico a soportar, efectuará la opción entre la utilización del hormigón vibrado que podrá ser de 15 ó 10 centímetros.

En el primero de los casos el importe total incluyendo el rebaje con una medida de 30 centímetros de espesor, el transporte de tierras a vertederos y el propio hormigón vibrado asciende a 260 pesetas metro cuadrado, cantidad que se reduce a 210 pesetas si el hormigón empleado es de 10 centímetros cuadrados.

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo dar cuenta de su iniciación a la sección de Obras y Vías que las inspeccionará.

Las certificaciones de obras extendidas por los técnicos de la Diputación se irán abonando al Ayuntamiento en cuanto a su 50% con cargo a la Corporación Provincial, detrayendo del total importe de cada certificación un 2% en concepto de honorarios por dirección e inspección.

La sección de Obras y Vías provinciales, asesorará a cada Municipio en cuantas consultas técnicas se le formulen.

Finalmente las pavimentaciones tendrán forzosamente que llevarse a cabo en calles que dispongan de la infraestructura de distribución y saneamiento.

Sigue en uso de la palabra el señor Alcalde manifestando que en síntesis las normas



anteriormente expuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación y que como ya se conoce la cantidad asignada a este Ayuntamiento debe la Corporación pronunciarse y determinar la programación de calles.

Tras amplia deliberación y con el quorum exigido en el artículo 303 concordante con el 780 número 2 de la Ley de 24 de junio de 1955, toda vez que a esta sesión han asistido siete concejales de los nueve que de derecho y de los nueve que de hecho integran el Ayuntamiento Pleno, y, por tanto, con más de dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO.- La Corporación acuerda su aprobación última y definitiva exclusivamente por cuanto se contrae esta localidad a las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1976/77, por un importe de 2.206.275 pesetas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención y asimismo las que pudieran dictarse en lo sucesivo dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución de referido Plan.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50% del presupuesto total que incluya necesariamente el 15% de beneficio industrial y la disponibilidad

de su importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de obras extendidas por los técnicos provinciales.

CUARTO.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y el informe del Sr. Aparejador y valorando las circunstancias que concurren en la localidad y especificando en las calles que integran la programación en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que deberán soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente es el de hormigón vibrado de 15 centímetros.

La relación de calles es la siguiente:

<u>Nombre de la calle</u>	<u>longitud</u>	<u>Presupuesto</u>
Moreno Nieto	81	198.900.-
Eucaración	193	582.600.-
Lateral G. Escolar	187	447.000.-
Frente G. Escolar	112	338.400.-
Central G. Escolar	146	351.600.-

Más un 15 % de Benef. Ind. 287.775.-

PRESUPUESTO TOTAL .... 2.206.275.-

A financiar 50% con cargo a la Diputación Provincial y 50% con cargo al Ayuntamiento.

QUINTO.- las obras serán contratadas cumplimentándose los preceptos de la Ley de 24 de junio de 1955 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953 bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo la inmediata inspección de la sección de obras y Vías Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia oculará tanto el Ayuntamiento como los contratistas adjudicatarios de las mismas.

SEXTO.- Será trámite previo e indispensable el comienzo de las obras la aprobación del presupuesto por la sección de obras y Vías de la Excelentísima Diputación Provincial, y

SEPTIMO.- Se faculta desde ahora y tan ampliamente cuanto en derecho sea de momento al Sr. Alcalde Presidente don Alonso Melitón Riesco, o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo para que eleve atento escrito al ilustrísimo señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial, interesando se conceda una subvención a fondo perdido equivalente al 50% de las obras programadas, que ascienden a 869.750 pesetas y certificación expedida en legítima forma comprensiva de la aportación municipal equivalente al 50% restante y el acatamiento a todas y cada una de las normas dictadas por la Corporación Provincial para la puesta en ejecución del referido Plan.

OCTAVO.- Aplicar contribuciones especiales por beneficio especial a las obras de pavimentación de las calles anteriormente citadas, esto es, Lateral Derecho Grupo Escolar, Frente Grupo Escolar, Central Grupo Escolar, Encarnación y Moreno Nieto, en el cincuenta por ciento del coste de las obras y que, para la fijación de cuotas individuales, se haga en razón directa a la longitud de la fachada a los inmuebles en ellos ubicados, facultando a la Alcaldía para ordenar la tramitación de este expediente y actuaciones y resolver incidencias.

NOVENO.- Vista del mismo modo la moción del Sr. Alcalde haciendo patente la necesidad de acometer las obras de pavimentación de las calles anteriormente citadas, esto es, lateral Se-  
recho Grupo Escolar, Frente Grupo Escolar, Central  
Grupo Escolar, Moreno Nieto y Encarnación, con arreglo a la subvención concedida por la Diputación Provincial (Plan de Cooperación 1976/77) y exponiendo lo inadecuado de exponer tal medida a los trámites de subasta, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1.º.- Proceder de conformidad a dicha moción ordenando la instrucción de expediente a la excepción de licitación establecida en el Reglamento de Contratación por la urgencia de las obras.

2.º.- Que evacuados los preceptivos informes de dicho artículo, se de cuenta nuevamente a esta Corporación al objeto de tomar el acuerdo que, en definitiva, proceda y al objeto de su estudio por comierto directo.

No habiendo otros asuntos que tratar y siendo las veintitrés treinta horas, se levantó la sesión de que certifico.

  
Juan Gallardo

85

Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día 3 de Junio de 1976.

ASISTENTES:

Alcalde

D. Alonso Melitón Riesco

Concejales:

D. Antonio Ramírez Comariza

D. Enrique Comariza Grajera

D. Feo. Gallardo Alcántara

D. Serafín Cuevas Rodríguez

D. Juan Gallardo Grajera

D. Manuel Anión Grajera

D. Franc. Auegas Martínez

NO ASISTENTES

D. Carlos Dobles González

D. Aurelio Anión Díaz

Secretario

D. Bellín Vicente Sánchez

Mejora del alumbrado público

En Arroyo de San Serrán a tres de Junio de mil novecientos setenta y seis.

Siendo los veintitres treinta horas, se reunen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riesco, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dio cuenta de los 'Boletines Oficiales' y correspondencia y se tomaron los siguientes.

ACUERDOS:

Primero. ALUMBRADO PUBLICO.- Por los señores miembros de la Comisión de Fomento se informa en los siguientes términos: Que cumpliendo el mandato del Ayuntamiento según acuerdo adoptado en la sesión del día veintinueve de Mayo pasado, han hecho gestiones con la Empresa distribuidora de energía eléctrica Sánchez Solano en orden a la posible mejora del alumbrado público, habiéndoles informado dicha Empresa de la viabilidad de mejorar el alumbrado público mediante la instalación de un brazo, reflector, portalámpara, lámpara de 60 w e hilo para los enchufes a las redes de distribución.

Tras deliberar la Corporación por unanimidad se acuerda:

1º Aceptar en todos sus términos el presu-

1.º.- Puesto de la Empresa distribuidora de energía eléctrica Sánchez Solano referida a punto de luz y por importe de dos mil doscientas pesetas.

2.º.- Contratar con la Empresa Sánchez Solano al amparo de lo previsto en el artículo 41,2 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales la mejora del alumbrado público según presupuesto aceptado.

3.º.- Destinar en el Presupuesto extraordinario que en su día se confeccione la cantidad de seiscientas mil pesetas, para los 273 puntos luz.

4.º.- Facultar a la Alcaldía para que adopte las pertinentes medidas en orden a su realización.

Expediente n.º 1 de modificaciones de créditos

Segundo.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS. Visto el expediente n.º 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de Memoria formulada por la Alcaldía en fecha 28 de Mayo.

Considerando: Que el sobrante de la liquidación, disponible en esta fecha, del Presupuesto ordinario de 1975, cubre el total incremento de créditos que se propone.

Considerando: Que las modificaciones de créditos de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.


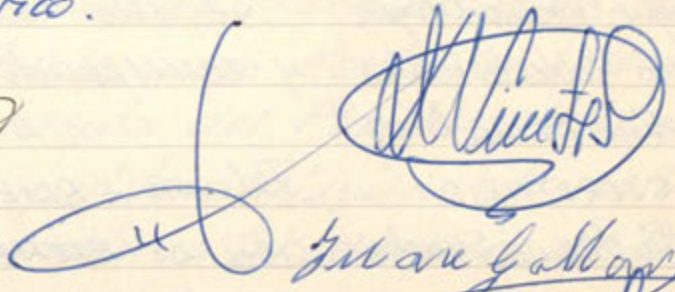
Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

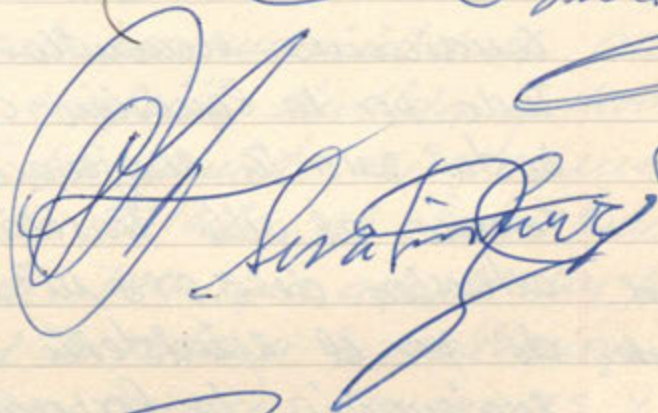
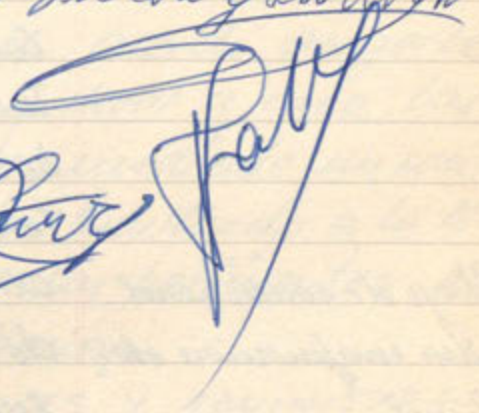
El Ayuntamiento, por unanimidad y mayoría absoluta legal, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en quinientas noventa y


dos mil ochocientos noventa y siete pesetas.

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente, por el plazo de quince días hábiles a tenor del Art. 682 de la vigente Ley de Régimen Local en armonía con el número 3 del Art. 691 del mismo cuerpo legal y que se dé cumplimiento en tiempo y forma a lo prevenido en el Art. 22 de la Ley 48/66 de 23 de Julio sobre modificación parcial del Régimen Local.

Levantada la sesión a las veintido y treinta horas, se leyó esta minuta, firmando la el Sr. Presidente y yo el secretario de que certifico.



  
 Juan Gallego



Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria, celebrada el día 10 de Agosto de 1976.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde:

D. Alonso Melitón Riesco.

Concejales:

D. Antonio Ramírez Camarza

D. Manuel Luñón Gragera

D. Fco. Gallardo Alcántara

D. Fco. Luégas Martínez

D. Serafín Luégas Rodríguez

D. Juan Gallardo Gragera

NO ASISTENTES:

D. Enrique Camarza Gragera

D. Carlos Robles González

D. Orelino Luñón Díaz

SECRETARIO

D. Belén Vicente Sánchez

Pliego de condiciones para enajenación de bienes

Pavimentación de calles Plan Provincial de Obras y Servicios 1.976/77

En Arroyo de San Serván a diez de Agosto de mil novecientos setenta y seis.

Siendo las veintitres treinta horas, se reunen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riesco, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dió cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- PLIEGO DE CONDICIONES DE ENAJENACION DE BIENES. Dada lectura del Pliego de condiciones económico-administrativas redactado por la Comisión de Hacienda sobre la subasta para la enajenación de una parcela de terreno al sitio Traseras del Matadero de una extensión de 5.673 m<sup>2</sup>, aprobada que ha sido por el Ministerio de la Gobernación su enajenación, la Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se prosigan los demás trámites del expediente.

Segundo.- PAVIMENTACIONES CON CARGO AL PLAN DE COOPERACION PROVINCIAL. De su orden doy lectura al escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de fecha 15 de Julio pasado, por el que se concede al Ayuntamiento la cantidad de 769.750 pesetas en concepto de subvención con cargo



87  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

al Plan Provincial de Obras y Servicios 1976/77. La Corporación quedó enterada.

Del mismo modo doy lectura al escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de fecha 26 de Julio pasado, por el que se aprueba el presupuesto de pavimentaciones en varias calles de la localidad por un importe de 2.206.275 pesetas a realizar dentro del Plan de Obras y Servicios 1976/77. La Corporación quedó enterada.

Visto el expediente instruido para acogerse a la excepción de licitación prevista en el vigente Reglamento de Contratación para la realización por urgencia de las obras de pavimentación de las calles Encarnación, Moreno Nieto, Central Grupo Escolar, Frente Grupo Escolar y Lateral Grupo Escolar, dentro del Plan de obras y Servicios 1976/77 y vistos, asimismo, los pertinentes informes favorables a tal excepción, el Ayuntamiento por unanimidad acordó acogerse a la excepción aludida y llevar a cabo las obras por concierto directo mediante un concurso interior al efecto, facultando a la Alcaldía para que adopte las pertinentes medidas en orden a su realización.

Tercero.- CUENTAS GENERALES Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO AÑO 1975. Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de las Cuentas General de Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1975 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe omitido por la Comisión Permanente del que dichas cuentas

Cuentas Generales  
y Patrimonio  
Año 1975

están debidamente rendidos y justificadas. Del resultado de exposición al público, y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar la Comisión acordó por unanimidad aprobarlas en la forma que se presentan redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional para primera y de definitiva para la segunda.

Mejoras del alumbrado público

Cuarto. FACTURA DE MEJORAS DEL ALUMBRADO PÚBLICO. Se expone por la Presidencia que conforme lo acordado por la Corporación en la sesión del día 3 de Junio pasado, por la Empresa suministradora de energía eléctrica Sanchez Solano, se habían realizado las obras de mejora en el alumbrado público a entera conformidad de la Comisión Informativa de Fomento, encargada de la correcta instalación de los puntos de luz. Doy lectura de la factura presentada por dicha empresa por las instalaciones de brazos y fletores de las calles Ramón y Cajal, General Franco, José Antonio y Calvo Sotelo por un importe de 123.940 pesetas, y la Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación, y se prosiguen las obras en la Travesía y calles Comandante Castejón, Mérida, Flechas Negras, Castilla y Mártires.

Fiestas de Septiembre

Quinto. FIESTAS DE SEPTIEMBRE.- Ante la Propuesta de la Presidencia y ante la proximidad de las Fiestas de Septiembre, por unanimidad se acuerda organizar los festejos conforme al precedente observado en años anteriores y créditos presupuestarios para estas atenciones.

Construcción de nichos en el Cementerio

Sexto.- INSTANCIA DE CONSTRUCCION DE NICHOS Doy lectura a la instancia presentada por D. Tomás Peñañer Fernández, en solicitud de cons-

truir de doce a veinte nichos en el Cementerio Municipal para los asegurados de Santa Lucía S.A. Enterada la Corporación por unanimidad se acuerda no acceder a la petición, toda vez que el Ayuntamiento dispone de nichos para su cesión a perpetuidad a cualquier petionario y precio fijado en la Ordenanza fiscal reguladora del Servicio del Cementerio, acordándose también facultar a la Alcaldía para la construcción de nichos mediante contratación directa hasta la cuantía determinada en el Art. 311 de la vigente Ley de Régimen Local, según surjan las necesidades y disponibilidades presupuestarias.

Ordenanza de Contribuciones Especiales

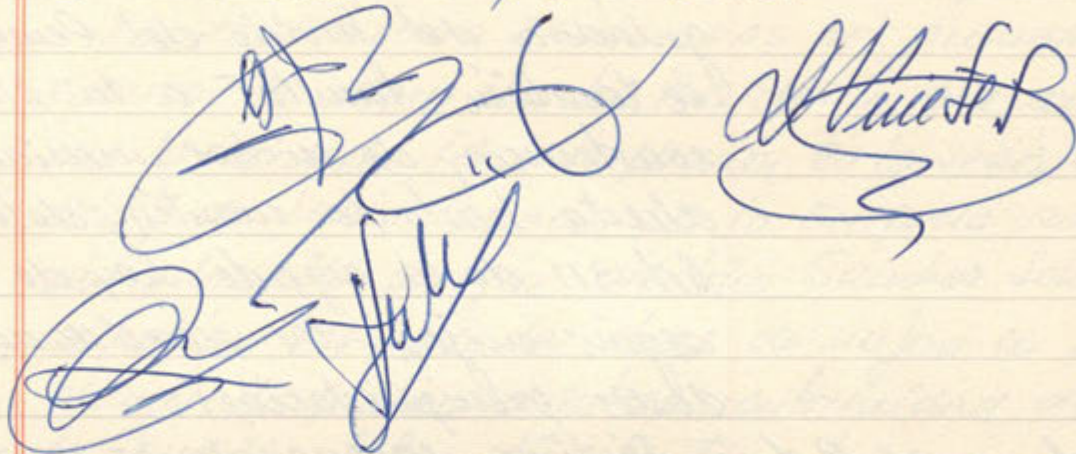
Séptimo.- ORDENANZA DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Se su orden hoy lectura al informe de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de la Ordenanza fiscal de contribuciones Especiales, así como de los distintos artículos que componen esta, redactada que ha sido conforme a lo previsto en el artículo 717 de la vigente Ley de Régimen local. Enterada la Corporación por unanimidad se acuerda prestarle su aprobación y que se exponga al público en forma reglamentaria para su posterior aprobación por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda tal y como previene los artículos 722 y 723 de dicha norma legal.

Reconocimiento de trienios a funcionarios

SEPTIMO.- TRIENIOS A FUNCIONARIOS.- Se su orden hoy lectura a las instancias presentadas por D. Gonzalo Borreguero Fernández (Alguacil) y D. Diego Barriga Torres (Guardia Municipal) en solici-

23  
tup se les reconozca el 5º Trienio. Previo in-  
forme de las mismas por Secretaría, se acuer-  
da su reconocimiento a todos los efectos con-  
forme previene el Decreto 2056/73.

Levantada la sesión se leyó esta mi-  
nuta, firmándola el Sr. Presidente y yo  
el Secretario de que certifico.



Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día 14 de Octubre de 1976.

SEES. ASISTENTES

Alcalde:

D. Alonso Melitón Riesco

Concejales:

D. Antonio Ramírez Comaña

D. Manuel Aunión Gragera

D. Serafín Cuevas Rodríguez

D. Fco. Gallardo Alcántara

D. Carlos Robles González

D. Aurelio Aunión Díaz

D. Juan Gallardo Gragera

D. Fco. Augas Martínez

NO ASISTENTES:

D. Enrique Comaña Gragera

SECRETARIO

D. Jeltín Vicente Sánchez

Adjudicación definitiva de bienes municipales

En Anoyo de San Serván, a catorce de Octubre de mil novecientos setenta y seis.

Siendo las 20.30 horas, se reunen en el Salón Consistorial los señores autados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riesco, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la prereente.

Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- ADJUSICACION DEFINITIVA DE BIENES MUNICIPALES.- Dada cuenta del expediente de subasta pública para la enajenación de una parcela de terreno al sitio traseras del Mata- dero del Egido Municipal y

Resultando: Que tramitado el oportuno expediente de enajenación, éste fue autorizado por el Ministerio de la Gobernación por escrito número 1107 de fecha 14 de Junio de 1976.

Resultando: Que cumplidos los trámites del caso, fue anunciada subasta pública y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 207, de fecha 10 de Septiembre de 1976.

Resultando: Que celebrada subasta pública en los términos previstos en el art. 34 del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y Pliego de condiciones, ésta resultó ser correcta.

Resultando: Que con fecha 5 de Octubre de 1976, por la Mesa de subasta, se practicaron las adjudicaciones provisionales, sin que, durante el plazo de cinco días siguientes de efectuada aquélla, se presentará reclamación de clase alguna en los términos previstos en el Art. 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Visto lo dispuesto en el Art. 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Corporación, previa deliberación por unanimidad, acuerda adjudicar definitivamente los bienes de que es objeto a las personas que se consiguan y por las cantidades que se expresan:

PARCELA DE TERRENO.- De una extensión de 4.523 m<sup>2</sup>, sita en las traseras del matadero. Linda por el Norte con Camino de la Encarnación; Sur, con Camino de Herradura; Este, terrenos del Egido Municipal y Oeste, con edificio del Matadero Municipal, siendo sus dimensiones junto al camino 54,50 m. y fondo 83 m., a D. Miguel Rivera Martínez, en representación del Grupo Sindical "Los Verdiales", en la cantidad de trescientas treinta y nueve mil doscientas veinticinco pesetas.

SOLAR NUMERO UNO.- De una extensión de 340 m<sup>2</sup>, esto es, 10 m. de fachada por 34 de fondo. Linda por el Norte con finca urbana de D. Feliciano Martínez López; Sur, terrenos del egido municipal; Este, calle Nueva y Oeste, calle extramadio, a D. Silvestre Durán Reyes, en la cantidad de ciento cuarenta mil ciento cincuenta y una pesetas.

SOLAR NUMERO DOS.- De una extensión de 205 m<sup>2</sup>,

esto es, 9 m. de fachada por 22,80 m. de fondo. Líinda por el Norte con finca urbana de D. Manuel Moreno Gragera; Sur, terrenos del egido municipal; Este, calle Nueva y Oeste, con solar núm. 3, a D. Luceto Arcenio Barrena, en la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas.

SOLAR NUMERO TRES.- De una extensión de 205 m<sup>2</sup>, esto es, 9 m. de fachada por 22,80 m. de fondo. Líinda por el Norte con finca urbana de D. Juan Gallardo Molina; Sur, terrenos del Egido Municipal; Este, con solar número 2 y Oeste con calle Nueva Pocitos, a D. Iluminado Mayo Galán, en la cantidad de ochenta y cinco mil pesetas.

SOLAR NUMERO CUATRO.- De una extensión de 200 m<sup>2</sup>, esto es, 10 m. de fachada por 20 m. de fondo. Líinda por el Norte con finca urbana de D. Tomás Pérez Silvero; Sur, con solar número 5; Este, charca del Egido y Oeste, calle Nueva Pocitos, a D. Antonio Santelix Moreno, en la cantidad de setenta mil diez pesetas.

SOLAR NUMERO CINCO.- De una extensión de 200 m<sup>2</sup>, esto es, 10 m. de fachada por 20 m. de fondo. Líinda por el Norte con el solar número 4; Sur, terrenos del Egido Municipal; Este, charca del Egido y Oeste, calle Nueva Pocitos, a D. Joaquín Montero Justo, en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Requerir a los adjudicatarios para que, en el plazo de diez días, ingresen en la Depositaria Municipal la cantidad de remate y fianza definitiva mediante notificación reglamentaria y se cumplan los demás trámites, quedando autorizado desde este momento

el Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riesco para comparecer, otorgar y firmar la correspondiente escritura pública.

Mejoras del alumbrado público

Segundo. MEJORAS DEL ALUMBRADO PUBLICO.- Se expone por la Presidencia que conforme con lo acordado por la Corporación en sesión del día tres de Junio pasado, por la Empresa suministradora de energía eléctrica Sánchez Solano, se habían realizado las obras de mejora en el alumbrado público a entera conformidad de la Comisión informativa de Fomento, encargada de la correcta instalación de los puntos de luz. Doy lectura de la factura presentada por dicha Empresa, expresiva de brazos y flectores de las calles Teniente Coronel Magiie, Corretera, Comandante Castejón y Encarnación, por un importe de 154.086 pesetas. La Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación y se prosigan los trámites para su abono.

Subvención Paro Obrero

Tercero.- CONCESION SUBVENCION PARO OBRERO.- De su orden, doy lectura al escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 11 de Septiembre pasado, por la que se participa a este Ayuntamiento, haberle sido concedida en principio una subvención por importe de cien mil pesetas con la finalidad de combatir el desempleo involuntario. La Corporación quedó enterada y tras deliberar sobre su inversión, por unanimidad se acuerda sea invertida en reparar y pavimentar la calle Falange Española.

Pliego de condiciones  
subasta de pastos  
DIPUTACION  
DE BADAJOZ

Cuarto.- PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA PASTOS.- Dada lectura del Pliego de condiciones econó-



único administrativas para los aprovechamientos de pastos y hierbas del Egido, redactado por la Comisión de Hacienda conforme con lo dispuesto en el Art. 23 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones. La Corporación previa deliberación por unanimidad acuerda:

1.º.- Aprobar en todas sus partes el Pliego de condiciones para la subasta de los aprovechamientos de pastos y hierbas del Egido.

2.º.- Se exponga al público por el plazo de ocho días, conforme con lo previsto en el Art. 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º.- Autorizar expresamente a la Alcaldía para la prosecución de este expediente.

Presupuesto extraordinario n.º 1

Quinto.- ANTEPROYECTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. Se procede a la discusión y aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para reforma de vías urbanas (pavimentaciones) y mejora del alumbrado público a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos acompañatorios a fin de que los señores concejales puedan examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos y Resultando, que discutido detenida y concienzudamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, encontrarse en su totalidad conforme por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a 2.856.714 pesetas y los ingresos a la misma cantidad. En presencia del vi-

gente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones reglamentarias, la Corporación Municipal acuerda:

1.º Aprobar en principio el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para reforma de vías urbanas (pavimentaciones) y mejora del alumbrado público.

2.º Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local.

Señalización de  
vías públicas

Sexto.- SEÑALIZACIÓN DE VIAS PUBLICAS.- Se propone por la Presidencia la conveniencia y necesidad de señalar mediante prohibición de aparcamiento de vehículos la calle José Antonio, tramo plaza de España, por el peligro que supone, dada la estrechez de la calzada, el aparcamiento en ese lugar. La Corporación declarando de urgencia este asunto en los términos previstos en el Art. 297 de la vigente Ley de Régimen Local y art. 208 del también vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, conviene sea discutido este asunto y previa deliberación por unanimidad acuerda:

1.º Señalar mediante prohibición de aparcamiento de vehículos en la calle José Antonio, tramo plaza de España.

2.º Que por la Alcaldía se ordene la colocación de las respectivas señales y pintura de bordillos en el acerado.

Levantada la sesión a las veintidos horas se leyó esta minuta, firmándola el Sr.

Alcalde y yo el Secretario de que certifico.

Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día 1 de Diciembre de 1976.

SRES. ASISTENTES:

Alcalde

D. Alonso Melitón Risco

Concejales:

D. Antonio Ramírez Carranza

D. Enrique Comarza Gragera

D. Carlos Robles González

D. Manuel Aunión Gragera

D. Fco. Gallardo Alcántara

NO ASISTENTES:

D. Fco. Auegas Martínez

D. Juan Gallardo Gragera

D. Aurelio Aunión Díaz

D. Serafín Cuevas Rodríguez

Secretario:

D. Belén Vicente Sánchez

En Arroyo de San Sebastián a uno de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.

Siendo las 19/30, se reunen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Risco, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente. Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIO.- Se procede a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para

Presupuesto extraordinario 1177 (Perímetros, torciones y alumbrado)

las obras de reforma de vías urbanas (pavimentaciones) y mejora del alumbrado público, cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha 14 de octubre de 1976 y expuesto al público por término de quince días y no se presentó contra el mismo reclamación de clase alguna.

Seguidamente, ordena la lectura íntegra de las partidas de Gastos e Ingresos que en dicho presupuesto se detallan, las cuales fueron discutidas ampliamente por la Corporación y hallándolo ajustado a las disposiciones vigentes, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de 2.856.714 pesetas y los ingresos en la misma cantidad, aprobándose así mismo las bases de ejecución del mismo previa lectura de éstas.

Seguidamente se ordena se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local y terminando dicho plazo, remítase copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Segundo.- SUBVENCION PARO OBRERO.- De su orden, do y lectura a la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de fecha 18-11-76, participándole habiendo sido concedida a este Ayuntamiento una subvención por importe de cincuenta mil pesetas para mitigación del paro obrero. La Corporación quedó enterada y tray deliberar sobre su inversión, por una-

minidad se acuerda su inversión en las obras de mejora del campo de deportes de vallado del terreno de juego e instalaciones de servicios.

Construcción de nichos en el Cementerio

Tercero.- CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO.- Se expone por la Presidencia, que según informe emitido por el Encargado del cementerio, en la actualidad solamente quedan tres nichos vacantes y es presumible surjan necesidades en un futuro, proponiendo con carácter urgente la construcción de cinco nichos al precio de los construidos anteriormente.

Enterada la Corporación y ponderando las circunstancias, previa deliberación y por unanimidad se acuerda facultar a la Alcaldía para la construcción de cinco nichos en el cementerio Municipal hasta la cuantía que determina el Art. 311 de la vigente Ley de Régimen Local y por contratación directa con el albañil D. Miguel Gragera Pacheco.

Levantada la sesión, a las veintinueve horas, se leyó esta minuta, firmándola el Sr. Presidente y yo el Secretario, de que certifico.

AÑO. 1.947

Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día 14 de Febrero de 1947

Sres. Asistentes:

Alcalde  
D. Alonso Melitón Riesco  
Concejales  
D. Antonio Ramírez Camarero  
D. Manuel Anuín Gragera  
D. Fco. Gallardo Alcántara  
D. Fco. Auegas Martínez  
D. Serafín Cuevas Rodríguez

NO ASISTENTES:

D. Carlos Robles González  
D. Enrique Camarero Gragera  
D. Avelino Anuín Díaz  
D. Juan Gallardo Gragera  
Secretario  
D. Selín Vicente Sánchez

Pliego de condiciones para subastas "Suertes del Egido"

Contrato de suministro de energía y mantenimiento alumbrado público

En Arroyo de San Serván a catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete.

Siendo las diecinueve treinta horas, se reunen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riesco, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA SUERTES DEL EGIDO. Dada lectura del Pliego de condiciones económico administrativas redactado que ha sido para la subasta de los aprovechamientos de las suertes labradas del Egido, la Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se prosigan los demás trámites del expediente.

Segundo.- CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA, REPOSICION DE LAMPARAS Y ENTRETEENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO.- Dada lectura del expediente tramitado, al amparo de lo previsto en el Art. 41,2 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para contratar los servicios de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público, reposición de lámparas, su encendido y apagado y conservación y entreteneimiento de la red, así como el proyecto de contrato con la empresa Sánchez Solano de esta localidad, la Corporación por unanimidad y

previa deliberación acuerda:

1.º.- Contratar los servicios enumerados anteriormente con la Empresa Sánchez Solano de esta localidad, en los términos que constan en el proyecto de contrato.

2.º.- Elevar a contrato definitivo el proyecto de contrato de prestación de los anteriores servicios.

3.º.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde para que suscriba el correspondiente contrato en los términos que así constan.

Tercero.- REPARACIONES DE URGENCIA EN LAS PAREDES DEL CEMENTERIO.- Se expone por la Presidencia que días pasados y con motivo de la visita del Excmo. Sr. Gobernador Civil a esta localidad, en la sesión de trabajo celebrada en el Ayuntamiento, la Corporación presenció la exposición que tuvo lugar acerca del estado ruinoso en que se encuentran las paredes del Cementerio Municipal, agravado aún más por las últimas lluvias. con este motivo y días pasados en visita al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, le había solicitado ayuda económica, habiendo obtenido promesa en firme le sería concedido al Ayuntamiento una subvención por importe de 500.000 pesetas de aquél Organismo.

Recabado que ha sido el presupuesto de obras al Sr. Sparejador Municipal expresivo de hacer la reparación en las paredes en base a alojar en éstos bloques de cemento prefabricado, éste se eleva a un montante total de seiscientos sesenta mil pesetas.

Euterada la Corporación y previa deliberación

Reparaciones en las paredes del Cementerio.

por unanimidad se acuerda:

1º.- Declarar de suma urgencia la reparación de las paredes del cementerio municipal.

2º.- Aprobar el presupuesto de obras para dicha reparación y por importe de 260.000 pesetas.

3º.- Acogerse a la excepción de licitación prevista en el Art. 41,3 del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

4º.- Facultar a la Alcaldía- Presidencia, para llevar a efecto la contratación directa con el maestro de obras D. Miguel Gragera Pacheco.

5º.- Habilitar en su caso los créditos necesarios dentro del Presupuesto ordinario de gasto.

Quarto.- POLIZA DE ASISTENCIA MEDICA A LOS FUNCIONARIOS.- Se da cuenta de que con fecha primero de Enero, la asistencia médico-quirúrgica a los funcionarios concertada con la entidad A.D.E.S.L.A.S., había sido suprimida por rescisión del contrato por parte de esta Entidad y en su consecuencia procedía ser concertada la asistencia con otra Entidad Aseguradora al contar con la autorización de la Dirección General de Administración local según lo previsto en la instrucción 2ª de la Ley 108/63.

Dada cuenta asimismo de las gestiones realizadas con diversas compañías aseguradoras de esta contingencia, y después de analizar las propuestas recibidas, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- contratar con la compañía Alianza Médica Extremeña, la asistencia médico-quirúrgica a los funcionarios en activo y pensionistas de este Ayuntamiento y personas familiares de sus y otros que tengan derecho a la ayuda

Asistencia médica  
a los Funcionarios



familiar conforme a las normas vigentes de esta materia.

2.º Facultar expresamente al Sr. Alcalde para suscribir la correspondiente Póliza y cuantos documentos en derecho hubiere lugar.

Orden sobre retribuciones de los Funcionarios

Quinto.- ORDEN SOBRE RETRIBUCIONES A LOS FUNCIONARIOS LOCALES.- Se su orden doy lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 11 de Febrero de 1977, por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales. Euterada la corporación de su contenido y después de informar sobre sus artículos, por parte de la Secretaría - Intervención, la corporación por unanimidad acuerda; se cumpla cuanto en ella se dispone.

Sexto.- ACUMULACION DE SECRETARIA.- Se da lectura a la instancia remitida a esta Alcaldía por el Excmo. Sr. Gobernador Civil con fecha 28 de Enero pasada, a fin de que sea informada la pretensión del Sr. Secretario de acumular la Secretaría del Ayuntamiento de Mirandilla (Badajoz).

Euterada la corporación y conforme con lo previsto en la circular de la Administración General de Administración local de fecha 17 de Enero de 1953 y normas concordantes, previa deliberación por unanimidad acuerda:

1.º Informar favorablemente la petición del Sr. Secretario a fin de acumular la Secretaría del Ayuntamiento de Mirandilla (Badajoz), para su desempeño conjunto y con tal carácter, mediante la asistencia a aquella en los días que se acuerden.

2.º Se expida al interesado certificación

del acuerdo adoptado con devolución por su con-  
ducto de la instancia recibida.

Factura de mejoras  
en el alumbrado pu-  
blico

Séptimo.- FACTURA DE MEJORAS EN EL  
ALUMBRADO PÚBLICO.- Vista la factura pre-  
sentada por la Empresa Sánchez Solano, so-  
bre mejoras e instalación de brazos y flec-  
tores en diversas calles, la Corporación por  
unanimidad, acordó su aprobación y por su  
importe de 150.370 pesetas, y se abone al  
interesado dentro de los créditos del Presu-  
puesto extraordinario para este fin.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por  
la Presidencia, fue levantada la sesión a las  
veinte treinta horas de que certifico.

Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día 17 de Marzo de 1977.

- Señores asistentes:
- Alcalde:
- D. Alonso Melitón Risco
- Concejales:
- D. Antonio Ramírez Cananiza
  - D. Carlos Robles González
  - D. Avelino Anión Díaz
  - D. Manuel Anión Gragera
  - D. Juan Gallardo Gragera
  - D. Serafín Cuevas Rodríguez
  - D. Francº Auegas Martínez
  - D. Francº Gallardo Alcántara
- no asistentes:
- D. Enrique Cananiza Gragera
- Secretario:
- D. Xelín Vicente Sánchez

En Arroyo de San Sebastián a diez y siete de Marzo de mil novecientos setenta y siete.

Siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Alonso Melitón Risco, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes:

ACUERDOS:  
PRIMERA SESION

Primero.- Proyecto de delimitación del suelo urbano. Se da cuenta por Secretaría, que en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente al día 30 de Marzo, n.º 57, se inserta anuncio de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, expresivo de haberes aprobado por la comisión Provincial de Urbanismo el proyecto de delimitación del casco urbano de este municipio y en consecuencia con lo dispuesto en el Art. 41 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, se encuentra sometida a información pública por el plazo de un mes en los locales de dicha Delegación.

Enterada la Corporación y previo informe sobre esta materia, por unanimidad se acuerda se recabe del Sr. Aparejador municipal, informe lo más ampliamente posible a la

Información pública del "Proyecto de delimitación del Suelo"

corporación acerca del contenido de aquél, para que dentro del plazo legal, si así se estima, se practique la reclamación que en derecho hubiere lugar.

Presupuesto de pavimentación de la calle Falange Española con subvención de Paro Obrero y C. Es. especiales

Segundo.- PRESUPUESTO DE PAVIMENTACION DE LA CALLE FALANGE ESPAÑOLA. FINANCIACION Y CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Se somete a la aprobación de la corporación, el Presupuesto- Proyecto redactado por el Aparejador municipal para la pavimentación de la calle Falange Española, expresivo de Memoria, Presupuesto y Plano de situación. Examinado por la Corporación y tras deliberar ampliamente acerca de las dificultades que existen en el terreno de mencionada calle, por unanimidad se acuerda:

a) Aprobar el presupuesto-proyecto en los términos en que aparece redactado.

b) Efectuar la pavimentación de mencionada calle en su margen izquierda siguiendo la alineación de la cuneta existente.

c) Aplicar contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas en los términos previstos que le sea de aplicación de los establecidos en el capítulo V del Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre, sobre vigencia de las Bases 21 a 34 del Estatuto de Régimen Local, tomando como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

d) Invertir conforme a lo acordado en su día en referida obra, la subvención por importe de 100.000 pesetas para mitigación del paro obrero.

e) Ejecutar las obras en régimen de administración a fin de colocar en ella a los obreros en desempleo involuntario.

f) Suplementar en la cuantía necesaria, los créditos presupuestarios de obras de inversión, en la parte de costo que exceda del importe de la subvención y recaudación de contribuciones especiales mediante la aplicación del superavit del pasado ejercicio.

Obras Campo de Deportes

Tercero.- OBRAS DEL CAMPO DE DEPORTES.- Se da cuenta de las obras de mejora del campo de Deportes, consistentes en la instalación de una valla metálica en toda la extensión del terreno de juego por importe, según factura de Juan Sabido Antillano de 68.292 pts., así como de la relación de peonadas y materiales por un total de 29.000.-pts.

Enterada la Corporación y tras considerar el buen trabajo efectuado y la mejora que ello supone para la práctica del deporte; por unanimidad se acuerda:

a) Aprobar en todos sus términos el importe de las obras ejecutadas en el mencionado campo de Deportes.

b) Suplementar en la cuantía necesaria, los créditos presupuestarios para estas atenciones, la parte del coste que exceda del importe de 50.000.-pts. a que asciende la subvención del paro obrero en su día concedida para esta inversión, mediante la aplicación del superavit del pasado ejercicio.

Dotación Encargado motores del agua

Cuarto.- DOTACION DEL ENCARGADO DE ASISTENCIA A LOS MOTORES DEL ABASTECIMIENTO DE AGUAS.- De su orden doy lectura a la ins-

taucia de D. Juan Rocha Ramos, en solicitud le sea aumentada la dotación que percibe por la limpieza de los depósitos del abastecimiento de aguas.

Euterada la corporación, por unanimidad y previa deliberación ponderando las circunstancias que concurren en el peticionario, se acuerda aumentar la dotación que percibe por tal concepto en cuantía de 1000. pesetas mensuales con efecto del día primero de enero del año en curso.

Aprobación Pte  
Diputación por con-  
cesión subvención

Quinto.- AGRADECIMIENTO AL ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACION.- Se hace presente por el Sr. Alcalde a la corporación, haber sido concedida por la Diputación Provincial la subvención en su día solicitada para la reparación de las paredes del cementerio y por importe de 100.000.-pts.

Euterada la corporación y siendo conocedora de las gestiones practicadas, por unanimidad acuerda hacer constar el agradecimiento y la satisfacción que ello supone, al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial por la concesión de mencionada subvención a fin de llevar a efecto la realización de las obras referenciadas.

#### SEGUNDA SESION

Con la misma asistencia y siendo las veintidós horas y en idénticos terminos se procede a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1977, cuyo proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el Art. 680 del Texto Refundido de la Ley

Presupuesto ordinario  
de 1977.

de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Procedí a dar lectura íntegra a los estados ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la corporación y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad y mayoría absoluta legal aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente remanente por capítulos.

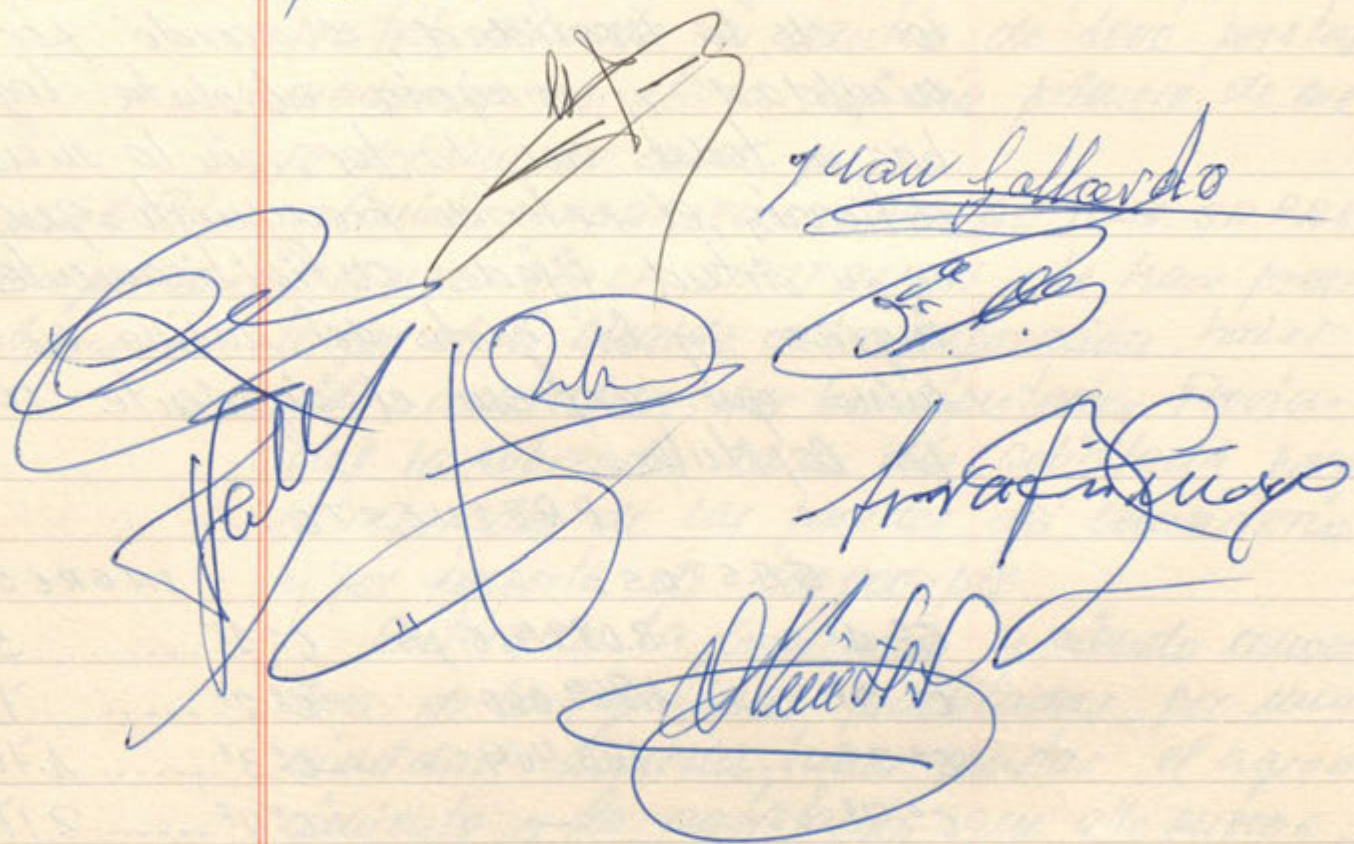
PRESUESTO:

GASTOS:		INGRESOS:	
Cº 1º .....	3.089.916 pts.	Cº 1º .....	589.200.-
Cº 2º .....	1.869.000 "	Cº 2º .....	770.000.-
Cº 3º .....	163.404 "	Cº 3º .....	1.764.240.-
Cº 4º .....	—	Cº 4º .....	2.172.083.-
Cº 5º .....	89.914 "	Cº 5º .....	94.825.-
Cº 6º .....	178.104 "	Cº 6º .....	5.000.-
Cº 7º .....	11.662 "	Cº 7º .....	6.652.-
TOTALES...	5.402.000 "	TOTALES...	5.402.000.-

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al Art. 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos precedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado que se acompañan al mismo.

No habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia fueron levantadas las precedentes sesiones, de las cuales se leyó esta minuta, firmando la el Sr. Presidente y yo el Secretario de que certifico.

A collection of handwritten signatures in blue ink. The most legible signature is 'Juan Galardo' written in a cursive style. Other signatures are more stylized and difficult to decipher, but some appear to include 'Antonio...' and 'M...'.



Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día 15 de Abril de 1977.



Señores asistentes:

Alcalde

D. Alonso Melitón Riesco

Concejales:

D. Antonio Ramírez Carranza

D. Enrique Carranza Gragera

D. Carlos Robles González

D. Avelino Amión Díaz

D. Juan Gallardo Gragera

D. Fro. Gallardo Alcántara

D. Manuel Amión Gragera

No asistentes:

D. Serafín Cuevas Rodríguez

D. Francisco Buegas Martínez

Secretario:

D. Belén Vicente Sánchez

Fiestas de la Santa Cruz

En Arroyo de San Serván a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

Siendo la hora señalada, se reunen en el Salón consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riesco al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dio cuenta de los "Boletines oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes

**ACUERDOS:**

Primero.- FIESTAS DE LA SANTA CRUZ DE MAYO. Se expone por la Presidencia, que ante la proximidad de las fiestas de la Santa Cruz a celebrar los días 2, 3 y 4 de Mayo próximo, es necesario proceder a la organización de los festejos.

Tras deliberar sobre este asunto la Corporación, se acuerda y así se acepta por los interesados, se encarguen de su organización los señores concejales Gallardo Gragera y Amión Gragera, quienes dentro de los créditos presupuestarios para estas atenciones y conforme al precedente observando en años anteriores programen los festejos, consistentes en, recepción villos de honor en el Ayuntamiento, fuegos artificiales, banda de música y troleos para las competiciones deportivas.

Segundo.- PROYECTO DE DELIMITACION DEL SUELO URBANO.- Se da cuenta a la Corporación de

Proyecto de delimitación del Suelo Urbano

la reclamación efectuada durante el plazo de información pública, previa lectura de la misma, contra el acuerdo inicial de la aprobación del Proyecto de delimitación del suelo urbano. La Corporación quedó enterada y conforme con la actuación administrativa practicada.

Seguidamente se da cuenta del escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de fecha 13 de los corrientes, por el cual se abre el periodo de un mes para audiencia a la Corporación, a fin de que adopte lo que estime conveniente en defensa de sus intereses legítimos.

Se expone para su examen el ejemplar del Proyecto técnico, redactado por el Arquitecto D. Juan López Lago Romero y remitido por aquel Organismo para los efectos expuestos.

Tras deliberar ampliamente, la Corporación, previo informe de Secretaría en esta materia, por unanimidad se acuerda que por el Aparejador municipal se haga un estudio detallado del mismo o bien por un técnico Arquitecto, facultando ampliamente a la Alcaldía para que dentro del plazo legal se practique la reclamación oportuna, en lo referido al número de alturas, reserva de terrenos, parcelas de uso industrial, aprovechamiento del suelo en edificaciones aisladas y en especial al perímetro delimitado que en caso de permanecer en la forma en que aparece redactado, limita toda expansión del suelo urbano.

Tercero.- EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.- Con propuesta de la Alcaldía-Prerrogativa y previa declaración de urgencia con

Expediente de C. Especiales en la F. Falange Española

el quorum establecido en el art. 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se entra a conocer del siguiente asunto.

Visto el expediente de aplicación de contribuciones especiales para la pavimentación de la calle Falange Española, comprensivo de los siguientes documentos, determinación de cuotas, coste de las obras, cantidad a repartir y bases de reparto, así como la relación de contribuyentes, ascendiendo aquéllas a un montante total de 120.802 pesetas, la Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación y se prorrogan los demás trámites reglamentarios para su ejecución.

Informe de Alcal. sión. Plan 1.976/77.

Cuarto.- INFORME.- Por la Alcaldía -Presidencia, se informa a la Corporación de la reunión sostenida en el día de la fecha en la Diputación Provincial, sobre las ayudas económicas para obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan 1976/77, en el que figura incluido este Ayuntamiento con una subvención de 755.394 pesetas.

Levantada la sesión se leyó esta minuta, firmándola el Sr. Presidente y yo el Secretario de que certificado.

[Handwritten signatures in blue ink]

Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día 26 de Abril de 1977

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

D. Alonso Melitón Riasco

Concejales:

D. Antonio Ramírez Carranza

D. Enrique Carranza Grajera

D. Manuel Unión Grajera

D. Carlos Robles González

D. Franc.º Gallardo Alcántara

D. Franc.º Muegos Martínez

D. Serafín Cuevas Rodríguez

D. Juan Gallardo Grajera

NO ASISTENTES:

D. Abelino Unión Díaz

SECRETARIO:

D. Seltín Vicente Sánchez

En Arroyo de San Sebastián a veintiseis de Abril de mil novecientos setenta y siete.

Siendo las veintinueve treinta horas, se reúnen en el Salón consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riasco, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes

A CUERDOS:

Primero: DESIGNACION DE LUGARES Y LOCALES PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL DE LAS PROXIMAS ELECCIONES.- De su orden, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 39, 41 y siguientes del Real Decreto Ley 20/1977 de 18 de Marzo sobre Normas Electorales, con lectura de los mismos, y enterada la Corporación de su contenido, previa deliberación y por unanimidad, se acuerda:

1.º.- Designar como lugar reservado para la colocación gratuita de carteles, las fachadas del antiguo cuartel de la Guardia Civil, sito en la calle Falange Española, n.º 30 y con el mismo objeto, de una altura de 4 m. en las cuatro fachadas y una longitud de 25 m.

2.º.- designar, como local cerrado para la celebración de actos públicos electorales, los locales del Teleclub, sito en el antiguo cuartel de la Guardia Civil, calle Falange Española, n.º 30, y

Designación de lugares y locales para la Campaña electoral de próximas elecciones

con el mismo objeto, como lugar abierto al uso público, el campo Municipal de Deportes, sito en terrenos del Ejido Municipal, pudiendo ser utilizados ambos todos los días de la campaña electoral y durante un plazo de tres horas.

Adquisición de una máquina de escribir

Segundo.- ADQUISICION DE UNA MAQUINA DE ESCRIBIR PARA LAS OFICINAS.- Se propone por la Alcaldía- Presidencia, la necesidad de instalar una máquina de escribir para las oficinas municipales, al existir en buen uso solamente dos, siendo necesarias tres. Enterada la corporación y por unanimidad se acuerda la adquisición de la misma, facultando a la Alcaldía para ello y a ser posible sea de la marca Hispano-Olivetti y carro de 15 pulgadas con cargo a los créditos preempuestos para ello.

Instalación de una mampara en las oficinas

Tercero.- INSTALACION DE UNA MAMPARA EN LAS OFICINAS.- Se propone, propone, por la Alcaldía- Presidencia, la necesidad de instalar una mampara en las oficinas municipales, a fin de paliar los ruidos que se producen en el curso del despacho normal en las oficinas. Enterada la corporación, por unanimidad se acuerda su instalación, facultando a la Alcaldía para ello con informe y presupuesto de la misma del Aparejador municipal.

Cuarto.- CERTIFICACION DE OBRAS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.- De su orden doy lectura a la certificación de obras ejecutadas en el Cementerio Municipal, consistente en la reparación de sus paredes, expedida por el Aparejador municipal y por importe de 301.814 pesetas. Enterada la corporación, por unanimidad se acordó prestarle su aprobación y se prosiguen los trámites para su obra conforme a lo acordado.

Normas de ayu-  
tos económicos para el  
Plan de Cooperación  
1976/77

Programación - Finan-  
ciación y ordenación.

Quinto. - NORMAS DE AYUDAS ECONÓMICAS DEL PLAN  
PROVINCIAL DE COOPERACION 1976/77 PARA OBRAS

DE URBANIZACIÓN Y PAVIMENTACIÓN. - Se su orden  
de lectura a las normas de aplicación para la efec-  
tividad de las ayudas económicas para obras de urba-  
nización y pavimentación dentro del Plan Provincial  
1976/77 de fecha 15 de los corrientes, así como de la  
distribución del crédito concedido para las mencionadas  
obras a realizar al 50% entre el Estado y los Ayun-  
tamientos, siendo el presupuesto total de 1.510.788  
pesetas el que afecta a este municipio. Enterada  
la corporación de este su contenido y previa deli-  
beración al respecto, por unanimidad se acuerda:

1º Programar las obras en principio en base a su  
inversión con capa superficial de rodadura de  
aglomerado asfáltico.

2º.- Facultar a la Alcaldía-Preidencia para gestio-  
nar en los servicios técnicos de la Diputación Provin-  
cial el alcance de tales obras en sus aspectos técni-  
cos y económicos, para, en su momento y día redac-  
tar el correspondiente Presupuesto de ejecución.

3º.- Darse por enterada del Informe emitido  
por la Secretaría - Intervención en orden a su  
financiación, en el sentido de que, tanto la im-  
posición, como exigencia de contribuciones Especia-  
les es obligatoria a tenor de lo previsto en el  
Art. 23 y siguientes del Real Decreto 3250/76 de  
30 de Diciembre para la aplicación de las Bases  
21 a 34 del Estatuto de Régimen Local, al mis-  
mo tiempo que se deja constancia de la infrac-  
ción legal en que pueden incurrir si en su mo-  
mento y día no acordaren la tramitación del  
expediente de aplicación de las mismas, y que-  
dando hecha en principio esta advertencia.

4º.- Acordar en su momento y día y a remita de las gestiones de la Alcaldía- Presidencia lo que definitivamente se estime.

Levantada la sesión, se leyó esta minuta, firmándola el Sr. Presidente, siendo las 22.30 horas, yo el Secretario, certifico.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature that appears to be 'Francisco' and another that appears to be 'Alonso'.

Acta de la sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el día 27 de Mayo de 1977.

SEÑORES ASISTENTES

En Anoyo de San Sebastián a veintisiete de Mayo de mil novecientos setenta y siete.

Alcalde:

Siendo las veintiuna treinta horas, se reunen en el Salón Consistorial los señores aus-

D. Alonso Melitón Risco  
Concejales

tados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Risco, al objeto de

D. Antonio Ramírez Comaña

celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr.

D. Enrique Comaña Gragera

Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobado por unanimidad y orden del día de

D. Francisco Gallardo Alcántara

la presente. Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes acuerdos:

D. Manuel Muñoz Gragera

D. Serafín Cuera Rodríguez

D. Francisco Ruelas Martínez

NO ASISTENTES

D. Arselino Muñoz Díaz

D. Carlos Robles González

D. Juan Gallardo Gragera

Secretario:

D. Sebastián Sánchez

ACUERDOS

DIPUTACION DE SAN SEBASTIAN

Desafectación e inmatriculación de bienes "Antiguas Escuelas"

Primero.- DESAFECTACION E INMATRICULACION DE BIENES MUNICIPALES. Examinado el expediente instruido para la desafectación del servicio de la Enseñanza los solares sito en la calle Hernán Cortés y destinados en su día a unidades escolares y servicios auxiliares; visto, el escrito del Ministerio de Educación y Ciencia (Secretaría General Servicio de Patrimonio) de fecha 9 de Mayo de 1977, por el cual dicho Ministerio, resuelve expresamente desafectar el inmueble referenciado del servicio de la Enseñanza pudiendo ser destinado a otros servicios o finalidades, considerando que el Ayuntamiento es competente para adoptar el acuerdo de desafectación a tenor de lo previsto en los Art. 8 y 35 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. La Corporación previa deliberación y por unanimidad acuerda:

1.º.- Desafectar del servicio de la Enseñanza el inmueble sito en la calle Hernán Cortés, compuesto de:

a) Un solar de 910 m<sup>2</sup>, que linda por el Norte con calle Hernán Cortés; Sur, con calle Trece de Agosto; Este, con finca de Tomás y Manuel Moreno Mayo y Oeste, con Travesía de Hernán Cortés a Trece de Agosto.

b) un solar de 416 m<sup>2</sup>, que linda por el Norte con calle Hernán Cortés; Sur, con calle Trece de Agosto; Este con Plaza de la Soledad y Oeste con finca de Diego Martín Sánchez.

2.º Proceder a la inmatriculación del mismo, previo asiento en el libro de Inventario de Bienes Municipales con el carácter de bien patrimonial de propios.



"Cuentas de las Fiestas  
9.ª Cruz"

Cuentas Generales  
y Patrimonio año  
1.976

Subvención Para Obros

103

Segundo.- Relación DE GASTOS FIESTAS DE LA SANTA CRUZ.- De su orden doy lectura a la relación de gastos efectuados con motivo de las paradas Fiestas de la Santa Cruz, ascendiendo a un montante total de 85.759 pesetas, ascendiendo la subvención de la Hermandad para contribuir a aquéllas, a la cantidad de 50.000. pesetas; siendo los gastos liquidos por un total de 75.759 pesetas. Enterada la Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación.

Tercero.- CUENTAS GENERALES Y DE PATRIMONIO. AÑO 1976.- Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso de las cuentas General de Presupuesto y Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1976, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el art. 790 de la Ley de Régimen local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dichas cuentas están debidamente recibidas y justificadas. Del resultado de exposición al público y examinadas que fueron por los señores asistentes, tras deliberar la Comisión acordó por unanimidad aprobarlos en la forma que se presentan redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional para la primera y de definitiva para la segunda.

Cuarto.- CONCESION SUBVENCION PARA OBROS.- De su orden doy lectura a sendos escritos del Excmo. Sr. Gobernador Civil, por los que se participa a este Ayuntamiento haberles sido concedidas dos subvenciones por importe de 75.000 pte. y 175.000.- pte. la

Corporación queda enterada, acordando por unanimidad sea invertida la primera y por su importe de 75.000 pts. en la reparación de las paredes del cementerio, y la segunda por su importe de 175.000 pts. en la pavimentación de la calle Falange Española.

Tras la de mejoras en el alumbrado público

Quinto.- MEJORAS EN EL ALUMBRADO PÚBLICO.- Vista la factura presentada por la Empresa Sánchez Solano, expresiva de instalación de brazos y flectores en diversas calles, la Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación en los términos que consta y por su importe de 80.330 pesetas, acordándose asimismo se instalen cinco puntos de luz en las Travesías que aún quedan con alumbrado deficiente, facultando a la Alcaldía- Presidencia para su ejecución.

Revisión de precios en el servicio de basuras.

Sexto.- REVISIÓN DE PRECIOS SERVICIO DE BASURAS.- Doy lectura a la instancia de D. Blas Márquez Salguero, adjudicatario del servicio de basuras, por la que solicita le sea revisada la cantidad de 124.800 pts. que percibe anualmente, y en consecuencia sea aumentada en 24.000 pts. anuales a partir del próximo mes de Junio, en consonancia con el aumento experimentado en el coste de material empleado en el servicio.

Después de deliberar la Corporación y visto lo dispuesto en el Art. 57 e) del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, la Corporación por unanimidad acuerda revisar la cantidad percibida y en su lugar fijar un aumento del 10,2 por ciento equivalente a 12.000 pts. anuales, a

partir del día primero de junio próximo.

Ordenanza del Servicio de basuras

Séptimo.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL SERVICIO DE BASURAS.- Formada la Corporación por la Secretaría-Intervención, del déficit experimentado en el ejercicio 1976, en el servicio de recogida de basuras y de la conveniencia de modificar la Ordenanza fiscal reguladora del servicio; la Corporación por unanimidad acordó, tras deliberar sobre este asunto, no modificar dicha Ordenanza por el momento.

Expediente de modificación de créditos n.º 1.

Octavo.- EXPEDIENTE DE MODIFICAR DE CREDITOS N.º 1.- Visto el Expediente n.º 1 sobre modificación de créditos en el Presupuesto ordinario vigente tramitado en virtud de moción de la Alcaldía de fecha 14 de Mayo de 1977, Considerando: Que el sobrante de la liquidación disponible en esta fecha del Presupuesto ordinario de 1976, cubre el total incremento de crédito que se propone.

Considerando: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad y mayoría absoluta legal, acuerda prestarle su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en novecientos cincuenta y siete mil pesetas.

Iguualmente se acuerda exponer al público este expediente, por el plazo de quince

días hábiles a tenor del Art. 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el nº 3 del Art. 691 del mismo cuerpo legal y que se dé cumplimiento en tiempo y forma a lo prevenido en el Art. 22 de la Ley 48/66 de 23 de Julio sobre modificación parcial del Régimen Local.

Noveno.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE SUBASTA SUERTES DEL EGIDO.- Dicho el expediente de subasta de las suertes labradas del Egido y practicadas las adjudicaciones provisionales sin haberse presentado reclamación alguna, considerando que con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44 y concordantes del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva; la Corporación por unanimidad acordó adjudicar definitivamente la subasta de las suertes labradas del Egido a favor de los adjudicatarios provisionales a quienes se les notificará en forma y se cumpliran los demás trámites para la formalización del contrato.

Décimo.- RUEGO CONSTANCIA EN ACTA.- Por el concejal Sr. Ramirez Carranza, se ruega a la Corporación conste en acta el mal estar producido en la Corporación a raíz del artículo publicado en el Diario HOY de fecha 5º de Mayo, en el cual se cita a la Corporación, así como del procedimiento empleado en la encuesta realizada a los encuestados. Tras de estar la Corporación por conocedora de dicho artículo, por unanimidad acuerda dejar expresa constancia del ruego practicado, y así

Adjudicación de subasta "suertes labradas"

Ruego de constancia al Sr. Ramirez Carranza

se haga constar.

Levantada la sesión a las veintitrés horas, se leyó la minuta de que yo el Secretario certifico.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including "J. R.", "Secretario", and "Minuta"]*

Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día 21 de Julio de 1977.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

D. Alonso Melitón Riesco

Concejales:

D. Antonio Ramirez Carranza

D. Manuel Unión Grajera

D. Serafin Cuevas Rodriguez

D. Carlos Robles González

D. Aurelio Unión Díaz

D. Francº Alegas Martínez

NO ASISTENTES

D. Enrique Carranza Grajera

D. Francº Gallardo Alcantara

D. Juan Gallardo Grajera

Secretario:

D. Beltrán Vicente Sánchez

En Arroyo de San Seván a veintinueve de Julio de mil novecientos setenta y siete.

Siendo las veintidos horas, se reunen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riesco, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad. y orden del día de la presente.

Se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia y se tomaron los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- ESCRITO DE ADJUDICACION DEFINITIVA DE OBRAS DE MEJORA EN EL COLEGIO NACIONAL.- Se su orden doy lectura al escrito

Exerito sobre caus-  
Sucesión de Escuelas

de la Delegación Provincial del Ministerio de Edu-  
cación y Ciencia, expreso de haberse adjudi-  
cado definitivamente las obras de renovación,  
ampliación y mejoras en el colegio Nacional  
"la Soledad" a la Empresa D. Francisco Bejara-  
no Pastor por un importe de 1.672.000 pts.  
que se aborarán con cargo al Presupuesto de  
la Junta de construcciones. La corporación que-  
do enterada.

Decreto sobre inte-  
gración de personal  
1409/77 de 2 de  
Junio

Segundo.- DECRETO 1409/77 de 2 DE JUNIO so-  
BRE INTEGRACION DEL PERSONAL CONTRATADO  
EN LAS CORPORACIONES LOCALES.- Se da  
cuenta por lectura del mismo, al Decreto  
1409/77 de 2 de Junio, sobre integración del  
personal contratado en las Corporaciones Locales.  
Informada la Corporación de su contenido,  
y en especial de la prohibición contenida en di-  
cha norma, de nombrar por las Corporaciones  
Locales funcionarios interinos, temporeros, even-  
tuales o contratados sin la especial y expresa  
autorización en cada caso del Ministerio de la  
Gobernación, bajo la personal y solidaria responsa-  
bilidad de los miembros de la Corporación que  
den su conformidad al acuerdo. La Corporación  
quedo enterada, acordándose se cumpla cuanto  
en dicho Decreto se establece.

Revisión de la  
Contribución por  
R. Urbana.

Tercero.- REVISION DE LA CONTRIBUCION TE-  
RRITORIAL URBANA.- De su orden doy lectura al  
exerito de la Delegación Provincial de Hacienda,  
Administración de Impuestos Inmobiliarios,  
de fecha 14 de Julio de 1977, por el cual se  
interesa que, habiendo transcurrido un plazo su-  
perior a cinco años, y de acuerdo con lo dis-  
puesto en el Art. 26 del Texto Refundido de la

contribución Urbana, aprobado por Decreto 1251/1966 de 12 de Mayo, procede revisar los valores urbanos de este Municipio para su debida actualización. Enterada la Corporación de su contenido y previa deliberación, por unanimidad se acuerda no realizar por parte de este Ayuntamiento petición alguna para la revisión de la contribución Territorial Urbana.

Liquidación de obras por pavimentación de la calle Falange Española

Cuarto.- LIQUIDACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA CALLE FALANGE ESPAÑOLA.- Son lectura a la relación de gastos, en unión de importes en la inversión efectuada en las obras de pavimentación de la calle Falange Española, así como de la inversión efectuada de las subvenciones concedidas por el Gobierno Civil para la realización de estas obras por sus importes de 100.000 y 175.000 ptas. Enterada la Corporación y examinadas que fueron, por unanimidad se acuerda prestarle su aprobación a ambas en los terminos que constan, y se abone a los distintos proveedores sus suministros por el montante total de 422.330 ptas.

Obras de Urbanización de acuerdo con el Plan Provincial de Obras y Servicios 1976/77

Quinto.- OBRAS DE URBANIZACION Y MEJORA-REPARACION EN DIVERSAS CALLES EN ESTA LOCALIDAD DENTRO DEL PLAN PROVINCIAL 1976/77. FINANCIACION Y CONTRATACION. Por el Presidente se da cuenta de la comunicación de la Excmo. Diputación Provincial de fecha 15 Abril 1977, relativa a la puesta en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1976/77, así como de la comunicación de dicha entidad de fecha 25 de Abril 1977

y de fecha 2 de Junio de 1977, relativa esta última a la inclusión de este Ayuntamiento en la distribución efectuada del crédito de Planes Provinciales por importe de 30 millones de pesetas y correspondiéndole en concepto de subvención la cantidad de 755.394 pts., debiendo aportar esta corporación municipal otra cantidad igual para obras de pavimentación.

Tras amplia deliberación y con el quorum exigido en el Art. 303, concordante con el 780 n.º 2 de la Ley de 24 de Junio de 1955, toda vez que a esta sesión han asistido seis concejales de nueve que de derecho y de hecho integran el Ayuntamiento Pleno, y por tanto con el quorum de los dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda:

1.º.- La corporación se da por enterada de las comunicaciones referenciadas, dándolas aquí por reproducidas en toda su extensión.

2.º.- La corporación otorga su aprobación última y definitiva exclusivamente por cuanto se contrae a esta localidad a las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan adicional Provincial 1976/77 por un importe de 1.737.406 pts.

3.º El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial de fecha 15 de Abril 1977, que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención y asimismo las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución de referido Plan.



107

4.º.- El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50 % del Presupuesto total, que incluirá necesariamente el 15 % de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de obra extendidas por los técnicos provinciales.

5.º.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y el informe del Sr. Aparejador y valorando las circunstancias que concurren en la localidad, y específicamente en las calles que integran la programación en cuanto a su estado, se estiman que las obras consistirán en una capa de rodadura de aglomerado asfáltico de 5 cm. de espesor, en la superficie de las calles que se detallan:

Calle General Franco. 1.º Tramo; Ramón y Cajal 1.º Tramo; José Antonio hasta el empuje con la travesía y Teniente Coronel Yagüe.  
a financiar 50 % con cargo a la Diputación Provincial y 50 % con cargo al Ayuntamiento.

6.º.- Con base a lo dispuesto en el Real Decreto de 11 de Marzo de 1977 sobre medidas de colaboración entre la Administración del Estado y las Corporaciones Locales para la financiación de obras, solicitar de la Diputación Provincial se sea adjudicada directamente la obra referenciada por el presupuesto total.

7.º.- Dado el interés público de las obras, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6 del Real Decreto de 11 de Marzo de

1977, declararlas de carácter urgente y obligarse a la autorización concedida en dicha norma legal para la contratación directa de las mismas, llevándose a efecto ésta mediante concurso de ofertas, bajo la exclusiva responsabilidad de la corporación, en cuanto a su formalización, y bajo la inmediata inspección de la Sección de Vías y Obras Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia acatará tanto el Ayuntamiento como los contratistas adjudicatarios de las mismas.

8.º - Ser su aprobación a la habilitación del crédito necesario.

9.º - Será trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras, la aprobación del Presupuesto por la Sección de Vías y Obras de la Excmo. Diputación Provincial.

10.º - Se faculta desde ahora y tan ampliamente cuanto a derecho sea de momento, al Señor Alcalde-Presidente D. Alonso Melitón Riesco o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que eleve atento escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, interesando se conceda una subvención a fondo perdido equivalente al 50% de las obras programadas, que asciende a 755.394 Ptas. y certificación expedida en legítima forma comprensiva de la aportación municipal equivalente al 50% restante y al acatamiento a todas y cada una de las normas dictadas por la Corporación Provincial para la puesta en ejecución del referido plan.

Visto el expediente n.º 2 sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario vigente, tramitado en virtud de memoria formulada por la Alcaldía en fecha once de Julio.

Considerando: Que el sobrante de liquidación, disponible en esta fecha, del Presupuesto ordinario de 1976, cubre el total incremento de créditos que se propone.

Considerando: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad y mayoría absoluta legal acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas que se fijan en ochocientas cinco mil seiscientos diez pesetas.

Igualmente, se acuerda exponer al público este expediente, por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el n.º 3 del art. 691 del mismo cuerpo legal y que se dé cumplimiento en tiempo y forma a lo prevenido en el art. 22 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Levantada la sesión a las veintitres horas. Se leyó esta minuta firmándola el Sr. Presidente de que yo el Secretario, certifico.

Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día 5 de Agosto de 1977.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. Antonio Ramírez Carranza

Concejales:

D. Enrique Carranza Gragera

D. Carlos Robles González

D. Abelino Anuñón Díaz

D. Manuel Anuñón Gragera

D. Serafín Cuevas Rodríguez

D. Franc. Gallardo Alcañtara

D. Juan Gallardo Gragera

D. Franc. Cuevas Martínez

Secretario:

D. Jeltín Vicente Sánchez

En Arroyo de San Sebastián a cinco de Agosto de mil novecientos setenta y siete.

Siendo las reunidas horas, se reunen en el Salón consistorial, los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Antonio Ramírez Carranza, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente. Se dio cuenta de los "Boletines oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes

A CUERDOS

Primero.- DESEMPLEO.- Por la Alcaldía, se expone a la corporación que, con motivo de las ayudas concedidas por el Gobierno de S.M. para combatir el desempleo en La Región, días pasados y a iniciativa del Diputado Provincial por el Partido Judicial de Mérida, celebraron una reunión tendien-

Desempleo

te al cambio de impresiones sobre este tema, los Alcaldes de los distintos Municipios de la comarca.

Tras deliberar la Corporación, y estudiar detenidamente las necesidades de obras de infraestructura que en su medida paliarían el desempleo, se acordó facultar a la Presidencia para solicitar de la Delegación Provincial de Trabajo la ejecución de las siguientes obras:

a) PAVIMENTACIONES en varias calles por un montante total de 6 millones de pesetas.

b) OBRAS DE DEFENSA, consistentes en la ejecución de un muro de contención de las aguas de la sierra, por un costo de 3 millones de pesetas.

c) BASURERO, consistente (en la ejecución de un muro de contención de las aguas de la Sierra) digo, en la construcción de una gran fosa, por importe de un millón de pesetas.

Segundo.- ADJUDICACION DE OBRAS DE MEJORA-REPARACION DE VARIAS CALLES. PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1976/77. Visto el expediente instruido para la ejecución de las obras de mejora-reparación de varias calles, dentro del Plan Provincial de Obras y Servicios 1976/77 y

Resultando. Que la Corporación Municipal en sesión extraordinaria del día 21 de Julio de 1977 acordó en toda su extensión acogerse a los beneficios establecidos en dicho Plan y dar cumplimiento a las instrucciones para su ejecución de fecha 15 de Abril de 1977, aprobando al mismo tiempo el presupuesto-proyecto de las obras.

Resultando. Que en la misma sesión, y ponderando el interés público de las obras, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 6.º del Regl

Adjudicación de  
Obras de urbaniza-  
ción; Plan Provin-  
cial de Obras y Ser-  
vicios 1.976/77

Decreto 446/1977 de fecha 11 de Marzo, acordó, declarar las obras con carácter urgente y acogerse a la autorización concedida en dicha norma para la contratación directa de aquéllas mediante un concurso de ofertas.

Visto lo dispuesto en el Art. 41 del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones locales y ofertas presentadas, la corporación, previa deliberación y por unanimidad, acuerda: aprobar la oferta presentada por el contratista de obras D. Quiceto García Pérez, quien se compromete a ejecutar las obras según proyecto-presupuesto por el precio de 200 pts. m<sup>2</sup> y en su consecuencia autorizar a la Alcaldía para que suscriba con el interesado el correspondiente contrato de ejecución de obras conforme a proyecto, con el compromiso por parte del contratista de colocar en su ejecución, aquellos obreros de la localidad que tengan la condición de parados en la medida que los necesite.

Anteproyecto de Presupuesto extraordinario de obras de urbanización y Plan Provincial 1976/77.

Tercero.- ANTEPROYECTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 4/77. Se procede a la discusión y aprobación del anteproyecto de presupuesto extraordinario formulado para las obras de urbanización de mejora-reparación en varias calles a cuyo efecto quedaba sobre la mesa el correspondiente anteproyecto y demás documentos acompañatorios a fin de que los señores concejales, puedan examinarlos con entera libertad y detenimiento.

Vistos los expresados documentos, y Resultando: que discutido detenida y concienzudamente dicho proyecto de presupuesto extraordinario, encuentra en su totalidad con-

forme, por ajustarse a las prescripciones legales vigentes, ascendiendo el montante de gastos a 1.561.004 pesetas y los ingresos a la misma cantidad.

En presencia del vigente Reglamento de Haciendas Locales y demás disposiciones complementarias, la Corporación municipal acuerda:

1.º.- Aprobar en principio el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de urbanización de mejora-reparación en varias calles.

2.º.- Que se anuncie la exposición al público, por término de quince días el referido proyecto de presupuesto en la Secretaría de esta Corporación, a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen Local.

Levantada la sesión, siendo las veintitres horas, se leyó esta minuta, firmada por el Sr. Presidente y yo el Secretario de que certifico.

Three handwritten signatures in blue ink. The top signature is the most prominent and appears to be the President's. Below it are two more signatures, one on the left and one on the right, which are less legible but appear to be the Secretary's and another official's.

Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día 23 de Septiembre de 1977

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

D. Alonso Melitón Rieco

Concejales:

D. Antonio Ramírez Camanzo

D. Carlos Robles Grouzález

D. Adelino Anión Díaz

D. Manuel Anión Grajera

D. Serafín Cuevas Rodríguez

D. Franc.º Bugos Martínez

D. NO ASISTENTES:

D. Enrique Camanzo Grajera

D. Juan Gallardo Grajera

D. Franc.º Gallardo Alcántara

Secretario:

D. Sefim Vicente Sánchez

Presupuesto extraordinario

noviembre 1/77. Obras de

urbanización del Plan

Provincial 76/77

En Arroyo de San Sebastián a veintitres de Septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Siendo las veintidós horas, se reúnen en el Salón Consistorial los señores concejales al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Rieco, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1/77 DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN VARIAS CALLES.

Se procede a la discusión y votación definitiva del presupuesto extraordinario formado para las obras de urbanización de mejora-reparación en varias calles dentro del Plan Provincial de obras y servicios 1976/77 y cuyo proyecto fue aprobado en sesión de fecha 5 de Agosto de 1977 y expuesto al público por término de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y no se presentó contra el mismo reclamación. Seguidamente se ordena la lectura íntegra de las partidas de gastos e ingresos que en dicho presupuesto se detallan, los cuales fueron discutidos ampliamente por la Corporación y hallándolo ajustado a las disposiciones vigentes se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el referido presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados los gastos en la cantidad de un millón



quinientas sesenta y una mil cuatro ~~cientas~~ y los ingresos en la misma cantidad, así como sus bases de ejecución.

Seguidamente se acordó se exponga al público por el plazo de quince días el presupuesto extraordinario aprobado y sus anejos, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Régimen Local y terminado dicho plazo, remítase copia certificada del expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a sus efectos.

Ordenanzas Fiscales  
del Ayuntamiento del  
Decreto 3250/76

Segundo.- ORDENANZAS FISCALES.- Se da lectura al informe de la Comisión de Hacienda por el que se propone la imposición de las Ordenanzas Fiscales de Recargo municipal sobre el impuesto estatal de la contribución Territorial Rústica y Pecuaria, Recargo municipal sobre el impuesto estatal de la contribución Territorial Urbana, Recargo municipal sobre la cuota fija o de licencia Fiscal del impuesto sobre actividades y Beneficios comerciales e industriales, Recargo municipal sobre el impuesto estatal, sobre el rendimiento trabajo personal satisfecho por profesionales y artistas y de Gastos Suministros de contornidad con lo previsto en el Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre sobre vigencia y normas provisionales para la aplicación de las Bases 21 a 34 del Estatuto de Régimen Local.

Seguidamente se da lectura íntegra de aquellas, y tras deliberar la corporación por unanimidad y mayoría absoluta legal acordó su aprobación en los términos en que aparecen redactados. Asimismo se acuerda su

exposición al público por el plazo de quince días con anuncio en el Boletín oficial de la Provincia a los efectos prevenidos en la Ley de Régimen local, y terminado dicho plazo se remitan al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación definitiva.

fastos urgentes en  
obras de explotación  
"Chourca"

Tercero.- Ordenación DE GASTOS POR OBRAS.- Se expone por la Presidencia que con carácter urgente y a fin de evitar inundaciones en las viviendas colindantes con el Egido municipal, se había hecho necesario efectuar un marmiento de tierras y apertura de zanjos con medios mecánicos. Seguidamente doy lectura a la factura presentada por el ejecutor de los trabajos D. Manuel Fernández Zambrano por importe de 500.600 pesetas. Tras declarar la Corporación ser conocedora de los trabajos realizados y examinar aquella, por unanimidad acordó aprobar su importe así como la ordenación del gasto, al mismo tiempo que se le reconoce al interesado su crédito a los efectos de habilitar en su momento y día el crédito correspondiente.

Creación de Escuelas  
Parvulos

Cuarto.- CREACION DE ESCUELAS DE PARVULOS.- Se expone por la Presidencia, que en conversación sostenida con el Sr. Director del colegio Nacional "La Soledad", al parecer existe la posibilidad de que por la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, sean expedidos nombramientos de Profesores para dos escuelas de Parvulos; proponiendo que la ubicación de éstas se haga en los locales ocupados a precario por Club Deportivo San Serván en el antiguo cuartel Guardia civil, para en su caso comenzar a impartir las clases a los futuros parvulos.

Después de deliberar ampliamente la corpo-

ración sobre los inconvenientes que ~~habría~~ consigo la ubicación de las Escuelas en los locales propuestos, cuales fueron carencia de servicios higiénicos, estado ruinoso, situación fuera del recinto escolar etc. y sentir al mismo tiempo la necesidad de contar con escuelas de párvulos, pero carecer de locales idóneos para ello, por unanimidad se acuerda:

a) Solicitar de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia la creación de dos Escuelas para párvulos.

b) Facultar a la Alcaldía- Presidencia para suministrar cuantos documentos fuese necesario para su erección y la gestión de la construcción de los locales con dicho Organismo.

Ocupación o precario de locales en el Cuartel Viejo por Partidos Políticos.

Quinto.- OCU-PACION DE LOCALES POR PARTIDOS POLITICOS.- Se expone por la Presidencia, que los representantes del comité Local del Partido socialista Obrero Español y del Partido comunista, le habían solicitado se les autorizara para celebrar sus reuniones la ocupación de los locales en el antiguo cuartel de la Guardia civil, sitos en la nave izquierda del mismo y sin destino alguno en la actualidad.

Tras deliberar la corporación sobre este extremo, por unanimidad se acuerda:

1.º.- Autorizar a los representantes del comité Local del Partido comunista y del Partido socialista obrero Español, la ocupación de la nave izquierda del antiguo cuartel de la guardia civil, para celebrar en ella sus reuniones y actos que estén debidamente autorizados.

2º.- Que tal autorización, se entienda efectuada a precario, quedando automáticamente sin efecto cuando la corporación acuerde cualquier destino de referido inmueble bien sea para su enajenación o necesidades de servicio o uso público municipal.

3º.- Facultar a ambos representantes para realizar en el inmueble referenciado en su nave izquierda, las obras de mejora y reparación que consideren conveniente, sin afectar a la estructura del mismo; quedando a beneficio del local si en su momento y día y por las necesidades apuntadas anteriormente tuviere que ser desalojado sin derecho a indemnización de clase alguna.

Ocupación de la vía  
con una churrería  
por D. Manuel Mauchado  
Parra

Sexto.- INSTALACION DE CHURRERIA EN LA VIA PUBLICA.- Vista la instancia susrita por el vecino de esta localidad D. Manuel Mauchado Parra, con domicilio en la calle castilla nº 16, en solicitud se la autorice la ocupación de la vía pública para instalar una caseta de madera en la calle Falange Española a la altura del solar de propiedad de D. Antonio Ramirez con una de doce metros cuadrados aproximadamente con destino a churrería.

Euterada la corporación y previa deliberación y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 61 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones locales, por unanimidad acuerda:

1º.- Autorizar a D. Manuel Mauchado Parra, la ocupación de la vía pública para instalar una caseta de doce metros cuadrados en la calle Falange Española con destino a la venta de churros y a la altura del solar propie-

dad de D. Antonio Ramirez Carranza

2º.- Que la autorización de este aprovechamiento especial de la vía pública, ha de entenderse hecha a precario y revocable por el Ayuntamiento en cualquier momento por necesidades de urbanismo, estética o circulación y cualquier otra necesidades que así lo exigiese, sin derecho a indemnización de clase alguna.

3º.- Solicitar al peticionario la apertura de la actividad en debida forma y adoptar las medidas de seguridad inherentes a la misma.

No enajenación de bienes municipales "Solares el H. Cortés"

Séptimo.- ENAJENACION DE BIENES MUNICIPALES.- Se propone por la presidencia se instruya expediente de enajenación de los solares de propiedad municipal sitos en la calle Herman Cortés, para que, con el producto obtenido en su momento, y día, acomete obra de primer establecimiento, cuales sean construcción de Escuelas, pavimentaciones, etc.

Tras deliberar la corporación, por unanimidad se acordó no instruir el expediente de enajenación de bienes objeto de la propuesta y conservar los mismos dentro del patrimonio municipal.

No habiendo otros asuntos que tratar, fue levantada la sesión a las veintidos quince horas, firmada por el Sr. Presidente y yo el Secretario de que certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día 3 de Octubre de 1977.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde:

D. Alonso Melitón Rieco

Concejales:

D. Antonio Ramírez Carranza

D. Carlos Robles González

D. Aurelio Amián Díaz

D. Manuel Amián Gragera

NO ASISTENTES:

D. Enrique Carranza Gragera

D. Serafín Cuevas Rodríguez

D. Juan Gallardo Gragera

D. Francº Gallardo Alcántara

D. Francº Muegas Martínez

Secretario:

D. Beltrán Vicente Sánchez

Creación de Dos escuelas de parvulos y adaptación de locales.

En Arroyo de San Serrán a tres de Octubre de mil novecientos setenta y siete.

Siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Rieco, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes:

A CUERDOS:

Primero: UBICACION DE DOS ESCUELAS PARA PARVULOS Y OBRAS DE ADAPTACION DE LOCALES. -

Se expone por la Presidencia, haber sido realizadas sendos gestiones en la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, para la construcción de dos escuelas de Parvulos dentro del recinto del Grupo Escolar pero, que por el momento, no era factible y menos aún con la rapidez que se necesitan para impartir la enseñanza en el presente curso. Proponiendo, que si se quiere que las dos Escuelas de parvulos comiencen a funcionar en el presente curso, no existe otra posibilidad que facilitar los locales para ello, contando para esta finalidad con los existentes en el antiguo cuartel de la Guardia Civil y ocupados por el Club Deportivo San Serrán para oficinas y salón de juegos, no sin antes realizar las obras necesarias de adaptación, según proyecto-presupuesto

que con toda la premura de tiempo había confeccionado el contratista de obras D. Emilio Amunión Díaz.

Enterada la corporación y conocedora en toda su extensión de la necesidad planteada, previa deliberación y por unanimidad se acuerda:

1º.- Habilitar los dos locales existentes en la nave derecha del antiguo cuartel de la Guardia Civil y ocupados en la actualidad por el Club Deportivo San Sebastián para oficinas y salón de juegos, para instalar en ellos dos Escuelas de Párvulos.

2º.- Rescindir la ocupación que a precario tiene el Club Deportivo San Sebastián en referidos locales.

3º.- Autorizar al Club Deportivo San Sebastián, la ocupación a precario de la parte interior del patio y del último local existente en este misma nave derecha para la instalación de sus oficinas y salón de juegos.

4º.- Aceptar en todos sus términos el presupuesto-proyecto de obras de reparación y adaptación de los dos locales, formado por D. Emilio Amunión Díaz consistente en: arreglo de cubiertas, abrir portadas, colocación de puertas, cerramiento de portadas, arreglo de cielos rasos, demorar tabiques, retirada de escombros, pintura del local, de puertas y ventanas, y arreglo de todas las puertas y ventanas existentes por un total de 40.000.- Ptas.

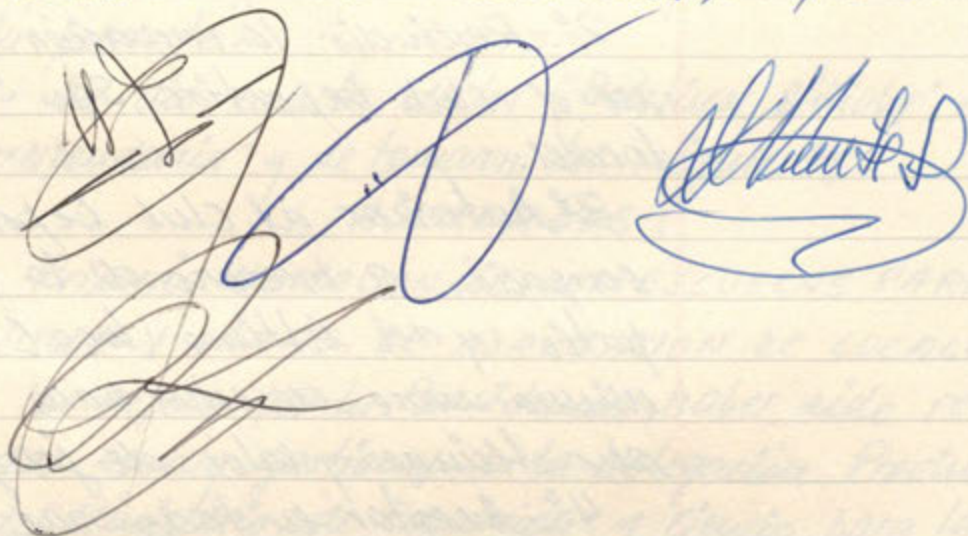
5º.- Declarar las obras de reconocida urgencia y contratar su ejecución conforme a presupuesto-proyecto con el contratista D. Emilio Amunión Díaz, reconociendo el crédito necesario

por su importe de 40.000,- pesetas.

6.º.- Trasladar el contenido de este acuerdo a la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, para su conocimiento y efectos.

7.º.- Facultar al Sr. Alcalde para suscribir el correspondiente contrato de ejecución de obra con el interesado, así como cuantos documentos en derecho fuese necesario acerca de los Organismos competentes en la materia.

Levantada la sesión, se leyó esta minuta, firmada por el Sr. Presidente y yo el Secretario, siendo las veinte treinta horas, de que certifico:





Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria, celebrada el día 5 de Diciembre de 1977.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

- D. Alonso Melitón Riesco
- Concejales
- D. Antonio Ramírez Camarza
- D. Enrique Camarza Grajera
- D. Carlos Robles González
- D. Avelino Amión Díaz
- D. Manuel Amión Grajera
- D. Franc.º Gallardo Alcántara
- D. Franc.º Augas Martínez

NO ASISTENTES

- D. Serafín Cuevas Rodríguez
- D. Juan Gallardo Grajera
- Secretario.
- D. Delfín Vicente Sánchez

En Arroyo de San Sebastián, a cinco de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.

Siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riesco, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente. Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes:

ACUERDOS

Primero. Antes de pasara tratar los asuntos comprendidos en la orden del día, se propone por la presidencia, se haga contar el agradecimiento de la Corporación al contratista de obras y recinto de esta localidad D. Emilio Amión Díaz, por la probidad y celeridad demostrada en la ejecución de las obras de adaptación de dos Escuelas para párvulos en los locales del antiguo Cuartel de la Guardia Civil.

Euterada la Corporación y declarar se concedora en toda su extensión de las obras realizadas por D. Emilio Amión Díaz en tan breve plazo de tiempo, por unanimidad se acuerda dejar expresa constancia de su agradecimiento por los trabajos realizados en las obras referenciadas.

Segundo.- SUBVENCION PARA PARO OBRERO, SU INVERSION.- De su orden doy lectura al escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha

Subvenciones por importe de 450.000 Ptas por el

21 de Noviembre último, por el que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 450.000 pts. para mitigación del paro obrero, de cuyo total puede destinarse 30 por 100 para adquisición de materiales y un 70 por 100 en mano de obra y seguridad social, estableciendo un orden de prelación para la colocación de los trabajadores en paro. Seguidamente se propone por la presidencia, que la inversión de referido subvención, se debe efectuar conforme con el plan trazado de pavimentaciones en aquellas calles que así lo requieran.

Enterada la Corporación y deliberando ampliamente sobre este asunto por unanimidad se acuerda:

1º.- Invertir el importe de la subvención referenciada en obras de pavimentación de la calle Nueva.

2º.- Aceptar y cumplir en todos sus términos las instrucciones del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

3º.- Dar comienzo a los trabajos de pavimentación en aquellos momentos en que el número de trabajadores en paro involuntario así lo requiera.

4º.- Aplicar la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial, a las personas especialmente beneficiadas de mentada calle en el 50 por 100 del coste de las obras, con deducción del 30 por 100 a que asciende el destino de la subvención para adquisición de materiales, tomando como módulo de reparto para la fijación de cuotas individuales los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados.

5º.- Que por el Sr. Aparejador Municipal se redacte el correspondiente Presupuesto-proyecto de

parqueamiento de la calle Nueva.

6.º.- Facultar a la Alcaldía para solicitar los turnos de trabajadores en paro acerca de la Oficina de Empleo, así como de los representantes en ésta de la Unión General de Trabajadores y Comisiones Obreras, para su colocación en mentadas obras, adoptando cuantas decisiones fueren necesarias para la tramitación de este expediente.

Donde cuenta visita de Inspección y Asesoramiento

Tercero.- DAR CUENTA VISITA DE COORDINACION Y ASESORAMIENTO.- Por la Presidencia se expone a la Corporación que el pasado día 13 de octubre y dentro del Plan de visitas periódicas que aprueba el Ministerio del Interior a propuesta de las Jefaturas Provinciales del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, tuvo lugar la girada a este Ayuntamiento por el Sr. Jefe Provincial de dicho servicio. La Corporación quedó enterada extensamente de su contenido y en los términos en que tuvo lugar.

Peticiones de los funcionarios "Policia Municipal"

Cuarto.- INSTANCIA PETICION DE VARIOS FUNCIONARIOS.- Se su orden doy lectura a la instancia suñeta por varios funcionarios municipales que literalmente dice: Siego Bami-ga Torres, José González Pérez y Gonzalo Borrero Fernández, Guardias Municipales de este Ayuntamiento cuyas circunstancias personales constan, con el debido respeto y consideración tienen el honor de exponer:

1.º.- Que la jornada laboral de trabajo que vienen realizando de diez horas diarias, es excesiva, por lo que solicitan les sea concedida una jornada laboral de cuarenta y dos horas semanales.

2.º.- Que, como toda policía Municipal de España, solicitan un día libre por cada semana.

3.º.- Que, asimismo, las fiestas nacionales y locales, sean libradas o, lo que sería lo mismo, abonadas en su caso.

4.º.- Que consideran que la policía Municipal no debe dedicarse al cobro de recibos de agua a los abonados, ya que este trabajo implica problemas de diversa índole que les ponen en evidencia ante el vecindario, como frotar malsonantes, instalación inadecuada de contadores, etc.

5.º.- Que el reloj de la localidad, siempre ha sido asistido por un particular y no por la Policía Municipal.

6.º.- Que el Matadero Municipal, tampoco es cargo para un Guardia Municipal ya que las faenas que allí se realizan, como encender la caldera, atizar el fuego, etc. requieren un vestuario más acorde con lo realizado y no un uniforme de la Policía Municipal.

7.º.- Que el cobro de la carga y descarga en la vía pública, así como el de ambulancia, ha de existir un quebranto de moneda que nunca hemos percibido.

8.º.- Que el horario que realizamos en la Bajula Municipal, es excesivo, por lo que deseamos hacer sólo las horas que legalmente corresponden como la Policía Municipal. Por todo ello:

Suplicamos a la Excmo. Corporación que teniendo por presentada esta instancia, se admita, concediéndonos lo que en ella solicitamos por creerlo así de justicia. En gracia que esperamos alcanzar de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años. Arroyo de San Sebastián, 6 de Octubre

de 1977 (Firmado). Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Seguidamente doy lectura al informe que sobre este asunto emite la Secretaría municipal y que literalemente dice:

Los funcionarios municipales D. Diego Balmiga Torres, D. José González Pérez y D. Gonzalo Borreguero Fernández, en calidad de miembros de la Policía Municipal, por motivo de fecha 6 de los corrientes, exponen a la Alcaldía la realización de una serie de servicios sin descanso semanal y en exceso horario de trabajo, solicitando de la Corporación se les releve, y que en síntesis, son:

1.º.- Que realizan una jornada laboral de diez horas diarias y en su consecuencia les sea reducida a cuarenta y dos semanales.

INFORME: Es cierto que los peticionarios, vienen realizando una jornada de trabajo de diez horas diarias, pero no es menos cierto y según consta en los antecedentes del caso, que tal jornada les está debidamente retribuida por el concepto de horas extraordinarias, en número de noventa horas mensuales, conforme con los módulos establecidos en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Enero de 1977. En la actualidad y teniendo en cuenta las necesidades del servicio, esta jornada de trabajo puede ser reducida y en su consecuencia establecer la solicitada por los peticionarios, esto es, cuarenta y dos horas semanales, por así autorizarlo expresamente el Decreto del Ministerio de la Gobernación de nº 2056/73 de 17 de Agosto en su Artículo 8.º.

2.º.- Que no disfrutau un día libre por cada semana de trabajo, ni tampoco descansau en las fiestas nacionales y locales, solicitando en cada caso el descanso reglamentario o su abono a metálico.

INFORME.- El Artículo 12 del Reglamento del Descanso Dominical de 25 de Enero de 1941, en relación con el Artículo 5.º de la Ley de 13 de Junio de 1940, exceptúa del descanso dominical a los servicios de vigilancia y policía urbana y rural, pero con derecho a compensación en la forma que previenen los Artículos 13.53 y 60, modificados en los dos últimos por los Decretos de 14 de Marzo de 1947 y de 7 de Julio de 1944, prescribiendo el Artículo 53, que, cuando se trate de actividades exceptuadas, los trabajadores percibirán el salario de los siete días de la semana, siempre que gocen del descanso semanal en compensación, precepto que ha de extenderse el artículo 60 a todos los días festivos no recuperables y advirtiéndose que si no se disfruta el día de descanso compensatorio, el trabajador tendrá derecho al importe de las horas trabajadas en el séptimo día. Procede según ello, dar estricto cumplimiento a lo previsto en referidas normas.

3.º.- Que consideran que la Policía Municipal no debe dedicarse al cobro de recibos por consumo de agua a los abonados de este servicio municipal, succionar ni atizar la caldera del Notadero, cobro de areñas tanto en la vía pública sin percibir quebranto de moneda, ni tampoco atender el servicio de báscula municipal pública.

INFORME.- Sin entrar en el análisis de estos servicios, por ser su denominación lo suficientemente expresiva y su contenido de todo conocido y que honra a la verdad lo realizan con la mayor eficacia y diligencia, he mos de aclarar que según consta en la plantilla de personal vigente, los dos primeros, esto es, Sres. Barriga Torres y González Pérez, tienen la denominación de Policía Municipal y el Sr. Bonreguero Fernández, la de Aguacil Voz Pública, los servicios a realizar por uno y otro serían diferentes. Pero al determinar el Decreto del Ministerio de la Gobernación 688/75 de 21 de Marzo en su Artículo 9.º que la Policía Municipal, sólo existirá en los Municipios con población superior a 5.000 habitantes y que, en los municipios interiores a esta cifra, cual es el caso de éste, por contar con 3.477 habitantes, el personal con cual o sea denominación quedará comprendido como Auxiliares de la Policía Municipal, sus servicios serían idénticos; de hecho, los tres gozan del mismo coeficiente a efectos de sueldo, usan armas, mismo uniforme etc. diferenciándose solamente que en el caso del Aguacil Voz Pública, que en vez de atender el servicio de vigilancia pública en jornada de mañana, atiende el servicio de notificaciones y apertura y cierre de oficinas.

Por este motivo, parece ser, que tales servicios no encajarían en el cuerpo de la Policía Municipal, pero en el caso presente, se está en funcionarios que son Auxiliares de la

211

Policía Municipal y que, como tal, y teniendo en cuenta que el servicio de ordenación del tráfico es inexistente y escaso los servicios de orden público y cooperación a la representación corporativa, los servicios que realizan pueden encajar dentro de aquellas funciones que le correspondan y se les encomiendan, previstas en el Artículo 255 del Reglamento de Funcionarios de la Administración local, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de Mayo de 1952. Por otra parte, la realización de estos servicios que en su momento y día, les fue encomendada fue hecha con la auencia de los interesados y percibiendo por tal concepto una gratificación de carácter extraordinario por estos trabajos, gratificación concedida reglamentariamente conforme a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de Octubre de 1.973.

Ahora bien, de encender y atizar la caldera del Matadero, es más bien de personal de oficios, en los términos que regula tal actividad el Decreto 688/75, arriba citado en su Artículo 13.

Por todo ello y teniendo en cuenta las características de este Municipio y su situación económica, conviene que los servicios referenciados continúen realizándose por los interesados, si bien y dada la extensión de los mismos, por haber sido aumentados desde su primitivo establecimiento y les sean adecuadamente retribuidos en la cuantía que su justicia hayan de merecer y conforme con las posibilidades presupuestarias, previo informe al efecto, por así autorizarlo el artículo 13 de la Orden del



Ministerio de la Gobernación de 23 de Octubre de 1973.

No obstante la corporación acordada lo precedente y que considere oportuno. Arroyo de San Serrán 17 de Octubre 1977. Firmado: D. Vicente.

La corporación en relación con el informe emitido acuerda por unanimidad su aprobación, así como su aplicación inmediata a los extremos propuestos.

Posición de bienes para  
instalación de una Estación de Servicio en  
CAMPJA.

Quinto.- PETICION Y CESION DE BIENES PARA INSTALAR UNA ESTACION DE SERVICIO  
Se expone por la Presidencia, que en ventas gestionadas acerca de CAMPJA, el propósito de esta compañía, instalar en este municipio una Estación de Servicio para el despacho de carburantes; proponiendo al Ayuntamiento la cesión gratuita de una parcela de terreno de 100 m<sup>2</sup> aproximadamente de las suertes labradas del Egido municipal y frente al Cementerio Municipal con el fin de que en la misma y por dicha compañía se pueda en su momento y día proceder a su instalación. Se propone asimismo sea tratado este asunto y declarado de urgencia.

Tras deliberar la corporación y con el quorum legal de su mayoría absoluta, se acuerda unánimemente apreciar la urgencia de este asunto en los términos previstos en los Artículos 208 y 222 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

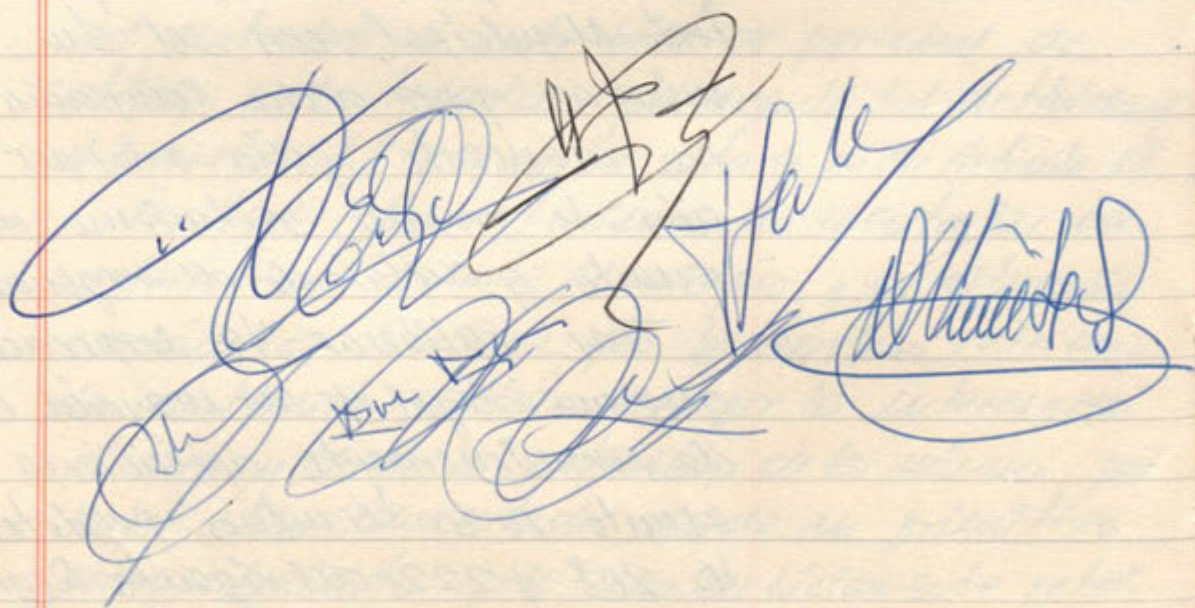
Acto seguido se remite a deliberación y ponderando los innumerables beneficios

que reportaría a este municipio la instalación de aquella por unanimidad se acuerda:

1.º.- Que se instruya expediente para la cesión gratuita a CAMPSA de una parcela de terreno al sitio del Egido municipal, considerando como bien de propios de este Ayuntamiento y frente al Cementerio municipal, de una extensión de 100 m<sup>2</sup> aproximadamente, para la instalación por aquella de una Estación de Servicio para despacho de carburantes.

2.º.- Facultar desde ahora y tan ampliamente cuanto en derecho sea menester al Sr. Alcalde-Presidente D. Alvaro Melitón Risco o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para solicitar en debida forma su instalación y cuantas gestiones y firma de documentos fuese necesarios para expresada finalidad.

No habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia fue levantada la sesión a las veintetres horas. certificado.



- Año 1.978 -

120

Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día 12 de Abril de 1.978.

SEÑORES ASISTENTES:

En Arroyo de San Sebastián a doce de Abril de mil novecientos setenta y ocho.

Alcalde:

D. Alonso Melitón Riesco.

Siendo las veintidós horas, se reúnen en el Salón Comisarial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riesco, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Concejales:

D. Antonio Ramírez Carranza

D. Manuel Anuñón Grajera

D. Serafín Carras Rodríguez

D. Franc.º Gallardo Alcántara

D. Franc.º Anegas Martínez

NO ASISTENTES

D. Carlos Robles González

D. Aurelio Anuñón Díaz

D. Enrique Carranza Grajera

D. Juan Gallardo Grajera

Secretario

D. Delfín Vicente Sánchez

Se dió cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes

ACUERDOS:

Subvenciones del fo-  
bemo civil e I.R.Y. DA  
para Paro Obrero

Primero.- SUBVENCIONES PARA PARO OBRERO  
De su orden, doy lectura al escrito de la Comisión Provincial de Gobierno, de fecha 31 de marzo del año en curso, por el que se concede a este Ayuntamiento una subvención para mitigar el desempleo estacional agrario, por importe de 3.140.000.- pesetas. La corporación quedó ampliamente enterada de todo su contenido.

Del mismo doy lectura a la comunicación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 5 de las corrientes, sobre la colaboración de este Ayuntamiento y dicho organismo de cara a la lucha contra el paro y bajo esta circunstancia se ha programado en principio la concesión de una subvención a este Ayuntamiento por importe de 2.288.279 pesetas, para su empleo en obras de pavimentación. La corporación quedó enterada extensamente de su contenido.

Por la Secretaría y en este orden de cosas



se informó ampliamente del Real Decreto 448/78 de 11 de Marzo, sobre coordinación de acciones para mitigar el desempleo agrario estacional, acordándose su aplicación a la inversión de las subvenciones que con esta finalidad se concedían a este Ayuntamiento.

Fiscalización de gastos y responsabilidades de Decreto 3623/77 de 1 de Diciembre

Segundo.- LIMITACION Y FISCALIZACION DEL GASTO.- De su orden doy lectura íntegra al Real Decreto 3623/77 de 1 de Diciembre por el que se dictan normas sobre fiscalización de gastos en la Administración Local. La Corporación quedó ampliamente enterada de su contenido, así como del informe emitido sobre esta materia por la Secretaría-Intervención sobre las responsabilidades que de su cumplimiento se derivan.

Bemalquis agrícolas Impuesto de Circulación

Tercero.- IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS.- De su orden doy lectura al exento del Servicio Central de Inspección y Acreditamiento de las Corporaciones Locales, de fecha 27 de Marzo, por el que se unifican criterios en orden a la tributación por el Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de los remolques agrícolas conforme a lo previsto en el Real Decreto 325/76. Enterada la Corporación, se acuerda se cumpla en todos sus términos a los vehículos que le es de aplicación.

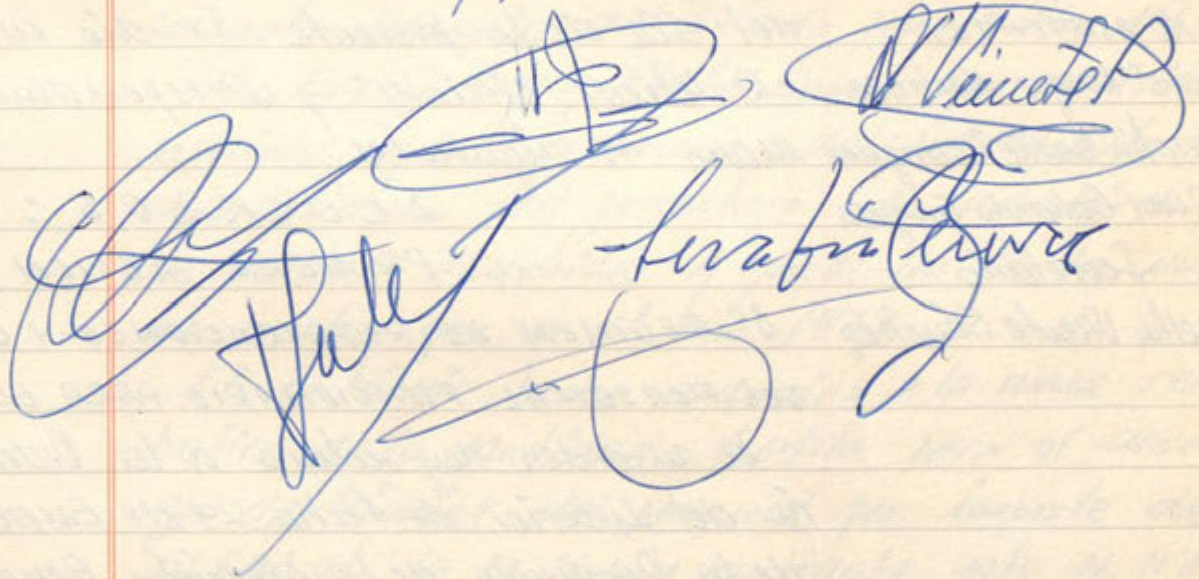
Fiestas St<sup>a</sup> Cruz

Cuarto.- FIESTAS DE LA SANTA CRUZ.- Se expone por la Presidencia que ante la proximidad de las Fiestas de la Santa Cruz, a celebrar los días 2, 3 y 4 de Mayo próximos, era necesario proceder a la organización de los festejos a celebrar para el resalte de aquéllas.

Tras deliberar sobre este asunto, se acuerda y así se acepta por los interesados, se encasquen

de su organización los señores concejales Guillermo  
Alcántara y Unión Cragera, quienes dentro de  
los créditos presupuestarios y con la mayor austeri-  
dad y conforme al precedente observado en  
anteriores años programen los festejos, consisten-  
tes en fuegos artificiales, competiciones infantiles,  
animación con banda de música y mayoretes  
y los ya clásicos trofeos para las competiciones  
deportivas.

Levantada la sesión, siendo las veintidos  
horas, se leyó esta minuta, firmándola el  
Sr. Presidente y yo el secretario, de que certifico.



Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día 22 de Mayo de 1.978.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

D. Alonso Melitón Riesco

Concejales:

D. Antonio Ramírez Carranza

D. Eulogio Carranza Gragera

D. Carlos Robles González

D. Aurelio Aunión Díaz

D. Manuel Aunión Gragera

D. Franc.º Gallardo Alcántara

NO ASISTENTES

D. Franc.º Muegas Martínez

D. Serafín Cuatros Rodríguez

D. Juan Gallardo Gragera

Secretario

D. Jelfú Vicente Sánchez

Retribuciones de funcionarios de 1.978

En Arroyo de San Sebastián a veintidos de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Siendo las veintituna treinta horas, se reúnen en el Salón consistorial los señores connotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riesco, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Alcalde, digo, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente. Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes.

ACUERDOS:

PRIMERA SESION

1º. REGIMEN DE RETRIBUCIONES Y CLASIFICACION DEL PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL AÑO 1.978.

De su orden doy lectura a la Orden del Ministerio del Interior de fecha 24 de Enero de 1.978 y de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 21 de 1.978, por las que se aprueban y aclaran respectivamente, las Instrucciones para la formación de los Presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio 1978. Se informa ampliamente por la Secretaría-Intervención de su contenido, clasificación del personal, limitación de retribuciones y gastos consumitivos, masas retributivas etc. en las partes en que se es de aplicación el contenido de aquéllas y enterada la Corporación y propia deliberación por unanimidad se acuerda.

1º.- Fijar la masa retributiva para las retribuciones fijas y complementarias de las plazas

de plantilla, en la cantidad de 2.557.016 de acuerdo con la Norma 3ª de la Resolución citada.

2º.- Asignar los niveles de proporcionalidad 8, 4 y 3 a los coeficientes de las plazas de plantilla 3,6; 1,7 y 1,4 en los términos y denominaciones que constan en la misma y en su consecuencia las retribuciones básicas iniciales, trienios y ayuda familiar.

3º.- Dotar las retribuciones complementarias de los distintos niveles aprobados en los apartados 1 y 2 y 1, 3 de dicha resolución y Art. 8 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1978.

4º.- Excluir las gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios, del incremento para la aplicación del porcentaje de cada nivel pero no resultar absorbidas y quedarlas en la misma cuantía que en el año 1977.

5º.- Distribuir, hecha deducción a la nueva retributiva de la cantidad prevista para el devengo de trienios del personal por importe de 17.600. pts., la cantidad resultante, esto es, 11.348 pts. en proporción a los distintos niveles asignados a cada grupo de funcionarios.

#### SEGUNDA SESION

Siendo las veintidos horas y con la misma asistencia de miembros que en la primera sesión, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingreso y gastos del Proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 1978 y que en dicho proyecto se detallan.

Discutidos ampliamente por la cooperación y encauzaados ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la

Presupuesto ordinario  
para 1978

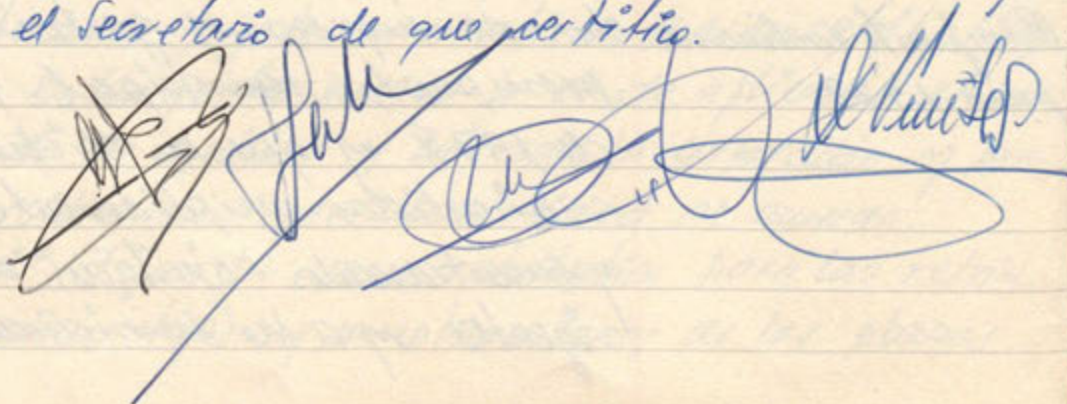
localidad se acordó por unanimidad y mayoría absoluta legal, aprobar en todas sus partes el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

PREJUPUESTO DE GASTOS	PREJUPUESTO DE INGRESOS
Capítulo 1º 3.881.923 ptas.	Capítulo 1º 589.200 ptas.
" 2º 2.371.000 "	" 2º 983.140 "
" 3º 152.078 "	" 3º 1.889.240 "
" 4º -	" 4º 3.322.552 "
" 5º 90.402 "	" 5º 94.825 "
" 6º 358.104 "	" 6º 5.000 "
" 7º 36.493 "	" 7º 6.043 "
Total... 6.890.000 ptas.	Total... 6.890.000 ptas.

El Ayuntamiento dando cumplimiento al Art. 682 de la Ley de Régimen Local, acordó se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiere copia certificada del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda a los efectos precedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Levantada la sesión a las veintidos treinta horas, se leyó esta minuta, firmándola el Sr. Presidente y yo el Secretario de que certifico.





Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día 28 de Julio de 1978.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

D. Alonso Melitón Riesco

Concejales:

D. Antonio Ramírez Carranza

D. Enrique Carranza Grajera

D. Carlos Robles González

D. Avelino Aunión Díaz

D. Francisco Gallardo Alcántara

D. Serafín Cuevas Rodríguez

D. Francisco Muegas Martínez

NO ASISTENTES

D. Juan Gallardo Grajera

D. Manuel Aunión Grajera

Secretario

D. Jeltún Vicente Sánchez

Modificaciones en la Plantilla de funcionarios (Jubilación)

En Arroyo de San Sebastián a veintiocho de Julio de mil novecientos setenta y ocho.

Siendo las veintidós horas, se reúnen en el Salón Comunal los señores ayuntados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riesco, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- MODIFICACIONES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS. Se da cuenta del expediente instruido para la modificación de la plantilla del personal de este Ayuntamiento, en el sentido de establecer la edad de jubilación forzosa para los subgrupos de Auxiliares y Subalternos de Administración General, a los veintea y cinco años, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47, párrafo 3º de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, revisados por Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 de Diciembre de 1975 y artículo 38, párrafo 2º del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre del Ministerio del Interior por el que se articula parcialmente la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local.

La Corporación de conformidad con el

dictamen emitido por la Comisión de Hacienda por unanimidad acordada.

1.º.- Establecer la edad de jubilación forzosa para los subgrupos de Auxiliares y Subalternos de Administración General a los sesenta y cinco años.

2.º.- Someter a la aprobación y visado de la Dirección General de la Administración Local, la modificación acordada en la plantilla oigante.

3.º.- Se certifique de este acuerdo a los efectos de lo previsto en el Art. 13 del oigante Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Reconocimiento de  
Trienios: Secretario  
y Auxiliar B. Calvo

Segundo.- RECONOCIMIENTO DE TRIENIOS A FUNCIONARIOS.- Se da lectura a las instancias presentadas por el Sr. Secretario D. Delfín Vicente Sánchez y Auxiliar Administrativo D. Luis Calvo Palomo, en solicitud de reconocimiento de trienios por sus servicios ininterrumpidos a la Administración Local. Visto el informe favorable emitido por la Secretaría - Intervención y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 62 del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre de articulación parcial de la Ley 41/75 de Bases del Estatuto de Régimen Local, la corporación por unanimidad acuerda:

1.º.- Reconocer a D. Delfín Vicente Sánchez, el devengo del quinto trienio a partir del día 6 de Agosto próximo a todos sus efectos legales.

2.º.- Reconocer a D. Luis Calvo Palomo, el devengo del décimo trienio con efectos del día 25 de Junio último.

Central automática  
de P.T. N. E

Tercero.- PETICIÓN DE LA COMPAÑIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA.- Dada cuenta del escrito de la compañía Telefónica Nacional de España de fecha 18 de Febrero de 1978,

por el que solicita la enajenación a su favor de un solar situado en lugar adecuado, con una superficie de  $11 \times 11.5$  metros, a segregarse de otro de mayor cabida, concretamente de  $416 \text{ m}^2$ , propiedad del Ayuntamiento, que se halla inscrito a su nombre en el Registro de la Propiedad de Mérida en el Tomo 1520, libro 60, Folio 137, Finca 4.405, Jurisdicción 1.<sup>a</sup>, sin cargas de ninguna clase, a fin de destinarlo a instalación de una central telefónica automática en esta localidad. La corporación, previa deliberación por unanimidad acuerda:

1.<sup>o</sup> Acceder a lo solicitado, comunicando a dicha compañía que el precio fijado para este solar es de 5.000 pesetas, pero que la corporación, por prohibición legal, no puede proceder a tal enajenación por cesión o venta directa.

2.<sup>o</sup> Indicar que el procedimiento legal para la adquisición por dicha compañía del solar de que se trata, es el de su expropiación forzosa, llevada a cabo en uso de la facultad que se le reconoce en el apartado 2.<sup>o</sup> de la Base 6.<sup>a</sup> de las de su contrato con el Estado, aprobadas por Decreto de 31 de Octubre de 1946, una vez declarada por la Delegación del Gobierno en la compañía, la utilidad pública de las obras de instalación de la nueva central telefónica proyectada y la ocupación de referido solar (necesidad de ocupación).

3.<sup>o</sup> Hacer constar que los  $126,5 \text{ m}^2$  a segregarse, formaría una finca que se describiría así: "solar de ciento veintiseis metros con cincuenta (metro cuadrado), situado

en la calle Hernán Cortés, que linda por el Norte con calle Hernán Cortés; Este, con Plaza de la Soledad y Oeste y Sur con el Solar del cual se segregó."

4.º.- El solar se encuentra libre de cargas y gravámenes con anterioridad a la fecha indicada para su enajenación a favor de la C. T. N. E.

Adquisición Grupo Bomba "Abastecimiento de aguas"

Cuarto.- ADQUISICION URGENTE DE UN GRUPO ELECTROBOMBA.- Vista la moción del Sr. Alcalde haciendo patente la necesidad de adquirir con la mayor urgencia un grupo electrobomba sumergida para el abastecimiento de aguas, por contar solamente con dos y estar sometidos a un constante funcionamiento, con el riesgo de una posible avería y tener que suspender el suministro de agua corriente, exponiendo al mismo tiempo las gestiones llevadas a efecto con Montajes Eléctricos JOCA, S.A. de Badajoz y amparar tal adquisición en régimen excepcional los Artículos 112 y 113 del Real Decreto 3046/77 de 6 de Octubre, la Corporación previa deliberación por unanimidad acordó:

1.º.- Proceder de conformidad con dicha moción y norma de aplicación, a la adquisición de un grupo electrobomba sumergida para el abastecimiento de aguas así como su contratación con Montajes Eléctricos JOCA, S.A. por el precio ofertado de 193.657 pesetas.

2.º.- Habilitar con cargo al superavit del periodo ejercicio el crédito que tal adquisición comporta, autorizándose el libramiento de los fondos previstos desde este momento.

Afirmación visitador  
de Inspección

Quinto.- MEMORIA DE VISITA DE ASESORIA.  
MIENTO.- Se da cuenta de la Memoria redactada por la Jefatura Provincial del Servicio de Asesoramiento e Inspección de las Corporaciones Locales de fecha 6 de Julio último, a raíz sobre la visita de orden informativo y asesor girada a este Ayuntamiento el día 13 de Octubre de 1977. Tras lectura íntegra de la misma, la Corporación por unanimidad, acuerda:

1º.- darse por entrada de la misma en los términos en que aparece redactada.

2º.- cumplir cuantas recomendaciones en la misma se contienen en su parte segunda y que les son de aplicación, así como de sus advertencias.

3º.- Señalar, de acuerdo con el Artículo 88 del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, las veinte horas para la celebración de sesiones del Ayuntamiento Pleno.

Cuentas financieras  
Año 1.977.

Sexto.- CUENTAS GENERALES DEL AÑO 1977.- Se somete el examen y aprobación en su caso de las Cuentas General de Presupuesto y Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1977, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el Artículo 79º de la Ley de Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dichas cuentas están debidamente rendidas y justificadas. Del resultado de su exposición al público y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acuerda

por unanimidad aprobarlas en la forma que se presentan redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional para la cuenta General y definitiva para la Cuenta del Patrimonio.

Revisión de precios  
Servicio de basuras

Séptimo.- REVISIÓN DE PRECIOS EN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.- De lectura de su orden a la instancia de D. Blas Márquez Salguero, adjudicatario del servicio de recogida de basuras, por la que se solicita le sea revisada la cantidad mensual que percibe y en cuantía de 11.400 pesetas y en consecuencia le sea incrementada hasta un total de 25.000 pta. a partir del día primero del corriente mes, debido al aumento experimentado en el coste del material que emplea en su prestación.

Después de deliberar la corporación y visto lo dispuesto en el Art. 57, del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Revisar la cantidad percibida por el adjudicatario D. Blas Márquez Salguero en su cuantía mensual de 11.400 pta., y en su consecuencia, incrementarla hasta un montante total de 20.000.- pesetas.

2.º.- Hacer efectiva dicha cantidad desde el día primero del corriente mes al interesado, habilitándose los créditos necesarios que tal aumento comporta.

Dotaciones servicios  
limpieza r/p y  
aguas

Octavo.- DOTACIONES EN LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA Y AGUAS.- Se da cuenta de las peticiones formuladas por D. Jacinto Sánchez Pacheco y D. Juan Rocho Ramos encargados de los servicios de limpieza de la vía pública y moto.

res del abastecimiento respectivamente, en el sentido les sean aumentadas las dotaciones mensuales que perciben. Euterada la corporación y previa deliberación por unanimidad acordada.

1.º.- Aumentar a D. Jacinto Sánchez Pacheco su dotación por limpieza de la vía pública en cuantía de 500 pesetas mensuales, dejándola fijada desde el día primero del corriente mes en 3.500 pesetas.

2.º.- Aumentar a D. Juan Rocha Ramos su dotación por limpieza y atención de depósito del abastecimiento de aguas en cuantía de 4.000 pesetas mensuales, dejándola fijada desde el día primero del corriente mes en 10.000.- pesetas.

Modificaciones relativas a las ordenanzas de basuras

Noveno.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.-

Se propone por la Presidencia la modificación de la Ordenanza Fiscal por el servicio de recogida de basuras, al mismo tiempo que se informa ampliamente por la Secretaría-Intervención del déficit que se experimenta en su rendimiento y de la necesidad de autofinanciación que por precepto legal se impone en la prestación de referido servicio.

Tras deliberar ampliamente, sobre su modificación y ponderar que las circunstancias actuales no son idóneas para un aumento, se remite a votación nominal la propuesta, arrojando el siguiente resultado:

a) Votaron en contra de la modificación, los señores concejales: Ramirez-Lomaza, Lomaza Gragera, Collado Alcántara, Nuegas Martínez y el Sr. Alcalde.

b) Votaron a favor de la modificación con un aumento del 90 por 100 en las tarifas actuales, los señores concejales: Anunión Díaz, Robles González y Cuevas Rodríguez.

A la vista del anterior resultado, quedó aprobada la no modificación de la Ordenanza Fiscal por el servicio de recogida de basuras.

Ocupación r/p con un quiosco por Leal de Leal Serrano

Déjimo.- OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON UN QUIOSCO.- Vista la instancia remitida por D. Tomás Leal Serrano, vecino de esta localidad, en solicitud se le autorice la ocupación de la vía pública para instalar un quiosco de madera para recreo y asado de pollo a la altura del Bar "la Parada" en la calle Falange Española.

Enterada la Corporación y previa deliberación sobre este asunto y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 61 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, por unanimidad, se acuerda:

1.º Autorizar a D. Tomás Leal Serrano la ocupación de la vía pública para instalar un quiosco de madera de unos doce metros cuadrados como máximo, para recreo y asado de pollo en la calle Flechas Negras, acera izquierda, en alineación con los existentes.

2.º.- Que la autorización de este aprovechamiento especial de la vía pública, ha de entenderse hecha a precario y revocable por el Ayuntamiento en cualquier momento, por necesidades de urbanismo, estética, circulación o cualquier otra necesidad que así lo exigiese, sin derecho a indemnización de clase alguna.



Obras Para Oburo  
de J. R. Y. D. A.

3º.- Solicitar el peticionario la apertura de la actividad en debida forma y, en su consecuencia, estar condicionada su funcionamiento a la obtención de la licencia de quese trate y medidas de seguridad e higiene que motive.

Undécimo.- SUBVENCIÓN DE OBRAS DE COLABORACIÓN CON J. R. Y. D. A. - Se da cuenta por la Presidencia de haber finalizado las obras de pavimentación en varias calles y ejecutadas con cargo a la subvención concedida por el J. R. Y. D. A., según contrato de colaboración con dicho organismo, suscrita con fecha 8 de Abril último, para combatir el desempleo involuntario y por un montante total aquella de 2.288.279 pesetas. Dada lectura por la Secretaría-Intervención del estado de cuentas de la misma y enterada ampliamente la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Prestar su conformidad a la inversión de la subvención en todos sus términos.

2º.- Facultar tan ampliamente como en derecho sea necesario, para que la Alcaldía-Presidencia, certifique de la finalización de las obras ejecutadas con cargo a la misma a los efectos previstos en el contrato.

Peticiones de  
Escuelas y Aulas  
extramuros  
de Robles y Anejas

Duodécimo.- RUEGOS Y PETICIONES.- A instancia del Sr. Concejal, Sr. Carlos Robles González, tras exponer la conveniencia de solicitar de los organismos competentes, la construcción de nuevas aulas escolares dentro del recinto escolar, la Corporación por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, la construcción de seis nuevas aulas escolares en

tro del recinto escolar, a fin de instalar en las mismas las escuelas de párvulos y clausurar aquéllas que se encuentran en precario estado de conservación.

2º: Facultar a la Alcaldía-Preidencia, para autorizar cuantos documentos fueren necesarios a fin de su construcción y gestión.

3º: Hacer expresa declaración de disponer el Ayuntamiento en pleno dominio del terreno idóneo para su ubicación dentro del recinto escolar existente.

A instancia del Sr. concejal, D. Francisco Sagar Martínez, tras exponer la consecuencia de dotar de agua corriente a las edificaciones existentes frente al Matadero Municipal. La Corporación por unanimidad acuerda.

1º: Dotar de agua corriente a las edificaciones frente al Matadero municipal, mediante la ejecución de las pertinentes obras con cargo a las subvenciones existentes para paliar el paro obrero, o de aquéllas que en un futuro pudieran concederse a este Ayuntamiento.

2º: Facultar a la Alcaldía-Preidencia, para la adopción de cuantas medidas considere necesarias realizar en orden a su ejecución.

No habiendo otros asuntos que tratar y siendo las veintitres treinta horas, por la Preidencia fue levantada la sesión de que yo, el secretario, certifico



Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria, celebrada el día catorce de Noviembre de 1978.-

SEÑORES ASISTENTES: En Arroyo de San Serván, a catorce de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Alcalde:

D. Alonso Melitón Riego

Concejales:

D. Carlos Robles González

D. Manuel Unión Gragera

D. Francisco Muegas Martínez

D. Francisco Gallardo Alcántara

D. Ardelino Unión Díaz

NO ASISTENTES:

D. Antonio Ramírez Carranza

D. Enrique Carranza Gragera

D. Serafín Cuevas Rodríguez

D. Juan Gallardo Gragera

Secretario:

D. Beltrán Vicente Sánchez

Siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón Consistorial los señores concejales al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Alonso Melitón Riego, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente. Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- PLIEGO DE CONDICIONES SUBASTA HIERBAS DEL EJIDO.- Dada lectura al pliego de condiciones económico-administrativas, para los aprovechamientos de los pastos y hierbas del Ejido, redactado por la Comisión de Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones locales, la Corporación por unanimidad acuerda:

Pliego de condiciones subastas hierbas del Ejido

1.º.- Aprobar en todas sus partes el Pliego de condiciones para la subasta de los aprovechamientos de pastos y hierbas del Ejido para el año 1979.

2.º.- Autorizar expresamente a la Alcaldía para la prosecución de este expediente:

Cuenta liquidación Presupuesto extraordinario 1/77.

Segundo.- CUENTA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 1/77. Se somete a examen de la Corporación y aprobación en su caso, la cuenta de Presupuesto extraordinario de las obras de urbanización de mejora-reparación en varias calles. Plan Provincial de Obras y Servicios 1976/77, que

ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias..... - - - - , -

Resto por cobrar..... - - - - , -

Resto por pagar..... - - - - , -

Seguidamente, manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791.1 del referido Texto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que referida cuenta habrá de elevarse al Servicio de Asesoramiento e Inspección para su resolución y definitiva aprobación.

Expediente de modificación de créditos  
1/78

Tercero.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS 1/78.- Visto el expediente nº 1/78, sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto ordinario vigente tramitado en virtud de memoria formulada por la Alcaldía en fecha catorce de octubre.

Considerando: Que el sobrante de liquidación, disponible en esta fecha del Presupuesto ordinario de 1977, cubre el total incremento de créditos que se propone.

Considerando: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para

el ejercicio siguiente.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad y mayoría absoluta legal, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestas, que se fijan en "veintenas treinta y ocho mil quinientas diez pesetas".

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente, por el plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el nº 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal, y que se dé cumplimiento en tiempo y forma a lo prevenido en el artículo 22 de la Ley 48/66 de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Reclamaciones y  
exención de Remolques  
agrícolas.

cuarto.- RECLAMACIONES DE TITULARES DE REMOLQUES AGRICOLAS POR EL IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS.- Se da cuenta de las reclamaciones que en vía de recurso han interpuesto los titulares de remolques agrícolas interesando del Ayuntamiento la exención de aquéllos en el Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos por su carácter de maquinaria Agrícola al amparo de lo dispuesto en el artículo 82,1 del Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre.

Se da lectura al informe que sobre las mismas emite la Secretaría-Intervención y que dice:

"Vista las reclamaciones presentadas por D. candidato Macías Macías y ciento siete más, todos

ellos vecinos de esta localidad, interviendo se declare exento a los remolques agrícolas por el Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos por tener la consideración de maquinaria agrícola, a tenor de lo previsto en el artículo 82 del Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre y en consecuencia, no obligados a contribuir por este Impuesto; y vista la circular del Servicio Nacional de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales de 27 de Marzo de 1978, El Funcionario que suscribe, tiene el honor de informar:

Primero: La interpretación del Servicio Nacional de Inspección y Acreditación de las Corporaciones Locales, al caso que nos ocupa, parte del supuesto que en la Ley 48/66 de 23 de Julio, los remolques agrícolas, estaban exceptuados expresamente de imposición en su Artículo 4,1; y en cambio el Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre, al no hacer alusión alguna a dichos vehículos, y solamente declarar exento del impuesto a los tractores y maquinaria agrícola, Artículo 82, 1, a, continúa se encuentran gravados. En la actualidad y en orden a la ampliación, digo, aplicación, del Real Decreto 3250/76, nos encontramos, que aquellos tractores y remolques que se dediquen al transporte y graste de producto no agrícolas, se encuentran gravados.

Segundo: Otra interpretación de la norma anterior, nos lleva a considerar exento de tributación al remolque agrícola, por cuanto al señalar en su artículo 82, las exenciones declara expresamente como tal, los tractores y

maquinaria agrícola, queriéndose referir a una exención objetiva en favor de la agricultura y no a favor del vehículo, ya que, el tractor y el remolque que se dedica al transporte de mercancías no agrícolas, está sujeto al pago del impuesto.

Por otra parte, el tractor en sí no puede arrastrar carga, ya que, según el artículo 4 del Código de la Circulación, se define al tractor como "vehículo automóvil capaz de arrastrar a otros vehículos"; y por remolque "todo vehículo destinado a ser arrastrado por un tractor". Rescindamos a la conclusión que el remolque por sí solo, carece de entidad tributaria debiendo seguir por tanto la consideración que se le dé al tractor, criterio que viene a corroborar la matricula de éste, al ser la misma que la del tractor a todos los efectos e inscripciones al mencionado Código". No obstante el Ayuntamiento resolverá.

Enterada la Corporación y tras deliberar ampliamente, por unanimidad, se acuerda:

1.º.- Estimar las reclamaciones interpuestas por los interesados y en su consecuencia reconocerles la exención solicitada.

2.º.- Aplicar con carácter general la exención a los remolques agrícolas por el Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

Quinto.- PROPUESTA DE MODIFICACION DE ORDENANZAS.- Se propone por la Presidencia la modificación de las Ordenanzas fiscales por el servicio de recogida de basuras y Servicio de Báscula Municipal, así como la modificación del estudio económico y Tarifas por

Propuesta de modificación de Ordenanzas fiscales

el servicio de abastecimiento de aguas. Se informa ampliamente por la Secretaría-Intervención del déficit que se experimenta en sus rendimientos por ser insuficientes los tarifas para la autofinanciación de aquéllos, situación que conlleva a corto plazo a un déficit general en la administración económica.

Enterada la Corporación por unanimidad y tras deliberar se acuerda dejar este asunto sobre la mesa a petición de todos los señores concurrentes.

Rectificación de acuerdos sobre el P. Telefónica.

SEXTO.- RECTIFICACION.- Contrastado error en las medidas del solar ofertado a la compañía Telefónica Nacional de España para su expropiación, a fin de instalar sobre el mismo una central automática, según acuerdo del Ayuntamiento de fecha 28 de Julio de 1978, la Corporación por unanimidad, acuerda y a instancia de aquella, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Rectificar el acuerdo adoptado en sesión del día 28 de Julio de 1978, en su apartado 3.º, y en consecuencia, queda redactado, como sigue: Hacer constar que los 90 m<sup>2</sup> a regregar, formarían una finca que se describiría así: Solar de noventa metro cuadrados, situado en la calle Herman Cortés, que linda por el Norte con calle Herman Cortés; Este, con Plaza de la Soledad y Oeste y Sur con finca de la cual se segrega.

2.º.- Se Expida a la compañía Telefónica Nacional de España, certificación expresa de lo acordado.

Levantada la sesión por la Presidencia a las veinte horas, sin otro asunto que tratar



fue leída la minuta de la misma de que certifico.

Acta de la sesión extraordinaria de segunda convocatoria, celebrada el día 23 de Diciembre de 1978.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

D. Alonso Melitón Risco.

Concejales:

D. Antonio Ramírez Corraza

D. Enrique Corraza Grajera

D. Francisco Nuegas Martínez

D. Francisco Gallardo Alcántara

D. Carlos Robles González

D. Manuel Amión Grajera

NO ASISTENTES

D. Avelino Amión Díaz

D. Serafín Cuevas Rodríguez

D. Juan Gallardo Grajera

Secretario:

D. Jellín Vicente Sánchez

En Arroyo de San Sebastián, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón Comisarial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Risco, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de segunda convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden, leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dió cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes:

A CUERDOS:

Primero.- ENAJENACION DE BIENES.- De su orden doy lectura a la instancia surrita por D. Klaus Niechert, de nacionalidad alemana, con permiso de residencia nº 703/1977, solicitando le sea cedido en venta unos terrenos del Ejido municipal, capa.

Exposición de bienes para instalar una industria

ces para instalar una factoría dedicada al tratamiento químico y granulación de la paja, con una inversión total aproximada de ochenta y tres millones de pesetas, cuya industria se acogería a los beneficios de Preferente Localización Industrial de Badajoz y con una extensión de 30.000 m<sup>2</sup>.

Enterada la Corporación y previa deliberación por unanimidad, se acuerda:

1º. Instruir expediente para la enajenación de una parcela de terreno a segregarse de los terrenos del Egido Municipal al sitio de la Sierra, con una extensión de 30.000 m<sup>2</sup>.

2º. Que se interese informe de Secretaría sobre la tramitación legal del asunto, y que en su vista, la Alcaldía dicte lo que proceda.

3º. Dejar expresa constancia de la satisfacción que le produce la instalación de referida industria, por los beneficios económicos y sociales que comporta.

4º. Se practique la correspondiente tasación pericial en base al precio que rige en la localidad para los terrenos rústicos y que oscila a razón de 5 pt. m<sup>2</sup>.

Petición P. S. O. E. retirar de retratos

Segundo.- PETICION DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL.- De su orden doy lectura a la instancia suscrita por el Secretario Local de la Organización del PSOE, en réplica y en consonancia con la vía democrática que está atravesando el País, se retire de los Establecimientos públicos Biblioteca municipal, Centro de Sanidad y Ayuntamiento los retratos del anterior Jefe del Estado y del fundador de Falange Española, colocandos en su lugar a S. A. R. Juan Carlos I.

Se informa por la Alcaldía en el sentido de que desde hace ya bastante tiempo los retratos

del fundador de la Falange Española, fueron retirados de dichos establecimientos y que en el Ayuntamiento y en el salón de Sesiones y en lugar preferente se encuentra colocado la etigie de S. A. R. Juan Carlos I.

Enterada la Corporación de todos los extremos, acuerda:

1.º. Hacer constar que la etigie de S. A. R. Juan Carlos I, se encuentra colocada en lugar preferente en el salón de Sesiones, tal y como previene el artículo 188 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, desde su proclamación como Jefe de Estado.

2.º. Convenir los retratos del anterior Jefe del Estado, hasta tanto y por disposición de carácter general se ordene deban ser retirados.

Tercero.- DERECHO DE SERVIDUMBRE A FAVOR DE UN GRUPO SINDICAL.- De su orden de lectura a la instancia sumita por D. Pedro Leguía García, en calidad de Presidente del Grupo Sindical "Los Verdiales", exponiendo que, ante la necesidad que tiene expresado grupo de tener acceso a sus instalaciones de almacenamiento de productos agrícolas al sitio trasero del Matadero Municipal, se les autorice la utilización y paso con maquinaria agrícola a través del predio de ubicación de la bodega municipal.

Enterada la Corporación y conocedora en toda su extensión de la ubicación del almacén del peticionario, ponderando las circunstancias que concurren, previa deliberación, por unanimidad, acuerda:

1.º.- conceder al "Grupo Sindical Los Verdiales",

Servidumbre de paso  
Grupo Sindical los  
Verdiales.

servidumbre de paso a través de predio de  
ubicación de la báscula municipal, para acceso a  
su almacen de productos agrícolas con maquinaria  
agrícola y otros vehículos.

2º.- Usar el paso en cuanto tal jurídicamente  
se entiende, sin poder estacionar o aparcar nin-  
guna clase de vehículos en el predio de la  
Báscula municipal de tal forma que menoscabe  
la utilización de ésta.

3º.- Condiionar dicha servidumbre, el cumpli-  
miento por parte de referido Grupo Sindical a su  
uso normal, conforme a lo acordado en el apar-  
tado segundo.

Levantada la sesión, siendo las veinte horas,  
se leyó esta minuta, firmándola el Sr. Presiden-  
te y yo, el secretario, de que certifico.

- Año 1.979 -

133

Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria, celebrada el día 21 de Febrero de 1979.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

D. Alonso Melitón Riego

Concejales:

D. Antonio Ramírez Comaña

D. Francisco Auegas Martínez

D. Francisco Gallardo Alcántara

D. Manuel Amión Grajera

D. Carlos Robles González

NO ASISTENTES

D. Enrique Comaña Grajera

D. Serafín Cuevas Rodríguez

D. Juan Gallardo Grajera

Secretario:

D. Jettín Vicente Sánchez

Enajenación de  
bienes del Egipto

En Arroyo de San Serván a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.

Siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riego, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario, por su orden leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE BIENES DEL EGIDO MUNICIPAL.- Vista la actuación seguida en el expediente para la enajenación de una parcela de terreno en el Egido Municipal de una extensión de 30.000 m<sup>2</sup> y resultando que de dicho expediente se desprende:

- Que dicho bien tiene la calificación jurídica de bien de propios y hallarse debidamente inscrito.
- Que la parcela en cuestión, se formaría por segregación de los terrenos que forman el Egido municipal.
- Que el presupuesto ordinario de ingresos, asciende a la cantidad de 6.890.000. pesetas.
- Que la enajenación no excede del 25 por 100 de dicho presupuesto, ni tampoco del 10 por 100 del mismo, según valoración técnica.
- Que el expediente fue sometido a información pública en forma reglamentaria.

La Corporación, previa deliberación, y por UNANIMIDAD, acuerda:

1.º.- Aprobar en todos sus terminos el expediente instruido para la enajenación de una parcela de terreno del Egido Municipal, que se formaría por segregación de los terrenos de éste, con la calificación jurídica de bien de propios,

2.º.- Aprobar la formación efectuada en la forma que consta en el expediente y con los linderos que en el mismo aparecen, por un montante total de ciento cincuenta mil pesetas.

3.º.- Enajenar en pública subasta la parcela de que es objeto en debida forma.

4.º.- Que por la Comisión de Hacienda se redacte, en su momento y día, el Pliego de condiciones que haya de servir para la subasta pública.

5.º.- Aplicar el producto de la enajenación para cubrir un Presupuesto extraordinario que en su momento y día se forma para gastos de primer establecimiento.

6.º.- Que se certifique por Secretaría del número de concejales de que se compone la Corporación y del que han votado este acuerdo, a los efectos de lo dispuesto en el Artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local.

7.º.- Que por la Alcaldía y por el conducto reglamentario, se eleve el expediente al Ministerio del Interior, a fin de dar conocimiento de la enajenación proyectada.

Levantada la sesión, a las veinte treinta horas, se leyó esta minuta, firmándola el Sr. Presidente y yo el Secretario, de que certifico.



Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día 10 de Abril de 1979.

SEÑORES ASISTENTES:

En Arroyo de San Sebastián, a diez de Abril de mil novecientos setenta y nueve.

Alcalde:

D. Alonso Melitón Riesco

Concejales:

D. Antonio Ramírez Carranza

D. Enrique Carranza Grajeda

D. Carlos Robles González

D. Francisco Muegas Martínez

D. Serafín Cuevas Rodríguez

D. Franco Gallardo Alcántara

D. Manuel Amón Grajeda

Siendo las veintinueve horas, se reúnen en el Salón Comunal los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Melitón Riesco, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden, leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

NO ASISTENTES:

D. Juan Gallardo Grajeda

Secretario:

D. Jelfin Vicente Sánchez

Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes ACUERDOS:

Primero: PETICION DE CAMPSA DE OCUPACION DE INMUEBLES PATRIMONIALES.- De su orden doy lectura al escrito dirigido a este Ayuntamiento por CAMPSA, que literalmente, dice:

Protección de Servicio de CAMPSA.

Manuel A. Blanco Nieto, con S.N.I. n.º 25.851.221, como Jefe de la Agencia Comarcal de CAMPSA en Mérida, a V. J., expone:

Que en cumplimiento a la petición formulada por este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 6.11.77, esta compañía ha prestado su conformidad a la instalación en esa localidad de una unidad de suministro para Gasolina y Gasoleos A y B, por lo que: SOLICITAMOS de V. J. se sirva conceder a favor de CAMPSA, el permiso de ocupación de 419 m<sup>2</sup> de superficie que será preciso ocupar con la instalación que se pretende acuerdo con el proyecto que se

acompaña. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Mérida, 29 de Marzo de 1979. Firmado y sellado. Ilmo. Sr. Alcalde. Presidente del Ayuntamiento de Arroyo de San Serván.

Enterada la corporación y oído el respectivo proyecto, por la secretaría, a tenor de lo previsto en el Art. 143 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se informa:

1.º.- Que es consciente de la mejora y beneficios económicos y sociales que comporta al Municipio la instalación de la Unidad de Suministros proyectado por CAMPSA.

2.º.- Que la ocupación del inmueble que se pretende y, cuyo concepto legal, concierne a la parcela de terreno del caso que nos ocupa, presupone una enajenación cuya viabilidad jurídica es factible, conforme a lo dispuesto en el Art. 95 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

3.º.- Que para proceder a la enajenación, se requiere autorización ministerial previa instrucción del oportuno expediente, conforme a lo establecido en el Art. 189 de la también vigente Ley de Régimen Local y Art. 95 del Reglamento anteriormente citado.

4.º.- Que la enajenación de la parcela de terreno de los bienes patrimoniales del Egido municipal, se puede efectuar a favor de CAMPSA por concierto directo, por así autorizarlo el Art. 41.2 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Enterada la corporación del informe emitido y tras deliberar ampliamente, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Conceder la ocupación de los 419 m<sup>2</sup> de terreno a favor de CAMPSA al sitio del Egido delimitado en el Proyecto.



2.º.- Oficiar a CAMPSA lo anteriormente acordado.

Por la Secretaría y agotadas infructuosamente todos los medios de persuasión, advierte a la corporación la manifiesta ilegalidad del acuerdo precedente, toda vez que se prescinde de la tramitación del expediente de enajenación y de la consiguiente autorización del Ministerio del Interior conforme preceptúan los Arts. 95 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y 189 de la también vigente Ley de Régimen Local. No obstante, a pesar de esta advertencia la corporación se ratifica en lo acordado.

Levantada la sesión, siendo las veintidos horas, se leyó esta minuta, firmada por el Sr. Presidente y yo el Secretario, de que certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*



ACTA DE LA SESION DE CONSTITUCION DEL  
NUEVO AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 19 DE ABRIL  
DE 1.979.

En Arroyo de San Sebastián, siendo las once horas del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y nueve, se reunieron en el salón de la casa consistorial los señores: D. Fernando Díaz Martínez, D. Joaquín Arenio Barro, D. Francisco Serrano Guisado, D. Diego Arenio Iglesias, D. Antonio Calzado Segura, D. Juan Moreno Barroso, D. José Moreno González, D. Adelino Unión Díaz, D. Antonio Campiñé Sánchez, D. Manuel Silvero Tama y D. Alejandro Macías García, concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona como resultado de las elecciones del pasado día tres de los corrientes, con mi asistencia como Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Elecciones Locales de 17 de Julio de 1.978 y Real Decreto 561/1979, de 16 de Marzo.

Constitución del Ayuntamiento.

A la hora indicada, se procede a formar la mesa de edad que queda constituida por D. Adelino Unión Díaz y D. Francisco Serrano Guisado, concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, ostentando la Presidencia el primero de ellos y actuando de Secretario de la Mesa, el que suscribe D. Delfín Vicente Sánchez.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se da lectura a las disposiciones referentes al acto de constitución del nuevo Ayuntamiento, así como al resumen general de las elecciones a concejales y relación de los concejales proclamados

electos por cada una de las listas que han ostentado puestos y que el como sigue: D. Fernando Díaz Martínez, por P.C.E.; D. Joaquín Azeusio Barro por U.C.D., D. Francisco Serrano Guirado por P.S.O.E., D. Diego Azeusio Iglesias por P.C.E., D. Antonio Calzado Segura por U.C.D., D. Juan Morano Barro por P.S.O.E., D. José Moreno González por P.C.E., D. Avelino Aunión Díaz por U.C.D., D. Antonio Campiñé Sánchez por P.C.E., D. Manuel Silveiro Pardo por P.S.O.E., y D. Alejandro Macías Gordia por U.C.D., según certificación de la Junta Electoral de Zona de Mérida y con los datos del escrutinio general que en la misma constan:

Candidatura:	Votos obtenidos:
P.C.E.	683
P.S.O.E.	472
U.C.D.	607
Candidatura:	Concejales Electos:
P.C.E.	4
U.C.D.	4
P.S.O.E.	3

Examinados por la Mesa de Edad, las credenciales presentadas y comprobada la personalidad de los asistentes, y, habida cuenta de que han concurrido once concejales electos, que representan la totalidad de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa declara constituida la corporación.

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde, a cuyo efecto, una vez leídos los preceptos reguladores de esta elección, los concejales, previo llamamiento, depositan el sobre

conteniendo su voto en la urna preparada con este fin. Terminada la votación, por la Mesa se efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

D. Fernando Díaz Martínez, que encabeza la lista presentada por Partido Comunista de España, SIETE votos.

D. Joaquín Arensio Barro, que encabeza la lista presentada por Unión de Centro Democrático, TRES votos.

Votos nulos: NINGUNO.

Votos en blanco: UNO.

A la vista del resultado del escrutinio y habiendo cuenta de que D. Fernando Díaz Martínez, ha obtenido SIETE votos, que representan la mayoría absoluta de los concejales, el Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 3, letra b) de la Ley de 17 de Julio de 1978, lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento, el cual en cumplimiento de su deber y a requerimiento de la Mesa, manifiesta la aceptación del cargo para el que ha sido elegido, tomando inmediata posesión del mismo y prestando juramento en la forma prevista en el Real Decreto 707/79 de 5 de Abril.

A continuación, se procede a la constitución de la Comisión Municipal Permanente y previa lectura de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 28 de la citada Ley de 17 de Julio de 1978, manifiesta la Presidencia que de conformidad con las normas que acaban de leerse, dicha comisión estará constituida en este Ayuntamiento por CUATRO miembros, además del Alcalde que la presidirá, atribuyéndose

estos puestos a las siguientes listas en proporción al número de concejales obtenidos por cada una, una vez efectuadas las correcciones oportunas:

DOS puestos de la lista del Partido Comunista de España.

UNO puestos de la lista de Unión de Centro Democrático.

UNO puestos de la lista del Partido Socialista Obrero Español.

En consecuencia, la Comisión Municipal Permanente se declara constituida por los siguientes miembros:

Alcalde-Presidente. D. Fernando Díaz Martínez, lista P.C.E.

concejales: D. José Moreno González, Lista P.C.E.

D. Diego Arensio Iglesias, Lista P.C.E.

D. Joaquín Arensio Barro, Lista U.C.D.

D. Francisco Serrano Guisado, Lista P.S.O.E.

Seguidamente el Sr. Alcalde dirigió un afectuoso saludo a sus compañeros de Corporación, prometiendo poner todo su esfuerzo y celo para, con la colaboración de todos, realizar una fructífera labor en beneficio de este Municipio.

Terminadas las anteriores actuaciones, por el Presidente se levanta la sesión siendo las doce horas, de la que se extiende la presente acta, que será tramitada al Libro de las del Pleno, que firman los asistentes, conmigo el Secretario de que certifico.


  
 Sr. Enrique

Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día 14 de Mayo de 1979.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

D. Fernando Díaz Martínez

Concejales:

D. Diego Arasio Iglesias

D. José Moreno González

D. Antonio Campiñé Sánchez

D. Joaquín Arasio Barro

D. Aureliano Sumión Díaz

D. Alejandro Macías García

D. Antonio Calzado Segura

D. Francisco Serrano Guisado

D. Juan Moreno Barrio

D. Manuel Silvero Poma

Secretario:

D. Belén Vicente Sánchez

En Arroyo de San Sebastián a catorce de Mayo de mil novecientos setenta y nueve.

Siendo las veintidos horas, se reúnen en el Salón Comunitario los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Díaz Martínez al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden, leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad, y orden del día de la presente. Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes

A CUERDOS:

PRIMERA SESION

Primero.- REGIMEN DE SESIONES DE LA CORPORACION.- Previa propuesta de la Alcaldía para la celebración de sesiones de la Corporación a tenor de lo previsto en el Real Decreto 561/79 de

Regimenes de sesiones  
del Ayuntamiento y  
Comision Permanente

16 de Marzo y 292 de la vigente Ley de Regimen Local, la Corporacion, tras deliberar, por unanimidad, acuerda señalar el siguiente regimen de sesiones:

COMISION PERMANENTE.- Los miercoles de cada semana y hora de las veintidos.

AYUNTAMIENTO.- El último viernes de cada mes y hora de las veintidos.

Si los días señalados coincidieren con día festivo, se trasladará al día inmediato anterior.

Comisiones Infor-  
mativas

Segundo.- CONSTITUCION DE COMISIONES INFORMATIVAS.- Dada lectura a la propuesta de la Alcaldía en los siguientes términos: Para una mayor eficacia en el funcionamiento de los siguientes servicios y la preparación y estudio de los asuntos, se proponen las siguientes comisiones Informativas:

a) HACIENDA Y PATRIMONIO.

Presidente: D. Francisco Serrano Guisado.

Vocales: D. Joaquín Atencio Barro y D. Diego Atencio Iglesias.

Sus competencias, son: Formacion de Presupuestos. Ordenanzas, exacciones y tarifas. Liquidaciones de arbitrios. Formacion de Padrones. Ingresos y Gastos. Cuentas y facturas. Transferencias y suplementos de crédito. Liquidaciones de Presupuestos. Propiedades y derechos. Inventarios. Adquisiciones y enajenaciones de bienes. Subastas y concursos. Contratación en general.

b) FOMENTO Y OBRAS.

Presidente: D. José Moreno González.

Vocales: D. Antonio Campiñé Sanchez y D. Juan Moreno Barroso.

Sus competencias, son: Licencias urbanísticas. Alcantarillado. Pavimentaciones. Acerados. Declaracio-

mes de ruina. Intervenciones urbanísticas. Obras clandestinas. Licencia de apertura de establecimientos. Funcionamiento y suministro de agua potable. Obras de primer establecimiento, en general.

#### c) POLICIA URBANA.

Presidente: D. Diego Arensio Iglesias.

Vocales: D. Antonio Colzado Segura y D. Avelino Aunión Díaz.

Sus competencias, son: Limpieza de vías públicas. Decoro de fachadas. Parques y jardines. Tránsito de vehículos y peatones. Aparcamiento. Señalizaciones. Perros callejeros. Ocupaciones de la vía pública con puesto, venta ambulante, vehículos de carga y descarga, quioscos y encubiertos, venta ambulante, Cementerio. Matadero. Recogida de basuras. Policía Urbana en general.

#### d) FESTEJOS, CULTURA Y DEPORTES.

Presidente: D. Juan Moreno Borrero.

Vocales: D. Alejandro Macías García y D. Manuel Saltero Parra.

Sus competencias, son: Programación de festejos, populares y tradicionales. Ferias y fiestas. Certámenes. Actos culturales. Promociones Turísticas. Difusión cultural. Promoción del deporte. Campos deportivos. Honores y distinciones.

Por D. Joaquín Arensio Barro, se manifiesta que tanto el número, como la composición de dichos Comités, serán estudiados y, en su momento, y día, se pronunciarán a este respecto.

#### Tercero.- SUSTITUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Se da lectura a la resolución de la Alcaldía, por la cual, en los casos de vacante o ausencia o enfermedad, ésta será sustituida por:

1º Teniente de Alcalde: D. Francisco Serrano Guisado.



2º Teniente de Alcalde: D. Diego Aresio Iglesias.

3º " " " D. José Moreno González.

4º " " " D. Joaquín Aresio Barro.

Delegaciones de  
la Alcaldía por  
Servicios.

Cuarto.- DELEGACIONES DE LA ALCALDIA POR SERVICIOS.- Se da lectura a la resolución de la Alcaldía por la cual y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 561/79 de 16 de Marzo, se contiereu las delegaciones de servicio siguientes:

1.- Servicio de alumbrado público a D. Joaquín Aresio Barro.

2.- Servicio de obras y obras a D. José Moreno González.

3.- Servicio de limpieza a D. Antonio Campiñé Sánchez.

4.- Servicio de cultura y enseñanza a D. Francisco Serrano Guivado.

5.- Servicio de deportes, a D. Avelino Aunión Díaz.

6.- Servicio de festejos, a D. Antonio Calzado Segura.

7.- Servicio de urbanismo, a D. Diego Aresio Iglesias.

8.- Servicio de Matadero y abastos, a D. Manuel Silvero Parra.

9.- Servicio de Parques y Jardines, a D. Alejandro Macías García.

10.- Servicio de basura y basurita, a D. Juan Moreno Barroso.

Vocales en la Junta Municipal de Reclutamiento  
D. José Moreno González, D. Francisco Serrano Guivado  
y D. Diego Aresio Iglesias.

#### SEGUNDA SESION

Con los mismos asistentes y siendo la veintidós hora, se tomaron los siguientes:

#### ACUERDOS

Primero.- NOMBRAMIENTO DE DEPOSITARIO MUNICIPAL.- El Sr. Alcalde expone que habiendo cesado D. Antonio Ramirez Comarza

Depositarario  
Municipal

como concejal de este Ayuntamiento, en virtud de renuncia reglamentaria, el cual tenía encomendadas las funciones de depositario, se estaba en el caso de resolver sobre el particular.

La Corporación Municipal, después de deliberar y teniendo en cuenta lo dispuesto en la orden de 16 de Julio de 1963, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Encomendar las funciones de depositario de Fondos Municipales, a uno de sus miembros, recayendo el nombramiento en el Sr. concejal D. José Moreno González, al que no afecta ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad para serlo. Dicho Sr. concejal presente en la sesión, acepta el nombramiento.

2.º.- El nombramiento se realiza por el mínimo de un año y máximo de tiempo que conserve la condición de concejal el designado, a no ser que, la Corporación acordase lo contrario en cualquier momento por renuncia, vacante o enfermedad.

3.º.- Constituir fianza en la cuantía que legalmente le corresponda y en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

4.º.- El cargo será gratuito, percibiendo como quebranto de moneda, el uno por mil del total del presupuesto municipal ordinario, e igualmente se le abonarán los gastos de material que justifique, previo informe del Secretario-Interventor.

5.º.- En cuanto a custodia de fondos, libros contables y documentos a formalizar, se estará a cuanto previene la legislación aplicable al caso.

Segunda.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACION DE BIENES. - Dada lectura del

Pliego de condiciones  
del subasta para  
la de terreno "Fac-  
torion de exprope-  
choumo porfori"

Pliego de condiciones económico-administrativas,  
redactado para la enajenación de una parcela de  
terreno de los bienes de propios, de treinta mil  
metros cuadrados, para la instalación de una  
factoría dedicada al tratamiento químico y  
granulación de la paja, la capracion, previa de-  
liberación, y por unanimidad, acuerda: dejar  
este asunto sobre la mesa y un nuevo estudio  
sobre el mismo.

Comprovisorio  
elección Junta  
de Extremadura.

Tercero.- ELECCION DE COMPROMISARIO  
PARA ELEGIR REPRESENTANTE EN LA JUN-  
TA REGIONAL DE EXTREMADURA.- Dada  
lectura a los nombrados remitidos por la Presiden-  
cia de la Excm. Diputación Provincial con fe-  
cha ocho de Mayo de mil novecientos setenta y nue-  
ve para la elección de compromisario y repre-  
sentantes de los Municipios de la provincia de Ba-  
dajoz en la Junta Regional de Extremadura.

Se procede acto seguido a practicar referida  
elección en debida forma, mediante el reparto  
de papeletas a cada uno de los miembros asis-  
tentes y presentes, advirtiéndoseles que deben  
señalar claramente el nombre de entre ellos  
qu así lo consideren.

Tras ser depositadas las correspondientes pape-  
letas, se procede por la Presidencia al escrutinio  
que muestra el siguiente resultado.

- Número de votantes: ONCE.
- D. Fernando Díaz Martínez; CUATRO VOTOS.
- D. Aurelio Amión Díaz: CUATRO VOTOS.
- D. Juan Moreno Bando: TRES VOTOS
- Voto en blanco y nulo: NINGUNO.

Habida cuenta del empate obtenido y toda  
vez que D. Fernando Díaz Martínez es miem-



Acta de la sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el día 25 de Mayo de 1979.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde:

D. Fernando Díaz Martínez

Concejales:

D. Francisco Serrano Guisado.

D. Diego Aresio Iglesias.

D. José Moreno González

D. Manuel Sivero Parra.

D. Juan Moreno Barroto.

D. Antonio Campiñé Sánchez

D. Svelino Amión Díaz

D. Antonio Colado Segura.

D. Alejandro Morán García

NO ASISTENTES:

Justificada su no

asistencia D. Joaquín

Aresio Barro.

Secretario:

D. Belén Vicente Sánchez

Declaración de ruina  
e instrucción de D. Per-  
sual Morán García

En Arroyo de San Serván a veinticinco de Ma-  
yo de mil novecientos setenta y nueve.

Siendo las veintidós horas, se reúnen en el Sa-  
lón consistorial los señores anotados al margen,  
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Díaz  
Martínez, al objeto de celebrar sesión pública or-  
dinaria de primera convocatoria. Abierto el acto  
por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden,  
leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada  
por unanimidad y orden del día de la presente.  
Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y  
correspondencia y se tomaron los siguientes.

**A CUERDOS:**

Primero.- EXPEDIENTE DE DECLARACION DE  
RUINA.- Examinado el expediente de que es  
objeto y:

Resultando: Que D. Pascual Morán Parra, so-  
licitó la iniciación de expediente contradictorio  
de ruina de la casa sita en la calle Flechas  
Negras n.º 2, de esta localidad, alegando que la  
edificación está en un lamentable estado de  
ruina y aportando certificación del Aparejador  
D. Manuel Rodríguez Rojas en la que se había  
constatado que la medianera tiene un desplome  
muy acusado. La viga de carga es un tablón  
de 25x7 cm. y 5 m. de luz, tiene una fle-  
cha de unos 12 cm., grietas y nudos. Las  
maderas están partidas y con flechas. Todo  
ello hace peligrar la estabilidad del edi-  
ficio, siendo el valor de la vivienda de unos  
200.000.- pt. y su reparación sería superior  
a 150.000.- pesetas.

Resultando: Que el ocupante de la finca S. Zoilo Díaz Santelix, no alegó, en el plazo de quince días, cuanto correspondía a su derecho.

Resultando: Que el Sr. Aparejador municipal emitió informe en el sentido de que, si bien su estado de conservación no es bueno, también es cierto que aquél no es para enmadrarlo en estado ruinoso.

Considerando: Que tras un ponderado examen del expediente, le es de aplicación lo dispuesto en el Artículo 23 del Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/78 de 23 de Junio.

La Corporación tras deliberar, por unanimidad, acordó declarar que no hay situación de ruina en la finca urbanística en la calle Flechas Negras, n.º 2.

Pliego de condiciones  
subasta bienes del  
Explotación industrial  
de una Factoría

Segundo. PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUNICIPALES. Dada lectura del Pliego de condiciones económico-administrativas redactado al efecto, sobre la subasta de una parcela de terreno de 30.000 m<sup>2</sup> de los bienes de propios, para la instalación de industria, la Corporación previa deliberación, por unanimidad, acordó prestarle su aprobación y que se prosigan los demás trámites del expediente.

Sustitución del nombre  
de un varias calles

Tercero. SUSTITUCION DEL NOMBRE DE VARIAS CALLES.- Por indicación de la Presidencia se dio lectura a la siguiente propuesta: Dada las circunstancias políticas que concurren en este momento de consolidación democrática en la vida nacional, vengo a proponer se cambie el nombre de las calles que

se indican por el nombre que, asimismo, se expresa:

- calle General Franco, por el nombre de calle Obando.  
 " Talanga Española " " " " Federico García Lorca.  
 " Trece de Agosto " " " " Extremadura.  
 " Ramón y Cajal " " " " Miguel de Unamuno.  
 " Guardia Morcillo " " " " Miguel Serret.  
 " Colón Sotelo " " " " Franco García Sánchez.  
 " Te. Coronel Yagüe " " " " Picasso.  
 " Comandante Costeja " " " " Pedregosa.  
 " Travesía Moreno Nieto " " " " Travesía Velázquez.  
 " Alfonso XIII " " " " Juan Carlos I.  
 " Flechas Negras " " " " Doctor Fleming.

Tras deliberar ampliamente la corporación, por el concejal Sr. Serrano Guisado se indica que la calle Ramón y Cajal debe de continuar con su denominación actual y así por unanimidad se aprueba; por el Sr. concejal Amunoz Díaz se indica no es el momento idóneo para proceder a la sustitución de nombres en las referidas calles, interiniendo mas y obrar en pro y en contra.

Leída la propuesta a votación, votan a favor los Sres. concejales: Serrano Guisado, Amoroso Iglesias, Moreno González, Campiñá Sánchez, Moreno Barro, Silvero Pava y Alcalde Sr. Díaz Martínez; absteniéndose el concejal Sr. Amunoz Díaz y votaron en contra los Sres. concejales: Estrada Seguro y Macías García. A la vista del anterior resultado queda aprobada la sustitución del nombre de las calles de que es objeto, con la sola exclusión de la denominada en la actualidad por Ramón y Cajal que continuará con di-

el nombre.

Se informa acto seguido por la Secretaría que dicho acuerdo adoptado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 306 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, para su ejecutividad requiere autorización expresa del Ministerio de la Gobernación, entendiéndose hoy de Administración Territorial, acordándose se remita a dicho acuerdo a referido Organismo para la obtención de la oportuna autorización.

Rescindida la Junta  
de los Caidos por  
la Iglesia

Cuarto.- RETIRADA DE LA LAPIDA CONMEMORATIVA DE LOS CAIDOS.- Se propone por la Alcaldía que la lápida emplazada en la fachada de la Iglesia y conmemorativa de los caídos, sea retirada de su emplazamiento.

Tres deliberó sobre este extremo y sometida a votación la propuesta, votando favor los señores concejales: Aseuio Iglesias, Moreno González, Ferrano Guisado, Campiñé Sánchez, Moreno Barro, Silvero Pardo y Alcalde Sr. Díaz Martínez; absteniéndose el concejal Sr. Amón Díaz, y votando en contra los señores concejales Cabrado Segura y Maury García.

A la vista del anterior resultado, queda aprobada la propuesta practicada.

Estudio económico  
Tarifas agua

Quinto.- ESTUDIO ECONOMICO DE MODIFICACION DE TARIFAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUAS.- Dada lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo la modificación de tarifas en el servicio de suministro de agua potable así como el Estudio económico redactado, la Corporación



por unanimidad acordó prestarle su aprobación en los términos que consta y con las tarifas reflejadas en el mismo.

Pliego de condiciones  
Proyecto Reanudación  
Sector Servicio aguas

Sexto.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL CONCURSO DE COBRO POR GESTION DIRECTA DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.- Dada lectura del Pliego de condiciones económico-administrativas redactado al efecto, sobre el concurso para la recaudación municipal por gestión directa del servicio de suministro de agua potable a domicilio y lectura de contadores. La Corporación previa deliberación y por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se prosigan los demás trámites del expediente.

Renunciante de  
Depositario

Séptimo.- RECONSIDERACION SOBRE LA FIANZA DEL DEPOSITARIO. Por el Sr. concejal Aurelio González, nombrado Depositario Municipal en sesión del día 14 de Mayo pasado, se expone la imposibilidad material que tiene de constituir fianza a metálico en cuantía de cien mil pesetas, por lo cual renunciaba al cargo.

Tras deliberar la Corporación, por unanimidad se acuerda aceptar la renuncia del interesado y en su consecuencia nombrar a D. Aurelio Amión Díaz quien presente acepta el nombramiento, comprometiéndose a constituir fianza en cuantía de cien mil pesetas antes de tomar posesión del cargo y cumplir las condiciones y obligaciones inherentes al cargo establecidas en la Orden de 16 de Julio de 1963 y acuerdo del Ayuntamiento pleno adoptado en se-

ción del día 14 de Mayo de 1979, que se da por reproducido.

Estos datos se necesitan  
del Plan Provincial

Octavo.- ESTADO GENERAL DE NECESIDADES PARA EL PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS.-

Previa declaración de urgencia en los términos previstos en el Artículo 208 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se aprueba el estado general de necesidades propuesta por la Comisión de Fomento y Obras, expresivo de la inclusión de las obras de alcantarillado, pavimentaciones, electrificación rural, deportivas elementales y canalización de arroyos.

No habiendo otros asuntos que tratar, fue levantada la sesión a las veintitres horas de que certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
Eduardo Du...  
José María...  
Juan...  
Alfredo...

246

Acta de la sesión ordinaria de primera convocatoria  
celebrada el día 28 de Junio de 1979.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde:

D. Fernando Liras Martínez

Concejales:

D. Francisco Terrero Quintado

D. Diego Abentio Iglesias

D. José Moreno González

D. Joaquín Abentio Barro

D. Manuel Silveo Parra

D. Juan Moreno Barroto

D. Antonio Campino Sánchez

D. Arcelino Amunoz Liras

D. Antonio Colzade Segura

D. Alejandro Navas García

Secretario:

D. Jelfiu Vicente Sánchez

Señalización de  
vías públicas

Establecimiento  
de aceras

En Arroyo de San Sebastián a veintiocho  
de Junio de mil novecientos setenta y nueve.

Segunda las veintuna horas, se reunen  
en el Salón Consistorial los señores an-  
teados al margen, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Fernando Liras Martínez, al  
objeto de celebrar sesión pública ordinaria de  
primera convocatoria. Abierto el acto por el  
Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden  
leyó el acta de la sesión anterior, que es  
aprobada por unanimidad y orden del día de  
la presente.

Se dió cuenta de los "Boletines Oficiales" y  
Correspondencia y se tomaron los siguientes

ACUERDOS:

Primero. SEÑALIZACIÓN Y REPOSICION DE  
SEÑALES DE CIRCULACION. - Se propone  
por la Presidencia la reposición de ciertas  
señales de circulación, que se encuentran dete-  
rioradas, así como la colocación de las que  
se consideren necesarias en orden a una mejor  
señalización de las distintas vías urbanas. Tras  
deliberar la Corporación por unanimidad se  
aprueba la propuesta, facultándose a los Sres.  
miembros de la Comisión de Policía urbana en  
orden a su ejecución.

Segundo. PRIMER ESTABLECIMIENTO DE  
ACERAS. - Se propone por la Presidencia  
el primer establecimiento de aceras en los  
inmuebles que carecen del mismo, una vez que  
han terminado las obras de pavimentación en



distintas calles.

Tras deliberar la Corporación por unanimidad se aprueba la propuesta la propuesta practicada, acordándose de invitar a los dueños de los distintos inmuebles para que en el plazo de tres meses procedan su ejecución y transcurrido este plazo se proceda por el Ayuntamiento a la realización de los mismos.

Deslinde y amojonamiento del Egido

Tercero. AMOJONAMIENTO DE LOS BIENES DEL EGIDO MUNICIPAL. - Se somete a consideración del Ayuntamiento, la conveniencia de practicar el deslinde y amojonamiento de los bienes del Egido municipal.

Tras deliberar la Corporación sobre este extremo por unanimidad se acuerda:

1º.- Instruir expediente para practicar el deslinde y amojonamiento de los bienes de propios que constituyen el Egido municipal.

2º.- Practicar las operaciones que constituyen el mismo, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de cuyos actos se dará cuenta en su día al Ayuntamiento para su aprobación.

3º.- Facultar a la Alcaldía (con ampliamente como en derecho sea necesario para la prosecución del expediente.

Decreto 448/78  
sobre Paro Obrero

Quarto. ESCRITO DE COMISIONES OBRERAS AL DECRETO 448/78. - Se somete a conocimiento de la Corporación el escrito de Comisiones Obreras por que se solicita de la Corporación se eleve petición al Gobierno para que sea derogado el R.D. 448/78 y se negocien nuevas normas en orden al Paro obrero.

Se establece deliberación y por el Sr. Serrano Guisado se indica quede sobre la mesa este asunto; por el Sr. Asensio Bano se expone que no procede el elevar petición alguna en orden a su derogación y por el Sr. Moreno Gonzalez se dice debe elevarse la petición solicitada, acordándose finalmente dejar este asunto sobre la mesa y ser tratado en la proxima sesión.

Modificación de las fechas de la Feria de Septiembre

Quinto. MODIFICACION DE LA FECHA DE LA FERIA DE SEPTIEMBRE.- Se propone por la Presidencia que la tradicional Feria de Septiembre que se celebra el día 7, 8 y 9 sea trasladada y celebrada en el mes de Agosto a fin de darle más realce con motivo de la afluencia de los emigrantes. Tras deliberar la Corporación por unanimidad se acuerda celebrar dicha feria los días 14, 15 y 16 de Agosto y participar la modificación efectuada a la Presidencia de la Hermandad de N. S. de Perales.

Ratificación de acuerdo con la Cia Telefonica

Sexto. ESCRITO DE LA COMPAÑIA TELEFONICA EN SOLICITUD DE RATIFICACION DE ACUERDO.- Se da lectura al escrito de la Compañia Telefonica Nacional de España, relativo al expediente de expropiación que se sigue a instancia de la misma para la instalación de una central telefonica automática, solicitando la ratificación del acuerdo adoptado en sesión plenaria del Ayuntamiento el día 28 de Julio de 1.978.

Lada lectura del acuerdo adoptado en toda su extensión, por unanimidad se

acordó su ratificación.

Promoción Presupuestal  
10 de 1978 para  
1.979

Septimo. PRORROGA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO.- Se da cuenta de la Orden de 30 de Mayo por la que se dictan instrucciones para la formación de Presupuestos de las Corporaciones Locales para el ejercicio 1.979, así como del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en orden a la propuesta de la prórroga del Presupuesto ordinario del ejercicio 1.978 para el ejercicio 1.979.

Visto lo dispuesto en el Art. 690 de la Ley de Régimen Local y Art. 194 del Reglamento de Haciendas Locales, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda:

- 1º.- Aprobar la propuesta de prórroga del Presupuesto ordinario del ejercicio 1.978 para el ejercicio 1.979.
- 2º.- Exponer el expediente de prórroga tramitado al público en forma reglamentaria y por el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3º.- Remitar copia del expediente al Delegado de Hacienda para su conocimiento.

Ruegos y preguntas

Octavo. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Los Srs. Concejales por la lista del Partido Socialista Obrero Español, preguntan a la Alcaldía sobre los siguientes extremos:

- 1º.- Se informe sobre el personal contratado. Se da amplia respuesta en orden a que solamente existe con este carácter el encargado del parque y cementerio.
- 2º.- Se informe sobre los Auxiliares de la Policía municipal en orden a sus obli-

gavines. Se da respuesta que dichas obligaciones se hallan contenidas en el R. D. 3046/77 y Artículo 255 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local con lectura de dichos textos.

3º.- Informe del Delegado de Bazaras, sobre cambio de Bazarero municipal. Se informa ampliamente por el Delegado de dicho servicio Sr. Moreno Barroso de las gestiones practicadas en orden a su posible cambio y se ampliamos por el Sr. Alcalde.

4º.- Se informe por Secretaría, sobre fondos, presupuestos, hacienda y patrimonio. Se informa en toda su extensión sobre estos extremos.

5º.- Informe sobre proyectos de obras. Se informa por la Alcaldía de la obligación legal de exigir proyectos técnicos en las obras de nueva planta.

6º.- Se propone que las sesiones de la Comisión Permanente se hagan públicas.

Se informa del contenido de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 25 de Mayo de 1.979, al disponer que referidas sesiones no sean públicas, no obstante se estima se hagan públicas.

7º.- Propuesta de enajenación de solares en las traseras de la calle Nueva Soledad.

Se informa estar en estudio y redacción del plano de alineación de la futura calle, y a resultas del mismo se seguirán las actuaciones que procedan.

Noveno.- PROPUESTAS DE CONCEJALES POR LA LISTA DE UNION DE CENTRO DEMOCRATICO.- Por los Sres. Concejales de

Propuestas / Propuestas

la Lista de U. C. D. al amparo de lo dispuesto en el Artículo 209 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia de someter a conocimiento de la Corporación su propuesta sobre ciertos extremos que por lectura de los mismos hace el Sr. Asensio Barro.

Tras deliberar la Corporación, por unanimidad se acuerda resolver sobre la misma y tratar en el fondo los asuntos de que es objeto.

1ª.- Supresión de las casetas metálicas de bebidas y churros existentes en la vía pública y sustitución mediante construcción por Quioscos en los extremos del parque municipal. Se delibera ampliamente y por unanimidad se acuerda su estudio - por la Comisión de Policía Urbana y se informe a la Corporación para la resolución que proceda.

2ª.- Reparación y puesta en funcionamiento de los aparatos del Parque municipal. Se acuerda por unanimidad se proceda a su reparación y se faculta para ello al Sr. Alcalde.

3ª.- Reconsideración sobre el anterior acuerdo del cambio de nombres en algunas calles. Se delibera sobre este extremo y se acuerda por unanimidad nombrar una Comisión Compuesta por los Sres. Moreno Gonzalez, Moreno Barroso y Asensio Barro para su estudio y posterior reconsideración.

4ª.- Reconsideración sobre el anterior acuerdo



de retirada de la lapida de los Caídos, se delibera ampliamente y se acuerda nuevamente por los Sres miembros de la lista del Partido Comunista de España y Partido Socialista Obrero Español la retirada de su emplazamiento actual de la fachada de la Iglesia Parroquial, y por los Sres miembros de la lista de Unión de Centro Democrático sea respetado su emplazamiento. No obstante, por la lista de miembros de Unión de Centro Democrático y Partido Socialista Obrero Español, se acuerda sea colocada otra en su lugar y por una Comisión compuesta por representantes de cada una de las tres listas, se redacte un texto que sustituya al actual, se informe a la Corporación y sea colocada en la próxima semana.

5.<sup>a</sup>. - Informe sobre la Constitución de una Comisión de Paro Obrero. Se informa por la Alcaldía sobre este extremo y se acuerda quede formada por los Sres. Moreno Barroso, Asensio Iglesias y Calzado Segura.

6.<sup>a</sup>. - Apertura si no diaria del Cementerio al menos alterna y durante dos horas por la tarde. Se informa por la Alcaldía encontrarse abierto dos días durante la semana para ser visitado.

7.<sup>a</sup>. - Informe sobre Sanidad. Se informa de la existencia de un médico titular y consultas, y medios materiales existentes.

8.<sup>a</sup>. - Gestión y planificación de los problemas locales existentes, su solución, prioridades, para la instalación de Centro de Higiene Rural, Hogar del Pensionista, Construcción de seis aulas, Pabellón

o gimnasio en el Colegio Nacional, Piscina municipal, pista de tenis y atletismo, reparación de caminos. Se informa estar en la mente de la Alcaldía estas necesidades, pero en su medida se están llevando a efecto las prioridades de aquellos que considera más necesario.

Por la Presidencia y no habiendo otros asuntos que tratar fue levantada la sesión a las veintiseis treinta horas de que certifico.

*[Handwritten signatures and initials, including "Santos", "Santos", and "Alejandro Alarcos"]*

Acta de la sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el día 27 de Julio de 1979.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

D. Fernando Díaz Martínez

Concejales:

D. Diego Santos Iglesias

D. José Moreno González

D. Joaquín Santos Barro

D. Aurelio Amador Díaz

D. Antonio Galindo Laguna

En Arroyo de San Sebastián a veintiseiete de Julio de mil novecientos setenta y nueve.

Siendo las veinte y treinta horas, se reunen en el Salón Consistorial los señores ausentes

al margen, bajo la presidencia de Sr. Alcalde

D. Fernando Díaz Martínez, al objeto de cele-

brar sesión pública ordinaria de primera convo-

catória. Abrió el acto por el Sr. Alcalde, el

Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la

D. Alejandro Macías García

D. Manuel Hilono Parra

D. Juan Moreno Barroso

NO ASISTENTES:

D. Francisco Ferrero Quintad

D. Antonio Campino Sanchez

Secretarios:

D. Delfín Vicente Sanchez

Aprobación inicial  
de Estudio de Detalle  
de Falange Española  
a instancia de D. Antonio  
Colzado Segura

sesion anterior, que es aprobada por unanimidad  
y orden del día de la presente.

Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y  
correspondencia y se tomaron los siguientes  
ACUERDOS:

Primero.- ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE  
FALANGE ESPAÑOLA.- Dada lectura a la  
solicitud de D. Antonio Colzado Segura, para  
la aprobación de un estudio de Detalle en la  
calle Falange Española, así como del informe emi-  
tido por el Sr. Aparejador municipal relacio-  
nado con el mismo, y examinado en toda su  
extensión el Proyecto Técnico redactado por  
el Sr. Arquitecto D. José Miguel Salinas Alva-  
res debidamente visado. La Corporación tras  
deliberar ampliamente sobre el asunto por una-  
nimidad acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle  
de que es objeto, permitiendo el aprovechamiento  
de la parcela conforme a los términos que para  
edificación establece el vigente Proyecto de  
Delimitación del Suelo de este Municipio.

2º.- Condicionar las futuras edificaciones,  
hasta tanto la parcela merezca la condición  
de solar, y a este fin, el promotor deberá ceder  
gratuitamente al Ayuntamiento los terrenos des-  
tinados a viales, fondo no aprovechable de la  
parcela y costear las obras de urbanización, en  
los términos previstos en el Artículo 83 de la  
vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

Segundo.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA  
FISCAL DE BASCULA MUNICIPAL.- Dada  
lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda  
de fecha 18 de Julio, proponiendo la modificación

Modificación de  
Ordenanza "Bascula"

de la Ordenanza fiscal por el servicio de bascula municipal, y vista la modificación propuesta. La Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación y se prosiguen los trámites reglamentarios para su aprobación definitiva.

Revisión de precios  
servicio de Basuras

Tercero.- REVISIÓN DE PRECIOS EN EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.- Dada lectura a la solicitud de D. Blas Marquer Salguero, adjudicatario del servicio de recogida de basuras, para que le sea revisada la cantidad mensual que percibe en su cuantía de 20.000 pesetas, hasta un montante total de 30.000, dado el incremento de los costos de dicho servicio. La Corporación tras deliberar ampliamente y conforme a lo dispuesto en el Artículo 57 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales por unanimidad acuerda:

- 1º.- Revisar la cantidad percibida por el solicitante y en su consecuencia incrementarla a la cantidad de 5.000 pesetas mensuales.
- 2º.- Habilitar los créditos precisos que tal revisión comporta dentro del Presupuesto ordinario.

Ratificación de  
contrato permuta  
de bienes.

Cuarto.- RATIFICACIÓN CONTRATO PERMUTA DE BIENES.- Dada lectura al contrato sobre permuta de bienes suscito por la Alcaldía- Presidencia y D. María Garcia Lopez en fecha 23 de Julio, por el cual ambas partes convienen su otorgamiento en los bienes que en el mismo constan, para la instalación de un basurero municipal. La Corporación previa deliberación por unanimidad acuerda:

- 1º.- Ratificar en toda su extensión el con-

trato de que es objeto a los efectos que en el mismo constan. Con la salvedad de que la dotación de agua establecida en la cláusula sexta, ha de entenderse exclusivamente a la apertura de la zanja que la motiva.

2º.- Instruir expediente para la permuta de bienes, contenidos en una parcela de terreno de 4.000 m<sup>2</sup> de propiedad de D. María García López, por un solar de 120 m<sup>2</sup> a segregarse de los bienes del Egidio municipal de propiedad del Ayuntamiento.

3º.- Facultar a la Alcaldía- Presidencia tan ampliamente como en derecho sea necesario para la prosecución de este expediente, y forma de cuantos documentos se consideren necesarios.

Publicar en los  
res.

Quinto.- CENTRALES NUCLEARES.- Dada lectura al escrito del Comité Autonuclear de Badajoz de fecha 11 de Julio de 1.979, por el que solicita un pronunciamiento de la Corporación ante el Proyecto de la Central Nuclear de Valdecaballeros. La Corporación previa deliberación al respecto por unanimidad acuerda:

1º.- Pronunciarse en contra de la ubicación de la Central Nuclear de Valdecaballeros.

2º.- Pronunciarse a favor de la energía nuclear en sus términos generales para el desarrollo económico.

Levantada la sesión se leyó esta minuta, firmándola el Sr. Presidente y yo el Secretario de que certifico, siendo las veintuna treinta horas.

Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria, celebrada el día 6 de Agosto de 1979.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

D. Fernando Díaz Martínez

Concejales:

D. Diego Aseuño Iglesias

D. José Moreno González

D. Juan Moreno Barroso

D. Joaquín Aseuño Barro

D. Antonio Calzado Segura

D. Manuel Silvero Parra

D. Alejandro Macías García

NO ASISTENTES:

D. Francisco Serrano Guisado

D. Antonio Campiñé Sánchez

D. Arnelino Amión Díaz

Secretario:

D. Xelhu Vicente Sánchez

Delplificación definitiva del concurso de Recaudador-Sector Surcio de aguas

En Arroyo de San Serrán a seis de Agosto de mil novecientos setenta y nueve. Siendo la hora veintitres treinta, se reúnen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Díaz Martínez, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden, leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente. Se dio cuenta de la "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes.

A CUERDOS:

Primero.- ADJUDICACION DEFINITIVA CONCURSO RECAUDADOR LECTOR SERVICIO AGUA. Dada cuenta del estado en que se encuentra el expediente de concurso de recaudación municipal por gestión directa del servicio de suministro de agua potable a domicilio y lectura de contadores, y considerando, que cumplidos todos los trámites del caso y visto lo dispuesto en el Artículo 40 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Corporación, previa deliberación, y por mayoría absoluta legal con el voto favorable de los señores Aseuño Iglesias, Moreno González, Moreno Barroso, Silvero Parra, Macías García y señor Alcalde y con la abstención de los señores Aseuño Barro y Calzado Segura, por considerar que los licitadores señores Ruiz Florenán y Maunero Justo, reúnen ambas las mismas condiciones, acordó adjudicar definitivamente el concurso a favor del licitador

D. Rafael Ruiz Florencio por la oferta señalada en su proposición; que se notifique en consecuencia al interesado y se cumplan los demás trámites del expediente.

Pliego de condiciones del servicio de basuras "Subasta"

Segundo.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO.- Dada lectura del Pliego de condiciones económico-administrativas redactado al efecto sobre la subasta para contratar la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio, la Corporación por unanimidad, acordó prestarle su aprobación y que se prosigan los demás trámites del expediente.

Modificación de Ordenanza Servicio de basuras.

TERCERO.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS A DOMICILIO.- Dada lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 5 de Agosto, proponiendo la modificación de la Ordenanza fiscal por el servicio de recogida domiciliaria de basuras, oída la modificación propuesta, la Corporación por unanimidad acordó y previa deliberación al respecto, prestar su aprobación con los siguientes impresos:

Trámite por vivienda familiar.	Importe anual de cuota.	700.-pt.
" locales industriales	" " "	1.000.-pt.
" locales comerciales	" " "	1.000.-pt.
" vivienda anexa a local	" " "	1.700.-pt.

y se prosigan los demás trámites reglamentarios para su aprobación definitiva.

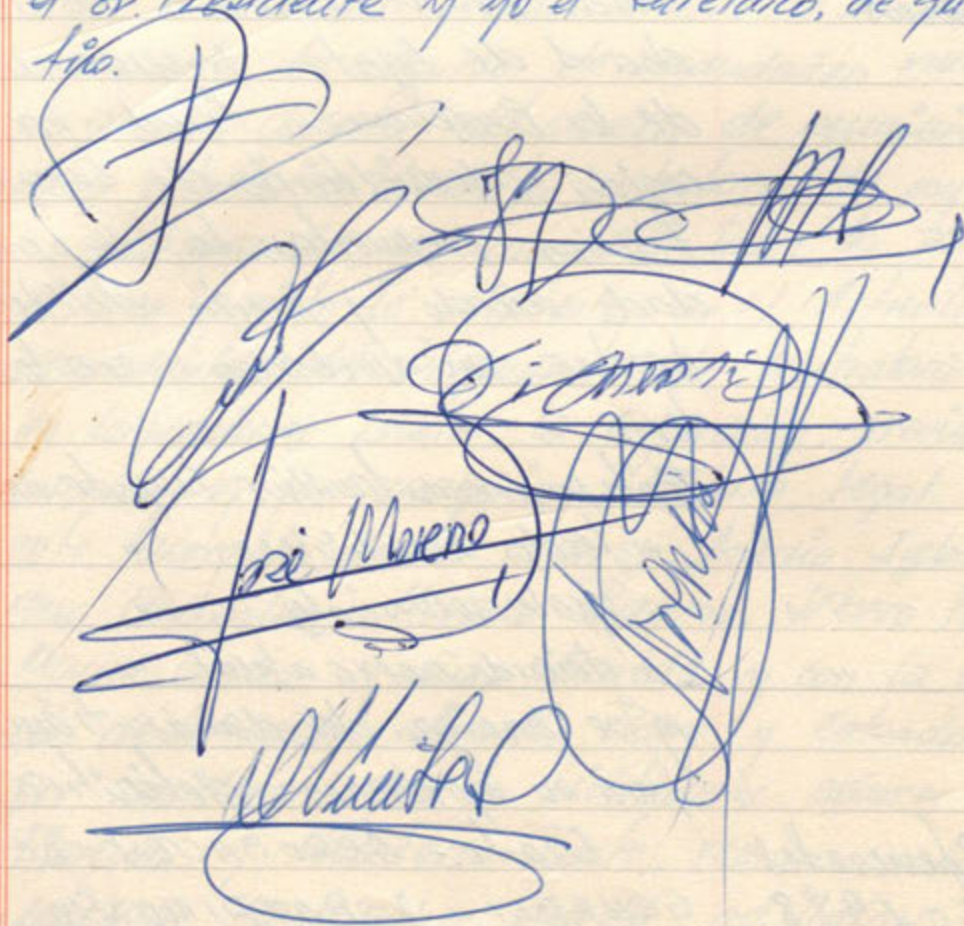
Cuentas generales del año 1.978.

Cuarto.- APROBACION DE LAS CUENTAS GENERAL Y PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1.978.- Se somete al pleno el examen

y aprobación en su caso, de los cuentas Ge-  
neral de Presupuesto y Administración del  
Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978,  
una vez cumplidos todos los trámites conteni-  
dos en el Art. 790 de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Co-  
misión Permanente, del que dichas cuentas  
están debidamente rendidas y justificadas,  
del resultado de la exposición al público y  
examinadas que fueron por los señores asisten-  
tes, tras deliberar la Corporación, acordó por una-  
nidad aprobarlas en la forma que se pre-  
sentan redactadas, cuya aprobación tiene el  
carácter de provisional para la primera y  
de definitiva para la segunda.

Levantada la sesión, se leyó esta minuta,  
siendo las veintidos treinta horas, firmándola  
el Sr. Presidente y yo el Secretario, de que certi-  
fico.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. One signature is clearly legible as 'José Moreno'. There are also several circular stamps, some of which are partially obscured by the signatures. The signatures are written in a cursive style.



Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria, celebrada el día 30 de Agosto de 1979.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Acctal.

D. Francisco Serrano Guisado.

Concejales:

D. Diego Arsenio Iglesias

D. José Moreno González

D. Antonio Campiñe Sánchez

D. Juan Moreno Barroso

D. Manuel Silvero Parra

D. Joaquín Arsenio Barro

D. Arnelino Dumión Díaz

D. Antonio Calzado Segura

D. Alejandro Macías García

Secretario Acctal.

D. Luis Calvo Palomo.

Suponeme sobre los  
Piedrales nucleares de  
Valdecaballeros

En Arroyo de San Serván a treinta de Agosto de mil novecientos setenta y nueve.

Siendo las veintidós horas, se reúnen en el Salón consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Serrano Guisado, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden, leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- INFORME SOBRE LA CENTRAL NUCLEAR DE VALDECABALLEROS Y TOMA DE POSTURA SOBRE LA MISMA.- Por la presidencia, se dio lectura a un informe relativo a riesgos que entrañan la ubicación de centrales nucleares y concretamente a la instalación de la de Valdecaballeros en esta Provincia. La Corporación por unanimidad, acordó: Dar su voto negativo a la instalación de una central nuclear en Valdecaballeros, dado que su ubicación en la cabecera del río Guadiana supondría el consiguiente peligro de contaminación de sus aguas, afectando principalmente a los cultivos que riega.

Segundo.- SOLICITUD DE AYUDA ECONOMICA EN SOLIDARIDAD CON LOS ALCALDES Y CONCEJALES QUE SE ENCUENTRAN EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA.-

Por la presidencia, se presentó una solicitud de ayuda económica en favor del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a efectos de sufragar en lo posible los gastos que referido Ayuntamiento tiene como consecuencia del encierro en él de los Alcaldes y concejales de la provincia, en relación con la fama de portura ante la instalación de la central nuclear de Valdecaballeros, proponiendo que esta ayuda fuera de 5.000. pesetas. La Corporación, por unanimidad, acordó: conceder referida ayuda en la cuantía solicitada.

Levantada la sesión, siendo las veintidos cuarenta y cinco, se leyó esta minuta, firmándola el Sr. Presidente y yo, el secretario, de que certifico.

*Juan María*  
*José María*  
*Alfonso*  
*Alfonso*  
*Alfonso*  
*Alfonso*  
*Alfonso*

Acta de la sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el día 28 de Septiembre de 1979.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde:

D. Fernando Díaz Martínez

Concejales:

D. Francisco Serrano Guirado.

D. Diego Arensio Iglesias

D. José Moreno González

D. Joaquín Arensio Barro

D. Antonio Compañi Sánchez

D. Juan Moreno Barroso

D. Manuel Silvero Parra

D. Antonio Calzado Segura

NO ASISTENTES:

D. Arnelino Amión Díaz

D. Alejandro Macías García

Secretario:

D. Beltrán Vicente Sánchez

Plan Provincial de Obras y Servicios 1979

En Arroyo de San Sebastián a veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Siendo las veintidós horas, se reúnen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Díaz Martínez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes.

ACUERDOS:

Primero.- PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS.- Se da cuenta del escrito-circular de la Excm. Diputación Provincial de fecha 4 del actual, relativa a la aprobación de la obra 38 de carácter hidráulico a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal y como se solicita en referida circular, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la financiación de la obra 38 de carácter hidráulico y, en consecuencia, la Corporación Municipal, adquiere el compromiso de aportar el 20% del presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicara por la Diputación y que serán las mismas que fije el Banco de Crédito Local a referida Corporación Provincial en la operación de crédito global que solicitará dicha Corporación para atender a la totalidad de las



aportaciones municipales de las obras incluidas en el plan.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto, a partir del año 1980 y durante 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria, teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses, amortización y gastos del anticipo que conceda la Diputación por el importe del 20%. Asimismo, la suma indicada, sufrirá las mínimas alteraciones en tanto por ciento que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial en relación con el préstamo global.

2º.- El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva ordenanza de agua domiciliaria, capaz de financiar los gastos de mantenimiento y amortización del servicio de abastecimiento de agua, implantando las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que permitan las normas vigentes.

3º.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que, con cargo a los intereses que el Ayuntamiento ha de permitir de dicha Delegación en concepto de recargo y participaciones en impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excmo. Diputación Provincial de las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de las certificaciones de obra que se vayan extendiendo en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente que la Dipu-

fación juzgue oportuno exigir, solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.979, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que suponga la amortización del principal e intereses de la aportación municipal comprometida.

SEGUNDO.- APROBACION DEFINITIVA DE UN ESTUDIO DE DETALLE.- Examinado el expediente instruido para la aprobación de un estudio de detalle sobre la parcela sita en la calle Falange Española, a instancia de D. Antonio Calzado Segura, y

Resultando: Que la Corporación Municipal en sesión del día 27 de Julio de 1.979, aprobó inicialmente el estudio de que es objeto y con las condiciones que en dicho acuerdo se establecen.

Resultando: Que sometido a información pública por el plazo de un mes, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia del día 11 de Agosto de 1.979, no se presentaron reclamaciones contra el mismo y su aprobación.

La Corporación, por unanimidad acordó la aprobación definitiva del mismo, así como su remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Tercero. ASIGNACION Y COMPENSACION ECONOMICA A LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.-

Por indicación de la Presidencia, el infrancto Secretario, dió lectura a la siguiente propuesta: Regulador por el Real Decreto 1531/79 de 22 de Junio, las asignaciones y otras compensaciones que podrán percibir los miembros de las Corporaciones Locales, en uso de las facultades a mi conferidas, vengo a proponer a la Corporación:

Aprobación definitiva de un Estudio de Detalle en instancia de D. Antonio Calzado Segura.

Asignación económica a la Alcaldía - Presidencia

1.º.- Que la asignación fija y mensual a percibir por la Alcaldía - Presidencia, se establezca en 20.000.- pesetas mensuales.

2.º.- Que las dietas y gastos que se acrediten en forma por los miembros de la Corporación, sean los que en su momento se fijen en los Bases de Presupuesto.

Se da lectura por la Secretaría del Decreto 1531/79 de 22 de Junio y se informa a la Corporación de los datos económicos y presupuestarios que le son de aplicación, así como de la cantidad máxima a percibir por estos conceptos, partitivamente en la cantidad de 344.500.- pesetas.

Tras deliberar ampliamente, por unanimidad se aprobó por la Corporación la propuesta practicada, con las siguientes puntualizaciones:

Por parte del concejal Sr. Arcadio Barro, se asevera que la percepción de la asignación acordada, comporta una dedicación al cargo y que la Alcaldía en la persona que la representa, debe de estar en las oficinas municipales durante el horario de oficinas o en otras reuniones.

Por parte del concejal Sr. Serrano Guisado, en lo concerniente a asistencia al cargo y dedicación al mismo por la Alcaldía, se estará a cuanto se disponga a este respecto por los partidos políticos P.S.O.E y P.C.E.

Quarta. BANDERA DE EXTREMADURA.- Por la Presidencia se sometió a consideración de la Corporación, la conveniencia de aprobar la bandera de Extremadura, conocida por los franjones: verde, blanca y negra.

Tras declararse por la Corporación ser suficientemente conocida, por unanimidad acordó su

Bandera de Extre-  
madura

aprobación, así como su utilización en los términos previstos en la Constitución.

Recuperación de  
bienes municipales

Quinto.- RECUPERACION DE BIENES MUNICIPALES.- Por indicación de la presidencia, el infrascripto Secretario dió lectura a la siguiente propuesta: En su momento y día, por el Alcalde que suscribe, con motivo de encontrar un emplazamiento idóneo para instalar el vertedero de basuras, recorriendo la parte Sur de los bienes del Egido municipal, apreció que por los señores D. Emilio Suniñ Díaz, D. Juan Gallardo Grajera y D. Angel Martínez Pons, propietarios que resultaron ser de unas solarías que en su día fueron enajenados por el Ayuntamiento, éstos habían ocupado una extensión mayor de la que legalmente adquirieron, encontrándose avotados algunos de ellos y cercados y edificados otros. Por todo ello propongo al Ayuntamiento la recuperación de los bienes de propios del Ayuntamiento ocupados por los arriba interesados.

Abierta deliberación sobre el asunto, se da lectura al informe que en este sentido emite la Secretaría, expresivo de cuanto disponen los Arts. 370 de la Ley de Régimen Local, 338 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 55 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y Jurisprudencia.

Se informa por la Alcaldía, de la recepción que sobre este asunto había tenido con los interesados en orden a una solución satisfactoria y tras deliberar por unanimidad, se acuerda:

1.º.- Incluir expediente para la recuperación de los bienes del Egidio municipal, sin perjuicio de llegar a un mutuo entendimiento con los interesados, al objeto de evitar la acción judicial correspondiente, y a este fin una comisión compuesta por los señores: Arcenio Barro, Asensio Iglesias y Moreno Barro, informará a la Corporación, en su día, para la adopción del acuerdo definitivo.

Autorización para ocupar locales del antiguo cuartel del Centro Cultural "José de Espronceda"

Sexto.- URGENCIA. TELECLUB Y CENTRO CULTURAL.- Por el concejal Sr. Serrano Guisado se expone sea tratado el asunto de la posible cesión de uso de los locales ocupados por el Teleclub Parroquial en el antiguo cuartel de la Guardia civil, a la Junta Gestora del Centro Cultural "José de Espronceda" por la conversión efectuada de aquél y su consiguiente cese, efectuada por la Delegación del Ministerio de cultura.

La Corporación, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 208 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprecia la urgencia y por unanimidad acuerda ser tratado este asunto, acordándose en idénticos términos.

1.º.- Darse por enterada de la conversión efectuada por la Delegación del Ministerio de cultura del antiguo teleclub en centro cultural.

2.º.- Conceder el derecho de uso en precario para la ocupación de los locales sitos en el antiguo cuartel de la Guardia civil en la calle Falange Española, hasta ahora ocupados por el Teleclub Parroquial, a la Junta Gestora del Centro Oficial de Cultura Local "José de Espronceda".

3.º.- Que dicha cesión se entenderá caduca.



da, cuando el Ayuntamiento acuerde dedicar dichos locales a cualquier servicio público y cuya caducidad no llevará consigo indemnización de clase alguna.

4º.- Que las obras que se realicen de adaptación y conservación a referidos locales, serán por cuenta de la Junta Gestora, no dando derecho a indemnización de clase alguna por parte del Ayuntamiento, tanto al momento de su ejecución como de su reversión.

Preguntas y peticiones

Séptimo.- PREGUNTAS.- A instacia del concejal, Sr. Demasio Guirado, y para que conste en acta, pregunta y así se acuerda:

1º.- Que el concejal Sr. Moreno González, percibió, con cargo a la subvención de paro obrero del Gobierno Civil y durante tres días en el periodo de Mayo a Junio, sus salarios de obrero en desempleo cuando, en calidad de Secretario Local de Comisiones Obreras, estuvo en Badajoz.

Se responde por la Alcaldía que, durante esos tres días, estuvo, con su permiso, en Badajoz por las tardes y, además, que realizó en esas jornadas los trabajos comunitarios por las mañanas.

2º.- Que se pone en tela de juicio que el día 16 de Agosto por fiesta local, no se trabajó en el empleo comunitario y consta que D. José Moreno González, percibió su salario, cuando solamente un Guardia Municipal, empleo con permiso de la Alcaldía, a tres trabajadores para realizar tareas relacionadas con las fiestas.

Se responde por el interpelado que en

día estuvo trabajando en preparar las herramientas de trabajo, cuales son: horquillóneta, picos, etc., para reanudar los pavimentaciones del día siguiente.

Y no habiendo otro asunto que tratar, por la Presidencia fue levantada la sesión, siendo los veintitrés horas, de que certifico.

Acta de la sesión celebrada ordinaria de primera convocatoria,  
el día 26 de Octubre de 1979.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde:

D. Fernando Díaz Martínez  
Concejales:

D. Francisco Serrano Guirado

D. Diego Asencio Iglesias

D. José Moreno González

D. Joaquín Muñoz Barro

D. Antonio Campiñé Sánchez

D. Juan Moreno Barroso

D. Manuel Silvero Parra

D. Aurelio Sumián Díaz

D. Antonio Colzade Segura

D. Alejandro Nació Borcia

D. Jesús Vicente Sánchez

En Arroyo de San Serván a veintiseis de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.

Siendo las diecinueve treinta horas, se reúnen en el salón consistorial los señores concejales al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Díaz Martínez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden, leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad, y orden del día de la presente.

Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes

ACUERDOS:

Primero.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.- Se somete a conocimiento de la corporación, el expediente tramitado para contratar el servicio de recogida de basuras a domicilio, a través del procedimiento contractual de subasta, y

Resultando.- Que en el expediente consta acreditado haberse cumplido con los preceptos establecidos en el vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

Resultando.- Que el día 18 de Octubre de 1979 por la hora de licitación, fue efectuada la adjudicación provisional de dicho servicio al único licitador, D. Blas Márquez Salguero por el precio de 499.900.- ptas.

Visto lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, la Corporación por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar válida la licitación y efectuar la adjudicación definitiva del servicio de recogida de basuras a domicilio al único ofertante, D. Blas Márquez Salguero, por el precio de 499.900.- pesetas.

2º.- Notificar este acuerdo al interesado y se cumplan los demás trámites del expediente de que es objeto, facultando al Sr. Alcalde para la formalización del contrato.

Segundo.- TARIFAS DEL SERVICIO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE.- Le da cuenta del expediente instruido para la modificación de las Tarifas del servicio domiciliario de agua potable,

Adjudicación definitiva del servicio de basuras. Blas Márquez Salguero.

Tarifas del Servicio de agua potable a domicilio



así como del escrito del teniente de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de fecha 17 de Septiembre de 1979 por el cual se participa que la Comisión Provincial de Precios, con fecha 13 de Septiembre de 1979, resolvió aprobar la modificación de Tarifas propuestas.

Visto lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 48/66 de 23 de Julio, la Corporación por unanimidad, acuerda la puesta en vigor de las Tarifas aprobadas en el estudio económico que los motiva.

Expediente de modificación de créditos nº 1.

Tercero.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRECUPUESTO ORDINARIO.-

Visto el expediente nº 1 sobre modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario vigente, tramitado en virtud de memoria formulada por la Alcaldía en fecha 15 de Octubre.

Considerando. Que el sobrante de liquidación disponible en esta fecha del presupuesto ordinario de 1979, cubre el total incremento de créditos que se propone, unido a las transferencias de crédito de unas partidas a otras.

Considerando. Que las modificaciones de créditos de este expediente, responden a las necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando. Que en la tramitación de este expediente, se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento por unanimidad y con el voto favorable de sus miembros que representa la mayoría absoluta legal acuerda prestar su aprobación a los modifi-

caciones de crédito propuestas, que se fijan en 1.423.551 pesetas, por un montante total. Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por el plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la vigente Ley de Régimen local, en armonía con el nº 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal y que se dé cumplimiento en tiempo y forma a lo prevenido en el Art. 22 de la ley 48/66 de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Rectificación de ocu-  
rosos de C. Permanente

cuarto.- ACUERDOS DE COMISION PERMANENTE.- Se da cuenta por lectura de los mismos, de los acuerdos adoptados por la comisión Municipal Permanente en su sesión del día 3 de Octubre de 1979, en orden a la contratación temporal de Ayudante urbanístico municipal y de la revisión del Proyecto de delimitación del Suelo Urbano. La comprensión de su contenido, queda enterada.

Informe Alcaldía  
sobre obras y servicios

Quinto.- INFORME DE LA ALCALDIA SOBRE OBRAS Y SERVICIOS.- Se informa por la Alcaldía-Presidencia que en la programación que lleva a efecto la Excmo. Diputación Provincial, en orden a mejoras de centros Primarios de Nigüela de Sanidad Rural, había propuesto a dicha Entidad, la nueva construcción de un centro de los de esta clase, por considerar innecesario cualquier reparación en el centro existente, dado el deficiente estado de conservación en que se enuen-

tra el inmueble en que se halla ubicado, habiendo recibido promesa de que se consignaría para su construcción la cantidad de dos millones de pesetas, con aportación municipal del veinte por ciento.

Asimismo se informa tener programado la urbanización mediante la instalación de los servicios de abastecimiento y saneamiento de los terrenos colindantes con el Ejido Municipal, desde el campo de deportes hasta las proximidades del Silo con cargo a los trabajos subvenciones que para empleo comunitario se reciban.

La Corporación de su exposición queda enterada.

Informe de Comisión  
en el Exptº de recuperación  
de bienes

Sexto.- INFORME DE COMISION AD HOC.-  
Por la comisión compuesta por los Sres. Asensio Iglesias, Asensio Barro y Moreno Barro, especialmente designados por la Corporación en su sesión del día 28 de septiembre pasado, para llegar a un mutuo entendimiento con los interesados en el expediente de recuperación de bienes municipales que se sigue; se informa no haber llegado a ningún acuerdo con aquellos, habiéndose insistido por éstos en que el Ayuntamiento debe atenerse a la configuración de la parcela delimitada en el plano que, en su día sirvió de base para la enajenación.

Tras deliberar la Corporación, por unanimidad se acuerda, facultar a la Alcaldía para, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37º de la vigente ley de Régimen Local y sus concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento

y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, solicitar el dictamen de un letrado en ejercicio, en la persona que concierte idénea.

Ruegos y preguntas

Septimo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-  
Por el Sr. Concejal Arcenio Barro, portavoz de Unión de Centro Democrático, se pregunta:

1.º.- Informe sobre lectura de determinados contadores del servicio de agua en los que se aprecian grandes anomalías con unos consumos de agua fuera de lo normal.

Se responde por la Alcaldía que existen contadores averiados, parte de los que se apreciaban anomalías han sido precintados y que es su propósito exista igualdad para abonar el consumo de agua y corregir cualquier anomalía cualquiera que se compruebe.

2.º.- Informe sobre el no funcionamiento del servicio de báscula municipal durante la vendimia.

Se responde por la Alcaldía, que la báscula a funcionado durante la campaña de vendimia, dentro de lo horario y posibilidades que para atenderla, tiene la policía Municipal, pero que la solución idénea estaría en encontrar una persona se hiciere cargo de su funcionamiento, habiendo resultado infructuosas las gestiones practicadas a este respecto.

3.º.- Son los concejales de que, la Alcaldía propondrá en su día, la subida

del impuesto municipal de circulación, de vehículos, remolques y sin embargo tiene totalmente olvidadas las vías por las que los vehículos circularán? Por qué motivo tiene olvidado, en un pueblo enteramente agrícola, los caminos?

Se responde por la Alcaldía, no existir propuesta alguna para la subida del impuesto de rodaje a los remolques agrícolas y, en lo referente a la reparación de caminos, estima que con motivo de la concentración Parcelaria, éstos sufrirán un nuevo trazado pero, que no obstante, serán reparados cuando las posibilidades económicas lo permitan.

4º ¿Se qué medios se vale la Alcaldía para conocer e imponer sanciones a los dueños de los perros que no van con cadena con sus dueños, en la vía pública?

Por qué no se habilita un local para perrera municipal? ¿cuál es la relación hasta el momento presente de las sanciones impuestas?

Se responde por la Alcaldía, que las sanciones impuestas a los dueños de los perros de que es objeto la pregunta, lo han sido por Excmo. Sr. Gobernador civil a propuesta de la Alcaldía y previa denuncia del hecho que la motiva por la Policía municipal.

Por el concejal Sr. Serrano Guivado, se solicita de la Alcaldía-Preidencia se dé lectura a la instancia que con fecha 23 de Agosto último presentó en este Ayuntamiento



D<sup>o</sup> Julia López Pablo y varios más sobre ciertas construcciones al sitio del cerro de la Horca y la posibilidad de interesar de la Comisión Provincial de Urbanismo declarar esta zona como urbana y de la instancia presentada por D. José Maya Navarro, en solicitud de aumento de sueldo con fecha 22 de los corrientes.

De su orden, por la Secretaria, se dio lectura íntegra de ambos documentos.

Levantada la sesión por la Presidencia, al no haber otro asunto que tratar, siendo los veintinueve horas de que certifico.

*[Handwritten signatures and initials, including names like 'Alejandro Hacia', 'Munido', and 'García']*

Acta de la sesión ordinaria de primera convocatoria, celebrada el día 30 de noviembre de 1979.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde:

D. Fernando Díaz Martínez

Concejales:

D. Francisco Semano Guisado

D. Diego Asensio Iglesias

D. José Moreno González

D. Joaquín Asensio Barro

D. Rovelino Sumión Díaz

D. Antón Catracho Segura

D. Juan Moreno Barro

D. Manuel Silvero Parra

NO ASISTENTES:

D. Alejandro Macías García

D. Antón Campiñé Sánchez

Secretario:

D. Jesús Vicente Sánchez

Construcción de aceras  
en distintas  
calles

En Arroyo de San Serván a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

Siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Díaz Martínez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario, por su orden, leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Se dio cuenta de los "Boletines Oficiales" y correspondencia y se tomaron los siguientes

ACUERDOS:

Primer.- PRIMER ESTABLECIMIENTO DE ACERADOS.- Se propone por la Presidencia, la iniciación de las obras de primer establecimiento de acerados en aquellas vías públicas que carecen del mismo, aprovechando la circunstancia de las obras de empleo comunitario y las inversiones de las subvenciones de paro obrero.

Se da cuenta del Presupuesto de ejecución material, confeccionado por el Sr. Arquitecto Municipal, por un importe de 1180 pt. m<sup>2</sup> de acerado acabado y, tras deliberar la Corporación, sobre este asunto, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Estimar como coste total del presupuesto de las obras, el importe de los salarios y materiales empleados, en la parte que afecte a las obras de empleo comunitario.

2.º.- Aplicar la imposición de contribuciones especiales a las personas especialmente beneficiadas por el primer establecimiento de aceras

do, en la cuantía del 90 por 100 del coste de las obras, de conformidad con lo previsto en el Artículo 29 del Real Decreto 3250/76 de 30 de Diciembre.

Adquisición de una máquina fotocopiadora para oficinas

Segundo.- ADQUISICION DE UNA MAQUINA FOTOCOPIADORA.- Se da lectura a la propuesta de adquisición de una máquina fotocopiadora para el servicio de las oficinas municipales, con presupuesto que de la misma ha efectuado la casa Hispaco-Olivetti. Tras deliberar la corporación y ponderando la conveniencia de su adquisición, por unanimidad, acuerda.

1º.- Adquirir a la casa Hispaco-Olivetti una máquina fotocopiadora por el precio ofertado de 79.800.- pesetas, al amparo de lo dispuesto en el Art. 41 del vigente reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, modificado por R.D. 1201/78 de 2 de Junio.

2º.- Considerar que dicha máquina, puede destinarse a servicio de particulares que así lo interesen, con abono de 50. pt. por cada fotocopia.

Petición de ocupación de terrenos a CAMPSA

Tercero.- Petición de CAMPSA DE OCUPACION DE INMUEBLES.- Se da cuenta del merito de D. Manuel A. Blanco Nieto, Jefe de la Agencia Comercial de CAMPSA, con residencia en Mérida, de fecha 3 de Noviembre del actual, relativo a la ocupación de 1108.80 m<sup>2</sup> de terrenos delimitados en plano que adjunta y referido a los bienes del Egidio Municipal de propiedad del Ayuntamiento, para la instalación de una unidad de suministros de gasolina y gasoleo.

Enterada la Corporación, por la Secretaría

Se da lectura al informe que sobre este mismo asunto fue emitido en la sesión del día 30 de Abril de 1979, expresivo todo él de cuanto disponen los Artículos 189 de la vigente Ley de Régimen Local y 95 del también vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. Tras deliberar y ponderando los beneficios económicos y sociales que tal instalación comporta para el municipio, la Corporación por unanimidad, acuerda:

1.º- Conceder a CAMPSA la ocupación permanente de 1.108,80 m<sup>2</sup> de terreno, a segregarse de los bienes patrimoniales de propios del Egidio municipal, para la instalación de una unidad de suministro de gasolina y gasóleo en el lugar y sitio delimitados en plano de proyecto.

2.º- Dar traslado del precedente acuerdo al Ministerio de Administración Territorial, para la obtención de la correspondiente autorización de la ocupación de los bienes apuntados.

Cuarto.- IMPOSICION Y MODIFICACION DE

Ordenanzas Fiscales  
de Camión y Lu-  
chos de Vehículos

ORDENANZAS FISCALES.- Se da lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 28 del actual, proponiendo la imposición de la ordenanza fiscal por entrada de vehículos a través de las aceras, mediante reserva de vía pública para su acceso y el dictamen de la misma fecha proponiendo la modificación de la Ordenanza Fiscal por servicio de cementerio.

Euterada la Corporación y previa deliberación al respecto, se acuerda por unanimidad aprobar ambos dictámenes y, en consecuencia, proseguir los trámites reglamentarios para la

aprobación definitiva de las ordenanzas de que son objeto, con las siguientes tarifas:

a) De entrada de vehículos con reserva de vía pública para acceso. Por cada badén y puerta 1.000.- pts. anuales.

b) Del servicio de cementerio. Cesión de nichos a perpetuidad: 6.000.- pesetas por nicho. Cesión de terreno para la construcción de panteones: 1.000.- pts. por metro cuadrado.

Resolución del contrato por prestación del servicio de recogida de basuras

Quinto.- RESOLUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.- Se da lectura al escrito de D. Blas Márquez Salguero, adjudicatario del servicio de recogida de basuras, de fecha 27 del actual, relativo a la renuncia que por el motivo de no poder disponer del carnet de conducir vehículos, se ve en la necesidad de renunciar de la contrata de que es objeto.

Enterada la corporación y deliberando sobre horario de recogida de basuras y características de la localidad, por unanimidad, se acuerda:

1.º: Aceptar la renuncia a la contrata por el servicio de recogida de basuras, de D. Blas Márquez Salguero y en su consecuencia la resolución del contrato.

2.º: Convocar nueva subasta pública en idénticos términos y pliego de condiciones que sirvió de base para la que en este año se resuelve, dándolo aquí por reproducido, si bien y dada la urgencia del caso, reducir a la mitad el plazo de convocatoria para la licitación que autoriza el Artículo 19 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Mociones y propuestas Sexto.- MOCIONES Y PROPUESTAS.- Por el grupo de concejales del Partido Socialista Obrero Español, se propone:

1.º.- Rencisión, si procede, de la contrata del servicio de limpieza con D.º Aquilina Pérez Parra.

Es aceptada por la corporación la propuesta formulada y enmiendada deliberación sobre la conveniencia de continuar prestando el servicio la interesada, o, en su caso, compartir la dotación con otras personas que pudieran también prestar dicho servicio; la corporación por mayoría y con el voto en contra del Sr. Nuriñ Díaz, acuerda la renecisión del contrato de la limpieza con D.º Aquilina Pérez Parra.

2.º.- Propuesta de cesión por subasta del terreno sito en Troneras, denominado "Cañuela".

Es aceptada por la corporación la propuesta formulada y por unanimidad, se acuerda, se instruya expediente de enajenación de bienes, si bien y con carácter previo, se proceda por el Sr. Arquitecto Municipal con la asistencia de la Comisión de Policía Urbana, a la redacción del correspondiente plano de la parcela de terreno a enajenar, su alienación y parcelación en su caso.

Preguntas y puestas

Séptimo.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el concejal, Sr. Semano Guisado, se interesa lectura del acta del día 28 de Septiembre en el punto de asignación económica a la Alcaldía-Preidencia.

Por la Secretaría se da lectura íntegra del punto a que el ruego se refiere y se manifi-

Siesta por el Sr. Serrano Guisado, en calidad de portavoz del grupo del P.S.O.E., está dispuesto a ser aumentada la asignación a la Alcaldía-Presidencia con una mayor dedicación al cargo.

Por el concejal, Sr. Moreno Barro, se interfiere una copia de la cuenta General del Presupuesto y por la Alcaldía y Secretaría se le da respuesta de que, en breve plazo, le será entregada copia de la misma en su parte de liquidación por ser la más expedita de aquélla.

Exposición: Ajuste económico para la Comisión de Seguimiento de la Central Nuclear de Valdecaballeros

Octavo.- URGENCIA.- AYUDA ECONOMICA A LA COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA CENTRAL NUCLEAR DE VALDECABALLEROS.

Por la Alcaldía-Presidencia, se expone ser tratado el asunto de conceder una ayuda económica en cantidad económica de cinco mil pesetas a la Comisión de Seguimiento de la central Nuclear de Valdecaballeros.

La Corporación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 208 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprecia la urgencia y, por unanimidad, acuerda, ser tratado este asunto.

Establecida deliberación sobre la concesión de la ayuda económica a la Comisión de Seguimiento y en cantidad de cinco mil pesetas, es acordado por mayoría en comisión con el voto favorable de los señores concejales:

Serrano Guisado, Asensio Iglesias, More-

no Barroso, Silvero Parra, Moreno González  
y fr. Alcalde y el voto en contra de los  
señores concejales: Asevio Barro, Anión Díaz,  
y calzado Segura.

No habiendo otros asuntos que tratar y  
siendo las veintinueve horas, por la Presidencia,  
fue levantada la sesión, de que certifico.

*[Handwritten signatures and names in blue ink:]*  
Moreno  
Juan Barro  
Anión Díaz  
Segura  
Asevio Barro  
Silvero Parra  
Moreno González  
Alcalde



- 1.980 -

163

Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Enero de 1.980.

Alcalde-Presidente.

D. Fernando Díaz Martínez

Concejales asistentes:

D. Francisco Serrano Guisado

D. Diego Arevalo Iglesias

D. José Moreno González

D. Joaquín Arevalo Barro

D. Antonio Campaño Sánchez

D. Manuel Silvero Parra

D. Juan Moreno Barroso

D. Antonio Lakado Segura

D. Alejandro Macías Barúa

No asistentes:

D. Arnelino Amunión Díaz

Secretario:

D. Jethú Vicente Sánchez

Por adjudicación de oficio  
fines del servicio de  
basuras a D. Angel  
Hidalgo Moreno.

En Arroyo de San Serván a diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta.

Siendo las diecinueve treinta horas, se reúnen en el Salón de Sesiones, los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Díaz Martínez, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden, leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad, y orden del día de la presente. y se tomaron los siguientes.

ACUERDOS:

Primero.- ADJUDICACION DEFINITIVA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.- Se remite a conocimiento de la Corporación, el expediente tramitado para contratar el servicio de recogida de basuras a domicilio, a través del procedimiento contractual de subasta, y

Resultando: Que la Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de Noviembre de 1979, acordó la aprobación del Pliego de condiciones.

Resultando: Que la Corporación en la misma sesión reflejada en el anterior resultando, acordó la resolución del contrato suscrito con D. Blas Márquez Salguero para la prestación de este servicio, a instancia del mismo y, acordó asimismo, convocar nueva subasta pública, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 19 del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales.

- 0891 -

Resultando: Que el día 30 de Enero de 1980, por la Mesa de licitación, fue efectuada la adjudicación provisional de retiro servicio, al único licitador, D. Angel Hidalgo Moreno, por el precio de 489.000.- pesetas anuales.

Visto lo dispuesto en el Art. 44 del vigente Reglamento de contratación de las Corporaciones locales, la Corporación por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar válida la licitación y efectuar la adjudicación definitiva del servicio de recogida de basuras a domicilio al único oferente Don Angel Hidalgo Moreno, por el precio de "cuatrocientas ochenta y nueve mil pesetas anuales".

2º.- Notificar este acuerdo al interesado y se cumplan los demás trámites del expediente de que es objeto, facultando al Sr. Alcalde para la formación del correspondiente contrato.

3º.- Señalar como horario de recogida de basuras en la época de invierno, a partir de las 8.30 de la mañana y, en la época de verano, a partir de las 7 horas también de la mañana.

Segundo.- PROPUESTA PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUNICIPALES.- Por la Presidencia, se hizo presente a la Corporación, que tenía conocimiento en firme, por visitas realizadas a esta Alcaldía de técnicos de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, estar programada la construcción de un centro de Salud, a través del correspondiente plan que ha confeccionado dicha Entidad y con aportación municipal, habiéndose pactado ésta, en un principio, en cuantía del 25 por 100 del Presupuesto de ejecución, vieniendo a proponer que, para atender a esta obra de gran interés para el municipio, esta

Propuesta de enajenación de bienes: Salones en el H. Cortes y Nueva.

conveniente proceder a la enajenación de los bienes municipales siguientes:

a) Un solar sito en la calle Hernán Cortés, que no produce renta alguna, inscrito en el libro de Inventario de bienes municipales, con la calificación de bien patrimonial de propios y con una extensión de 416 metros cuadrados.

b) Un solar sito en la calle Nueva, que se formaría por segregación de los bienes que constituyen el Egido municipal, inscrito este último en el libro de Inventario de bienes municipales, con la calificación de bien patrimonial de propios y con una extensión de 220 metros cuadrados y que no produce renta alguna.

Tras deliberar, la corporación, y siendo todos conformes con la propuesta practicada, por unanimidad, se acuerda:

1.º: Instruir expediente para la enajenación de los bienes municipales que han sido objeto de la propuesta formulada por la Presidencia, para, con el producto de su venta, financiar la aportación municipal a la construcción de mencionado centro de Salud en este Municipio.

2.º: Interesar informe de la Secretaría sobre la tramitación legal de este asunto y, en su vista, la Alcaldía, decreta lo procedente a que en derecho hubiese lugar.

No habiendo otro asunto que tratar, por la Presidencia fue levantada la sesión, siendo las 20/30 horas y leyéndose esta minuta que firma el Sr. Presidente y yo, el Secretario, de que certifico.

Acta de la sesión ~~xxxx~~ordinaria de la primera convocatoria celebrada el día 25 de Enero de 1980

SENORES ASISTENTES: En Arroyo San Servan a veinticinco de Enero de mil novecientos ochenta.

Alcalde: D. Fernando Diaz Martinez. Siendo la hora diecinueve y treinta, se reunen en el Salón Consistorial los se-

Concejales: ñores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. alcalde D. Fernando Diaz Martinez al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la Sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

ACUERDOS: Primero. DEROGACION DE LA ORDENANZA FISCAL POR EL ARBITRIO NO FISCAL SOBRE PERROS. Se propone por la presidencia la derogación de la Or-

D. Alejandro Macias Garcia  
 D. Antonio Calzado Segura  
 D. Manuel Silvero Parra  
 Secretario  
 D. Delfin Vicente San-chez

*Derogación de la contribución fiscal sobre perros.*

denanza fiscal por el arbitrio no fiscal sobre perros, ante los escasos rendimientos que su recaudación comporta y carecer de eficacia en el día de hoy por no cumplirse la finalidad que en su momento y día motivo la imposición.

Tras deliberar la Corporación, y siendo todos conformes con la propuesta practicada, por unanimidad se acuerda su derogación y efectos para el actual ejercicio económico.

*Adquisición de un vehículo de inválido*

Segundo. PROPUESTA PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO DE INVALIDO. se expone por la Presidencia, que el vecino de esta localidad D. Francisco Moreno Cabezas, desde hace ya tiempo se encuentra totalmente invalido sin poder salir de su casa por carecer de un vehiculo de su clase, y de los medios necesarios para su adquisición.

Tras deliberar la Corporación, y reconociendo el estado de indigencia e invalidez que concurren en el interesado, por unanimidad y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales se acuerda la adquisición de un vehiculo idoneo, dentro de los de su clase, para su entrega a D. Francisco Moreno Cabezas, facultando expresamente a la Alcaldía para ello y con cargo a los creditos que

Ruegos y preguntas  
Sord.

3e prevean para estas atenciones.

Tercero. RUEGOS Y PREGUNTAS. Por el grupo V de Concejales del Partido Socialista Obrero Español se propone:

1º. Propuesta de enajenación de terrenos sitos entre Campo de fútbol y almacén del Sempa.

Se responde por la Presidencia encontrarse en la actualidad pendiente de la redacción del correspondiente plano de parcelación de estos terrenos por el Sr. Arquitecto municipal, para en su momento y día proceder a su enajenación.

2º. Definición de la Corporación sobre cambio de nombres a ciertas calles.

Tras deliberar, se propone que la Comisión encargada de su estudio (en sesión) en sesión del día 28 de Junio último, se reúna el próximo día 29 de los corrientes y ultime su estudio para posterior informe el pleno de Ayuntamiento.

3º. Informe sobre prestamos del Patronato San Isidro.

Se Informa por la Presidencia, encontrarse en la actualidad cerrado el plazo de admisión de solicitud por carencia de fondos, y que tan pronto se tengan noticias sobre el particular, se publicaran Bando para general conocimiento de las personas que estén interesadas en solicitar dichas ayudas.

4º. Vigilancia de menores en bares y salas de fiestas.

se informa por la Alcaldía se intensificará la vigilancia, y se le comunicará a los dueños de estos locales, la prohibición legal de la entrada de menores para su conocimiento y efectos.

B. Por el grupo de Concejales de Unión de Centro Democrático, se propone:

1º. Colocar dos señales de Tráfico de proximidad de Colegio en el cruce de la carretera Arroyo - Almendralejo, calle Moreno Nieto, una en las proximidades de la Parada y otra en la esquina de la calle Calvo Sotelo.

Se manifiesta por la Alcaldía que en breve plazo se colocaran las señales apuntadas en la propuesta.

2º. En la mente de toda la Corporación está la ampliación del terreno urbano, con la finalidad de enajenar solares para los vecinos que estando casados no tienen viviendas propias. En la actualidad no sabemos el número de viviendas que serían necesarias. Por ello este motivo, proponemos se lleve a cabo una encuesta entre los vecinos, a fin de conocer las necesidades reales de vivienda.

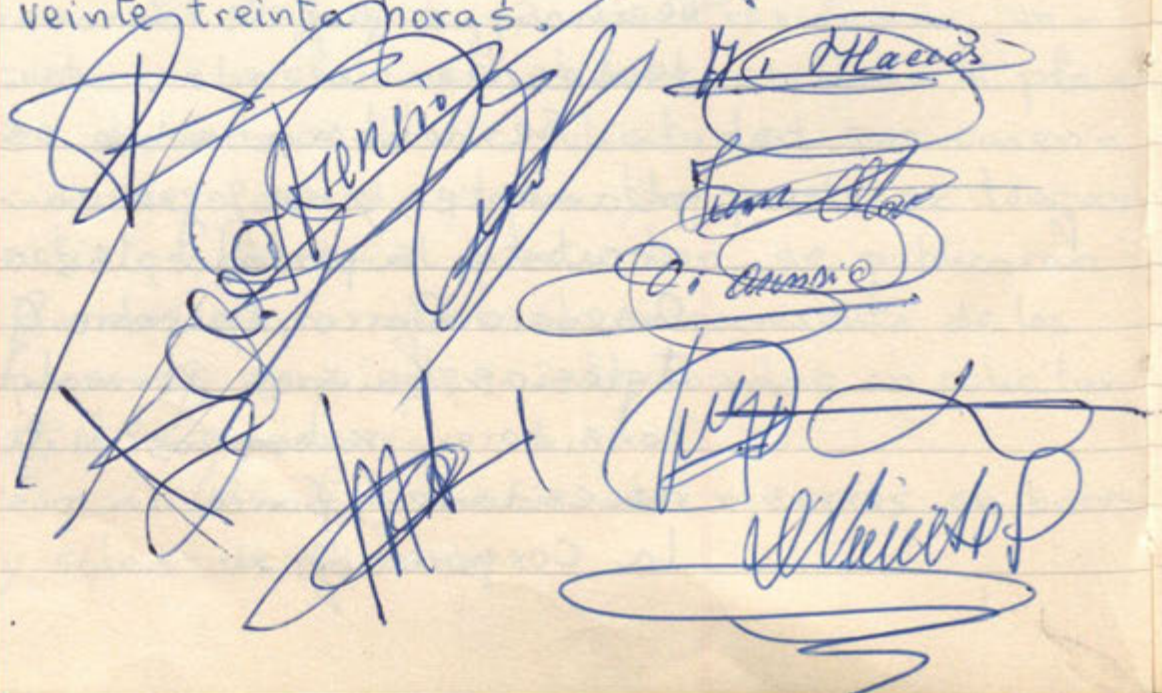
Se delibera sobre este extremo ampliamente, y se ofrecen para realizar la encuesta apuntada, los señores Concejales Asensio Barro, Serrano Guisado y Asensio Iglesias, quienes formalizaran los datos que consideren necesarios a fin de conocer esas necesidades, para un posterior informe a la Corporación.

3.º. con la finalidad de proceder al embellecimiento de las calles Encarnación, Lateral y Centro Grupo Escolar a base de arboles ornamentales. Proponemos que ya, por el Sr. Alcalde o por la Comisión de Urbanismo, se realicen las gestiones oportunas para la adquisición de los mencionados arboles.

Se informa por la Alcaldía haberse practicado gestiones en orden al tipo de arbol que conviene, y que tan pronto comienzen los trabajos de empleo comunitario se procederá a su plantación.

Y por último y por el señor Serrano Guisado se interesa una subvención para en Centro Cultural, por el Sr. Moreno Barroso estado de Acerados y bancos para el salón de sesiones, cuestiones todas estas según manifiesta la Alcaldía serán estudiadas en orden a la posibilidad de ser atendidas.

Levantada la sesión se leyó esta minuta, firmándola el Sr. Presidente y yo el Secretario de que certifico. Siendo las veinte treinta horas.

The block contains several handwritten signatures in blue ink. On the left, there is a large, complex signature that appears to be 'Serrano'. To its right, there are several smaller, more legible signatures, including one that clearly reads 'D. Moreno Barroso'. Below these, there are more scribbled-out or less distinct signatures.



Acta de la sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el día 29 de Febrero de 1980.

## SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. Fernando Díaz Martínez

Concejales

D. Francisco Serrano Guisado

D. Diego Asensio Iglesias

D. Joaquín Asensio Barro

D. Evelino Hunión Díaz

D. Juan Moreno Barroso

D. Antonio Campiñe Sánchez

D. Alejandro Macías García

D. Antonio Calzado Segura

D. Manuel Silvero Parra

## NO ASISTENTES

D. José Moreno González

Secretario

D. Delfín Vicente Sánchez

En Arroyo San Serván a veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta. §

Siendo las 20 horas, se reúnen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Díaz Martínez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

## ACUERDOS

Primero. MODIFICACION DEL NOMBRE EN VARIAS CALLES.

Se da lectura al dictamen de la Comisión compuesta por los señores Asensio Barro, Moreno Barroso y Campiñe Sánchez, expresivo de la modificación del nombre en varias calles.

Enterada la Corporación en toda su extensión y de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1710/1.979 de 16 de Junio, por unanimidad acuerda la modificación propuesta en los siguientes términos:

Calle Nueva Soledad por el nombre de calle Pizarro - Calle Comandante Castejón por el nombre de Pedregosa - Calle Teniente Coronel Yagüe por el nombre de Pedro Monago - Calle Calvo Sotelo por el nombre de La Sierra - Calle Moreno Nieto por el nombre de García Lorca - Calle Falange Española

*Sustitución del nombre en varias calles*

por el nombre de Avenida de Extramadura -  
Calle José Antonio por el nombre de Zur-  
baran - Calle Flechas Negras por el nombre  
de Picasso - Calle Trece de Agosto por  
el Nombre de Vasco Nuñez - Calle Alfon-  
so XIII por el nombre de Juan Carlos I -  
Calle General Franco por el nombre de calle  
Obando - Calle Lateral Grupo Escolar por el  
nombre de Grupo Escolar - Calle Central Gr-  
po Escolar por el nombre de Velazquez -  
Calle Frente Grupo Escolar por el nombre de  
Badajoz - Calle Guardia Morillo por el nom-  
bre de Miguel Servet - Confluencia de las  
calles General Franco, Martires, Soledad y  
Cervantes por el nombre de Travesia de  
Obando - Traseras de la calle Nueva por  
el nombre de calle Cáceres y Travesia En-  
carnación por el nombre de Alwendrалеjo.

### Segundo. EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE BIENES MUNICIPALES.

*Auerdo definitivo en el expediente de enajenación de bienes*

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente para la enajenación de un solar sito en la calle Fernan Cortes de una superficie de 416 m<sup>2</sup> y otro solar en la calle Nueva de una superficie de 220 m<sup>2</sup> y:

Resultando. Que dichos bienes tienen la calificación jurídica de bienes propios y hallarse debidamente inscritos.

Resultando. Que constan valorados pericialmente por un montante total de 986.000 pts.

Resultando. Que el presupuesto ordinario de Ingresos, asciende a la cantidad de 6.890.000 pesetas.

Resultando, que la enajenación proyectada no excede del 25 por lo de dicho Presupuesto ordinario.

Resultando, que el expediente fue sometido reglamentariamente a información pública, y no se presentaron reclamaciones contra el mismo.

La Corporación previa deliberación por unanimidad acuerda:

1º. Aprobar en todos sus terminos el expediente instruido para la enajenación de los solares de que es objeto.

2º. Enajenar en pública subasta ambos solares mediante las parcelaciones que se consideren necesarias en orden a su mejor aprovechamiento.

3º. Aprobar en toda su extensión la tasación pericial efectuada.

4º. Que por la Comisión de Hacienda se redacte el Pliego de Condiciones que ha de servir para la subasta, tomando como tipo de licitación, las cantidades fijadas por la tasación pericial.

5º. Aplicar el producto de la enajenación, para nutrir el Presupuesto extraordinario que en su día se confecciona para atender a la aportación municipal de la construcción de un Centro de Salud en el Municipio.

6º. Que se certifique por Secretaría del número de Concejales que componen la Corporación, así como del que han votado este acuerdo a los efectos de lo dispuesto en el Art. 303 de la vigente Ley de Regi-

men Local.

7º. Que por la Alcaldía - Presidencia y por el el conducto reglamentario se eleve este expediente al Ministerio de Administración Territorial para conocimiento de la enajenación proyectada.

Tercero. GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES Y EXTRAORDINARIOS A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía - Presidencia de fecha 15 de febrero de los corrientes, expresiva de la capacidad económica del Ayuntamiento para en la medida de lo posible retribuir a sus funcionarios por la especial colaboración y mayor eficacia demostrada por aquellos en el cumplimiento de sus servicios, al amparo todo ello, de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 23 de Octubre de 1973, R.D. 3046/77 de 3 de Octubre por el que se articula parcialmente la Ley 41/1975 y normas concordantes de aplicación, así como de las bases para su aplicación.

Enterada la Corporación de su contenido, y deliberando sobre la propuesta y sus bases de aplicación, por el Sr. Asensio Barro se expone que la cuantía de aquella se haga en forma lineal y por importe de 5.000 pesetas; es sometida a votación nominal la propuesta formulada y con el voto en contra de los señores Asensio Barro, Amión Díaz, Calzado Segura y Macías García y el favorable de los señores Asensio Iglesias, Serra-

Gratificación a los funcionarios por servicios especiales y extraordinarios

no Guisado, Campiñe Sanchez, Moreno Barros, Silvero Parra, y sr. Alcalde, que representan la mayoría absoluta legal se acuerda:

Conceder a los funcionarios municipales una gratificación por servicios especiales y extraordinarios por el concepto de especial colaboración y mayor eficacia en el cumplimiento de sus servicios de conformidad con las siguientes BASES para su aplicación.

1<sup>a</sup>. La gratificación se abonará con cargo al concepto 125/1 del estado de gastos del Presupuesto municipal ordinario.

2<sup>a</sup>. Consecuente con las normas de aplicación, este tipo de gratificación, se concede a los funcionarios que prestan servicios en puestos de trabajo que exijan o aconsejen su colaboración en otras funciones o cometidos relacionados con su cargo, y que redunden en una mayor eficacia.

3<sup>a</sup>. El tope máximo que se puede conceder o percibir anualmente, será el 100 por 100 del sueldo inicial asignado por el índice de proporcionalidad a la plaza de plantilla.

4<sup>a</sup>. Referida gratificación tendrá efectos desde el día 1<sup>o</sup> de Enero de 1.980 y regira hasta tanto la Corporación acuerde su modificación, derogación o absorción por otras retribuciones que se fijen.

5<sup>a</sup>. Las gratificaciones a que se refiere la Base 2<sup>a</sup>, se concede a los funcio-

narios que a continuación se detallan y por los importes que así mismo se expresa por la notaría eficaz y colaboración que vienen prestando.

1º. Funcionarios con nivel de proporcionalidad 8 según la plantilla de personal vigente: 30 por lo del sueldo inicial, esto es, 138.240 Pesetas anuales.

2º. Funcionarios con nivel de proporcionalidad 4 según la plantilla de personal vigente: 30 por lo del sueldo inicial, esto es, 69.120 pesetas anuales.

3º. Funcionarios con nivel de proporcionalidad 3 según la plantilla de personal vigente: 30 por lo del sueldo inicial, esto es, 51.840 ps anuales.

6ª. Esta gratificación tiene carácter transitorio y no crea derecho adquirido alguno, pudiendo ser absorbida por cualquier aumento de sueldo que por el Gobierno sea fijado con carácter general para los funcionarios públicos.

7ª. Por la Comisión de Hacienda se informará a la Corporación de las modificaciones que en su caso considere conveniente introducir en las presentes bases para cada ejercicio económico.

Cuarto. PROPUESTAS DEL PORTAVOZ POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL P.S.O.E.

Por el sr. Serrano Guisado en calidad de portavoz por el Grupo de Concejales del P.S.O.E se propone previa lectura por mi de las siguientes mociones.

1ª. Pronunciamiento de esta Corporación

Propuestas del portavoz por el grupo de Concejales P.S.O.E

sobre Estatuto de Centros Docentes.

Se pronuncian en contra de dicho Estatuto los señores Concejales presentes y asistentes a la sesión por las listas del Partido Comunista de España y Partido Socialista Obrero Español, y a favor de dicho Estatuto los señores concejales presentes y asistentes a la sesión por el partido de Unión de Centro Democrático.

2ª Padron de Solares sin edificar, (Inclusion en las Ordenanzas). Previa deliberación sobre esta materia, con informe de la Secretaria - intervención acerca de la misma, y de las normas legales que regulan dicho Impuesto municipal tales como el R.D. 3250/76 de 30 de Diciembre, Real Decreto Ley 15/78 de 7 de Junio y Orden de la Presidencia de 20 de Diciembre de 1978, por unanimidad se acuerda que por la comisión de Hacienda se elabore y redacte la Ordenanza fiscal de que es objeto, para su posterior deliberación por la Corporación.

3ª. Petición de crédito a entidad bancaria o Cajas de Ahorros para derribo y posterior construcción de servicios en el solar del antiguo cuartel de la Guardia Civil.

Se delibera sobre este extremo, y por el Sr. Alcalde se expone que antes de derribar dicho inmueble, es necesario se construyan dos escuelas de parvulos pa-

el desalajo de las mismas en águel ubi-  
cadas, y por el sr. Asensio Barro en  
su calidad de portavoz del grupo de Con-  
cejales por el partido político de Unión  
de Centro Democrático se opone a la pe-  
tición de crédito sin una planifica-  
ción previa.

4ª. Revisión de los devengos a cobrar  
por el Sr. Alcalde.

Por el Sr. Serrano Guisado en su ca-  
lidad de portavoz del grupo de Conce-  
jales por el Partido Socialista Obrero  
Español, se manifiesta que la asig-  
nación que percibe el sr. Alcalde en  
cuantía de 20.000 pt\$ mensuales, sea  
aumentada hasta un total de 25.000  
pt\$ también mensuales. Por el sr. Ase-  
nio Iglesias, se dice, que dicha asig-  
nación debe ser aumentada hasta un  
total de 33.000 pt\$ mensuales por equi-  
paración a los funcionarios municipa-  
les de inferior categoría y por el Sr.  
Asensio Barro se expone que debe ser  
fijada una asignación a los miembros  
de la Corporación por asistencia a  
las sesiones.

Tras deliberar sobre estos extremos y  
con informe de la Secretaria del contenido  
del R.D. 1531/1.979 de 22 de Junio por  
el que se regulan expresadas asignaciones,  
así como de los datos económicos que le  
son de aplicación al caso concreto de  
este Ayuntamiento, la Corporación por  
mayoría absoluta legal y con el voto en



contra de los señores Asensio Iglesias y Campiñe Sanchez acuerda:

1º Señalar una asignación al señor Alcalde en cuantía de 25.000 pt\$ mensuales por su dedicación al cargo.

2º. Que dicha asignación tenga efectos y vigencia a partir del día primero de Enero último.

En lo concerniente a la fijación de asignaciones a los miembros electivos con el voto en contra del Sr. Alcalde, Asensio Iglesias y Campiñe Sanchez y el voto favorable de los Sres. Asensio Barro, Unión Diaz, Calzado Segura, Macias Garcia, Serrano Guisado, Moreno Barroso y Silvero Parra que representan la mayoría absoluta legal se acuerda:

1º. Señalar una asignación a los miembros electivos por asistencia a las sesiones del Ayuntamiento pleno en cuantía de 500 pt\$ por cada sesión a la que el perceptor asista.

2º. Que dicha asignación tenga efectos y vigencia a partir del día primero de Enero último.

No obstante, por los Sres. Serrano Guisado, Moreno Barroso y Silvero Parra se manifiesta que desde este momento y efectos acordados renuncian a su percepción; y por los señores Asensio Barro, Unión Diaz, Calzado Segura y Macias Garcia se manifiesta que con las cantidades percibidas por este concepto cons-

tituirán un fondo común para su empleo en atenciones benéficas, culturales o de cualquiera otra clase que así lo consideren, dando de todo ello cumplida cuenta.

*Puntos y preguntas*

### 5.º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Serrano Guisado se pregunta por las normas que se rigen el horario de oficinas y limpieza de escuelas en orden a su contratación; por el Sr. Asensio Barro se pregunta sobre el estado de la posibilidad del traslado de los quioscos al Parque municipal y sobre el estado de la encuesta confeccionada para conocer las necesidades de viviendas, ofreciéndose a su redacción; por el Sr. Moreno Barroso se pregunta el estado en que se encuentra el dictamen de letrado en el expediente de recuperación de bienes y por el Sr. Calzado Segura por el estado de una zanja al sitio del basurero.

Y no habiendo otros asuntos que tratar por la Presidencia fue levantada la sesión, siendo las veintiuna horas y quince minutos de que certifico.

Acta de la Sesión extraordinaria de primera convocatoria celebrada el día 29 de Febrero de

1980

En Arroyo San Serván a las 21,30

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde Presidente

D. Fernando Díaz Martínez

Concejales

D. Francisco Serrano Guisado

D. Diego Asensio Iglesias

D. Joaquín Asensio Barco

D. Adelino Amión Díaz

D. Juan Moreno Barroso

D. Antonio Campiñe Sánchez

D. Alejandro Macías García

D. Antonio Calzado Segura

D. Manuel Silvero Porra

NO ASISTENTES

D. José Moreno González

Secretario

D. Delfín Vicente Sánchez

horas del día veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, como ponentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1980; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en la Orden del Ministerio de Administración Territorial de 14 de noviembre de 1979 ("B.O. del E." del 17) y en su tramitación se ha seguido lo señalado en los artículos 680 y siguientes del Texto Refundido de la ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Presupuesto ordinario de 1980

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingreso y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y por unanimidad acordó aprobar el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por Capítulos:

## GASTOS

### A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1º	Remuneraciones del personal	5.997.537
11	2º Compra de bienes corrientes y de servicios	4.748.254
11	3º Intereses	103
11	4º Transferencias corrientes	103.512

### B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6º	Inversiones reales	504.593
11	7º Transferencias de capital	
11	8º Variación de activos financieros	73.104
11	9º 11 de pasivos financieros	73.104
SUMAN LOS GASTOS		11.427.000

## INGRESOS

### A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1º	Impuestos directos	1.017.516
11	2º 11 Indirectos	1.073.140
11	3º Tasas y otros ingresos	3.202.109
11	4º Transferencias corrientes	6.060.812
11	5º Ingresos Patrimoniales	73.423

### B) OPERACIONES DE CAPITAL

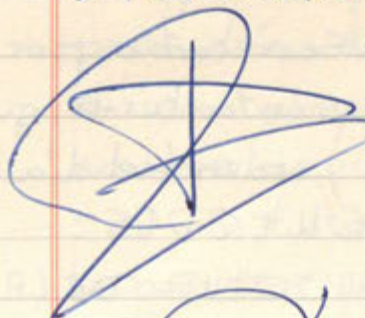



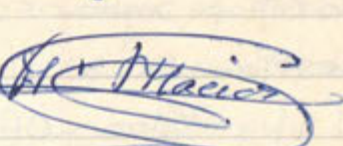
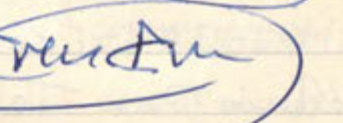
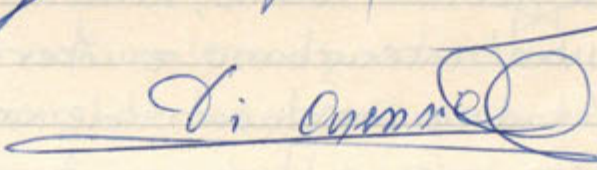

11	6º Enajenación de inversiones reales	
11	7º Transferencias de capital	
11	8º Variación de activos financieros	
11	9º 11 11 pasivos 11	
SUMAN LOS INGRESOS		11.427.000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 del Texto Refundido de anterior referencia acordó que se expusiera al Público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mis-

mo al Ilmo Señor Delegado de Hacienda,  
a los efectos procedentes.

También se acuerda por unanimidad,  
aprobar las Bases para la ejecución del  
presupuesto votado, que se acompañan al mis-  
mo.

No habiendo otros asuntos que tratar,  
por la Presidencia fue levantada la sesión  
a las veintidos horas de que certifico.

Acta de la sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el día 28 de Marzo de 1980

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde

D. Fernando Díaz Martínez

Concejales

D. Francisco Serrano Guisado

D. Diego Asensio Iglesias

D. José Moreno González

D. Joaquín Asensio Barro

D. Antonio Campiñe Sánchez

D. Juan Moreno Barroso

D. Antonio Calzado Segura

D. Alejandro Macías García

D. Manuel Silvero Parra

NO ASISTENTES

D. Avelino Unión Díaz

Secretario

D. Delfín Vicente Sánchez

Autorización a la Compañía Telefónica Nacional de España para la instalación de una "Cabinas"

En Arroyo San Serván a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta.

Siendo las 20 horas, se reúnen en el salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Díaz Martínez al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

ACUERDOS:

Primero. SOLICITUD DE LA CIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA. Se da cuenta del escrito del Delegado Provincial de la Compañía Telefonica Nacional de España de fecha 26 de febrero último, relativo a la mejora del servicio interurbano e internacional en esta localidad e instalación de una cabina telefonica y su paso subterráneo según plano que adjunta en la calle Falange Española.

Enterada la Corporación en toda su extensión y examinado que fue el plano de su instalación, previa deliberación y por unanimidad se acuerda:

1.º Autorizar a la Compañía Telefonica Nacional de España la instalación de una cabina telefonica en la calle Avenida de Extremadura, antes Falange Española conforme al plano para su ubicación.

2.º Permitir la construcción del paso subterráneo delimitado en aquel con la condición de reponer los pavimentos a su actual estado de utilización

que mentada obra así lo originasen.  
Segundo. SOLICITUD DE PUBLICIDAD EN EXCLUSIVA POR MEDIO DE ALTAVOCES.

Suposición de publicidad  
de Estudios José Luis

Se da cuenta del escrito de estudios publicitarios José Luis de Almendralejo de fecha 29 de febrero último, relativo a la concesión en exclusiva de publicidad en esta localidad por medio de altavoces en equipos fijos y móviles por un plazo de cinco años, con la contra-prestación de instalar papeleras metálicas por su cuenta y sin gastos de ninguna clase a cambio de aquélla.

Enterada la Corporación y previa deliberación por unanimidad se acuerda no acceder a la petición del solicitante.

Solicitud e iniciación  
de Expt<sup>o</sup> enajenación  
de bienes.

Tercero. SOLICITUD DE CESION DE BIENES MUNICIPALES. Se da cuenta del escrito de D. Francisco Bejarano Pastor de esta naturaleza y vecindad, de fecha 11 de marzo de los corrientes, relativo a la cesión a su favore de un solar sito en la calle Hernan Cortes para construir un grupo de 16 viviendas sociales en dos fases y en un periodo de tiempo de 2 años a partir de su calificación.

Enterada la Corporación entoda su extensión con informe de la Secretaría sobre la titularidad del solar de que es objeto, así como de su situación, linderos y superficie, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º. Instruir expediente para la enajenación del solar sito en la calle Hernan Cortes que no produce renta alguna inscrito en el libro de inventario de bienes municipales con la

calificación de bien patrimonial de propios con una extensión de 910 metros cuadrados con destino a la construcción de viviendas sociales.

2.º. Interesare informe de la Secretaría sobre la tramitación legal de este asunto, y en su vista la Alcaldía decreta lo procedente.

Propuesta de enajenación de bienes

Cuarto. PROPUESTA PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUNICIPALES. Por la presidencia se hizo presente a la Corporación, que ante la necesidad unánimemente sentida de carecer gran número de familias de una vivienda digna y no disponer de terrenos idóneos para su construcción, y a virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en anteriores sesiones, venía a proponer la enajenación de una parcela de terreno del Egido municipal que debidamente delimitada en el plano de parcelación redactado por el Doctor Arquitecto Sr. Salmones Esteban podía cumplir la finalidad apuntada.

Tras deliberar la Corporación, y siendo todos conformes con la propuesta practicada por unanimidad se acuerda:

1.º. Aprobar el plano de parcelación de terrenos al sitio del Egido municipal redactado que ha sido por el Doctor Arquitecto Sr. Salmones Esteban.

2.º. Instruir expediente para la enajenación de una parcela de terreno que se formaría por segregación de los bienes que constituyen el Egido municipal inscrito este último en el Libro de Inventario de bienes municipales con la calificación de bien patrimonial de propios de una extensión de 11.052 metros cuadrados subdividida a su vez en 49 parcelas con destino a la construcción de viviendas.

3.º. Interesare informe de la Secretaría



sobre la tramitación legal de este asunto, y en su vista la Alcaldía decreta lo procedente.

Petición de adjudicación de obras Plan 1979 de Diputación Provincial

Quinto. PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE OBRAS DEL PLAN PROVINCIAL 1.979. Por la presidencia se hace presente a la Corporación que incluido este Ayuntamiento en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1.979 para la ejecución de la obra nº. 38 de carácter hidráulico con un Presupuesto de 1.500.000 pesetas y acordado por el Ayuntamiento pleno en sesión del día 28 de Septiembre de 1.979 su financiación; proponía se solicitase de la Exma Diputación Provincial, la adjudicación directa de mentadas obras para en su momento y día paliar en la medida de lo posible el paro obrero existente.

Enterada la Corporación, por unanimidad se acuerda solicitar de la Exma Diputación Provincial le sean adjudicadas directamente a este Ayuntamiento las obras de que es objeto para que con su ejecución paliar en la medida de lo posible el paro existente, así como facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos en derecho fuesen necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

Ruegos y preguntas

Sexto. RUEGOS Y PREGUNTAS. Por el concejal Sr. Asensio Barro, se pregunta por las gestiones realizadas para la instalación de puntos de luz en el Parque municipal, se responde por la alcaldía de la gestión realizada con la Empresa distribuidora

de energía eléctrica y ante el coste de aquellos se ofrece el interrogante a su gestión y así se acepta por la Alcaldía.

Por el concejal Sr. Moreno Barroso, se pregunta por el estado en que se encuentra el contrato con la limpiadora de las Escuelas, se responde por la Alcaldía continuar la interesada prestando el servicio de la limpieza de Escuelas y edificios y proceder a su estudio.

Voz unión: Moción sobre el Paro Obrero.

URGENCIA, MOCION SOBRE EL PARO OBRERO. Por el concejal Sr. Serrano Guisado en calidad de portavoz por el grupo de concejales del Partido Socialista Obrero Español, se expone sea tratada la moción que contra el paro obrero existente ha elaborado referido grupo e interesando se delectura a la misma.

La Corporación al amparo de lo dispuesto en el Art. 208 del vigente Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprecia la urgencia de este asunto y por unanimidad acuerda sea tratado en toda su extensión.

Se da lectura a referida moción y cuya motivación es consecuente con el dramático problema del paro existente en la Provincia, que según estudios realizados y referidos al año 1.979 ofrecen una media de parados de 23.580 agrupados en los distintos sectores de la producción y muy especialmente el sector agrícola.

Ante tal estado de cosas, la Corporación por unanimidad acuerda instar al Ilmo.

Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura para que en el año 1.980 se cubran los siguientes objetivos:

1.º Actuación inmediata del sector público que genere empleo y aprobación urgente por el Congreso de los Diputados de un Plan Económico y Social para Extremadura que en el plazo de 8 años cree en nuestra Región 40.000 puestos de trabajo.

2.º Dotación de fondos de empleo comunitario para Badajoz por valor de 6.000 millones de pt\$ para 1.980.

3.º Creación de un órgano Provincial de planificación de las inversiones a realizar con estos fondos y participación de las centrales sindicales en el mismo, así como en la supervisión de los fondos comunitarios.

4.º Sustitución del Decreto 448/78 por una nueva normativa que regule la aplicación de los fondos comunitarios a los trabajadores por cuenta ajena y autónomos sin medios económicos suficientes.

Votación: Subvención al Centro Cultural "José de Espronceda" de Espruceola "

En idénticos términos y dada lectura al escrito de la Presidencia del Centro de Cultura Local "José de Espronceda" interesado se le conceda un anticipo de 25.000 pt\$ con cargo a la subvención que este Ayuntamiento le tiene concedida para de momento atender las necesidades más urgentes, por unanimidad se acuerda acceder a lo solicitado.

No habiendo otros asuntos que tratar

por la Presidencia fue levantada la sesión  
siendo las veintiuna treinta horas de que cer-  
tifico.

*[Handwritten signatures and scribbles, including the word "Presidencia" written vertically in a circle.]*

Acta de la Sesión ordinaria de primera convocatoria, celebrada el día 25 de Abril de 1980.

SEÑORES ASISTENTES:

- Alcalde:  
D. Fernando Díaz Martínez.  
Concejales:  
D. Diego Arensio Iglesias  
D. José Moreno González  
D. Joaquín Arensio Barro  
D. Antonio Campiñé Sánchez  
D. Dorelio Rubio Díaz.  
D. Antonio Cabada Legueta  
D. Alejandro Nájera García

En Arroyo de San Sebastián a veinticinco de Abril de mil novecientos ochenta.

Siendo las veintiuna treinta horas, se reúnen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Díaz Martínez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

ACUERDOS:

D. Juan Moreno Barroso.

NO ASISTENTES:

D. Francisco Serrano Guisado.

D. Manuel Silvero Parra.

Secretario

D. Beltrán Vicente Sánchez.

Pliegos de Condiciones  
para enajenar:

1.º Solar sito en la calle  
Nueva

2.º Solar sito en la calle  
Hernán Cortés.

Reunión de D. Rafael  
Ruiz Florencio en la  
construcción del servicio  
de cobro y lectura de  
los contadores de aguas.  
Pliego de Condiciones

Primero.- PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACION DE BIENES MUNICIPALES.- Dada lectura de los pliegos de condiciones para la enajenación mediante subasta pública, de un solar sito en la calle Nueva y de otro sito en la calle Hernán Cortés, dividido este último en dos subsolares; la Corporación tras su examen y previa deliberación, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Aprobar en todas sus partes el Pliego de condiciones para la enajenación del solar sito en la calle Nueva.

2.º.- Aprobar del mismo modo el Pliego de condiciones para la enajenación del solar sito en la calle Hernán Cortés, con la salvedad de que el plazo fijado de cinco años para la terminación de la construcción que establece la condición segunda de aquel, sea ampliado a siete años y así se haga contar para las subsiguientes actuaciones administrativas.

3.º.- Se prosigan los demás trámites del expediente de que es objeto.

Segundo.- SOLICITUD, Y RENUNCIA EN SU CASO, A LA CONTRATA POR COBRO Y LECTURA DE CONTADORES EN EL SERVICIO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO. PLIEGO DE CONDICIONES.-

Se da lectura a la instancia suscrita por D. Rafael Ruiz Florencio, de fecha 30 de los corrientes, relativa a la aplicación del 7 por 100, que en concepto de premio de cobranza percibe, le sea computado a la totalidad de la recaudación y, en su caso, de no cumplirse esta petición se tenga por rescindido el contrato a su término.

Tras deliberar la Corporación, examinar el Pliego de condiciones que sirvió de base a la

contrata con el interesado y demás promuevedores de los actos administrativos que le son de aplicación, por unanimidad, se acuerda:

1.º.- Denegar la petición del interesado, por cuanto su estimación constituiría un perjuicio a tercero y una infracción a la ley de contrato que constituye el Pliego de condiciones que sirvió de base a la contrata.

2.º.- Aceptar, en conformidad con lo anterior, la rescisión del contrato a instancia del interesado.

Seguidamente y dada lectura al pliego de condiciones económico-administrativas redactado al efecto, sobre el concurso para la recaudación municipal por gestión directa del servicio de suministro de agua potable a domicilio y lectura de contadores. La Corporación, previa deliberación y por unanimidad, acuerda prestarle su aprobación y se prosigan los demás trámites del expediente.

Tercero.- IMPOSICION DE LA ORDENANZA DEL TRIBUTO CON FIN NO FISCAL SOBRE LAS FACHADAS EN MAL ESTADO DE CONSERVACION.- Se propone por la Presidencia la nueva imposición de la ordenanza para la aplicación del tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación a fin de mejorar la dinámica urbanística.

Dada lectura íntegra de la misma y enterada la Corporación en toda su extensión, por unanimidad, se acuerda prestarle su aprobación en los términos en que cuenta redactada y se prosigan los demás reglamentarios para su aprobación definitiva con efecto para el actual ejercicio.

Imposición de Ordenanza fiscal sobre "Anulatio decoro de chocolateras"

Mociones y Propuestas Cuarto.- **MOCIONES Y PROPUESTAS.** Por el Sr. Serrano Guisado, en su calidad de portavoz por el grupo de concejales del Partido Socialista Obrero Español, se propone, por lectura de las mismas, las siguientes proposiciones:

1.ª.- Revisión de los puntos de luz de la vía pública.

Tras deliberar, la corporación, sobre la misma por unanimidad, se acuerda sea llevada a efecto por la Comisión Informativa de Policía Urbana, matizando el Sr. Coleado Segura como miembro de la misma, que para ello necesita el asesoramiento de un técnico en la materia.

2.ª.- Reconstrucción del Hogar del pensionista.

Se delibera sobre su necesidad y tras su estudio, la corporación por unanimidad acuerda su toma en consideración para, en su día, llevarla a efecto en las futuras edificaciones de dependencias municipales en el antiguo cuartel de la Guardia Civil.

Por el Sr. Arsenio Barro, en calidad de portavoz del grupo de concejales del Partido de Unión de Centro Democrático, se propone por lectura de las mismas las siguientes proposiciones:

1.ª.- Hemos visitado el cementerio municipal y tenemos que manifestar que su estado de abandono nos ha impresionado desagradablemente, pareciendo más una dehesa latifundista dedicada a pastar el ganado, que un lugar sagrado.

Como pienso que todos los edificios de esta- mos que sea un lugar, sino agradable, si al menos decente, por lo tanto proponemos:

a) Que de inmediato se lleve a efecto

su adelantamiento con la encarda o arranque de las hierbas que todo lo invaden.

b) Que si el actual encargado del cementerio tiene todas sus horas ocupadas y no puede mantenerlo con el decaro preciso, cuando lleguen las correspondientes subvenciones de paro, se envíen obreros para trabajar en él.

c) Elaboración de un proyecto de construcción de calles, ordenación de parcelas, embellecimiento con colocación de setos, rosales u otras plantas, en previsión de que en futuro, la totalidad de los paseos ocupen las tres hileras establecidas.

Se mantiene por la Alcaldía, que en la actualidad, se está tratando, la hierba con herbicidas para su total exterminio y no es necesario efectuar ningún otro trabajo, acordándose, no obstante, su estudio.

3.º.- Reinstalación de los aparatos correspondientes en el Parque infantil. Repetimos que para que esta instalación tenga duración, deben comprarse, con objeto de amarrar los aparatos, unas cadenas con sus correspondientes cascados, abrirlos a partir de una hora determinada, que consideramos apropiada de 5 a 9 de la tarde en el tiempo actual, y limitar su uso a una edad que bien podría ser de 8 años para abajo, única manera de que estos aparatos tengan duración y cumplan con la misión que se les asignó en su momento.

Se mantiene por la Alcaldía, encontrarse en la actualidad en estado de reparación los distintos aparatos, acordándose su instalación.

Quinto.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el concejal Sr. Arensio Barro, se pregunta a la Alcaldía:

Ruegos y Preguntas



1.º.- Informe por la Alcaldía de la visita que se ha hecho al MOPU, sobre la construcción de viviendas sociales.

Se responde por aquélla, que en visita al MOPU el pasado día 18, se le informó en cuanto a las programadas por aquel Organismo, la construcción de 30 ó 40 viviendas de tipo social para el actual trienio y haber mantenido contacto con particulares, en orden a la constitución de una cooperativa de construcción de viviendas, pero que las amortizaciones supondrían sobre unas 18.000.- pesetas mensuales durante un plazo de 14 años, cosa ésta que estimaba muy elevada para el nivel de vida de la población.

2.º.- Informe sobre la jubilación del encargado de los motores de abastecimiento de agua potable y su previsión de como se solucionará ese problema.

Se responde por aquélla, estar prevista su baja, siendo conveniente la creación de una plaza en la plantilla de funcionarios para ésta y otras atenciones.

3.º Por qué no se lleva a cabo una campaña contra los ruidos, me refiero especialmente a los motos que circulan sin el tubo de escape.

Se responde por aquélla será atendida esta campaña y su aplicación.

No habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia fue levantada la sesión, siendo las veintiseis horas y treinta minutos, de que certifico.

Acta de la sesión ordinaria de primera convocatoria, celebrada el día 30 de Mayo de 1980.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

D. Fernando Díaz Martínez

Concejales:

D. Diego Arensio Iglesias

D. José Moreno González

D. Francisco Inmao Guisado

D. Joaquín Arensio Barro

D. Antonio Campiñá Sánchez

D. Juan Moreno Barro

D. Antonio Esteban Segura

D. Alejandro Macías García

D. Manuel Silvero Pama

NO ASISTENTES

D. Avelino Amunión Díaz

Secretario

D. Belkín Vicente Sánchez

Sus deliberaciones y Proyecto de aprovechamiento del antiguo Cuartel de la Guardia Civil

En Arroyo de San Loran, a treinta de Mayo de mil novecientos ochenta.

Siendo las veintinueve treinta horas, se reúnen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Díaz Martínez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario de su orden, leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

ACUERDOS:

Primero.- PROPUESTA PARA INSTALACIONES DE SERVICIOS Y APROVECHAMIENTO DEL ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL.- Se propone por la Alcaldía-Presidencia, la construcción y mayor finca urbanística que supondría proceder en su momento y día al derribo del antiguo Cuartel de la Guardia Civil por ser de todo conocido el estado ruinoso en que se encuentra y proceder, en el solar resultante, a la edificación de un nuevo Ayuntamiento y otras dependencias y servicios que se juzgan de interés para el Municipio.

Tras deliberar la corporación sobre este asunto y considerar su viabilidad y ratificándola en toda su extensión, por unanimidad, acordó:

1.º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para el encargo y firma de documento necesario en orden a la redacción del correspondiente Proyecto con el técnico que juzgue oportuno para el fin propuesto.

2.º.- Considerar reunirse con el técnico designado para una explicación conjunta de las pretensiones de la corporación sobre la futura edificación, a fin de que por éste, sean tenidas en cuenta y celebrar cuantas reuniones previas a aquélla se consideren de interés.

Inscripción e inmatriculación de un solar en Encarnación

Segundo.- INSCRIPCIÓN E INMATRICULACIÓN DE BIENES MUNICIPALES.- Se da cuenta por lectura de la misma, previa iniciativa del grupo de concejales de U.C.D., de la propuesta de la Alcaldía de fecha 26 de los corrientes, relativa a la inscripción en el libro de Inventarios de bienes municipales y subsiguientemente inmatriculación en el Registro de la Propiedad, de un solar sito en la calle Encarnación en ejecución del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno, en su sesión del día 23 de Septiembre de 1959 en el expediente de reivindicación administrativa de Bienes municipales.

Leída lectura de lo actuado administrativo motivado, la Corporación por unanimidad, acuerda:

1.º.- Inscribir en el libro de Inventario de Bienes municipales el solar de que es objeto, con la calificación jurídica de bien patrimonial de propios, con los linderos y extensión que de su situación resulten.

2.º.- Inmatricular en el Registro de la Propiedad referido solar, mediante certificación del libro de Inventarios de bienes municipales, conforme a lo previsto en el Art. 199 de la vigente Ley de Régimen

Local, Art. 35 del también vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y Arts. 206 y 207 de la Ley Hipotecaria y 303 a 307 de su Reglamento.

Expediente de enajenación de bienes "Solares of H. Cortes"

Tercero.- EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE BIENES MUNICIPALES.- Vista las actuaciones practicadas en el expediente para la enajenación de una parcela de terreno de 11.052 m<sup>2</sup> y

Resultando: Que dicho bien tiene la calificación jurídica de bien patrimonial de propios y hallarse debidamente inscrito.

Resultando: Que dicha parcela de terreno se formaría por segregación de los bienes que constituyen el Egido Municipal y que, para su mejor aprovechamiento se ha subdividido a su vez en 49 solares, mediante parcelación al efecto.

Resultando: Que consta valorado pericialmente en la cantidad de 2.450.000 pesetas.

Resultando: Que la enajenación proyectada no excede del 25 por 100 del Presupuesto ordinario.

Resultando: Que el expediente fue sometido reglamentariamente a información pública y no se presentaron reclamaciones contra el mismo.

La Corporación, previa deliberación por unanimidad, acuerda:

1.º.- Aprobar en toda su extensión, el expediente instruido para la enajenación de la parcela de terreno de que es objeto.

2.º.- Enajenar en pública subasta los 49 solares resultantes de su parcelación, mediante el Pliego de Condiciones que, en su momento y día se redacte.

3.º.- Aplicar el producto de la enajenación, para cubrir el Presupuesto extraordinario que en su día se redactó para la construcción de un nuevo Ayuntamiento, sus dependencias y otros servicios que se juzgaren de interés para el Municipio.

4.º.- Que se certifique por Secretaría del número de concejales que componen la Corporación, así como el del que han rotado este acuerdo, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local y Art. 99 del también vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

5.º.- Que por la Alcaldía-Primería se derive este expediente a la Autoridad correspondiente para su conformidad.

Expediente de enajenación de bienes "Solar el Nuevo"

CUARTO.- EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUNICIPALES.- Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de bienes municipales, para la enajenación de un solar sito en la calle Hernán Cortés de una extensión de 910 m<sup>2</sup> y.

Resultando: Que consta salvado periódicamente en la cantidad de 45.500.- ptas.

Resultando: Que dicho bien, tiene la calificación jurídica de bien patrimonial de propios y hallarse debidamente inscrito.

Resultando: Que la enajenación proyectada no excede del 25 por 100 del Presupuesto ordinario.

Resultando: Que el expediente fue sometido reglamentariamente a información pública y no se presentaron reclamaciones.

Sobre el mismo.

La Corporación, previa deliberación por unanimidad, acuerda:

1.º.- Aprobar en toda su extensión el expediente instruido para la enajenación de que es objeto.

2.º.- Enajenar en pública subasta referido solar, mediante el Pliego de condiciones que en su momento y día se redacte.

3.º.- Aplicar el producto de la enajenación para cubrir el presupuesto extraordinario que en su día se confeccione para la continuación de un nuevo Ayuntamiento, sus dependencias y otros servicios que se juzguen de interés para el municipio.

4.º.- Que se certifique por Secretaría del número de concejales que imponen la Corporación, así como el del que han votado este acuerdo, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local y Art. 99 del también vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

5.º.- Que por la Alcaldía- Presidencia se eleve este expediente a la Autoridad correspondiente para su conformidad.

Ruegos y preguntas

Ómnino.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el concejal Sr. Serrano Guisado, se ruega a la Alcaldía que en las próximas subvenciones que se reciban para empleo comunitario, se inviertan unos salarios en reparar las goteras en los locales destinados al centro cultural "Fé de Espinosa".

Por el concejal Sr. Moreno Barro, se pregunta a la Alcaldía por el estado en que

se encuentra el informe de Letrado en el expediente de recuperación de bienes municipales, reponiéndoselo por ésta que dicho informe se encuentra en estas oficinas desde el pasado día 29 de los corrientes y que será conocido en la próxima sesión.

No habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia fue levantada la sesión a las veintidós treinta horas de que certifico.

*[Handwritten signatures and initials]*

Benavente  
Juan Alonso  
Ferrer  
Sierra  
Alonso

Acta de la sesión ordinaria de primera convocatoria, celebrada el día 27 de Junio de 1980.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde:

D. Fernando Díaz Martínez

Concejales:

D. Francisco Serrano Cruzado

D. Diego Aresio Iglesias

D. Joaquín Aresio Barró

D. Antonio Campiñá Sánchez

D. Avelino Amión Díaz

D. Antonio Calzado Segura

D. Alejandro Macías García

D. Juan Moreno Borrero

D. Manuel Silvero Parra

NO ASISTENTES:

D. José Moreno González

Secretario:

D. Delán Vicente Sánchez

En Arroyo de San Serrán, a veintisiete de Junio de mil novecientos ochenta.

Siendo los veintidós horas, se reúnen en el Salón Consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Díaz Martínez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden, leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

ACUERDOS:

Primero.- DICTAMEN DE LETRADO EN EL EXPEDIENTE DE RECUPERACION DE BIENES MUNICIPALES.- Se da lectura del Dictamen emitido por el Letrado D. Abel López Calchero, a petición realizada por el Ayuntamiento en su sesión del día 26 de Octubre de 1979 para la recuperación de bienes municipales que literalmente, dice:

De acuerdo con la veracidad de los hechos y los estudios realizados de los documentos que se me entregaron en su día, paso a dar el preceptivo dictamen en relación con el asunto anteriormente expresado.

Primero.- Que con fecha 5 de Junio de 1975, fue autorizado por el Ministerio de la Gobernación el expediente de enajenación de los solares que figuran en la fotocopia que se adjunta; que con fecha 8 de Agosto de 1975, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincial, la subasta de dichos solares, acordando el pleno del Ayuntamiento de Arroyo de San Serrán de fecha 5 de Septiembre de 1975, la adjudicación definitiva de dichos

Si, en consecuencia se debe otorgar en el Expediente de recuperación de bienes municipales



Solares, por haber sido correcta la pública subasta realizada, tanto en los solares como en los contenedores.

Segundo: Que a pesar de estar perfectamente descritos los bienes enajenados por el Ayuntamiento, sus nuevos propietarios ocuparon una cantidad de terreno superior a lo adquirido en la subasta pública anteriormente descrita a tenor de los informes periciales que obran en el poder del Ayuntamiento.

Tercero: Advertiendo el Ayuntamiento tales anomalías, se nombró una comisión al efecto, con el fin de llegar a un acuerdo amigable con los nuevos propietarios, celebrándose la reunión sin resultado positivo. Por este motivo, se facultó a la Alcaldía, para solicitar el dictamen de letrado, preceptivo a la vía judicial.

DERECHO APLICABLE. A la vista de la fecha de la enajenación de los bienes inmuebles municipales, estimo que no procede la recuperación de oficio en vía administrativa, por haber caducado dicha acción, a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, que señala un plazo de un año a partir de la adjudicación para el ejercicio por parte del Ayuntamiento de la recuperación de oficio en vía administrativa.

Segundo: En consecuencia, considero procedente la interposición de la acción reivindicativa para la recuperación de la propiedad perdida por el Municipio, ejerciendo dicha acción ante los Tribunales ordinarios y todo ello en base al estudio realizado de los hechos, que llevan implícitos todos los requi-

881

sitos exigidos por el artículo 348 del Código Civil, para interponer la acción reivindicativa, así como por la abundante doctrina y jurisprudencia de nuestro más alto Tribunal emitida al efecto, a saber:

a) Que la parte actora en el procedimiento judicial, detente los bienes en litigio.

b) Que la parte demandada en el procedimiento judicial, detente la posesión de los bienes.

c) Que los bienes reclamados y los bienes poseídos son los mismos.

Por lo tanto, a tenor de lo expuesto y sin que afecte en las excepciones legales, considero que procede la interposición, ante los Tribunales de Justicia, salvo criterio jurídico mejor fundado.  
(Firma A. L. Colchero).

Enterada la corporación en toda su extensión, previa deliberación, por unanimidad, se acuerda:

1.º.- Dejar este asunto sobre la mesa, a petición unánime de todos los señores miembros asistentes, hasta la próxima sesión, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 201 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2.º.- celebrar una reunión el próximo jueves, día 3 de Julio, con los interesados, a fin de intentar llegar a una posible tramitación.

Segundo.- CREACION DE UNA PLAZA EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS MUNICIPALES.-

Por indicación de la Presidencia, el intermito Secretario, dió lectura a la propuesta siguiente: Al Ayuntamiento. Ante el cese del Empleado de la estación de bombeo del servicio de agua y la renovación efectuada en la contrata del servicio de

Creación de un  
plazo en la Plan-  
tilla de funcionarios  
"Personal de Oficios"

lectura y cobro de recibos de referido servicio. Esta Alcaldía considera que para la atención de los motores y depósitos, así como para la lectura de contadores y cobro de recibos en el servicio de agua potable, sería conveniente la creación de una plaza en la plantilla de funcionarios.

La creación de mentada plaza, se encuadraría dentro del Grupo de Funcionarios de Administración Especial, Subgrupo: personal de oficios.

Es cuanto vengo a proponer a la Corporación para que, en consonancia con lo expuesto, acuerde lo que juzgue oportuno. Arroyo de San Sebastián, 23 de Junio de 1980. Firma el Alcalde.

Abierta deliberación sobre el asunto, todos los señores concejales abundaron en la misma opinión de la Presidencia y por unanimidad, se acordó:

1.º.- crear una plaza en la plantilla de funcionarios municipales de este Ayuntamiento, encuadrada dentro del Grupo de Administración especial, Subgrupo de personal de oficios con la clasificación de Operario.

2.º.- Elevar este acuerdo a la Dirección General de Administración Local para su aprobación, de conformidad con lo previsto en el Art. 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Art. 27 del R.D. 3046/77 de 6 de Octubre.

Ruegos y preguntas

Tercero.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el concejal, Sr. Aurelio Barro, se pregunta sobre los trabajos de mudición de fachadas en mal estado de conservación, que se están realizando. Se responde por la Alcaldía que tienen por

387

Finalidad la aplicación de la Ordenanza que por este motivo en su día fue aprobada por la Corporación. Por el concejal, Sr. Moreno Barroto, se pregunta sobre la revisión de los puntos de luz y pago de factura a D. Emilio Ruvián Díaz. Se responde por la Alcaldía, que la correspondiente comisión elere su informe sobre la revisión de que es objeto y que el Sr. Ruvián Díaz debe pasar por esta depositaria para su cobro.

Levantada la sesión, siendo las veintitrés horas, se leyó esta minuta, firmándola el Sr. Presidente y yo, el Secretario, de que certifico.

Acta de la sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el día 24 de Julio de 1980.

SEÑORES ASISTENTES: En Arroyo de San Sebastián, a veinticuatro de

Alcalde: Julio de mil novecientos ochenta.

Concejales: Siendo las veintidós horas, se reúnen en el Salón consistorial los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Fernando Díaz Martínez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden, leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

Sr. Fernando Díaz Martínez

Sr. Francisco Serrano Guisado

Sr. Diego Arenas Iglesias

Sr. Joaquín Arenas Barral

Sr. Antonio Campiñá Sánchez

Sr. Juan Moreno Barral

Sr. Manuel Silvero Parra

Sr. Prelimo Rujón Díaz

Sr. Antonio Calzado Segura

NO ASISTENTES:

Sr. José Moreno González

Sr. Nejaundo Macías García

Secretario:

Sr. Delán Vicente Sánchez

A CUERDOS:

Primero.- ADJUDICACION DEFINITIVA EN LA SUBASTA DE ENAJENACION DE BIENES MUNICIPALES.- Dada cuenta del expediente de subasta pública, para la enajenación de un solar sito en la calle Hernán Cortés y de otro en la calle Nueva, y

Resultando: Que tramitado el oportuno expediente para la enajenación de los bienes apuntados, fue autorizado por la Dirección General de Administración Local del Ministerio de Administración Territorial, por escrito n.º 315/552, de fecha 31 de Marzo de 1980.

Resultando: Que cumplidos los trámites del caso, fue anunciada subasta pública y publicada en los Boletines Oficiales de la Provincia n.º 127, de fecha 3 de Junio de 1980 del solar ubicado en la calle Hernán Cortés, y en el n.º 131, de fecha 9 de Junio de 1980, para el solar de la calle Nueva.

Resultando: Que celebrada la correspondiente

Proposiciones de  
financiar en los  
casos de enajenación  
de bienes municipales

381

diente subasta en los términos previstos en el Art. 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ésta resultó ser correcta, habiendo sido practicadas las adjudicaciones provisionales por la Mesa de Licitación el día 28 de Junio de 1980, del solar sito en la calle Hernán Cortés y el día 3 de Julio de 1980, del solar ubicado en la calle Nueva y transcurrido el plazo de cinco días de efectuada aquella, no se presentaron reclamaciones contra la misma.

Visto lo dispuesto en el Art. 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la Corporación acuerda por unanimidad, adjudicar definitivamente los bienes de que es objeto a las personas que se consignaron y por el precio que asimismo se expresa.

Primero.- SOLAR SITO EN LA CALLE HERNAN CORTES.- Que para su mejor aprovechamiento se dividió en dos sub solares, formando la finca registral nº 4.405 del Folio 137, libro 60, del Tomo 1520, como sigue:

a) Solar nº uno. De una extensión de 201,15 m<sup>2</sup>, equivalentes a 9 m. de fachada por 22,35 m. de fondo, señalado con el nº 7 de gobierno, que linda por el Norte con calle Hernán Cortés; Sur, con solar nº 2; Este con Plaza de la Soledad y Oeste con finca de Diego Martín Sánchez, a D. Lorenzo Ramos Rueda, por el precio de cuatrocientas veinte mil pesetas.

b) Solar nº dos. De una extensión de 201,15 m<sup>2</sup>, equivalentes a 9 m. de fachada por 22,35 m. de fondo, señalado con el nº 7 de gobierno. Linda por el Norte con solar nº 1; Sur, con ca.

11e Trece de Agosto; Este, con plaza de la Soledad y Oeste con finca de Diego Martín Sánchez, a S. Bautista González Trujillo, por el precio de cuatrocientas diez mil pesetas.

Segundo.- SOLAR SITO EN LA CALLE NUEVA.- Que se formaría por segregación de la finca registral n.º 2.885, del folio 50, libro 41, del Tomo 964, de una extensión de 136,20 m<sup>2</sup> equivalentes a 6 m. de fachada por 22.70 m. de fondo, señalado con el n.º 2 de gobierno, que linda por el Norte con finca de Niceto Arenio Barrena; Sur, con finca de Iluminado Mayo Galán; Este, con calle Nueva y Oeste con solar de María García López, a S. Niceto Arenio Barrena, por el precio de noventa y cinco mil trescientas cuarenta pesetas.

Tercero.- Requerir a los adjudicatarios para que, en el plazo de diez días, ingresen en la Depositaria Municipal el precio de remate y concurren a la casa consistorial el día y hora que se señale por la Alcaldía, para otorgar la correspondiente escritura pública, quedando autorizado desde este momento el Sr. Alcalde, D. Fernando Díaz Martínez, o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma de cuanto documento sea necesario de este acto administrativo.

Segundo.- cesión gratuita de bienes municipales AL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA.- Se da cuenta del merito de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 26 de Junio último, relativo a la programación de módulos de Promoción Pública para el ejercicio

Período productivo de  
bienes municipales  
al I. N. V. por  
constitución de vi-  
vendas

1981 y solicitando la cesión gratuita de los terrenos necesarios al Instituto Nacional de la Vivienda para la construcción de 25 viviendas, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal y como se solicita en referido escrito por unanimidad, acuerda:

1.º.- Ceder gratuitamente al Instituto Nacional de la vivienda los terrenos necesarios para la construcción de las viviendas programadas, así como su disponibilidad inmediata y cuyos terrenos se formarían por segregación de los bienes de propios del Ejido municipal, al amparo todo ello de lo dispuesto en el Real Decreto 1710/1979, de 16 de Junio.

2.º.- De conformidad con lo establecido en el apartado anterior, referida cesión queda sujeta a lo dispuesto en el Art. 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha 27 de Mayo de 1955.

3.º.- Facultar desde ahora y tan ampliamente en derecho sea de momento, al Sr. Alcalde D. Fernando Díaz Martínez o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para firmar y otorgar cuanto documento fuese necesario en orden a la virtualidad del fin propuesto.

Petición de subvención al I.R.Y.D.A. para obras

Tercero.- PETICION DE SUBVENCION AL I.R.Y.D.A. PARA OBRAS DE EQUIPAMIENTO RURAL.

Dada cuenta de las actuaciones seguidas por el I.R.Y.D.A. en orden a la programación de obras en la Zona centro, la Corporación por unanimidad, acuerda:

Realizar en Arroyo de San Sebastián, la obra de saneamiento en la calle Troneros de la calle



La Sierra a la calle Nueva, en el próximo mes de Agosto, con un presupuesto de 674.880 pesetas, que será financiada por el Ayuntamiento.

Conocidas las ayudas que el I.R.V.D.A. puede conceder, al amparo de la legislación vigente, se autoriza al Sr. Don Fernando Díaz Martínez, en su calidad de Alcalde, para que solicite del citado Instituto, los auxilios técnicos y económicos que procedan, suscriba el oportuno contrato y perciba en su día la subvención que pudiese corresponder a la obra en cuestión.

Asimismo se acuerda que, de ser auxiliada, la obra se realizará en la forma y plazo que determine el I.R.V.D.A.

Resolución del Sr. Presidente de recepción de bienes municipales

cuarto.- ASUNTO SOBRE LA MESA. RECUPERACION DE BIENES MUNICIPALES.- ES conocido el asunto que sobre la mesa quedó pendiente de su resolución, en la sesión del día 27/6/80 en el expediente de que el objeto, se informa por la Alcaldía y por el concejal, Sr. Arcenio Barro, haber celebrado una reunión con los interesados en orden a una posible transacción. Sobre esta cuestión, y de acuerdo con dicho informe y al amparo de lo previsto en el Art. 6 y 121 de la vigente Ley de Régimen Local y 34º del también vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la Corporación por unanimidad, acuerda:

1º.- concertar con los interesados un contrato de transacción en el despacho del Letrado informante, bajo las siguientes cláusulas:

a) Que los interesados abouaran al Ayunta-

miendo, la cantidad de 200.- pt. por metro cuadrado de los terrenos ocupado al momento de su otorgamiento y la cantidad de 250.- pt. también por metro cuadrado, al momento de la urbanización de los viales al sitio de su ubicación.

5) Que por parte del Ayuntamiento, se proceda a cambiar de sitio dos postes de la línea de alta tensión, de tal forma que permita edificar en los terrenos en su día enajenados, a quien de aquéllos se encuentre afectado por tal servidumbre.

2º.- Facultar desde ahora y tan ampliamente en derecho sea de momento, al Sr. Alcalde, D. Fernando Díaz Martínez, o quien legalmente le sustituya en el ejercicio de su cargo, para firmar y gestionar con los interesados el contrato de transacción, de acuerdo con lo establecido en el apartado anterior y los actos jurídicos que del mismo se deriven.

3º.- Condicionar la virtualidad y eficacia jurídica del contrato otorgado, a su ratificación en forma por el Ayuntamiento pleno.

Mociones y Propuestas

Quinto.- MOCIONES Y PROPUESTAS.-  
Previa alegaciones y justificaciones de la urgencia de las mociones presentadas, la Corporación, al amparo de lo dispuesto en el Art. 208 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprecia ser tratada en toda su extensión y acuerda por unanimidad resolver sobre el fondo de las mismas.

Primera Moción: Se da lectura a la moción presentada por el portador de UCEDEX, Concejál Sr. Arsenio Barro, que literalmente dice:

Como consecuencia de la aparición en la prensa regional (Diario Hoy) de la relación de los 27 Municipios de Extremadura acogidos a los beneficios del Grau Area Industrial y no apareciendo en la referida relación nuestro municipio y considerando que la inclusión en ella, reportaría para nuestra localidad importantes ventajas en el orden económico-social (instalación de industrias, creación de puestos de trabajo, etc.), el grupo de concejales de UCEDEX de este Ayuntamiento, realizó una serie de gestiones ante el Gerente del Grau Area Industrial, que dieron como resultado, lo siguiente:

1.º.- Promesa formal por parte del mencionado Sr. de que Arroyo de San Ferrán, se puede considerar incluido dentro del Grau Area Industrial, pudiendo disfrutar de los beneficios que tal hecho comporta.

2.º.- Compromiso del Sr. Gerente de informar, estimular, orientar y dirigir a los posibles promotores para su instalación en los posibles terrenos industriales de Arroyo de San Ferrán. Pero para que la gestión realizada pueda tener efectividad, consideramos necesario el acuerdo por parte del pleno de nuestro Ayuntamiento de lo siguiente:

a) Designación de una zona Industrial.

b) Levantamiento por parte del Sr. Aparejador de un plano de los terrenos pertenecientes a la referida zona Industrial por cometera, existencia de agua, desagües, etc.

c) Precio de los terrenos.

d) Envío posterior del acuerdo, plano y precio del terreno al Gerente del Grau Area Industrial.

381

Por considerar lo expuesto, muy interesante, necesario y totalmente beneficioso a la vez que clasificador de nuestros terrenos municipales, solicitamos de nuestro Ayuntamiento la toma de postura sobre la referida moción.

La Corporación tras deliberar sobre la misma, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Designar Zona Industrial, los terrenos de la parte Sur del Egido Municipal.

2.º.- Que por parte del Sr. Aparejador municipal, se redacte el correspondiente plano de situación, superficies, comunicaciones y servicios de aquéllos.

3.º.- Que el precio de los terrenos, sea en consonancia con el número de puestos a crear.

Segunda moción: Del mismo modo, se da lectura a la moción presentada por el portador del P.S.O.E., Concejal Sr. Serrano Guisado que literalmente, dice:

1.º.- Pronunciamiento de esta Corporación sobre la CASA DEL PUEBLO, ante su posible y fraudulenta venta.

Se expone por la Alcaldía, que este asunto no es de la competencia del Ayuntamiento y en idénticos términos se expresa el concejal, Sr. Aseuio Barro y tras deliberar sobre el mismo, se acuerda por mayoría y con el voto de los Sres. Aseuio Barro, Calzado Segura, Nunión Díaz, Aseuio Iglesias, Campiñe Sánchez y Sr. Alcalde, no pronunciarse sobre aquélla y por los Sres. Serrano Guisado, Moreno Barroso y Silvero Parra su pronunciamiento; manifestándose por el Sr. Serrano Guisado sobre esta cuestión, que todo lo que afecte a los trabajadores es de la compe-

fencia del Ayuntamiento.

2.º.- Propuesta de posibles soluciones sobre el Saurero.

Tras deliberar sobre la misma, la Corporación por unanimidad, acuerda rellenar el mismo con escombros así como su limpieza.

3.º.- Construcción de Piscina Municipal.

Tras deliberar sobre la misma, la Corporación por unanimidad, acuerda se gestione por la Alcaldía su construcción en orden a su posible inclusión en los Planes Provinciales para Obras y Servicios.

Tercera moción: Se expone por la Alcaldía, la urgente necesidad de adquirir un grupo electro-bomba para el servicio de abastecimiento de aguas, por avería de una de las bombas instaladas en la estación de bombeo.

Tras deliberar sobre esta cuestión y considerando la urgencia de la adquisición, la Corporación por unanimidad, acuerda facultar a la Alcaldía para la pronta gestión de la adquisición de referida bomba, así como la reparación de la bomba averiada.

No habiendo otros asuntos que tratar, por la presidencia fue levantada la sesión, a las veintitrés quince horas, de que certifico.

[Handwritten signatures and stamps in blue ink]

Acta de la sesión extraordinaria de primera convocatoria, celebrada el día 5 de Agosto de 1980.

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde:

D. Fernando Díaz Martínez

Concejales:

D. Francisco Serrano Guizado.

D. Diego Arensio Iglesias.

D. José Moreno González.

D. Joaquín Arensio Barro.

D. Adelino Sanjón Díaz.

D. Antonio Campiñé Sánchez.

D. Juan Moreno Barroso.

D. Antonio Calzado Segura.

D. Alejandro Marías García.

D. Manuel Silvero Parra.

Secretario:

D. Jettín Vicente Sánchez.

Sustitución del Plan de Obras y Servicios de 1979.

En Arroyo de San Sebastián, a cinco de Agosto de mil novecientos ochenta.

Siendo las veintidós horas, se reúnen en el Salón consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Díaz Martínez, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden, leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

ACUERDOS:

Primero.- INFORME DE LA ALCALDIA SOBRE ANOMALIAS EN EL SERVICIO DE SUMINISTRO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y PROPUESTA DE SUSTITUCION DE OBRAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS 1979.- Se informa ampliamente por la Alcaldía acerca de las anomalías que se vienen observando en el servicio de suministro de agua potable a domicilio, hasta tal extremo, que ha sido necesario proceder en determinadas horas a la interrupción del suministro de agua a toda la población; siendo previsible que, en un futuro próximo, la interrupción en determinadas zonas del casco urbano sea permanente.

En su consecuencia, pídase al Sr. Alcalde, según informes recibidos a los servicios técnicos de la Excma. Diputación Provincial, las pérdidas de agua y de presión de la misma que se observan, tienen su fundamento en las averías existentes en la red de distribución y unidades domiciliarias, por lo que propúese a la

Corporación, acometer con urgencia las obras de reparación necesarias en estos elementos para mantener la continuidad en el suministro. A esta finalidad y contando ya con la conformidad del Ilmo. Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, el Presupuesto de las obras aprobadas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1.979 por su importe de 1.500.000 pesetas, se podría aplicar para la ejecución de las obras apuntadas.

Tras deliberar la Corporación y hacer manifestación expresa de conocer las irregularidades expuestas, reconocer las molestias que de todo orden se originan por mantenidas interrupciones y ser conscientes de los motivos que las originan, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Aplicar el Presupuesto del Plan Provincial de Obras y Servicios 1.979, en su día aprobado para la continuación del saneamiento y por importe de 1.500.000 pesetas, a la ejecución de las obras de mejora, reparación y sustitución de elementos en la red de distribución y acometidas del servicio domiciliario de agua potable.

2.º.- Facultar desde ahora y tan ampliamente en derecho sea de momento, al Sr. Alcalde, Sr. Fernando Sáez Martínez, para la consecución del fin propuesto.

Levantado la sesión, se leyó esta minuta, siendo las veintidós cuarenta y cinco horas, firmada por el Sr. Presidente y yo, el Secretario, de que certifico.

Acta de la sesión ordinaria de primera convocatoria, celebrada el día 26 de Septiembre de 1980.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde:

En Arroyo de San Sebastián, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos ochenta.

D. Fernando Díaz Martínez

Concejales:

Siendo las veintinueve horas, se reúnen en el Salón Comunal los señores anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Díaz Martínez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden, leyó el acta de la sesión anterior que es aprobado por unanimidad y orden del día de la presente.

D. Francisco Ferrazo Guisado

D. Diego Aresio Iglesias

D. José Moreno Cruzález

D. Joaquín Aresio Barro

D. Avelino Amión Díaz

D. Antonio Campiñé Sánchez

D. Juan Moreno Barro

D. Antonio Cabado Sepura

D. Alejandro Macías García

D. Manuel Silvero Poma

Secretario:

D. Belén Vicente Sánchez

A CUERDOS:

Primero.- ADHESION A LA INICIATIVA DEL PROCESO AUTONÓMICO PARA LA REGION EXTREMEÑA TOMADA POR LA JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA EL 12-5-80.- Por el Sr. Alcalde se da lectura a un escrito del Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura en el que se comunica el acuerdo adoptado por la Junta Regional, en sesión celebrada en Placería, el día 12 de Mayo de 1980, por el que, de conformidad con la facultad que contiene a la Junta Regional de Extremadura la disposición transitoria primera de la Constitución, adoptó acuerdo por unanimidad de iniciar el proceso autonómico para la Región Extremeña al amparo del artículo 143, apartado segundo, de la Constitución, sustituyendo la iniciativa que se atribuye a las Diputaciones Provinciales.

Insistiendo al proceso autonómico en Extremadura.

En su consecuencia, proclama el Sr. Alcalde, el día doce de Mayo de mil novecientos ochenta, puede considerarse fecha histórica para la Región Extremeña; una de las regio-



nes más representativas de España, con características culturales, históricas y socio-económicas comunes, ya que se da se inicia el plazo de seis meses que determina la Constitución, en su artículo 143-2º, informando a los presentes que, de no prosperar esta iniciativa, solamente podrá reiterarse pasado cinco años.

El apartado segundo del artículo 143 de la Constitución, determina dos requisitos para la iniciativa del proceso autonómico y que son:

1º.- Iniciativa de las Diputaciones interesadas, en este caso de la Junta Regional de Extremadura, al amparo de la disposición transitoria primera de la Constitución y

2º. De las dos terceras partes de los municipios, cuya población represente, al menos, la mayoría del censo electoral de cada una de las dos provincias: Cáceres y Badajoz.

Cumplido el primer requisito, queda por cumplimentar el segundo, por lo que procede que esta Corporación adopte acuerdo adhiriéndose al adoptado por la Junta Regional de Extremadura de iniciar el proceso autonómico a través del artículo ciento cuarenta y tres de la Constitución y expresando al propio tiempo que esta Corporación desea que por esta vía, se consiga el techo máximo que permita la Constitución, reconociéndose las peculiaridades típicas de nuestra Región Extremeña.

Se inicia a continuación un breve debate sobre el proceso autonómico extremeño y el acuerdo de la Junta Regional de iniciar el proceso.

Considerando el Sr. Alcalde que el asunto

está suficientemente debatido, manifiesta que se va a proceder a la votación del acuerdo sobre adhesión a la iniciativa del proceso autonómico.

El Alcalde-Presidente, pregunta a los miembros asistentes que se pronuncien si esta Corporación se adhiere o no al acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura en sesión 12-5-80, de conformidad con las facultades que le confiere la disposición transitoria primera de la Constitución, de iniciar el proceso autonómico en la Región Extremeña.

Realizada la votación, y de conformidad con el resultado, el Sr. Alcalde-Presidente, proclama que el acuerdo adoptado por UNANIMIDAD por la Corporación Municipal en sesión Plenaria de hoy, es el siguiente:

Primero.- A los efectos previstos en el artículo 143-2º de la Constitución, este Ayuntamiento adopta acuerdo de iniciar el proceso autonómico correspondiente a la Región Extremeña, adhiriéndose, en consecuencia, al acuerdo adoptado por la Junta Regional de Extremadura en Sesión Plenaria, celebrada en Plasencia el día doce de Mayo de mil novecientos ochenta.

Segundo.- Que de este acuerdo, juntamente con certificaciones del censo electoral de esta localidad, se remita copia certificada al Excmo. Sr. Presidente de la Junta Regional de Extremadura, para constancia.

Seguidamente, por la Presidencia, se concede un turno de explicación de voto para cada uno de los grupos que integran la Corporación Municipal, cuyo desarrollo es como sigue:

2º.- Por el Sr. Campiñé Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Comunista, se manifiesta: Que la autonomía en Extremadura supone para nosotros.

a) Garantizar, con independencia del procedimiento de acceso a la autonomía por el artículo 143, que Extremadura llegue a ser una comunidad autónoma sin excepción ni discriminación de ningún tipo, con el mayor fecho autonómico que permita la Constitución.

b) Dotar desde un primer momento de una Organización institucional como primer pilar de la máxima autonomía, que haga efectivo el autogobierno, la autolegislación y la autojusticia.

Esta organización institucional no puede ser otra que la señalada en el artículo 152 de la Constitución.

Una asamblea legislativa, elegida por sufragio universal con representación proporcional.

Un consejo de Gobierno y un Presidente elegido por la Asamblea y que ostente la suprema representación regional y la ordinaria del Estado. Presidente y Consejo de Gobierno, serán políticamente responsables ante la Asamblea.

Un Tribunal Supremo de Justicia que culminará la organización judicial en Extremadura.

Cualquier planteamiento supuestamente autonómico que intente devirtuar las legítimas aspiraciones y derechos de los extremeños a una igualdad política y económica, así como social con los demás pueblos de España, contraria con la meta oposición comunista en las instituciones y en la sociedad.

2.º.- Por el Sr. Semano Guisado, portavoz del Grupo Municipal Socialista, se manifiesta: Que después de presentar una moción en la sesión que celebró la Junta Regional de Extremadura el día 21 de Junio en Don Benito, donde se recogían los aspectos básicos y esenciales que debería contener el Estatuto de Autonomía para Extremadura, y, aprobada esta moción por unanimidad, queda garantizada que las aspiraciones socialistas estarán recogidas en dicho Estatuto.

No felicitamos de que U.C.D. haya aceptado los planteamientos socialistas, ya que es merito que se presente para su aprobación, en transcripción literal de lo que los socialistas dijimos hace meses.

Pliego de condiciones para la enajenación de una parcela de 11.052 m<sup>2</sup> subdividida en 49 solares

Segundo. - PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACION DE UNA PARCELA DE TERRENO, SUBDIVIDIDA EN SOLARES, DE LOS BIENES MUNICIPALES. - Dada lectura al pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación, mediante subasta pública de una parcela de terreno de 11.052 m<sup>2</sup>, subdividida a su vez en 49 solares, al sitio de Traseras de la calle de la Sierra a calle Nueva Pocitos, y tras amplia deliberación, estudio sobre el mismo en orden a los requisitos de los posibles licitadores, e interrupción de la sesión durante cinco minutos para un cambio de impresiones por los distintos Grupos; la Corporación por mayoría absoluta legal y con el voto favorable de los señores Arensio Iglesias, Moreno González, Campiñé Sánchez, Semano Guisado, Moreno Barro, Silvero Poma y Sr. Alcalde y en contra de los señores Arensio Barro, Unión Star,

calzado Segura y Macías García, por considerar que no se debe exigir el requisito de ser trabajador por cuenta ajena, o propia, en actividades de la industria, ya que viene a significar la exclusión del resto de los trabajadores, acuerda:

1.º. Aprobar el Pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación de los bienes de que es objeto.

2.º. Se prosigan los demás trámites del expediente, conforme a las normas de contratación administrativa.

Pliego de condiciones para la enajenación de un solar sito en la calle Hernán Cortés

Tercero.- PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACION DE UN SOLAR SITO EN LA CALLE HERNAN CORTES.- Dada lectura al Pliego de condiciones, económico-administrativas para la enajenación mediante subasta pública, de un solar sito en la calle Hernán Cortés, la Corporación, tras su examen, por unanimidad, acuerda:

1.º. Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas, para la enajenación de los bienes de que es objeto.

2.º. Se prosigan los demás trámites del expediente, conforme a las normas sobre contratación administrativa.

Ruegos y preguntas

Cuarto.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por D. Joaquín Asensio Barro, portavoz del Grupo Municipal de UCEDEX, se propone:

1.º.- Ante el inminente comienzo de la vendimia, proponemos que el pleno burgués o arbitre los medios oportunos para la apertura de la báscula municipal.

Se responde por la Alcaldía y así se acuerda, se arbitrarán los medios necesarios a través de la Policía Municipal o persona idónea que

se encargue del funcionamiento de aquella.

2º.- Que por el Ayuntamiento, se inicie la solicitud de ampliación de terreno urbano por la parte N. y N.O. del término municipal, con objeto de solucionar el problema de los dueños de los solares adquiridos al Sr. Ramírez Larraza.

Se responde por la Alcaldía, se encuentra en trámite de redacción el planeamiento del suelo a través de los Normas Subsidiarias y que en éstas se preveerá referida ampliación.

3º.- Hemos observado en situ, después de constatar quejas y lamentaciones de nuestros agricultores, que algunos de las pistas que actualmente están trazando la empresa constructora "Dragado", en nuestros campos tienen un tanto por ciento de desnivel muy elevado, con gran peligrosidad para el transporte de vehículos cargados. Me han llegado a decir que incluso la circulación con animales es peligrosa. Por esta circunstancia, proponemos que el Ayuntamiento tome algún acuerdo relativo al caso y lo trabaje al organismo encargado de la supervisión de la obra, al IRVDA, y a la empresa constructora, porque pensamos que aún se puede solucionar el problema.

Se informa por la Alcaldía que en este asunto, ya se han cambiado impresiones con el ingeniero encargado de las obras y expuesto los problemas apuntados, pero que, no obstante, se insistirá en ello a fin de encontrar una solución satisfactoria y así se acuerda.

4º con harta frecuencia la red de caminos es cortada por la ante referida empresa constructora, con el consiguiente perjuicio para

AYUNTAMIENTO  
1947

los agricultores arroyanos. Creo que el Ayuntamiento, como dueño de la red de caminos debía opinar sobre el caso. Por este motivo, proponemos que por el Ayuntamiento se le exija que, cuando por necesidad deba cortarse algún camino, al menos en su origen se señalice tal hecho.

Se informa por la Alcaldía haberse practicado esta indicación a la empresa constructora, habiendo obtenido respuesta en firme de que están adoptadas las pertinentes medidas de señalización, no obstante se le volverá a insistir en este asunto y así se acuerda.

5º.- Proponemos que por el Ayuntamiento se proceda a la reposición de las señales de circulación que han desaparecido.

Se informa por la Alcaldía se encuentran en reparación en un taller y que tan pronto se encuentren reparados, serán repuestas y así se acuerda.

Del mismo modo se pregunta:

1º.- ¿cómo se encuentra actualmente el fontanero municipal?

Se responde por la Alcaldía, estar amontonada la basura cerca de la fosa y que es necesario practicar ciertos relieves en aquella con una máquina excavadora, habiéndose tomado ya las oportunas medidas.

2º.- ¿cuántas acometidas se llevan reparadas y qué fontanero ha realizado la reparación?

Se responde por la Alcaldía que no existen datos concretos, pero que se deben haber reparado unas 400 ó 500 acometidas.

lidas, habiendo efectuado las reparaciones el fontanero de esta localidad, D. Miguel Grajera Pacheco.

No habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, fue levantada la sesión a las veintitrés veinte horas, de que certifica

*[Handwritten signatures and stamps, including "D. Moreno" and "D. Moreno" in circles]*

Acta de la sesión ordinaria de primera convocatoria, celebrada el día 31 de Octubre de 1980.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde:

D. Fernando Díaz Martínez

Concejales:

D. Francisco Semano Guizado.

D. Diego Aresio Iglesias

D. José Moreno González

D. Joaquín Aresio Barro.

D. Juan Moreno Barro

D. Avelino Alusión Díaz

D. Antonio Campiñé Sánchez

D. Antonio Cokado Segura.

D. Alejandro Macías García

D. Manuel Libero Poma.

Secretario:

D. Antonio Campiñé Sánchez.

En Arroyo de San Ferrán, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos ochenta.

Siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón Comunal los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Díaz Martínez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria.abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden, leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

ACUERDOS:

Primero.- COMPROMISO DE APORTACION ECONOMICA PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO SANITARIO.- Se da cuenta del escrito-circular de la Excmo. Diputación Provincial de fecha



1959

23 de Septiembre, relativo a la aprobación de la obra n.º 158 de nueva planta y vivienda en el Centro Sanitario, dentro del Plan Provincial 1.980, a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación Municipal, y como se solicita en dicha circular, se toma el siguiente acuerdo:

Plan de construcción de un Centro Sanitario con Diputación Provincial

1.º.- Se presta aprobación a la financiación de la obra n.º 158 de nueva planta y vivienda en el Centro Sanitario del Plan Provincial 1980, en la siguiente forma:

- Aportación del Ayuntamiento con fondo propio (20%) 1.000.000.-pt.
- " de la Diputación Provincial en concepto de subvención (50%) ..... 2.500.000.-
- Aportación del Gobierno Civil, con cargo a los fondos de Empleo comunitario, según convenio suscrito con la Diputación en 9-5-80 (30%) ..... 1.500.000.-
- Total presupuesto aprobado ..... 5.000.000.-pt.

En consecuencia, la Corporación Municipal, adquiere el compromiso de aportar la cantidad de 1.250.340. pesetas, que es el 20% del presupuesto aprobado para la obra y el 20% del posible incremento que pudiera resultar, en virtud de revisión de precios o imprevisto.

Dichas cantidades estarán disponibles dentro del plazo de ejecución de la obra, para lo cual habilitará en forma reglamentaria los fondos previstos de manera que no sufran demora alguna los pagos de certificaciones a favor de la contrata por falta de disponibilidad del crédito.

2.º.- La Corporación Municipal, dispone de los terrenos necesarios para realizar la obra y los pone a la disposición de la Diputación al solo efecto



de realizar la construcción.

3º.- La Corporación se compromete a realizar la obra bajo la dirección técnica del Servicio de Arquitectura de la Diputación.

Segundo.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO ORDINARIO.

Visto el expediente de modificaciones de créditos n.º 1 en el Presupuesto Ordinario vigente, tramitado en virtud de memoria formulada por la Alcaldía en fecha 24 de octubre, y:

Considerando: Que el sobrante de liquidación disponible en esta fecha del Presupuesto Ordinario de 1980, cubre el total incremento de créditos que se propone.

Considerando: Que las modificaciones de crédito de este expediente responden a las necesidades urgentes que no permiten aplazamiento para el ejercicio siguiente.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han guardado las prescripciones legales vigentes sobre la materia.

El Ayuntamiento, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, acuerda prestar su aprobación a las modificaciones de créditos propuestos que se fijan en 1.718.613 pesetas.

Igualmente acuerda exponer al público este expediente, por plazo de quince días hábiles, a tenor del Art. 682 de la vigente Ley de Régimen Local, en armonía con el n.º 3 del Art. 691 del mismo cuerpo legal y que se dé cumplimiento en tiempo y forma a lo prevenido en el Art. 22 de la Ley 48/66 de 23 de Julio, sobre modificación parcial del Régimen Local.

Exposición de motivos  
de modificación de crédito  
n.º 1 Ejercicio 1980

Propuesta construcción  
de un urinario en el  
Parque municipal

196  
Tercero.- PROPUESTA DE CONSTRUCCION  
DE UN URINARIO DE CABALLEROS.- Se pro-  
pone por la Alcaldía, la construcción de un  
urinario para caballeros, junto al Parque  
Municipal, cuya construcción se llevaría a  
efecto con cargo a las subvenciones para  
mitigación del paro obrero y la comodidad  
que supondría para ciertas personas.

Tras deliberar la Corporación sobre su con-  
veniencia y utilidad, por unanimidad se  
 acuerda que por la Comisión de Fomento  
y Obras, se haga un estudio sobre su empla-  
zamiento, características del mismo, etc. y,  
en su momento, y día, informe al Pleno so-  
bre este asunto, para acordar lo que estime  
procedente. Para colaborar en estos trabajos  
se ofrecen a los tres miembros que compo-  
nen dicha Comisión, los tres señores Guisa-  
do y Calzado Segura, cuyo ofrecimiento es  
aceptado gustosamente por aquéllos.

Ruegos y preguntas

Cuarto.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por  
el Sr. Arsenio Barro, se manifiesta se haga  
constar en acta, el agradecimiento del Ayunta-  
miento a su vecindario por lo devuelto en los  
exorcos ejecutados en todas las calles, así co-  
mo por la grata acogida dispensada a la  
Sra. Virgen de Fátima con motivo de su  
visita a este municipio, el pasado día 26. Así  
se acuerda y hace constar.

Por el Sr. Moreno Barro, se ruega a la Al-  
caldía, tenga en cuenta el acuerdo de su  
día adoptado, sobre la limpieza de encuelas  
y por el Sr. Arsenio Barro, se intensifiquen las  
gestiones con el J.R. y S.A. y Pragados, en

orden de los acuerdos adoptados en la sesión anterior.

Levantada la sesión, siendo las veintidós horas, se leyó esta minuta, firmándola el Sr. Presidente y yo, el Secretario, de que certifico.

*[Handwritten signatures and scribbles]*  
Sr. José María Borrero  
Sr. [unclear]  
Sr. [unclear]

Acta de la sesión ordinaria de primera convocatoria celebrada el día 28 de Noviembre de 1980.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde:

D. Fernando Díaz Martínez

Concejales:

D. Diego Aresio Iglesias

D. Francisco Serrano Guizado

D. Joaquín Aresio Barro

D. Antonio Calzado Segura

D. Juan Moreno Barro

D. José Moreno González

NO ASISTENTES:

D. Avelino Amín Díaz

D. Alejandro Macías García

D. Antonio Campiñe Sánchez

D. Manuel Silvero Parra

D. Del Fué Vicente Sánchez

En Arroyo de San Sebastián, a veintiocho de Noviembre de mil novecientos ochenta.

Siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Díaz Martínez, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden, leyó el acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad y orden del día de la presente.

A CUERDOS:

Primero.- AUTORIZACION AL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LA OCUPACION DE UN SOLAR CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.- Se da cuenta de la Co-

Autorización del  
I. N. V ocupación del  
solar para construcción  
de viviendas

comunicación de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 17 de los corrientes, solicitando la ocupación anticipada del solar con destino a la construcción de viviendas por el I. N. V., así como la disponibilidad inmediata del mismo. Enterada la Corporación de su contenido y:

Resultando. Que el Ayuntamiento en sesión plenaria del día 24-7-80, acordó la cesión gratuita al Instituto Nacional de la Vivienda de los terrenos necesarios para la construcción de viviendas en los términos que en dicho acuerdo constan.

La Corporación, previa deliberación, y por unanimidad, acuerda:

Autorizar al Instituto Nacional de la Vivienda la ocupación anticipada del solar de que es objeto, así como la plena disponibilidad del mismo, independientemente de los trámites que en su momento y día se lleven a efecto en orden al otorgamiento de la escritura pública de cesión de los bienes apuntados.

Construcción de  
nichos en el Cementerio  
Municipal

Segundo.- CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO.- Por la Presidencia se hace presente a la Corporación la inminente necesidad de proceder a la construcción de veinte nichos en el Cementerio Municipal, dado que, en la actualidad, solamente existen cuatro nichos para su posible cesión, así como la apertura de una puerta en su parte trasera para facilitar la entrada de materiales. Tras deliberar la Corporación, en orden a su posible contratación de aquéllos y ponderando las circunstancias que de derribo existen en la localidad, por unanimidad, acuerda:

1.º.- Efectuar la construcción de veinte nichos en el cementerio Municipal, mediante administración directa, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local y 41 y 42 del también vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

2.º.- Facultar a la Alcaldía- Presidencia cuanto en derecho sea de menester para la pronta ejecución de este acuerdo.

3.º.- Dejar pendiente la apertura de la puerta que ha sido objeto de la propuesta, para su estudio y posterior acuerdo.

Tercero.- CUENTAS MUNICIPALES DEL EJERCICIO 1979.- Se somete al pleno el examen y aprobación, en su caso, de las cuentas Generales del Presupuesto Ordinario y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1979, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el Art. 790 de la Ley de Régimen Local. Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente, de que dichas cuentas entaban debidamente rendidas y justificadas, del resultado de su exposición al público y examinador que han sido por los señores asistentes, tras deliberar la corporación acordó por unanimidad, aprobarlas en la forma que se presentan redactadas, cuya aprobación tiene el carácter de provisional para la primera de aquéllas y de definitiva para la segunda.

Cuarto.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Por el concejal, Sr. Asencio Bano, se ruega a la Alcaldía tome en consideración.

a) La limpieza y el derribo, mediante su ampliación de la fuente sita en el recinto del Grupo Escolar.

Cuentas Municipales del año 1979

Ruegos y Preguntas.

- b) La encarda o tratamiento con herbicidas en el cementerio Municipal.
- c) La limpieza de las cuetas del Parque Municipal.
- d) La limpieza de las traseras del antiguo cuartel de la Guardia Civil, dado que existe depositada bastante basura en sus inmediaciones.
- e) La plantación de árboles en la calle Encarnación.
- f) Se retire la hormiguera depositada en el recinto del Grupo Escolar, por su posible deterioro.

Y por el concejal Sr. Serrano Guirado, se sugiere se estudie la posible instalación de una Escuela de disminuidos psíquico-sensoriales, que será objeto, por su parte, de una Moción en este sentido.

Levantada la sesión, siendo las veinte treinta horas, se leyó esta minuta, firmándola el Sr. Presidente y yo, el Secretario, de que certifico.

*(Handwritten signatures and names)*

Mr. Masica

Serrano

Juan Alonso

D. ...

Minuta

Acta de la sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 1980, extraordinaria de primera convocatoria.

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde:

D. Fernando Díaz Martínez

Concejales:

D. Diego Aresio Iglesias

D. Joaquín Aresio Barro.

D. Antonio Calzado Segura.

D. Alejandro Macías García.

D. Juan Moreno Barroto.

No ASISTENTES:

D. Francisco Semano Guirado.

D. José Moreno González

D. Avelino Nunión Díaz

D. Antonio Campiñé Sánchez

D. Manuel Silvero Parra.

SECRETARIO.

D. Belén Vicente Sánchez

En Arroyo de San Sebastián a veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta.

Siendo las diecinueve horas, se reúnen en el Salón consistorial los señores anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Díaz Martínez, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria de primera convocatoria. Abierto el acto por el Sr. Alcalde, el Sr. Secretario por su orden, leyó el acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad, y orden del día de la presente.

ACUERDOS:

Primero.- ADJUDICACION DEFINITIVA EN LA SUBASTA DE ENAJENACION DE BIENES MUNICIPALES.- Dada cuenta del expediente de subasta pública, para la enajenación de un solar sito en la calle Hernán Cortés sin número de gobierno, y:

Resultando: Que tramitado el oportuno expediente de los bienes apuntados, fue autorizado por la Junta Regional de Extremadura por escrito de fecha 4 de Agosto de 1980.

Resultando: Que cumplidos los trámites del caso, fue anunciada subasta pública y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 207, de fecha 18 de Noviembre de 1980.

Resultando: Que celebrada la correspondiente subasta, en los términos previstos en el Art. 34 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ésta resultó ser correcta, habiendo sido practicada la adjudicación provisional por la Mesa de Licitación el día 13 de Diciembre de 1980 y transcurrido el plazo de cinco días de efectuada aquélla, no se presentaron reclamaciones

Adjudicación definitiva de un solar sito en el Herman Cortés



contra la misma.

Visto lo dispuesto en el Art. 44 del citado Reglamento, la Corporación por unanimidad, acuerda adjudicar definitivamente el solar sito en la calle Hernán Cortés, de una extensión de 910 m<sup>2</sup> y que forma la finca registral n.º 4.406 del folio: 440, libro: 60, tomo: 1.520 a D. Francisco Bejarano Pastor por el precio de remate de ciento diez mil pesetas.

Asimismo, se acuerda requerir al adjudicatario para que, en el plazo de diez días, ingrese en la Secretaría Municipal expresada cantidad y concurre a la Casa Consistorial el día y hora que se señale por la Alcaldía para otorgar la correspondiente escritura pública de compra-venta, quedando autorizado desde este momento el Sr. Alcalde, D. Fernando Díaz Martínez, o persona que legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para la firma de cuantos documentos sean convenientes con estos actos administrativos.

Segundo.- PLAN DE URGENCIAS ESPECIAL DE ABASTECIMIENTOS Y SANEAMIENTO 2ª FASE.-

Se da cuenta del escrito-circular de la Excma. Diputación Provincial de 4 de Diciembre, relativo a la aprobación de la obra n.º 18, comprendida dentro del Plan de Urgencia Especial (P.U.E.) a realizar en este Ayuntamiento, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y, como se indica en referida circular, se adopta el siguiente acuerdo:

- 1.º.- Se presta aprobación a la financiación de la obra n.º 18 de reparación de acometidas con arreglo a la siguiente financiación:
- |   |                      |
|---|----------------------|
| Aportación de la Diputación, 80% .....            | 1.600.000.- pesetas. |
| Aportación del Ayuntamiento, 20% .....            | 400.000.- "          |
| TOTAL PRESUPUESTO APROBADO.- 2.000.000.- pesetas. |                      |

Plan de urgencia Especial 2ª Fase de 1980

7  
y en consecuencia la Corporación Municipal, adquiere el compromiso de aportar el 20% del presupuesto de la obra en la forma y condiciones que oportunamente se comunicará por la Diputación y que serán las mismas que fije el Banco de Crédito Local a expresada Corporación Provincial, en la operación de crédito global que solicitará dicha Corporación para atender a la totalidad de las aportaciones municipales de las obras incluidas en el Plan. Sin perjuicio de lo expuesto, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto, a partir del año 1981 y durante 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria teniendo en cuenta las variaciones obligadas, tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses, amortización y gasto del anticipo que conceda la Diputación por el importe del 20%. Asimismo, la suma indicada sufrirá las mismas alteraciones en tanto por cientos que los que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial en relación con el préstamo global.

2.º.- El Ayuntamiento se compromete a tramitar el expediente oportuno para la puesta en vigor de una nueva Ordenanza de agua domiciliaria, capaz de financiar los gastos de mantenimiento y amortización del Servicio de Abastecimiento de agua, implantando las contribuciones especiales en la medida y condiciones que permitan las normas vigentes.

3.º.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia, para que, con cargo a los ingresos que el Ayunta-

uniento ha de percibir de dicha Delegación, en concepto de recargos y participaciones en impuestos y Tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excmo. Diputación Provincial, de las cantidades correspondientes, a fin de atender el pago de las certificaciones de obras que se vayan extendiendo, en la manutención máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, solamente con referencia a la obra aprobada en el Plan P.U.E., hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que suponga la amortización del principal e intereses de la aportación municipal comprometida.

Tercero.- PROPUESTA DE ENAJENACION DE BIENES MUNICIPALES.- Por la Previdencia, se hizo presente a la Corporación, que acordado por el Ayuntamiento en sesión plenaria del día 30-5-80, la construcción de un nuevo Ayuntamiento y otros servicios de interés comunitario; para atender a su financiación, sería conveniente proceder en su momento y día a la enajenación de un solar sito en la calle Encarnación, que en la actualidad, no produce renta alguna y que tiene la consideración jurídica de bien patrimonial de propios.




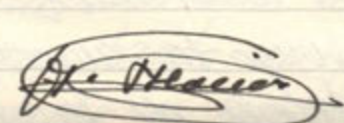
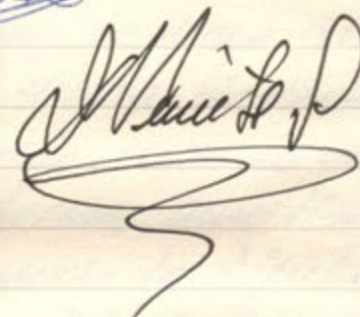
Tras deliberar la Corporación y haciendo suya la propuesta, por unanimidad, acuerda:  
1.º- Instruir expediente para la enajenación de un solar sito en la calle Encarnación

Propuestas de instrucciones de expediente de enajenación de bienes

mación, sin número de gobierno, de una extensión de 315,60 m<sup>2</sup>.

2.º.- Interesar informe de la Secretaría sobre la tramitación legal de este asunto.

No habiendo otro asunto que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte horas, de que yo, el Secretario, certifico.

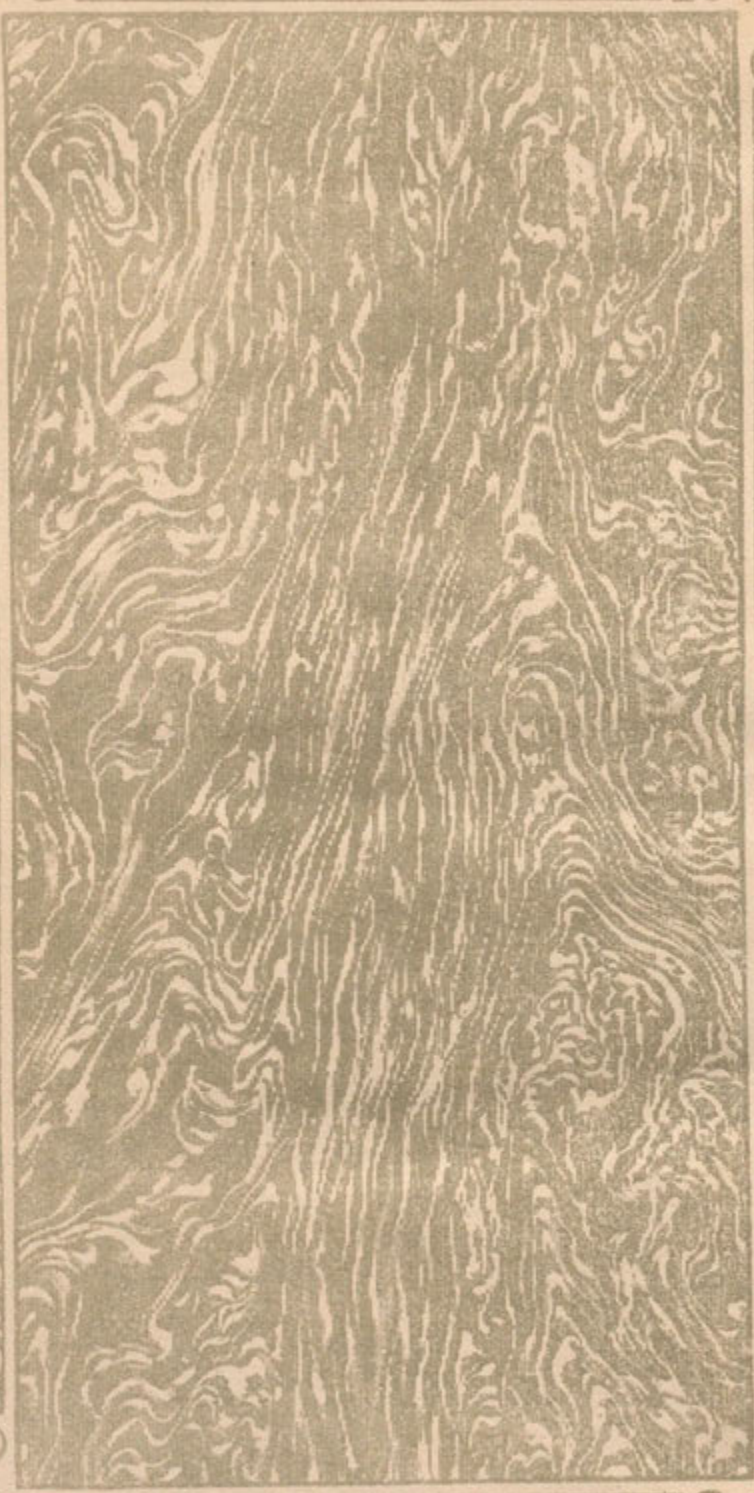
  
  
Juan José  
Di. ~~anexo~~  
  
Agente  
  
J. V. Vascos  
  
Manuel S. P.

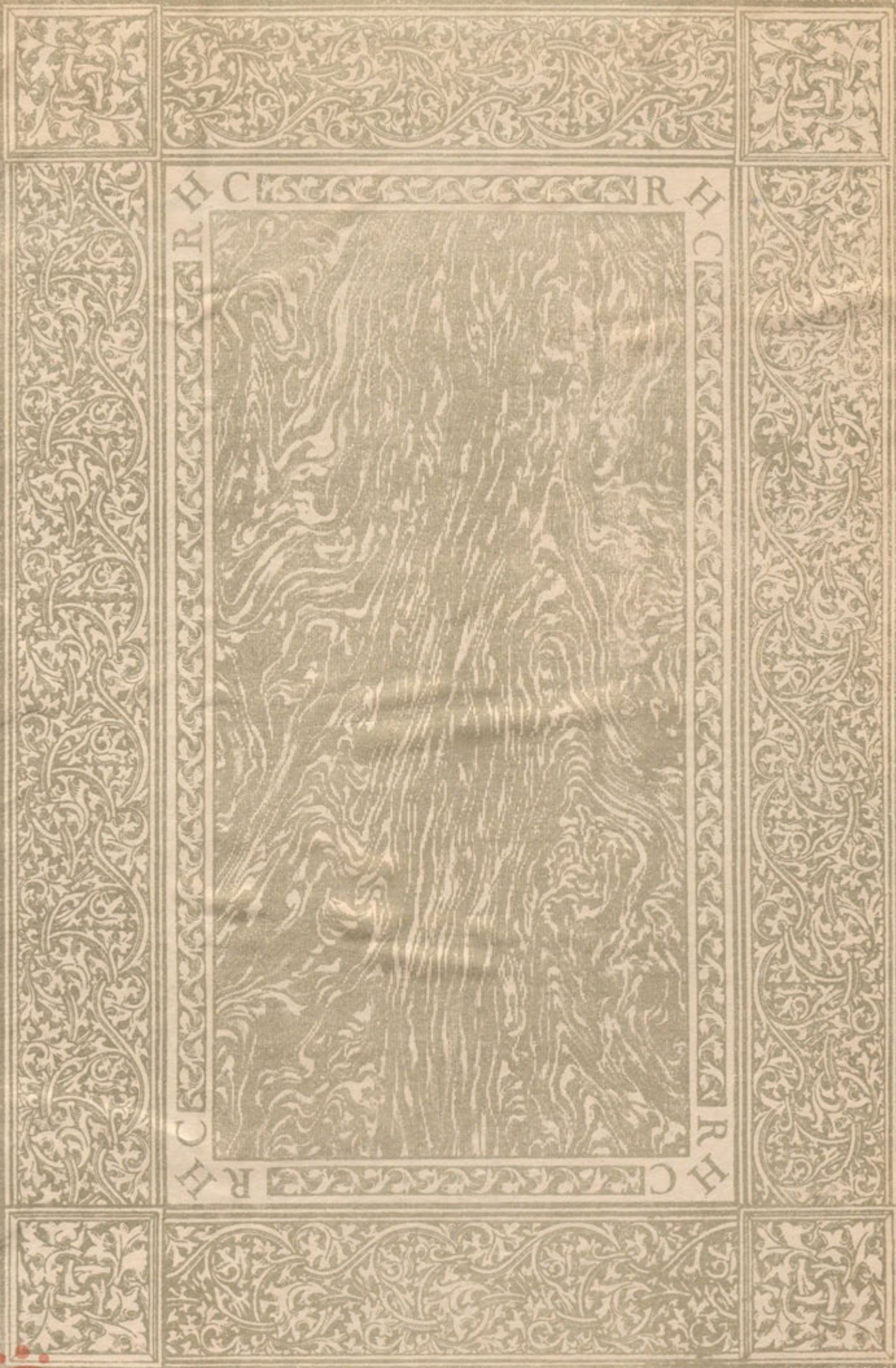
7-  
y  
2.  
0



2

H C R H  
R H C R H  
H C R H  
R H C R H





H C R H  
R H C R H  
R H C R H  
H C R H

DIPUTACION  
DE BADAJOZ